



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXVI - N° 78/26 – 28 de mayo de 2026

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendente: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Secretaria de Jefatura de Gabinete: Sra. Yésica Valeria GARAY

Secretario de Gobierno: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos: Sra. Inés Carolina YUTROVIC

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHEZ

Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano: Ab. Verónica M. MAESTRO

Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Vanina OJEDA MALDONADO

Concejala: Sra. Marjorette SALDIAS

Concejal: Sr. Valter Carlos TAVARONE

Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejal: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Abog. Hugo Gastón MARTINCO

Vocal: C.P. Mariana Magali IGLESIAS

Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 06 MAYO 2026

VISTO el expediente E-4720/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitó el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 22310, aprobado por el Decreto Municipal N° 1836/2025, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el Sr. Héctor Fabián OJEDA, D.N.I. N° 26.974.975

Que el mencionado a partir del día dieciséis (16) de marzo de 2026, fue encuadrado bajo la modalidad de Contrato Administrativo, registrado bajo el N° 22691, aprobado por el Decreto Municipal N° 389/2026, según surge de la notificación del acto administrativo al interesado, obrante en adjunto 17 del expediente E-10982/2025.

Que en virtud de lo expuesto corresponde rescindir el Contrato de Locación antes mencionado a partir del día dieciséis (16) de marzo de 2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, y el Artículo 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Rescindir a partir del día dieciséis (16) de marzo de 2026, el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°22310, aprobado por el Decreto Municipal N° 1836/2025, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el Sr. Héctor Fabián OJEDA, D.N.I. N° 26.974.975

Ello, en virtud de los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Desafectar las partidas presupuestarias del periodo no ejecutado, a través del área correspondiente.

ARTÍCULO 3°.-Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

901--

DECRETO MUNICIPAL N° _____/2026.-

Yessica Valeria Goray
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuotto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 06 MAYO 2026

VISTO la Nota N-67/2026, Ordenanza Municipal N°2303 y sus modificatorias; el Decreto Municipal N° 1755/2008 y sus modificatorios del registro de esta Municipalidad;y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Municipal citada en el Visto, se creó la Escribanía General de la Municipalidad de Ushuaia.

Que a través de los Decretos Municipales Nros 1755/2008 se aprobó la estructura orgánica funcional de nivel ejecutivo de la Escribanía General de esta Municipalidad con sus respectivas misiones y funciones detalladas en sus anexos.

Que por Decreto Municipal N°1356/2022 se sustituye el Anexo I del Decreto Municipal N.º 1755/2008 y se crea la Dirección de Procedimiento Registral y Control Catastral, con sus misiones y funciones.

Que por Decreto Municipal N.º 1074/2024, se crea la Dirección de Administración y Gestión y se la incorpora como Anexo III al Decreto Municipal N° 1755/2008.

Que se entiende necesario, a fin de fortalecer la profesionalidad del área modificar las misiones y funciones de la Dirección de Procedimiento Registral y Control Catastral establecidas como anexo I del Decretos Municipales N° 1356/2022.

Que en adjunto 5 de la Nota citada en el Visto, la Secretaria Jefatura de Gabinete ha tomado intervención autorizando la continuidad del trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modificar las misiones y funciones de la Dirección de Procedimiento

Be

///2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.2..

Registral y Control Catastral dependiente de la Escribanía General Municipal incorporadas en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1356/2022, por el Anexo I que forma parte integrante del presente. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados con copia certificada del presente y a la Dirección de Bienestar del Personal.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipal de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 902 -- / 2026

[Firma]

[Firma]
Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

902--

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° /2026

DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTO REGISTRAL Y CONTROL CATASTRAL.

(Sustituye el Anexo I del Decreto Municipal N° 1356/2022)

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Procedimiento Registral y Control Catastral dependerá de la Escribanía General de la Municipalidad de Ushuaia y estará a cargo de un Director/a, con profesión de abogado o abogada y que tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Conforme a ser profesional del derecho, colaborara y asesorara en las diferentes clases de negocio jurídico al superior del área, llevara a cabo la lectura de planos a los fines de la confección de los certificados catastrales de futuras Escrituras.

Llevará adelante la estructuración jurídica del instrumento público ya sean actos como contratos. Colaborara con la o el escribano designado cuando fuere requerido a los fines de la asistencia en sus diferentes tareas jurídicas.

FUNCIONES:

1. Atender al público interesado en la obtención del Título de Propiedad, asesorándolos e indicándole los requisitos y costos para ello.
2. Recibir la documentación necesaria para la tramitación de los Títulos de Propiedad, como así también dar cumplimiento a la Ordenanza Tarifaria y Fiscal en lo referente a los aranceles necesarios para dicho trámite.
3. Recabar toda la información de carácter técnico de los planos de mensura cuyas parcelas hay que inscribir, de acuerdo al orden pre-establecido.
4. Elaborar los pedidos de informe y/o certificación al Registro de la Propiedad Inmueble Provincial y a la Dirección de Catastro de la Provincia.
5. Cargar la base de datos con todos los antecedentes y las correcciones de carácter técnico que se van recibiendo.
6. Elaborar los Proyectos de Escrituras que sean necesarios para la inscripción de planos de mensura, parcelas, etc.
7. Intervenir en los trámites de escrituración conforme le fuera ordenado.
8. Presentar las Escrituras al Registro de la Propiedad Inmueble para su registro.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

902 - -

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

9. Elaborar las minutas de inscripción.
10. Llevar un registro del Patrimonio Inmobiliario del Municipio y realizar las gestiones tendientes a regularizar el dominio a favor del municipio si así correspondiere.
11. Ejecutar y colaborar en toda otra tarea que indique su superior jerárquico en la Escribanía General Municipal.

B.L.

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 06 MAYO 2026

VISTO Y CONSIDERANDO;

Que por cuestiones operativas se estima pertinente delegar en la Titular de la Secretaría de Economía y Finanzas el otorgamiento de beneficios de exenciones de pagos de tributos previstos en la Ordenanza Fiscal N° 3500.

Que en consecuencia deviene procedente emitir el pertinente acto administrativo que materialice tal delegación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 152 Incisos 1), 2) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, el Artículo 12 del Título III y el Artículo 79 del Título X de la Ordenanza Municipal N° 3500.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Delegar en la Titular de la Secretaría de Economía y Finanzas el otorgamiento de beneficios de exenciones de pagos de tributos previstos en la Ordenanza Fiscal N° 3500. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

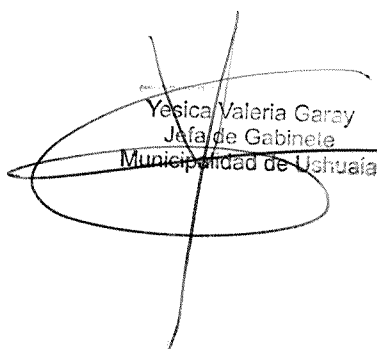
ARTÍCULO 2°.- A los fines de la autorización prevista en el artículo precedente se deberá conformar el expediente correspondiente con la Nota del titular de la Secretaría requirente y demás antecedentes que permitan debida evaluación y posterior aprobación.

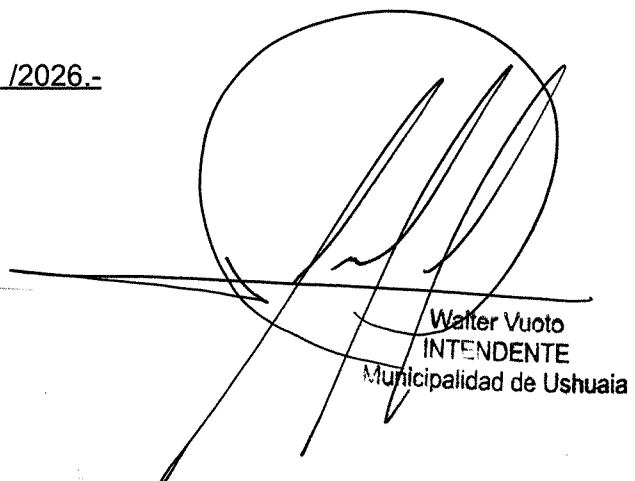
ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto todo acto administrativo que se pueda oponer al presente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 903 - /2026.-


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 06 MAYO 2026

VISTOS los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan renovaciones y/o nuevas contrataciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 904 - /2026.-

Bl-

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



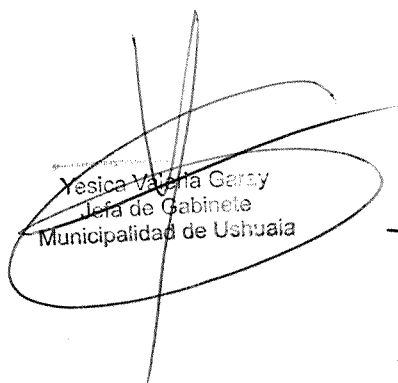
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

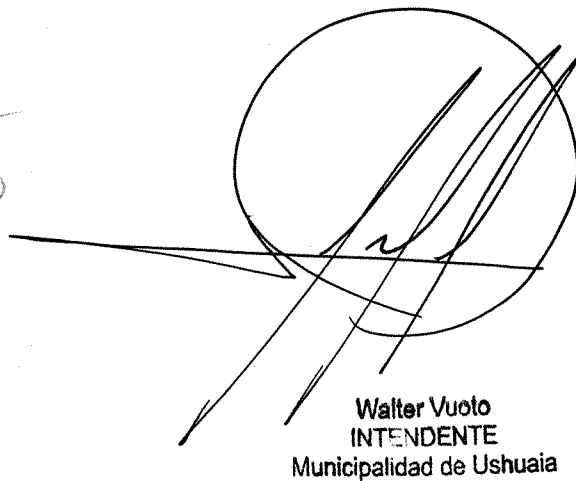
2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 904 - /2026.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-8986-2025	23093	Laureana Elizabeth MIÑO
2	E-3234-2025	23094	Nazarena GASPARINI GOMEZ
3	E-3239-2025	23096	Marianela Alejandra SALINAS CHINCHILLA
4	E-3273-2025	23097	Cristian CAZAL
5	E-3240-2025	23095	Luca Valentín BRONDI

Bel


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23093

USHUAIA,

04 MAYO 2026

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha **04 MAYO 2026**, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la señora Laureana Elizabeth MIÑO, D.N.I. N° 29.719.092, con domicilio en la calle Isla de Año Nuevo N° 217, Piso 2°, Depto. 2, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-8986-2025, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, a efectos de que el mismo realice tareas de gestión administrativa y atención al público dependiente de la Secretaría de La Mujer y Desarrollo Humano, con un total de treinta y cinco (35) hs. semanales.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será del uno (1) de abril de 2026 al treinta (30) de septiembre de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$4.061.952,00), pagaderos en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$676.992,00); cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoína, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de Accidentes Personales, el cual deberá tener vigencia mientras dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la Póliza de Seguro.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.

Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

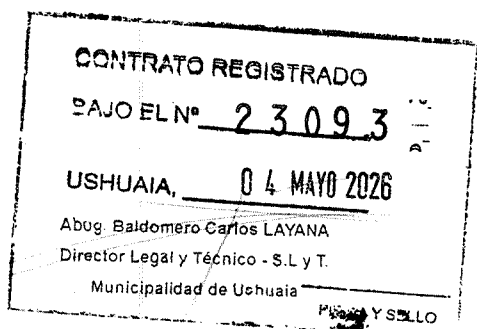
QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

- - - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Firma]
28715092

[Firma]
Araceli Oviedo
Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026 - Año por la Memoria al Voto y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23094

64 MAYO 2026

USHUAIA

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

RECIBO Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 04 MAYO 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Srta. Nazarena GASPARINI GOMEZ, D.N.I.: 38.849.368, constituyendo domicilio real en la calle Solis 227, piso 5to, dpto. 56, del barrio Monserrat de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y electrónico en nazarenagasparini@gmail.com, en adelante llamada "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E 3234-2025, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, a efectos de prestar servicios de asistencia administrativa dentro del ámbito de la Coordinación de Delegaciones Municipales – Casa Ushuaia en CABA, con una carga de cuarenta (40) horas semanales, de lunes a viernes.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día primero (01) de Abril de 2026, hasta el treinta (30) de Septiembre de 2026, inclusive.-

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 5.700.000,00.-), pagaderos en seis (06) cuotas consecutivas e iguales de PESOS novecientos cincuenta MIL CON 00/100 (\$ 950.000,00.-), correspondientes a los meses comprendidos entre Abril y Septiembre del 2026 inclusive, cuyo pago se efectivizará dentro de los quince (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el periodo del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Dec. Adm.

Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina
Municipalidad de Ushuaia

por ellos asumir a cargo de LA CONTRATADA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

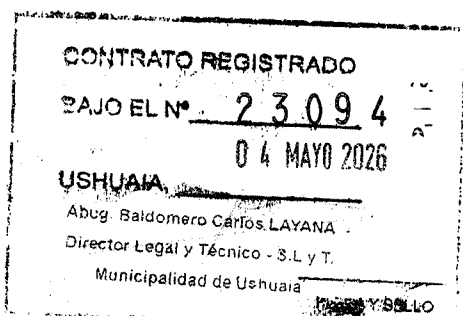
SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

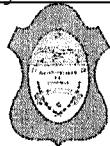
- - - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

GASPARINI G. NAZARENA

38849368

Araceli Oviedo

Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

~~COPY DEL ORIGINAL~~

2026 - Año de la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23096

5 MAYO 2026

USHUAIA

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T

Municipalidad de Ushuaia

PROYECTO Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha **6 5 MAYO 2026**, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en

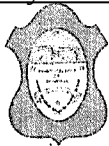
este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra a Sra. Marianela Alejandra SALINAS CHINCHILLA D.N.I N° 34.375.510, con domicilio en B° 40 Viviendas Casa N° 10, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-3239-2025, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA, a efectos de asistencia y administración, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete bajo instrucción y demanda de la Sra. Jefa de Gabinete.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día primero (1°) de abril hasta el día treinta (30) de septiembre de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00), pagaderos en SEIS (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN MIL 00/100 (\$1.000.000,00) correspondientes a los meses de abril a septiembre de 2026, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de LA LOCADORA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gran. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA LOCADORA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicado.-----

28/5

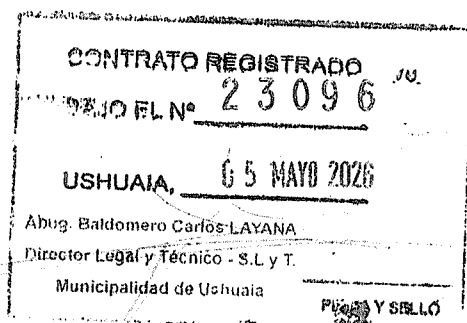
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm

Subdir. Dpto. Gral. S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 23097

65 MAYO 2026

USHUAIA

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

PUNTO Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha **65 MAYO 2026**, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Cristian CAZAL, D.N.I. N° 25.448.175, con domicilio en la calle de los Ñires N° 2250, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-3273-2025, de acuerdo a las siguientes cláusulas:---

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, a efectos de que el mismo preste servicios desarrollando tareas vinculadas a la comunicación y difusión de las diferentes actividades y acciones que lleva adelante la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.---

SEGUNDA: La duración del presente contrato será del primero (1°) de abril de 2026 al treinta (30) de septiembre de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 24/100 (\$5.352.423,24), pagaderos en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA CON 54/100 (\$892.070,54); cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de Accidentes Personales, el cual deberá tener vigencia mientras dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la Póliza de Seguro.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

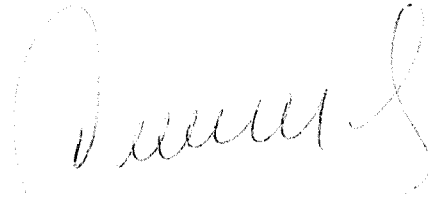
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

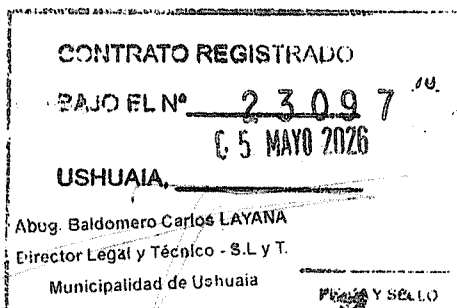
QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

- - - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----


CRISTIAN RUZ
25446775


Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA





COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 23095

05 MAYO 2026

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha **05 MAYO 2026**, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr. Luca Valentín BRONDI D.N.I. N° 47.588.819, con domicilio en B° 40 Viviendas casa N° 10, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-3240-2025, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, a efectos de prestar servicios de asistencia y colaboración bajo instrucción y demanda de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, con una carga de treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día primero (01) de abril hasta el día treinta (30) de septiembre de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$6.000.000,00), pagaderos en SEIS (06) cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 CENTAVOS (\$1.000.000,00) correspondientes a los meses de abril a septiembre de 2026, por la duración de sus contrato., cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de EL CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

Rse



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Copia Fiel del Original

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpto Gral. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

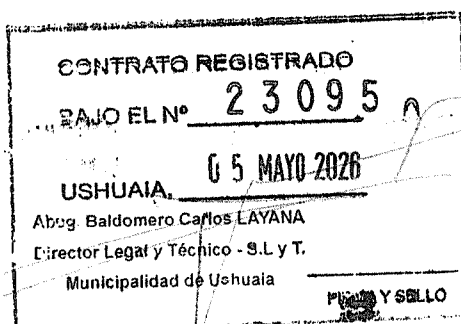
QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicado.-----

Banda
Wes Martin Brondi
47593 319

Araceli Oviedo
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA





905-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2026. año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

USHUAIA, 06 MAYO 2026

VISTO el Expediente E – 9597/2025 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita el encuadre definitivo de la empleada municipal Florencia Anabel CONIL, D.N.I. N° 29.903.375, Legajo N° 4835.

Que mediante Decreto Municipal N° 799/2025 (Adjunto 3), la empleada de marras ha sido designada a partir del primer día hábil siguiente a su notificación, es decir el 2 de junio de 2025, en la Planta de Personal Permanente de este Municipio, resultando encuadrada en forma provisoria al Grado 5 (Cinco) del Agrupamiento Administrativo.

Que en el Adjunto 5 obran los títulos de finalización de educación primaria y E.G.B. 3 que posee la empleada de marras.

Que la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.) ha tomado intervención labrando el Acta N° 2311 (Adjunto 8), a través de la cual se expidió entendiendo que correspondería asignarle el Grado 5 (Cinco) del Agrupamiento Administrativo.

Que el Convenio Municipal de Empleo, Título IV, Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.), Capítulo I, en su artículo 81.5, punto k) expresamente establece que la mencionada Comisión debe “Supervisar la reubicación inicial de cada empleado en el grado y agrupamiento que le corresponda, siendo vinculante su decisión”.

Que en función de lo establecido en el artículo 3 del Decreto Municipal N° 799/2025 y sus considerandos, el encuadre definitivo deberá ser considerado desde la designación en la Planta Personal Permanente.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen Ss.L. y T. N° 142 /2026, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo,

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

///.2.

en virtud de lo dispuesto por los artículos 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Encuadrar a la empleada municipal Florencia Anabel CONIL, D.N.I. N° 29.903.375, Legajo N° 4835, en el Grado 5 (Cinco) del Agrupamiento Administrativo, desde su ingreso en la Planta Personal Permanente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen Ss.L. y T. N° 142/2026.-

ARTICULO 2º.- Notificar a la interesada, con copia fiel del presente y del Dictamen Ss.L. y T. N° 142/2026, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido en el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contencioso – administrativa dentro del plazo de novena (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 9052- /2026.-

J.R.P.

Yesica Valeria Garey
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 07 MAYO 2026

VISTO el Expediente E-1824/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de QUINCE MIL (15.000 m³) metros cúbicos de material grillado fino, destinado a la ejecución de tareas de mantenimiento de calles de tierra durante la temporada invernal, las cuales serán llevadas a cabo por la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, según lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 53/2026, RAF 110, C. J. Uo. 3 10 2, obrante en adjunto 17.

Que a través de la Resolución S. P. O. y S. P. y S. E. y F. N° 02/2026, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 08/2026, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS SETECIENTOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 720.000.000,00).

Que mediante Resolución S. P. O. y S. P. y S. E. y F. N° 04/2026 se aprobó la Circular Modificatoria N° 01 de la Licitación Pública antes mencionada.

Que el día VEINTE (20) de abril del corriente año se realizó la apertura de ofertas, recepcionandose CUATRO (4) ofertas de las firmas: A) CAT-MAG S.A, C.U.I.T N° 30-67578755-3 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 684.000.000,00); B) MARANATA S.R.L, C.U.I.T N° 30-70951900-6 por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 523.106.550,00); C) IVANDIC, JORGE ADOLFO LUIS, C.U.I.T N° 20-32769473-2 por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 720.000.000,00) y D) ANGEL MASCIOTRA S.A, C.U.I.T N° 33-70930526-9 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 693.000.000,00); de acuerdo a lo expuesto en Acta de Apertura y Planilla Comparativa de Ofertas, obrantes en adjuntos Nros. 67 y 80 respectivamente.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante, informando que la oferta presentada por la firma ANGEL MASCIOTRA S.A no podrá ser tomada en consideración por haber incurrido en una causal de desestimación no subsanable, prevista en el Artículo 69 inciso d) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N°

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

906 - -

///.2..

3693, al presentar la Garantía de Oferta de forma indebida; tomando intervención la Directora General de Gestión y Control Operativo, quien tomó conocimiento e indicó que la oferta de la firma MARANATA S.R.L se ajusta a los requerimientos del área, de acuerdo a lo expuesto en Informe de Análisis de Ofertas obrante en adjunto N° 82.

Que en virtud del Informe de Análisis de Ofertas mencionado anteriormente, intervino el Sr. Subsecretario de la Secretaría de Economía y Finanzas por Nota obrante en adjunto N° 84, solicitando al área solicitante verificar y evaluar los antecedentes de prestación de servicios en el ámbito municipal del oferente adjudicado, a fin de priorizar el uso eficiente de los recursos públicos.

Que el sector solicitante se expidió mediante Nota en adjunto N° 85, informando que la firma MARANATA S.R.L., registra antecedentes de prestación de servicios y provisión de insumos en el ámbito municipal que permiten acreditar su experiencia, responsabilidad, cumplimiento y calidad en la ejecución de contrataciones con este Municipio; no advirtiéndose objeciones que impidan la prosecución del trámite para considerarla como la oferta económicamente más conveniente.

Que la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S. E. y F. N° 726/2026, su modificatoria N° 730/2026 y Resolución S. P. O. y S.P. y S. E. y F. N° 02/2026, se expidió mediante Acta de Preadjudicación N° 27/2026 obrante en adjunto N° 94, aconsejando: A) Desestimar la oferta de la firma ANGEL MASCIOTRA S.A, C.U.I.T N° 33-70930526-9 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 693.000.000,00) para la Licitación Pública N° 08/2026, por haber incurrido en una causal de desestimación no subsanable, prevista en el Artículo 69 inciso d) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693, al presentar la Garantía de Oferta de forma indebida y B) Adjudicar la Licitación Pública antes referida, a la firma MARANATA S.R.L, C.U.I.T N° 30-70951900-6 por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 523.106.550,00); referente a la adquisición de QUINCE MIL (15.000 m³) metros cúbicos de material grillado fino, destinado a la ejecución de tareas de

///.3..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

906--

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.3..

mantenimiento de calles de tierra durante la temporada invernal, las cuales serán llevadas a cabo por la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica realizó la intervención del caso emitiendo el Dictamen Ss. L. y T N.º /2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Desestimar la oferta de la firma ANGEL MASCIOTRA S.A, C.U.I.T N° 33-70930526-9 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 693.000.000,00) para la Licitación Pública N° 08/2026, referente a la adquisición de QUINCE MIL (15.000 m³) metros cúbicos de material grillado fino, destinado a la ejecución de tareas de mantenimiento de calles de tierra durante la temporada invernal, las cuales serán llevadas a cabo por la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, según lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 53/2026, RAF 110, C. J. Uo. 3 10 2; por haber incurrido en una causal de desestimación no subsanable, prevista en el Artículo 69º inciso d) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693, al presentar la Garantía de Oferta de forma indebida. Ello por los motivos expuestos

///.4..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.4..

en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Licitación Pública antes referida, a la firma MARANATA S.R.L., C.U.I.T N° 30-70951900-6 por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 523.106.550,00); referente a lo previsto en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo con el Acta de Preadjudicación N° 27/2026; por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

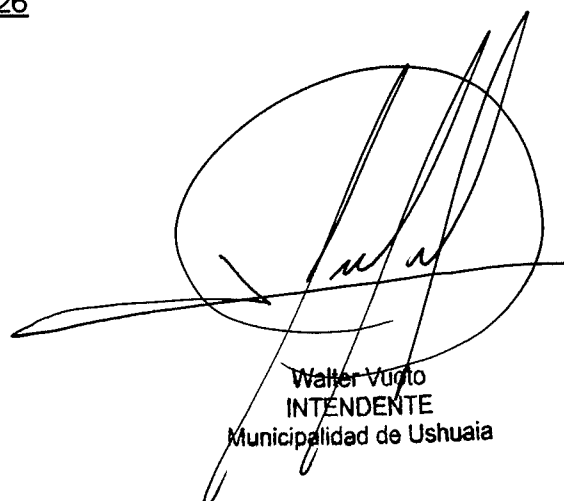
ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 523.106.550,00), con cargo al Titular Presupuestario Operativo Invierno, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 906 – -/2026

RA


Inés Carolina YUTROVIC
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

907 -

USHUAIA, 07 MAYO 2026

VISTO el Expediente Electrónico E 14090/2021, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la obra: "Módulos Habitacionales para la Integración Socio Urbana del Sector K y D – Macizos 20 y 21, Renglón 2 – 28 Módulos Habitacionales".

Que dicha obra se realizó con los fondos otorgados por el FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA, para la ejecución de la obra mencionada, conforme el Convenio CONVE – 2021 – 16746842 – APN – CEFISU # MDS, EX2021 – 06272573 - APNCEFISU # MDS, celebrado entre este Municipio y dicho fondo.

Que mediante Resolución S.P. e I.P. N° 446/2021, se aprobó el pliego de condiciones para la ejecución de la obra y se autorizó a la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública a efectuar el llamado a Licitación Pública S.P. e I.P. N° 10/2021, y se fijó el presupuesto de la obra.

Que por Decreto Municipal N° 1751/2021, se adjudicó la obra a la empresa COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A. - CUIT N° 33-62327468-9, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 83/100 (\$ 110.514.789,83), en el marco de lo estipulado en el artículo 9° de la Ley Nacional N° 13.064.

Que en fecha veintitrés (23) de diciembre de 2021, se suscribió el respectivo Contrato de Obra Pública, registrado bajo el N° 16742, aprobado por el Decreto Municipal N° 2098/2021.

Que se aprobó por Resolución SP e IP N° 107/2022 y su modificatoria Resolución SP e IP N° 159/2022, el Acta de Inicio de Obra celebrada en fecha cinco (5) de febrero de 2022, entre la Inspectora Suplente Ing. María Eugenia VERA, en representación de la Municipalidad de Ushuaia y el Arq. Horacio GARCIA, en representación de la empresa COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES SA, y el Plan de Trabajos y Curva de Inversión calendarizado con fecha de inicio de los trabajos.

Que por Decreto Municipal N° 1812/2022, se aprobó la Modificación de Contrato, celebrada en fecha quince (15) de septiembre de 2022, entre la empresa COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A., representada por el Sr. Gustavo Daniel

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

907 -

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.2..

COCCARO, DNI N° 25.016.348, en su carácter de Apoderado y esta Municipalidad representada por la entonces Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, DNI N° 20.675.576, la que fuera registrada bajo el N° 17828, con la finalidad de realizar una demasía de obra por la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.646.823,95).

Que mediante Resolución S.P. e I.P. N° 34/2024, se aprobó las Actas de Recepción Provisoria Parcial de los módulos ubicados en el lote N° 9, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19 y 20, correspondientes a la obra: "Módulos Habitacionales para la Integración Socio Urbana del Sector K y D – Macizos 20 y 21, Renglón 2 – 28 Módulos Habitacionales".

Que por Resolución S.P. e I.P. N° 290/2024, se aprobó el Acta de Recepción Definitiva Parcial, suscripta en fecha once (11) de junio de 2024, entre la Inspectora Titular, Arq. Marcela TORRES, en representación de la Municipalidad de Ushuaia y el Arq. Horacio GARCÍA, en representación de la empresa COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A., correspondiente a las viviendas ubicadas en el lote N° 9 (calle Leum N° 2521), lote N° 11 (calle Leum N° 2537), lote N° 12 (calle Leum N° 2545), lote N° 13 (calle Leum N° 2555), lote N° 16 (calle Leum N° 2585), lote N° 17 (calle Marcos Zar N° 1678), lote N° 18 (calle Marcos Zar N° 1689), lote N° 19 (calle Anuka N° 2546) y lote N° 20 (calle Anuka N° 2538).

Que mediante Nota N° 15/2025, Letra: S.P. e I.P., de fecha diecinueve (19) de mayo de 2025, obrante en adjunto N° 225, la entonces Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Arq. María Belén BORGNA, manifestó la situación de la obra, la falta de pago y el no avance en la tramitación de diversos certificados, remarcando las diferencias en los valores ocasionados por la inflación, indicando que las demoras en los desembolsos han impactado de forma directa y crítica en la normal continuidad de la obra, siendo un factor determinante en el escenario de la paralización de la obra.

Que en adjunto N° 239, la inspección informa sobre el estado de situación de la obra, indicando que el estado de avance de la obra es de 53,66%, encontrándose tramitados y aprobados por el ente correspondiente a Nación hasta el Certificado N° 17 inclusive, quedando a la espera de aprobación los certificados N° 18 y 19, siendo el porcentaje ejecutado hasta este ultimo. Por otro lado indica, conforme la Nota de Pedido N° 142

///.3..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

907 -

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.3..

gestionada por nota electrónica N° 866/2024, la dificultad de avance de obra debido a los procesos inflacionarios y la situación económica del país, que no se han ejecutado tareas contractuales desde el mes de diciembre de 2023, como así también se remarco el riesgo de ocupación indebida por parte de terceros.

Que mediante Nota registrada bajo el N° 20174/2025 y fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2025, la empresa COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A., manifiesta formalmente la imposibilidad de continuar con la ejecución de la obra, invocando inviabilidad operativa y financiera ante la falta de cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas, solicitando la rescisión contractual.

Que atento a ello, la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos (ex Secretaría de Planificación e Inversión Pública) en relación a la obra indicó que se ha verificado la situación expuesta, la cual se encuentra debidamente documentada en las actuaciones administrativas, advirtiéndole además que la obra se encuentra neutralizada por causas ajenas a la contratista y a esta municipalidad, registrándose la falta de pago de certificados de obra y redeterminaciones por parte del Gobierno Nacional, situación que se ha extendido en el tiempo sin que, a la fecha, se haya obtenido respuesta favorable, generando un evidente desequilibrio en las prestaciones contractuales. En tal sentido, y considerando la Nota presentada por la empresa contratista (Nota E 20174-2025), mediante la cual solicita la rescisión del contrato por mutuo acuerdo, así como el contexto actual de paralización de la obra pública nacional y la imposibilidad material de reactivar las tareas en el corto plazo, entiende que resulta oportuno y conveniente hacer lugar a dicho pedido, a los fines de resguardar el interés público, evitar la prolongación de situaciones contractuales de ejecución incierta y permitir la culminación ordenada de las actuaciones administrativas, posibilitando asimismo la adopción de medidas futuras que permitan dar una solución definitiva al objeto de la obra.

Que obra en el adjunto 260, Dictamen Ss.L. y T. N° 78/2026, emitido por la Subsecretaría de Legal y Técnica, quien considera procedente la celebración de un acta acuerdo de rescisión bilateral de contrato.

Que se encuentra agregado en el orden N° 261, al balance de cierre final de obra.

Que en fecha veinticuatro (24) de abril de 2026, se suscribió el "ACTA ACUERDO DE

///.4..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

907 -

"2028, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.4..

RESCISIÓN BILATERAL DE CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 16742", entre la Municipalidad de Ushuaia representada en este por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, ad-referéndum del Intendente Municipal, y por la empresa COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A. - CUIT N° 33-62327468-9, representada por el Sr. Gustavo Daniel COCCARO, D.N.I. N° 25.016.348, en su carácter de Apoderado, en virtud de la necesidad de arribar al presente acuerdo, a efectos de recomponer los intereses en conflicto, reconociendo que por causas externas a ambas partes, las que son de público y notorio conocimiento, así como también por la situación económica inflacionaria y devaluatoria que atraviesa el país, se ha roto la ecuación económica financiera del contrato.

Que corre anexada y forma parte del presente decreto, copia del "ACTA ACUERDO DE RESCISION BILATERAL DE CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 16742", registrada bajo N° 23080, del registro de esta Municipalidad, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1), 21) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el "ACTA ACUERDO DE RESCISIÓN BILATERAL DE CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 16742", correspondiente a la obra: "Módulos Habitacionales para la Integración Socio Urbana del Sector K y D – Macizos 20 y 21, Renglón 1 – 28 Módulos Habitacionales", suscripta en fecha veinticuatro (24) de abril de 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Sra. Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, ad-referéndum del Intendente Municipal, y la empresa COCCARO HERMANOS

///.5..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.5..

CONSTRUCCIONES S.A. - CUIT N° 33-62327468-9, representada por el Sr. Gustavo Daniel COCCARO, D.N.I. N° 25.016.348, en su carácter de Apoderado, la que fuera registrada bajo el N° 23080. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la empresa COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A., del contenido del presente.

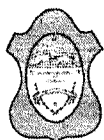
ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 907 - /2026

Bt

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpto. Gral. - L y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 23080

Ushuaia, 28 ABR 2026

Sebastián Macucho
ABOGADO

Subsecretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ACTA ACUERDO DE RESCISIÓN BILATERAL DE CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 16742

- - - El presente documento tiene por objeto rescindir bilateralmente el Contrato de Obra Pública originalmente celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA y la empresa COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A. C.U.I.T. N° 33-62327468-9, correspondiente a la ejecución de la obra denominada "Módulos Habitacionales para la Integración Socio Urbana del Sector K y D - Macizos 20 y 21", Renglón 2, conforme a la documentación técnica y administrativa elaborada a tal fin, y a la propuesta presentada por la Empresa. Al efecto, la Municipalidad se encuentra representada en este acto por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, con domicilio en Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia; y la empresa mencionada es representada por el Sr. Gustavo Daniel COCCARO, D.N.I. N° 25.016.348, en su carácter de Apoderado, con domicilio en Aldo Motter N° 2660, de la ciudad de Ushuaia.

ANTECEDENTES:

- - - Las partes se reúnen en el marco de la obra mencionada en el encabezado, en trámite por el expediente administrativo E-14090/2021 del registro de esta Municipalidad.-----

La obra se desarrolló con los fondos otorgados por el FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA, para la ejecución del proyecto mencionado, conforme el Convenio CONVE-2021-16746842-APN-CEFISU#MDS, EX-2021-06272573-APN-CEFISU#MDS celebrado entre este Municipio y dicho Fondo.-----

Consecuentemente, desde esta Administración se realizó el pertinente procedimiento para la Licitación Pública N° 10/2021, resultando adjudicataria la firma COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A., a través del Decreto Municipal N° 1751/2021 por un importe de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 83/100 (\$ 110.514.789,83) para el Renglón 2.-----

En fecha veintitrés (23) de diciembre de 2021, se ha suscripto el Contrato de Obra Pública referente al Renglón 2, registrado bajo el N° 16742, el cual fue aprobado por el Decreto Municipal N° 2098/2021.-----

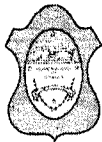
Asimismo en fecha quince (15) de septiembre de 2022, se suscribió una Modificación de Contrato, el que fuera registrado bajo el N° 17828 y aprobado por Decreto Municipal N° 1812/2022, a los fines de realizar una demasía de obra por la suma de PESOS TRECE

COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A.
Ing. GUSTAVO DANIEL COCCARO
APODERADO

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaria de Planificación
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

//2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 23080

Ushuaia, 28 ABR. 2025

Sebastián Macucho
ABOGADO

Subsecretario Legal y Técnico

Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura-civil-militar Argentina"

//2.

MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.646.823,95).-----

El último ingreso de los fondos otorgados por el FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA sucedió en enero de 2024, habida cuenta de los Certificados de Obra emitidos que indicaron el avance de la obra, y que hasta la fecha no se han abonado. Habiendo mediado diversas comunicaciones entre este Municipio y las áreas competentes del Estado Nacional, con la finalidad de propiciar las condiciones que permitan el avance y conclusión de la obra, desde el Estado Nacional se indicó, entre otras cuestiones, que la realización de la obra mencionada no se consideraba prioritaria, sugiriéndose que se analice la rescisión del Contrato. Al respecto, la Secretaria de Planificación e Inversión Pública ha coincidido en la conveniencia de proceder a la rescisión del contrato de común acuerdo,-----

En tal sentido, las partes acuerdan suscribir la presente Acta Acuerdo, según las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LAS PARTES coinciden en la necesidad de arribar al presente acuerdo, a efectos de recomponer los intereses en conflicto, reconociendo que por causas externas a ambas, las que resultan de público y notorio conocimiento, así como también por la situación económica inflacionaria y devaluatoria que ha atravesado el país, se ha llegado a la ruptura de la ecuación económica financiera del Contrato.-----

SEGUNDA: LAS PARTES dejan constancia que la Obra, respecto al Renglón 2, presenta un avance físico del CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS POR CIENTO (53,66%), conforme surge del Informe de Situación de Obra presente en el adjunto 230 del expediente electrónico E-14090/2021.-----

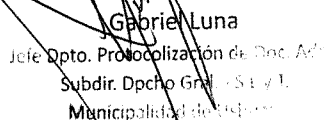
TERCERA: LA MUNICIPALIDAD recibirá los trabajos ejecutados a la fecha de suscripción de la presente, equiparando la presente a un Acta de Recepción Definitiva, dándose por cumplidos los tiempos de garantía dentro de los diecinueve (19) meses que han sucedido desde el último avance certificado.-----

CUARTA: LAS PARTES reconocen que, conforme el balance efectuado se encuentran pendientes de pago los Certificados Básicos de Obra N° 18 y 19, así como las diferencias por readecuación correspondientes a los Certificados de Obra N° 9 a 19, ascendiendo el monto total adeudado a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y UN

//3.

Secretaría de Planificación
e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Planificación
e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 23708-0

Ushuaia, ~~12 de Julio de 1993~~
Sebastián Macucho
ABOGADO
 Secretario Legal y Técnico
 del Poder Judicial de Ushuaia
 Firma y Sello

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

CENTAVOS (\$ 59.974.871,31).

----- En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día veinticuatro (24) de abril de 2026.-----

[illegible]

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

908 -

USHUAIA, 07 MAYO 2026

VISTO el Expediente Electrónico E 9711/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la obra: "Módulos Habitacionales para la Integración Socio Urbana del Sector K y D – Macizos 20 y 21, Renglón 1 – 38 Módulos Habitacionales".

Que dicha obra se realizó con los fondos otorgados por el FONDO DE INTEGRACION SOCIO URBANA, para la ejecución de la obra mencionada, conforme el Convenio CONVE-2021-16746842-APN-CEFISU#MDS, EX2021-06272573-APN-CEFISU#MDS, celebrado entre este Municipio y dicho fondo.

Que mediante Resolución S.P. e I.P. N° 446/2021, se aprobó el pliego de condiciones para la ejecución de la obra y se autorizó a la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública a efectuar el llamado a Licitación Pública S.P. e I.P. N° 10/2021, y se fijó el presupuesto de la obra.

Que por Decreto Municipal N° 1751/2021, se adjudicó la obra a la empresa COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A. - CUIT N° 33-62327468-9, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 61/100 (\$ 141.252.336,61), en el marco de lo estipulado en el artículo 9° de la Ley Nacional N° 13.064.

Que en fecha veintitrés (23) de diciembre de 2021, se suscribió el respectivo Contrato de Obra Pública, registrado bajo el N° 16743, aprobado por el Decreto Municipal N° 2097/2021.

Que se aprobó por Resolución SP e IP N° 106/2022, el Acta de Inicio de Obra celebrada en fecha cinco (5) de febrero de 2022, entre la Inspectora Suplente Ing. María Eugenia VERA, en representación de la Municipalidad de Ushuaia y el Arq. Horacio García, en representación de la empresa COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A., y el Plan de Trabajos y Curva de Inversión calendarizado con fecha de inicio de los trabajos.

Que por Decreto Municipal N° 1802/2022, se aprobó la Modificación de Contrato, celebrada en fecha quince (15) de septiembre de 2022, entre la empresa COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A., representada por el Sr. Gustavo Daniel COCCARO, DNI N° 25.016.348, en su carácter de Apoderado y esta Municipalidad representada por la entonces Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, DNI N° 20.675.576, la que fuera registrada bajo el N° 17821, con la finalidad de realizar una demasía de obra por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 31.919.850,00).

//2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

908 -

//2.

Que mediante Nota Electrónica N° 24641/2023, se tramitó el Acta de Suspensión de Plazos de obra, celebrada en fecha dieciocho (18) de diciembre de 2023, entre la Inspectora titular Arq. Marcela TORRES, en representación de la Municipalidad de Ushuaia y el Arq. Horacio GARCIA, en representación de la empresa COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES SA, con motivo de licencias del personal y suspensión de atención de proveedores por el periodo de fiestas de fin de año, como así también por la coyuntura económica financiera a nivel país, que fuera aprobada por Resolución SP e IP N° 02/2024.

Que mediante nota N° 15/2025, Letra: S.P. e I.P., de fecha diecinueve (19) de mayo de 2025, obrante en adjunto N° 263, la entonces Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Arq. María Belén BORGNA, manifestó la situación de la obra, la falta de pago y el no avance en la tramitación de diversos certificados, remarcando las diferencias en los valores ocasionados por la inflación, indicando que las demoras en los desembolsos han impactado de forma directa y crítica en la normal continuidad de la obra, siendo un factor determinante en el escenario de la paralización de la obra.

Que en adjunto N° 279, la inspección informa sobre el estado de situación de la obra, indicando que el estado de avance de la obra es de 57,21%, encontrándose tramitados y aprobados por el ente correspondiente a Nación hasta el Certificado N° 17 inclusive, quedando a la espera de aprobación los certificados N° 18 y 19, siendo el porcentaje ejecutado hasta este ultimo. Por otro lado indica, conforme la Nota de Pedido N° 108 gestionada por nota electrónica N° 865/2024, la dificultad de avance de obra debido a los procesos inflacionarios y la situación económica del país, que no se han ejecutado tareas contractuales desde el mes de diciembre de 2023, como así también se remarco el riesgo de ocupación indebida por parte de terceros.

Que en adjunto 294, obra nota registrada bajo el N° 20172/2025 y fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2025, a través de la cual la empresa COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A., manifiesta formalmente la imposibilidad de continuar con la ejecución de la obra, invocando inviabilidad operativa y financiera ante la falta de cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas, solicitando la rescisión contractual.

Que atento a ello, la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos (ex Secretaría de Planificación e Inversión Pública) en relación a la obra indicó que se ha verificado la situación expuesta, la cual se encuentra debidamente documentada en las actuaciones administrativas, advirtiéndole además que la obra se encuentra neutralizada por causas ajenas a la contratista y a esta municipalidad, registrándose la falta de pago de certificados de obra y

//3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

908 -

//3.

redeterminaciones por parte del Gobierno Nacional, situación que se ha extendido en el tiempo sin que, a la fecha, se haya obtenido respuesta favorable, generando un evidente desequilibrio en las prestaciones contractuales. En tal sentido, y considerando la nota presentada por la empresa contratista (Nota E 20172-2025), mediante la cual solicita la rescisión del contrato por mutuo acuerdo, así como el contexto actual de paralización de la obra pública nacional y la imposibilidad material de reactivar las tareas en el corto plazo, entiende que resulta oportuno y conveniente hacer lugar a dicho pedido, a los fines de resguardar el interés público, evitar la prolongación de situaciones contractuales de ejecución incierta y permitir la culminación ordenada de las actuaciones administrativas, posibilitando asimismo la adopción de medidas futuras que permitan dar una solución definitiva al objeto de la obra.

Que obra en el adjunto 297, Dictamen Ss. L. y T. N° 78/2026, emitido por la Subsecretaría de Legal y Técnica, quien considera procedente la celebración de un acta acuerdo de rescisión bilateral de contrato.

Que se encuentra agregado en el orden N° 298, al balance de cierre final de obra.

Que en fecha veinticuatro (24) de abril de 2026, se suscribió el "ACTA ACUERDO DE RESCISIÓN BILATERAL DE CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 16743", entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en Arturo Coronado N° 486; y por la empresa COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A. - CUIT N° 33-62327468-9, representada por el Sr. Gustavo Daniel COCCARO, D.N.I. N° 25.016.348, en su carácter de Apoderado, en virtud de la necesidad de arribar al presente acuerdo, a efectos de recomponer los intereses en conflicto, reconociendo que por causas externas a ambas partes, las que son de público y notorio conocimiento, así como también por la situación económica inflacionaria y devaluatoria que atraviesa el país, se ha roto la ecuación económica financiera del contrato.

Que corre anexada y forma parte del presente decreto, copia del "ACTA ACUERDO DE RESCISIÓN BILATERAL DE CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 16743", registrada bajo N° 23081, del registro de esta Municipalidad, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1), 21) y 38) de la Carta Orgánica

//4.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en
Argentina

//4.

Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el "ACTA ACUERDO DE RESCISIÓN BILATERAL DE CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 16743", correspondiente a la obra: "Módulos Habitacionales para la Integración Socio Urbana del Sector K y D – Macizos 20 y 21, Renglón 1 – 38 Módulos Habitacionales", suscripta en fecha veinticuatro (24) de abril de 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, ad-referéndum del Intendente Municipal, y la empresa COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A. - CUIT N° 33-62327468-9, representada por el Sr. Gustavo Daniel COCCARO, D.N.I. N° 25.016.348, en su carácter de Apoderado, la que fuera registrada bajo el N° 23081. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A., del contenido del presente.

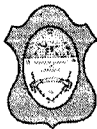
ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 908 - /2026.-

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Grel. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 23081-
78 ABR 2026
Ushuaia,
Sebastián Macucho
ABOGADO
Subsecretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

**ACTA ACUERDO DE RESCISIÓN BILATERAL DE
CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 16743**

- - - El presente documento tiene por objeto rescindir bilateralmente el Contrato de Obra Pública originalmente celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA y la empresa COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A. C.U.I.T. N° 33-62327468-9, correspondiente a la ejecución de la obra denominada "Módulos Habitacionales para la Integración Socio Urbana del Sector K y D - Macizos 20 y 21", Renglón 1, conforme a la documentación técnica y administrativa elaborada a tal fin, y a la propuesta presentada por la Empresa. Al efecto, la Municipalidad se encuentra representada en este acto por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, con domicilio en Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia; y la empresa mencionada es representada por el Sr. Gustavo Daniel COCCARO, D.N.I. N° 25.016.348, en su carácter de Apoderado, con domicilio en Aldo Motter N° 2660, de la ciudad de Ushuaia.

ANTECEDENTES:

- - - Las partes se reúnen en el marco de la obra mencionada en el encabezado, en trámite por el expediente administrativo E-9711/2021 del registro de esta Municipalidad.

La obra se desarrolló con los fondos otorgados por el FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA, para la ejecución del proyecto mencionado, conforme el Convenio CONVE-2021-16746842-APN-CEFISU#MDS, EX-2021-06272573-APN-CEFISU#MDS celebrado entre este Municipio y dicho Fondo.

Consecuentemente, desde esta Administración se realizó el pertinente procedimiento para la Licitación Pública N° 10/2021, resultando adjudicataria la firma COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A., a través del Decreto Municipal N° 1751/2021 por un importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 141.252.336,61) para el Renglón 1.

En fecha veintitrés (23) de diciembre de 2021, se ha suscripto el Contrato de Obra Pública referente al Renglón 1, registrado bajo el N° 16743, el cual fue aprobado por el Decreto Municipal N° 2097/2021.

Asimismo en fecha quince (15) de septiembre de 2022, se suscribió una Modificación de Contrato, el que fuera registrado bajo el N° 17821 y aprobado por Decreto Municipal N° 1802/2022, a los fines de realizar una demasía de obra por la suma de PESOS TREINTA Y

//2.

COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A.
Ing. GUSTAVO DANIEL COCCARO
APODERADO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 23081
7 de MAR. 2026
Ushuaia,
Sebastián Macucho
ABOGADO
Subsecretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

//2.

UN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 31.919.850,00).-----

El último ingreso de los fondos otorgados por el FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA sucedió en enero de 2024, habida cuenta de los Certificados de Obra emitidos que indicaron el avance de la obra, y que hasta la fecha no se han abonado. Habiendo mediado diversas comunicaciones entre este Municipio y las áreas competentes del Estado Nacional, con la finalidad de propiciar las condiciones que permitan el avance y conclusión de la obra, desde el Estado Nacional se indicó, entre otras cuestiones, que la realización de la obra mencionada no se consideraba prioritaria, sugiriéndose que se analice la rescisión del Contrato. Al respecto, la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, ha coincidido en la conveniencia de proceder a la rescisión del contrato de común acuerdo.-----

En tal sentido, las partes acuerdan suscribir la presente Acta Acuerdo, según las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LAS PARTES coinciden en la necesidad de arribar al presente acuerdo, a efectos de recomponer los intereses en conflicto, reconociendo que por causas externas a ambas, las que resultan de público y notorio conocimiento, así como también por la situación económica inflacionaria y devaluatoria que ha atravesado el país, se ha llegado a la ruptura de la ecuación económica financiera del Contrato.-----

SEGUNDA: LAS PARTES dejan constancia que la Obra, respecto al Renglón 1, presenta un avance físico del CINCUENTA Y SIETE CON VEINTIUNO POR CIENTO (57,21%), conforme surge del Informe de Situación de Obra presente en el adjunto 279 del expediente electrónico E-9711/2021.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD recibirá los trabajos ejecutados a la fecha de suscripción de la presente, equiparando la presente a un Acta de Recepción Definitiva, dándose por cumplidos los tiempos de garantía dentro de los diecinueve (19) meses que han sucedido desde el último avance certificado.-----

CUARTA: LAS PARTES reconocen que, conforme el balance efectuado se encuentran pendientes de pago los Certificados Básicos de Obra N° 18 y 19, así como las diferencias por readecuación correspondientes a los Certificados de Obra N° 9 a 19, ascendiendo el monto total adeudado a la suma de PESOS CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS

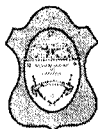
//3.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. GUSTAVO A. CLOPPANO
ABOGADO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. y S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 23081

Ushuaia,

Sebastián Macucho
ABOGADO
Subsecretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

//3.

CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS
(\$ 107.446.187,10)

QUINTA: LAS PARTES reconocen que el saldo de anticipo financiero pendiente de recuperación asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 32.194.988,08).

SEXTA: En virtud de los montos precedentemente detallados, LAS PARTES acuerdan que el saldo neto resultante a favor de la Empresa asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$ 75.251.199,02).

SÉPTIMA: LAS PARTES acuerdan que no habrá nada más que reclamarse, desistiendo la Empresa de cualquier reclamo por daños y/o perjuicios, mayores costos y/o gastos improductivos y/o redeterminaciones de precios y/o administrativos y/o tributarios y/o todo reclamo realizado en tal sentido, de manera extrajudicial o judicial.

OCTAVA: Las divergencias que pudieran producirse como consecuencia de la presente Acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Juzgados Ordinarios y de Primera Instancia de la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S., con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, resultando válidas las notificaciones a practicarse en los domicilios realizados en el encabezado.

--- En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día veinticuatro (24) de abril de 2026.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. CAROLINA YUTROVIC
ABOGADO

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

909 -



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 07 MAYO 2026

VISTO el expediente E 4147/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la obra: "Centro Territorial de Políticas de Género y Diversidad".

Que dicha obra se realizó con los fondos otorgados en el marco del Convenio de Adhesión al Programa de Infraestructura del Cuidado, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, registrado bajo el N° 17438, aprobado ad-referéndum del Concejo Deliberante por el Decreto Municipal N° 1009/2022, ratificado por la Ordenanza Municipal N° 6072.

Consecuentemente, se realizó el pertinente procedimiento para la Licitación Pública N° 07/2022, aprobado por Resolución SP e IP N° 274/2022, el cual se declaró desierto a través del Decreto Municipal N° 1605/2022, y posteriormente se realizó el llamado a Licitación Pública N° 14/2022, aprobado mediante Resolución S.P. e I.P. N° 432/2022, resultando adjudicataria la firma COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A., a través del Decreto Municipal N° 2375/2022, por un importe de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 385.375.561,58), en el marco de lo estipulado en el artículo 9° de la Ley Nacional N° 13.064.

Que en fecha dieciocho (18) de enero de 2023, se suscribió el Contrato de Obra Pública, registrado bajo el N° 18205, el cual fue aprobado por el Decreto Municipal N° 153/2023.

En fecha doce (12) de enero de 2024, la empresa presentó, por Mesa de Entradas de este Municipio, la Nota de Pedido N° 19, indicando que no se encontraba en condiciones de dar reinicio a los trabajos de la obra previstos, hasta tanto no se renegocien las condiciones del contrato. Ello, atento a la situación económica imperante del país y los aumentos de los materiales que hacen imposible continuar con el plan de trabajo oportunamente aprobado (adjunto N° 274).

Que, en relación a ello, en adjunto N° 281, la Inspección de Obra realizó un informe indicando la situación actual de la obra y los hechos que la preceden, haciendo mención

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

909..

///.2..

que el avance se encuentra detenido desde el día dieciocho (18) de diciembre de 2023, y que se emitieron los certificados de obra del 01 al 04, evidenciando un avance físico de un tres con noventa y cuatro por ciento (3,94%).

Que en los adjuntos 288/289, se encuentran incorporadas en las actuaciones la RESOL-2024-933-APN-MEC, y el Anexo IF-2024-87162929-APN-SOP=MEC, donde se establecieron, para la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y sus dependencias, nuevos lineamientos y requisitos para los Convenios de obra pública en curso, exigiendo a provincias y municipios cumplir con los acuerdos previos y determinando un mecanismo para el reconocimiento y recuperación de fondos, permitiendo que las autoridades locales terminen las obras, aunque bajo nuevas reglas financieras y de control .

Que en adjunto N° 290, la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, actualmente, Subsecretaria de Planificación, Obras e Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos solicitó, "atento al tiempo transcurrido, las conversaciones mantenidas con la empresa y la disolución del Programa de Infraestructura del Cuidado... ", elaborar un Informe de Cierre Final de Obra.

Habiéndose mediado diversas comunicaciones entre este Municipio y las áreas competentes del Estado Nacional, con la finalidad de propiciar las condiciones que permitan el avance y conclusión de la obra, desde el Estado Nacional se indicó, entre otras cuestiones, que la realización de la obra mencionada no se consideraba prioritaria, sugiriéndose que se analice la rescisión del Contrato.

Que se encuentra agregado en el orden N° 298, el informe DPCGO y PE N° 83/2025, de cierre de obra con el balance final de obra.

Que obra en el adjunto 300, Dictamen Ss. L. y T. N° 02/2026 emitido por la Subsecretaría de Legal y Técnica, quien considera procedente la celebración de un acta acuerdo de rescisión bilateral de contrato.

Que en fecha veinticuatro (24) de abril de 2026, se suscribió el "ACTA ACUERDO DE RESCISIÓN BILATERAL DE CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 18205", entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, ad-referéndum del Intendente Municipal, y la empresa COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A. -

///.3..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.3..

C.U.I.T. N° 33-62327468-9, representada por el Sr. Gustavo Daniel COCCARO, D.N.I. N° 25.016.348, en su carácter de Apoderado, en virtud de la necesidad de arribar al presente acuerdo, a efectos de recomponer los intereses en conflicto, reconociendo que por causas externas a ambas partes, las que son de público y notorio conocimiento, así como también por la situación económica inflacionaria y devaluatoria que atraviesa el país, se ha roto la ecuación económica financiera del contrato.

Que corre anexada y forma parte del presente decreto, copia del "ACTA ACUERDO DE RESCISIÓN BILATERAL DE CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 18205" registrada bajo N° 23082, del registro de esta Municipalidad, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1), 21) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el "ACTA ACUERDO DE RESCISIÓN BILATERAL DE CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 18205", correspondiente a la obra: "Centro Territorial de Políticas de Género y Diversidad", suscripta en fecha veinticuatro (24) de abril de 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A. - CUIT N° 33-62327468-9, representada por el Sr. Gustavo Daniel COCCARO, D.N.I. N° 25.016.348, en su carácter de Apoderado, la que fuera registrada bajo el N° 23082. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A., del contenido del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 909 - /2026

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaria de Planificación e
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Sebastián Macucho
ABOGADO
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

"2026, Año por la Memoria, Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

**ACTA ACUERDO DE RESCISIÓN BILATERAL DE
CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 18205**

- - - El presente documento tiene por objeto rescindir bilateralmente el Contrato de Obra Pública originalmente celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA y la empresa COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A. C.U.I.T. N° 33-62327468-9, correspondiente a la ejecución de la obra denominada: "Centro Territorial de Políticas de Género y Diversidad", conforme a la documentación técnica y administrativa elaborada a tal fin, y a la propuesta presentada por la Empresa. Al efecto, la Municipalidad se encuentra representada en este acto por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, con domicilio en Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia; y la empresa mencionada es representada por el Sr. Gustavo Daniel COCCARO, D.N.I. N° 25.016.348, en su carácter de Apoderado, con domicilio en Aldo Motter N° 2660, de la ciudad de Ushuaia.

ANTECEDENTES:

- - - Las partes se reúnen en el marco de la obra mencionada en el encabezado, en trámite por el expediente administrativo E N° 4147/2022, del registro de esta Municipalidad.-----

La obra se desarrolló con los fondos otorgados en el marco del Convenio de Adhesión al Programa de Infraestructura del Cuidado, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, registrado bajo el N° 17438, aprobado ad-referéndum del Concejo Deliberante por el Decreto Municipal N° 1009/2022, ratificado por la Ordenanza Municipal N° 6072.-----

Consecuentemente, desde esta Administración se realizó el pertinente procedimiento para la Licitación Pública N° 07/2022, el cual se declaró desierto a través del Decreto Municipal N° 1605/2022, y posteriormente se realizó el llamado a Licitación Pública N° 14/2022, resultando adjudicataria la firma COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A., a través del Decreto Municipal N° 2375/2022, por un importe de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS(\$ 385.375.561,58).-----

En fecha dieciocho (18) de enero de 2023, se ha suscripto el Contrato de Obra Pública, registrado bajo el N° 18205, el cual fue aprobado por el Decreto Municipal N° 153/2023.-----

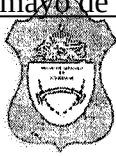
El día veintisiete (27) de enero de 2023 se suscribió el Acta de Inicio, la que fue aprobada por Resolución S.P. e I.P. N° 108/2023.-----

Por expediente E-2337/2023 se tramitó el Anticipo Financiero, aprobado por la Resolución S.P. e

//2.

COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A.
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
APODERADO

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaria de Planificación
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. de Asesoría
Municipalidad de Ushuaia

"2026, Año por la Memoria, Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

BAJO EL N° 23082
Ushuaia, 28 ABR. 2026
Sebastián Macucho
ABOGADO
Subsecretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

//2.

I.P. N° 129/2023, por el importe de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 57.806.334,24), garantizado por la Póliza de Seguro de Caución N° 863.170, emitida por Finanzas y Créditos S.A. Compañía de Seguros.-----

Que por Nota Electrónica N° 24753/2023, se tramitó el Acta de Suspensión de Plazos de obra, celebrada en fecha dieciocho (18) de diciembre de 2023, entre el Inspector Titular, Arq. Alejandro LESTA LESCANO, en representación de la Municipalidad de Ushuaia y el Arq. Horacio GARCIA, en representación de la empresa COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A., a requerimiento de la empresa, por Nota de Pedido N° 16, que por razones de licencias del personal y suspensión de atención de proveedores por el periodo de fiestas de fin de año, y por la coyuntura económico-financiera que atraviesa el país, dicha suspensión sería del 18/12/2023 hasta el 07/01/2024, aprobada por Resolución S.P. e I.P. N° 005/2024.-----

En fecha doce (12) de enero de 2024, la empresa presentó, por Mesa de Entradas de este Municipio, la Nota de Pedido N° 19, indicando que no se encontraba en condiciones de dar reinicio a los trabajos de la obra previstos, hasta tanto no se renegocien las condiciones del contrato. Ello, atento a la situación económica imperante del país y los aumentos de los materiales que hacen imposible continuar con el plan de trabajo oportunamente aprobado.-----

En relación a ello, en fecha diecinueve (19) de marzo de 2024, la Inspección de Obra realizó un informe indicando la situación actual de la obra y los hechos que la preceden, haciendo mención que el avance se encuentra detenido desde el día dieciocho (18) de diciembre de 2023, y que se emitieron los certificados de obra del 01 al 04, evidenciando un avance físico de un tres con noventa y cuatro por ciento (3,94%).-----

Que se encuentran incorporadas en las actuaciones la RESOL-2024-933-APN-MEC, y el Anexo IF-2024-87762929-APN-SOP=MEC, donde se establecieron, para la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y sus dependencias, nuevos lineamientos y requisitos para los Convenios de obra pública en curso, exigiendo a provincias y municipios cumplir con los acuerdos previos y determinando un mecanismo para el reconocimiento y recuperación de fondos, permitiendo que las autoridades locales terminen las obras, aunque bajo nuevas reglas financieras y de control.-----

En fecha ocho (08) de septiembre de 2025 la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, dependiente de la Secretaría de Planificación e inversión Pública solicitó, "atento al tiempo transcurrido, las conversaciones mantenidas con la empresa y la disolución del Programa

//3.

COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A.
ING. GUILLERMO COCCARO
AFIRMADO

Inés Carolina YUTROVI
Secretaría de Planificación,
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. S.I. y L.
Municipalidad de Ushuaia

"2026, Año por la Memoria, Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

BAJO EL Nº

23082

Ushuaia,

28 Mayo 2026

Sebastián Macucho
ABOGADO

Subsecretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

//3.

de Infraestructura del Cuidado... ", elaborar un Informe de Cierre Final de Obra.-----

Habiendo mediado diversas comunicaciones entre este Municipio y las áreas competentes del Estado Nacional, con la finalidad de propiciar las condiciones que permitan el avance y conclusión de la obra, desde el Estado Nacional se indicó, entre otras cuestiones, que la realización de la obra mencionada no se consideraba prioritaria, sugiriéndose que se analice la rescisión del Contrato. Al respecto, la Secretaria de Planificación e Inversión Pública ha coincidido en la conveniencia de proceder a la rescisión del contrato de común acuerdo.-----

En tal sentido, las partes acuerdan suscribir la presente Acta Acuerdo, según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES coinciden en la necesidad de arribar al presente acuerdo, a efectos de recomponer los intereses en conflicto, reconociendo que por causas externas a ambas, las que resultan de público y notorio conocimiento, así como también por la situación económica inflacionaria y devaluatoria que ha atravesado el país, se ha llegado a la ruptura de la ecuación económica financiera del Contrato.-----

SEGUNDA: LAS PARTES dejan constancia que la Obra, presenta un avance físico del tres con noventa y cuatro por ciento (3,94%), conforme surge del Informe de Situación de Obra presente en el adjunto 292 del expediente electrónico E Nº 4147/2022.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD recibirá los trabajos ejecutados a la fecha de suscripción de la presente, equiparando la presente a un Acta de Recepción Definitiva, dándose por cumplidos los tiempos de garantía dentro de los plazos que han sucedido desde el último avance certificado.-----

CUARTA: LAS PARTES reconocen que, conforme el balance efectuado se encuentran pendientes de pago los Certificados Básicos de Obra Nº 3 y 4, así como las diferencias por ajuste por redeterminación de precios correspondientes a los Certificados de Obra Nº 3 y 4, no tramitados, ascendiendo el monto total adeudado a la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 7.156.084,29).-----

QUINTA: LAS PARTES reconocen que el saldo de anticipo financiero pendiente de recuperación asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y

//4.

COCCAROTTO CONSTRUCCIONES S.A.
Ing. GUILLERMO COCCAROTTO
APROBADO

Inés Carolin YUTROVICH
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2026, Año por la Memoria, Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

BAJO EL N°

Ushuaia,

Sebastián Macucho
ABOGADO

Subsecretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

// 4.

TRES CENTAVOS (\$ 55.526.649,53).-----

SEXTA: En virtud de los montos precedentemente detallados, LAS PARTES acuerdan que el saldo neto resultante a favor de la Municipalidad de Ushuaia asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 48.370.565,24).-----

SÉPTIMA: LAS PARTES acuerdan que no habrá nada más que reclamarse, desistiendo la Empresa de cualquier reclamo por daños y/o perjuicios, mayores costos y/o gastos improductivos y/o redeterminaciones de precios y/o administrativos y/o tributarios y/o todo reclamo realizado en tal sentido, de manera extrajudicial o judicial.-----

OCTAVA: Las divergencias que pudieran producirse como consecuencia de la presente Acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Juzgados Ordinarios y de Primera Instancia de la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S., con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, resultando válidas las notificaciones a practicarse en los domicilios realizados en el encabezado.-----

--- En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día veinticuatro (24) de abril de 2026.-----

COCCARO HIG. CONSTRUCCIONES S.A.
Ing. GUSTAVO DA COCCARO
APODERADO

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 08 MAYO 2026

VISTO el expediente E-688/2026 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Asociación Club Atlético El Porvenir CUIT N° 30-67579994-2, tramitó la adjudicación de un predio fiscal.

Que a través del Decreto Municipal N° 208/2023, de fecha siete (07) de febrero de 2023 se adjudicó en venta a la Asociación Club El Porvenir, el predio fiscal identificado catastralmente como Sección F, Macizo 65, Parcela 7, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON 90/100 (368,90m²), destinado a la construcción de una sede social y deportiva de la entidad y se fijó el valor de venta en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 160.446,00).

Que en adjunto 4, por Nota N 1553/2026, de fecha veintidós (22) de enero de 2026, la Asociación Civil solicita cambio de predio adjudicado identificado como Sección F, Macizo 65, Parcela 7 al identificado como Sección F, Macizo 30B, Parcela 2.

Que por Decreto Municipal N° 35/2026, se promulgó la Ordenanza Municipal N° 6583 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se desafectó del uso público el espacio verde identificado catastralmente como Sección F, Macizo 30B, Parcela 2 para ser adjudicado en venta a la Asociación Club El Porvenir.

Que el artículo 2 de la Ordenanza Municipal 6583 dispone que previo a la adjudicación del predio F-30B-2, la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Ushuaia debe gestionar la restitución definitiva a la Municipalidad de Ushuaia del predio con nomenclatura catastral Sección F, Macizo 65, Parcela 7, adjudicado en venta a la Asociación Club Atlético El Porvenir mediante Decreto Municipal N.° 208/2023.

Que corresponde, en consecuencia, revocar el Decreto Municipal N° 208/2023 y pronunciarse en torno a la nueva adjudicación en venta solicitada, a favor de la Asociación Club El Porvenir.

Que en adjunto 16, por Nota N°08/2026. Letra D.A..e I.T , la Dirección de Análisis e Información Territorial informa que el valor de referencia para el cálculo del precio de venta del predio identificado en el Catastro como Parcela 2 del Macizo 30B de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, cuya superficie es de cuatro mil cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (4.424,39 m²), que el predio fue originado mediante plano de mensura, unificación y división T.F. 1-19-06,

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

910

///.2..

registrado el 10/07/2006. Según lo establecido en las Ordenanzas Municipales Nros. 5055, 5286, 5398 y sus modificatorias, para la superficie indicada en el párrafo precedente (a un costo actual de \$11.850,72/m²) y que el valor de referencia correspondiente es de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$ 52.432.207,06).

Que en adjunto 20, obra Informe D.G.D.U.A. y O.T. N° 05/2026, de la Dirección General de Desarrollo Urbano Ambiental y Ordenamiento Territorial por el cual se informa el valor de venta del predio F- 30B- 2, sobre una superficie de cuatro mil cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (4.424,39 m²) y con el valor vigente por metro cuadrado (\$11.850,72), sugiriendo por Ordenanza Municipal N° 5287 y su modificatoria 5646, aplicar una reducción del 5%, por lo que resultaría en un importe total de venta de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.621.610,35).

Que en adjuntos 25 y 29 obran certificado de situación fiscal regular Nros 9738/2026 y 0010339/2026, de los cuales se desprenden que el predio F-65-7, mantiene su situación fiscal regular por Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales y que se canceló el precio por Decreto Municipal N° 208/2023.

Que en adjunto 30, obra Informe Dpto. Cons. Dom N° 13/2026, por el cual se realiza un recuento del expediente, adjuntando proyecto proyecto de acto administrativo de adjudicación, compartido por la Dirección de Consolidación de la Tierra en adjunto 33.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que en adjuntos 34 y 40, la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado intervención indicando la continuidad del trámite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículo 37 Incisos 4) y 11) y artículo 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 5° y 6° de la Ordenanza

///.3..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.3..

Municipal N° 5055 y artículo 113 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Revocar el Decreto Municipal N° 208/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar en venta a la Asociación Club Atlético El Porvenir CUIT N° 30-67579994-2, con domicilio social sito en calle Soberanía Nacional N° 2509, el predio fiscal identificado catastralmente como Sección F, Macizo 30B, Parcela 2, con una superficie de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (4.424.39m2), destinado a la construcción de una sede social y deportiva de la entidad. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Fijar el precio de venta del predio descripto en el artículo segundo del presente en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 35/100 (\$ 2.621.610,35) de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 5287, artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055 y artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5286. La Asociación podrá acogerse a la forma de pago establecida mediante Resolución de la Secretaría de Economía y Finanzas N° 1803/2017, para el pago del precio de venta de predios fiscales, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4°.- Dar intervención a la Dirección General de Rentas Municipal a los efectos de realizar compensación de deuda, tomando como parte de pago lo abonado por el predio Sección F, Macizo 65, Parcela 7, establecido en el Decreto Municipal N° 208/2023, para el valor de venta establecido en el artículo 3° del presente, del predio de la Sección F, Macizo 30B, Parcela 2 y en cumplimiento del artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 6583.

ARTÍCULO 5°.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago de lo establecido en el artículo precedente TREINTA (30) días corridos, contados a partir de notificado el presente. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza

///.4..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.4..

fiscal vigente.

ARTÍCULO 6°.- Obligaciones y restricciones de la Asociación, las que deberán ser incorporadas en las escrituras traslativas de dominio correspondientes:

a) El predio adjudicado no podrá por ningún motivo cambiar el destino mencionado en el Artículo 2° del presente, ni ser objeto de subdivisión alguna, como así tampoco ser sometido al Régimen de Conjunto Inmobiliario (Artículo 2073 y ss. del Código Civil y Comercial) y deberá respetar el objeto de la adjudicación.

b) La Asociación deberá, en un plazo de SEIS (6) meses presentar los proyectos y planos definitivos de obra, el cual deberá contar con la intervención y aprobación del Departamento Técnico respectivo. Asimismo contará con un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) meses para realizar las construcciones.

c) Queda prohibida la enajenación del predio, tal lo establecido en el Artículo 82 Inc. 4) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 7°.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la vigencia del presente.

ARTÍCULO 8°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dejar sin efecto el presente Decreto.

ARTÍCULO 9°.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el artículo 2° serán válidas todas las notificaciones, que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 10.- Notificar a la Asociación con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contenciosa administrativa dentro de plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N.º 133.

ARTÍCULO 11.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 913 - /2026

[Firma]

[Firma]
M. Lorena Henriques Sanchez
Secretaria
Sec. Habit. y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA,

08 MAYO 2026

VISTO el Decreto Municipal N°2282/2023 del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprobaron las Normas de Organización Interna, se creó y aprobó el Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal y, entre otras cosas, se estableció que continuarán vigentes las estructuras creadas para las Secretarías, mientras que no se aprueben las correspondientes modificaciones.

Que a través del mismo se estableció que dentro del personal de Gabinete existiría, entre otros cargos, el de Asistente.

Que se estima pertinente designar como Asistente Nivel 3 de la Secretaría de Jefatura de Gabinete al Sr. Néstor Osvaldo SOTOMAYOR, D.N.I. N° 31.435.931.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de lo dispuesto por los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designar en el cargo de Asistente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, al Sr. Néstor Osvaldo SOTOMAYOR, D.N.I. N° 31.435.931, a partir de la notificación del presente. Ello, por los motivos expresados en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Determinar que la categoría de Asistente designado en el presente Decreto es Nivel 3.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 511 - - /2026.-

ne

[Firma]
Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2026. año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

USHUAIA,

08 MAYO 2026

VISTO el Expediente E – 9600/2025 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita el encuadre definitivo de la empleada municipal Virginia María TOMASONI, D.N.I. N° 32.449.675, Legajo N° 4824.

Que mediante Decreto Municipal N° 687/2025 (Adjunto 3), la empleada de marras ha sido designada a partir del primer día hábil siguiente a su notificación, es decir el 13 de mayo de 2025, en la Planta de Personal Permanente de este Municipio, resultando encuadrada en forma provisoria al Grado 1 (Uno) del Agrupamiento Profesional y Técnico.

Que en el Adjunto 4 obra el título de “Veterinaria” que posee la empleada de marras.

Que la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.) ha tomado intervención labrando el Acta N° 2309 (Adjunto 7), a través de la cual se expidió por unanimidad de los miembros presentes entendiendo que correspondía asignársele a la empleada municipal el Grado 1 (Uno) del Agrupamiento Profesional y Técnico.

Que el Convenio Municipal de Empleo, Título IV, Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.), Capítulo I, en su artículo 81.5, punto k) expresamente establece que la mencionada Comisión debe “Supervisar la reubicación inicial de cada empleado en el grado y agrupamiento que le corresponda, siendo vinculante su decisión”.

Que en función de lo establecido en el artículo 3 del Decreto Municipal N° 687/2025 y sus considerandos, el encuadre definitivo deberá ser considerado desde la designación en la Planta Personal Permanente.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen Ss.L. y T. N° 157/2026, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo,

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2026. año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

///.2.

en virtud de lo dispuesto por los artículos 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Encuadrar a la empleada municipal Virginia María TOMASONI, D.N.I. N° 32.449.675, Legajo N° 4824, en el Grado 1 (Uno) del Agrupamiento Profesional y Técnico, desde su ingreso en la Planta Personal Permanente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen Ss.L. y T. N° 157 /2026.-

ARTICULO 2º.- Notificar a la interesada, con copia fiel del presente y del Dictamen Ss.L. y T. N° 157 /2026, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido en el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contencioso – administrativa dentro del plazo de novena (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 912 --/2026.-

J.R.P.

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

USHUAIA, 08 MAYO 2026

VISTO el Expediente E – 10948/2024 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita el encuadre definitivo de la empleada municipal María Ayelen ROBLES PINO, D.N.I. N° 35.356.270, Legajo N° 4355.

Que mediante Decreto Municipal N° 1849/2024 (Adjunto 6), la empleada de marras ha sido designada a partir del 18 de octubre del 2024 en la Planta de Personal Permanente de este Municipio, resultando encuadrada en forma provisoria al Grado 5 (Cinco) del Agrupamiento Administrativo, conforme el contrato vigente al momento de su designación (Adjunto 3).

Que previo a su designación en la Planta de Personal Permanente, se encontraba en trámite una modificación del contrato vigente, que modificó la equiparación de haberes al Grado 4 (Cuatro) del Agrupamiento Administrativo, retroactivo al 01/09/24, conforme el Decreto Municipal N° 296/2025, que aprobó dicha modificación (Adjunto 8).

Que en el Adjunto 5 obra el “Certificado de Educación Polimodal, Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones Articulado con TTP Gestión Organizacional” que posee la empleada de marras.

Que la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.) ha tomado intervención labrando el Acta N° 2313 (Adjunto 13), a través de la cual se expidió entendiendo que correspondería asignársele a la empleada municipal de marras el Grado 4 (Cuatro) del Agrupamiento Administrativo.

Que el Convenio Municipal de Empleo, Título IV, Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.), Capítulo I, en su artículo 81.5, punto k) expresamente establece que la mencionada Comisión debe “Supervisar la reubicación inicial de cada empleado en el grado y agrupamiento que le corresponda, siendo vinculante su decisión”.

Que en función de lo establecido en el artículo 7 del Decreto Municipal N° 1849/2024 y sus considerandos, el encuadre definitivo deberá ser considerado desde la designación en la Planta Personal Permanente.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2026. año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

///.2.

Dictamen Ss.L. y T. N° 158 /2026, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Encuadrar a la empleada municipal María Ayelen ROBLES PINO, D.N.I. N° 35.356.270, Legajo N° 4355, en el Grado 4 (Cuatro) del Agrupamiento Administrativo, desde su ingreso en la Planta Personal Permanente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen Ss.L. y T. N° 158 /2026.-

ARTICULO 2º.- Notificar a la interesada, con copia fiel del presente y del Dictamen Ss.L. y T. N° 158 /2026, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido en el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contencioso – administrativa dentro del plazo de novena (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

1 DECRETO MUNICIPAL N° 13 /2026.-

J.R.P.

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Yuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2026. año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

USHUAIA, 08 MAYO 2026

VISTO el Expediente E – 9063/2025 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita el encuadre definitivo de la empleada municipal Aylen ANTONUCCI, D.N.I. N° 35.408.730, Legajo N° 4469.

Que mediante Decreto Municipal N° 627/2025 (Adjunto 3), la empleada de marras ha sido designada a partir del día hábil siguiente a su notificación, es decir el 06/05/2025, en la Planta de Personal Permanente de este Municipio, resultando encuadrada en forma provisoria al Grado 2 (Dos) del Agrupamiento Formación.

Que en el Adjunto 4 obra el certificado de título en tramite de “Profesora de Educación Inicial” que posee la empleada de marras.

Que la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.) ha tomado intervención labrando el Acta N° 2312 (Adjunto 9), a través de la cual se expidió por unanimidad de los miembros presentes entendiendo que correspondía asignársele a la empleada municipal de marras el Grado 2 (Dos) del Agrupamiento Formación.

Que el Convenio Municipal de Empleo, Título IV, Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.), Capítulo I, en su artículo 81.5, punto k) expresamente establece que la mencionada Comisión debe “Supervisar la reubicación inicial de cada empleado en el grado y agrupamiento que le corresponda, siendo vinculante su decisión”.

Que en función de lo establecido en el artículo 3 del Decreto Municipal 627/2025 y sus considerandos, el encuadre definitivo deberá ser considerado desde la designación en la Planta Personal Permanente.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen Ss.L. y T. N° 159/2026, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo,

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2026. año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

///.2.

en virtud de lo dispuesto por los artículos 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

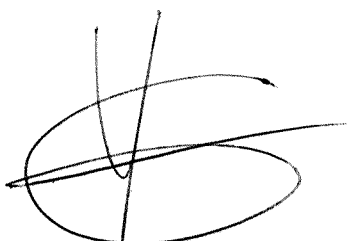
ARTÍCULO 1º.- Encuadrar a la empleada municipal Aylen ANTONUCCI, D.N.I. N° 35.408.730, Legajo N° 4469, en el Grado 2 (Dos) del Agrupamiento Formación, desde su ingreso en la Planta Personal Permanente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen Ss.L. y T. N° 159/2026.-

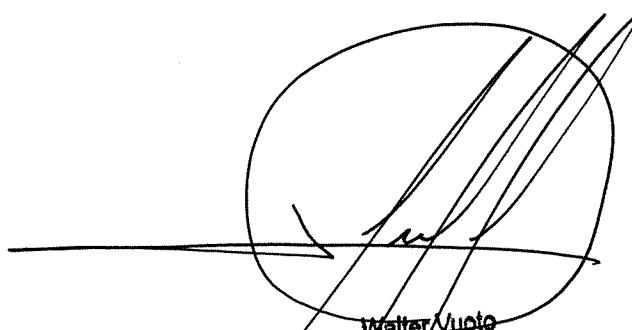
ARTICULO 2º.- Notificar a la interesada, con copia fiel del presente y del Dictamen Ss.L. y T. N° 159/2026, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido en el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contencioso – administrativa dentro del plazo de novena (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 914 /2026.-

J.R.P.


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

=República Argentina=

Municipalidad de Ushuaia

“2026. año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

USHUAIA,

08 MAYO 2026

VISTO el Expediente E – 9612/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el encuadre definitivo de la empleada municipal Florencia MACIAS, D.N.I. Nº 43.962.187, Legajo Nº 4883.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1406/2025 (Adjunto 3), la empleada de marras ha sido designada a partir del primer día hábil siguiente a su notificación, es decir el 08/09/2025, en la Planta de Personal Permanente de este Municipio, resultando encuadrada en forma provisoria al Grado 5 (Cinco) del Agrupamiento Administrativo.

Que en el Adjunto 4 obra el título de “Bachiller en Economía y Administración” que corresponde con educación secundaria.

Que la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.) ha tomado intervención labrando el Acta Nº 2310 (Adjunto 7), a través de la cual se expidió por unanimidad de los miembros presentes entendiendo que correspondía asignarle a la empleada municipal de marras el Grado 5 (Cinco) del Agrupamiento Administrativo.

Que el Convenio Municipal de Empleo, Título IV, Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.), Capítulo I, en su artículo 81.5, punto k) expresamente establece que la mencionada Comisión debe “Supervisar la reubicación inicial de cada empleado en el grado y agrupamiento que le corresponda, siendo vinculante su decisión”.

Que en función de lo establecido en el artículo 3 del Decreto Municipal Nº 1406/2025 y sus considerandos, el encuadre definitivo deberá ser considerado desde la designación en la Planta Personal Permanente.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen Ss.L. y T. Nº 160/2026, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Encuadrar a la empleada municipal Florencia MACIAS, D.N.I. Nº 43.962.187, Legajo Nº 4883, en el Grado 5 (Cinco) del Agrupamiento Administrativo,

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

=República Argentina=

Municipalidad de Ushuaia

“2026. año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

///.2.

desde su ingreso en la Planta Personal Permanente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen Ss.L. y T. N° 160 /2026.-

ARTICULO 2°.- Notificar a la interesada, con copia fiel del presente y del Dictamen Ss.L. y T. N° 160 /2026, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido en el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contencioso – administrativa dentro del plazo de novena (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

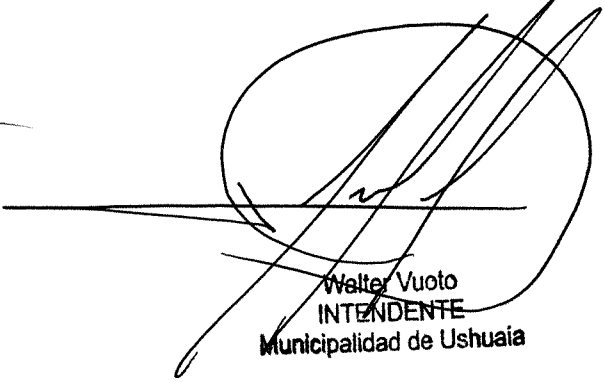
ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

9 DECRETO MUNICIPAL N° 915 /2026.-

J.R.P.



Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



"2026. Año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
=====

USHUAIA,

08 MAYO 2026

VISTO el expediente E-2638/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud presentada por el contribuyente Emiliano GUERRERO, titular del DNI N°41.789.664, a través de la cual solicita la exención total de los costos de "Acarreo" y "Estadía" vinculados al motovehículo dominio 791LMX de su titularidad, incautado con motivo del acta de infracción N° 00263915.

Que en los Ordenes N° 2 y 5 obran notas presentadas por el contribuyente, a través de las cuales reclama la restitución del rodado incautado, y se deje sin efecto el cobro correspondiente a los conceptos de "Acarreo" y "Estadía"; como así también el acta de infracción que motivó la incautación del motovehículo, la cual fue desestimada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, con fundamento en la imposibilidad de instar acción contravencional.

Que la Ordenanza Municipal N° 3774 prevé en el Artículo 7°, modificado por la Ordenanza Municipal N° 4622, que: "En los casos de incautación provisoria de automotores ante la comisión de algunas de las faltas enunciadas en el artículo 2°, el infractor y/o propietario del vehículo serán solidariamente responsables por el pago del monto equivalente a cien (100) U.F.A, en concepto de acarreo, con más la suma equivalente a veinte (20) U.F.A, por día de estadía en la playa de incautación provisoria."

Que en el Orden N° 15 obra informe labrado por la Inspectora de Tránsito, mediante el cual se describen las circunstancias que dieron lugar a la incautación del motovehículo, la que tuvo como causa inicial la falta de chapa patente, aclarando que la placa identificatoria se encontraba 'doblada' y ubicada debajo del asiento, en una ubicación que no resulta reglamentaria conforme lo dispuesto por el art. 40 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.

Que la el artículo 2 de la Ordenanza Municipal N° 3774, prevé como una de las causales por la que debe procederse a la incautación del vehículo, la falta del chapa patente identificatoria del vehículo; y su artículo 3 reza: "En ningún caso

///.2.



"2026. Año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
=====

///.2.

se reintegrará el rodado a la vía pública sin que previamente el titular del vehículo o su legítimo responsable haya abonado los aranceles en concepto de acarreo y de estadía en la playa de incautamiento provisorio..."

Que la Ley Nacional N° 24.449 dispone en su artículo 40 inc.d): "Que el vehículo, incluyendo acoplados y semirremolques tenga colocadas las placas de identificación de dominio, con las características y en los lugares que establece la reglamentación. Las mismas deben ser legibles de tipos normalizados y sin aditamentos (...)" mientras que su Decreto Reglamentario N° 779/1995 establece que las chapas patentes deben colocarse en condiciones de legibilidad.

Que las tasas en cuestión se encuentran ligadas al ejercicio legítimo del poder de policía municipal frente a la advertencia de la comisión de una conducta infraccional.

Que el motovehículo no exhibía la chapa patente de forma visible, incumpliendo lo dispuesto por la normativa vigente en materia de tránsito. Ante dicha situación, la inspectora interviniente procedió conforme a derecho, labrando el acta respectiva y disponiendo la incautación provisorio del vehículo.

Que el procedimiento de incautación resulta plenamente legítimo, al encontrarse ajustado a la normativa legal aplicable.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente, mediante Dictamen Ss.L. y T. N° 161 /2026, entendiendo que es criterio reiterado que la absolución posterior del imputado no convierte en ilegítima la incautación del vehículo llevada a cabo en el marco de un operativo de tránsito.

Que el suscripto comparte y hace suyo el criterio vertido por la Subsecretaría Legal y Técnica, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 inc. 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de

///.3.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



"2026. Año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
=====

///.3.

Ushuaia y el artículo 3 y concordantes de la Ordenanza Fiscal N° 3774.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

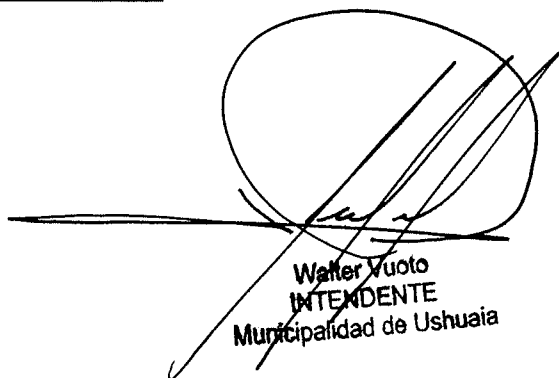
ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a la solicitud de exención total de los costos de "Acarreo" y "Estadía" efectuada por el Sr. Emiliano GUERRERO, titular del DNI N°41.789.664, vinculados a la incautación del motovehículo dominio 791LMX de su titularidad, con motivo del acta de infracción N° 00263915. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y el Dictamen Ss.L. y T. N° 161 /2026.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al Sr. Emiliano GUERRERO, titular del DNI N°41.789.664, con copia certificada del presente acto y del Dictamen Ss.L. y.T N° 161 /2026; haciendo saber que podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles de notificado conforme lo dispuesto en el artículo 127 de la ley provincial N° 141, o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a la Dirección General de Rentas. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 913 /2026.


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2026. año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

USHUAIA, 08 MAYO 2025

VISTO el expediente E – 11755/2025, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita el Recurso de Reconsideración (Adjunto 20) interpuesto en fecha 10/11/2025 por la empleada municipal Maite Edurne BARRIENTOS FRANCISCO, D.N.I. N° 37.908.771, Legajo N° 4229, contra el contenido del Decreto Municipal N° 1777/2025, de fecha 22/10/2025 (Adjunto 11).

Que el recurso ha sido interpuesto en legal tiempo y forma.

Que la recurrente solicitó, por medio del recurso incoado, se revea el Grado 5 (Cinco) que le fuera otorgado de forma provisoria, conferido por el Decreto Municipal N° 1777/2025, fundando su petición en que el Grado provisorio asignado no se ajusta a los requisitos contemplados en el Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.), refiriendo que se tenga en cuenta su formación académica y laboral.

Que la empleada municipal BARRIENTOS FRANCISCO, en fecha 22/10/2025, ha sido designada en la Planta de Personal Permanente, recibiendo encuadre escalafonario provisorio en el Grado 5 (Cinco) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción, ello conforme surge del Decreto Municipal N° 1777/2025 (Adjunto 3).

Que conforme lo previsto en el Título IV, Capítulo I, artículo 81.5 k, del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.), la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales, válidamente constituida, debe supervisar el encuadre provisorio otorgado a la interesada, previo a proceder al encuadre definitivo.

Que incoado el Recurso de Reconsideración por la empleada municipal de marras en fecha 10/11/2025, impidió que procediera la intervención de la Co.P.A.R.L., hasta tanto el recurso sea resuelto, esto conforme lo manifestado por la Comisión, la cual se expidió por medio de la Nota N.º: 04/2026 Letra: Co.P.A.R.L. (Adjunto 12).

Que el Convenio Municipal de Empleo dispone que la reubicación inicial de cada empleado, en el grado y agrupamiento que le corresponda, debe ser supervisado por la Co.P.A.R.L., siendo su decisión de carácter vinculante (Título IV, Capítulo I, artículo 81.5.k.,

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

///.2.

del C.M.E.), mencionada fórmula, ha sido reiterada en el artículo 5° del Decreto Municipal N° 1777/2025.

Que la facultad conferida a la Co.P.A.R.L. a través del Convenio Municipal de Empleo, en principio, inhibiría cualquier pretensión y/o intento de revisión de las variables evaluadas por dicho organismo, dado que su competencia se limita a resolver sobre la reubicación inicial de los agentes, salvo en casos de manifiesta arbitrariedad. Esta circunstancia, en virtud del alcance atribuido a la opinión de la Comisión bajo examen, debe ser interpretada de forma estrictamente restrictiva.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen Ss.L. y T. N° 144/2026, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en la Ordenanza Municipal N° _____, en el Decreto Municipal N° _____ y el artículo 127 y siguientes de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la empleada municipal Maite Edume BARRIENTOS FRANCISCO, D.N.I. N° 37.908.771, Legajo N° 4229, respecto a su designación provisoria en el Grado 5 (Cinco) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción, otorgada por el Decreto Municipal N° 1777/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen Ss.L. y T. N° 144/2026.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente y del Dictamen Ss.L. y T. N° 144/2026, haciéndole saber que se ha agotado la vía administrativa y que se encuentra expedita la vía judicial, pudiendo interponer dentro del plazo de noventa (90) días constados desde su notificación demanda contencioso administrativa, ello según lo regulado por el artículo 24° de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3°.- Se remitan las presentes actuaciones a la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.), a fin de que tome la debida

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2026. año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

///.3.

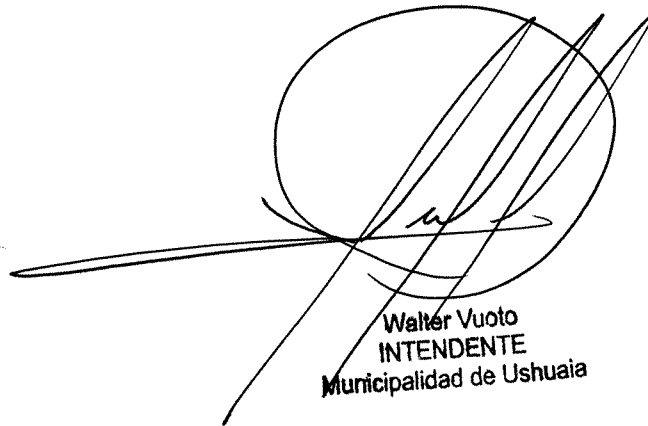
intervención. Ello, por lo dispuesto en el exordio y el Dictamen Ss.L. y T. N° 144 /2026.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 917 /2026.-

J.R.P.


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 08 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-11571/2025, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Romina Elizabet GALEANO, D.N.I. N° 31.568.031.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, Sr. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557, el contrato registrado bajo el N° 23167.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23167, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, Sr. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557 y la señora Romina Elizabet GALEANO, D.N.I. N° 31.568.031, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Administración de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, para realizar tareas administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política – U.G.C. RP0750 –
U.G.G. RP2286 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 913 /2026.

ar
7.2.
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna

Subdir. Dpto. Protocolización de Doc. Adm.

Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
"2028 año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura civil y militar Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

CAJO EL N° 23167

USHUAIA

Sebastián Macucho
ABOGADO
Subsecretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, Sr. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Romina Elizabet GALEANO, D.N.I. N° 31.568.031, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Administración de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, para realizar tareas administrativas, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (06) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín N° 660 y LA CONTRATADA en calle Albatros N° 714.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 08 MAYO 2025.-----

[Firma]

[Firma]

Omar E. Becerra
Secretario de Relaciones
Parlamentarias y Articulación Política
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

919

USHUAIA, 08 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-7180/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Gaspar Leandro ROBLES PINO, D.N.I. N° 43.130.592.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, el contrato registrado bajo el N° 23164.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 26.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23164, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2026 entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432 y el señor Gaspar Leandro ROBLES PINO, D.N.I. N° 43.130.592, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Obras Privadas, para realizar tareas de corrección e inspección de obras. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

///.2.

indicado en el Adjunto N° 26.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos – U.G.C PI0492 – U.G.G. PI2130 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

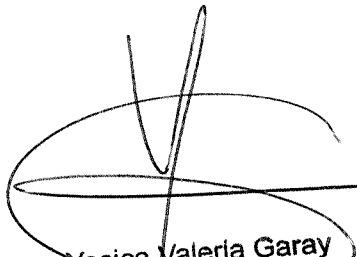
ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

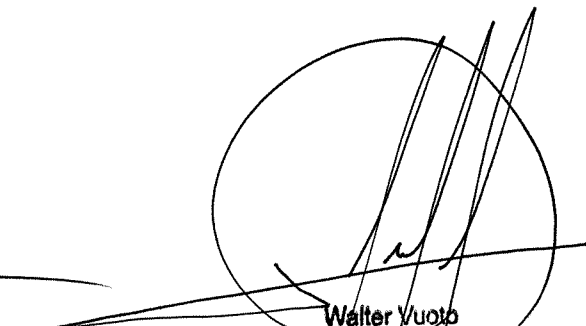
Cumplido, archivar.

919

DECRETO MUNICIPAL N° /2026.

ar
7e
ME


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho. Gral. - S.I. y T.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar Argentina"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23164

08 MAYO 2026

Sebastián Macucho
ABOGADO

Subsecretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Gaspar Leandro ROBLES PINO, D.N.I. N° 43.130.592, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Obras Privadas, para realizar tareas de corrección e inspección de obras, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (06) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "3", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en calle Fuegia Basket N° 1388.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 08 MAYO 2026.-----

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

08 MAYO 2026

USHUAIA,

VISTO: el expediente E-115/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Jazmin AGUIRRE, D.N.I. N° 40.000.026.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, el contrato registrado bajo el N° 23162

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

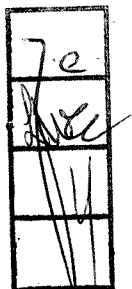
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23162, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432 y la señora Jazmin AGUIRRE D.N.I. N° 40.000.026, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Cementerios, para realizar tareas de maestranza. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos – U.G.C. PI0492 – U.G.G.
PI2130 - Inciso 0 1 0.

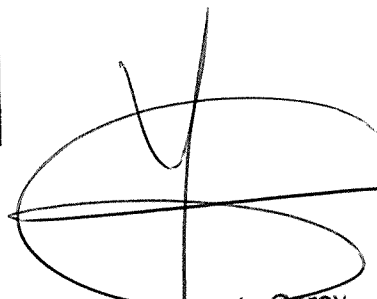
ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

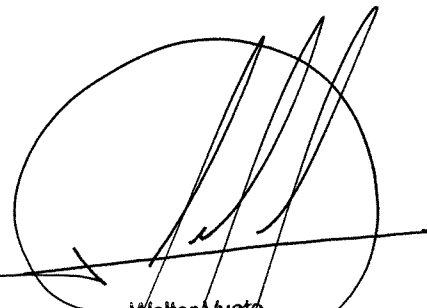
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 923 /2026.

ar
J.e.
we


Yesica Vateria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
"2026, año por Proclamación de la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura militar Argentina"
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y I.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL Nº 23162

08 MAYO 2026

Ushuaia, Militar Argentina

Sebastián Macucho

ABOGADO

Subsecretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. Nº 16.753.432, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Jazmin AGUIRRE, D.N.I. Nº 40.000.026, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Cementerios, para realizar tareas de maestranza, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (06) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado Nº 486 – 1º Piso y LA CONTRATADA en Bº 640 Viviendas – Tira 8 C – P.B. - Dpto. D.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 08 MAYO 2026.-----

[Firma]

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 08 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-11675/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Jonatan Javier BONETTI, D.N.I. N° 33.898.396.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Secretario de Asuntos de Malvinas, Sr. Dante Antonio ASILI, D.N.I. N° 13.852.141, el contrato registrado bajo el N° 23168

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

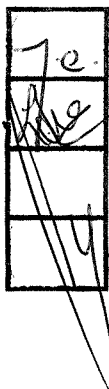
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23168, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Asuntos de Malvinas, Sr. Dante Antonio ASILI, D.N.I. N° 13.852.141 y el señor Jonatan Javier BONETTI, D.N.I. N° 33.898.396, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Gestión y Coordinación de la Secretaría de Asuntos de Malvinas, para realizar tareas administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

Secretaría de Asuntos de Malvinas – U.G.C. AM0813 – U.G.G. AM2351 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **921** /2026.

ar
7-e.

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vueto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, Verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

Gabriela Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23168

08 MAYO 2026

USHUAIA

Sebastián Macucho
ABOGADO
Subsecretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Asuntos de Malvinas, Sr. Dante Antonio ASILI, D.N.I. N° 13.852.141, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Jonatan Javier BONETTI, D.N.I. N° 33.898.396, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Gestión y Coordinación de la Secretaría de Asunto de Malvinas, para realizar tareas administrativas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (06) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Cabo de Hornos N° 4018 y en el Museo Histórico Pensar Malvinas, sita en calle 12 de Octubre entre Avdas. Maipú y Garramúño y EL CONTRATADO en B° 640 Viviendas - Tira 1C - Dpto 16.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 08 MAYO 2026.-----

VGM Dante Antonio ASILI
SECRETARIO
Secretaría Asuntos de Malvinas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA,

08 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-11672/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Luciano Rodrigo MORENO CALDERON, D.N.I. N° 30.597.601.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Turismo, Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES, D.N.I. N° 25.075.792, el contrato registrado bajo el N° 23169^u.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23169^u cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Turismo, Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES, D.N.I. N° 25.075.792 y al señor Luciano Rodrigo MORENO CALDERON, D.N.I. N° 30.597.601, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Planificación y Promoción Turística del Destino, para realizar tareas de asesoramiento y organización de actividades. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

Secretaría de Turismo – U.G.C. ST0482 – U.G.G. ST2042 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **922** /2026.

ar
7.e.

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N° 23169	
USHUAIA, 28 MAYO 2026	
Sebastián Macucho ABOGADO Subsecretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia	

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Turismo, Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES, D.N.I. N° 25.075.792, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Luciano Rodrigo MORENO CALDERON, D.N.I. N° 30.597.601, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Planificación y Promoción Turística del Destino, para realizar tareas de asesoramiento y organización de actividades, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (06) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Avda. Prefectura Naval Argentina N° 470 y EL CONTRATADO en calle Ramón Cortez N° 559.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

28 MAYO 2026

Viviana MANFREDOTTI
Secretaria de Turismo
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 08 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-10983/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor José Luis SOTO, D.N.I. N° 23.029.496.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, el contrato registrado bajo el N° 23163⁴.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le ha otorgado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 9.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23163⁴, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432 y el señor José Luis SOTO, D.N.I. N° 23.029.496, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Tareas Prioritarias, para realizar tareas de mantenimiento general. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 9.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos – U.G.C. PI0492 – U.G.G.
PI2130 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

923

DECRETO MUNICIPAL N° /2026.

ar
7.e.

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar Argentina"
Jefe Dpto. Protocolación de D.C. A.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23163

08 MAYO 2026

USHUAIA,

Sebastián Macúcho

ABOGADO

Subsecretario Legal y Técnico

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Jose Luis SOTO, D.N.I. N° 23.029.496, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrará bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Tareas Prioritarias, para realizar tareas de mantenimiento general, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (06) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en B° Malvinas calle Puerto Argentino N° 1495.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 08 MAYO 2026.-----

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA,

08 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-3243/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Mirta Noemi HIDALGO BORQUEZ, D.N.I. N° 27.580.366.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Jueza del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Abg. Silvina Lorena OYARZUN SANTANA, D.N.I. N° 24.162.011, el contrato registrado bajo el N° 23170^u.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23170^u, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Jueza del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Abg. Silvina Lorena OYARZUN SANTANA, D.N.I. N° 24.162.011 y la señora Mirta Noemi HIDALGO BORQUEZ, D.N.I. N° 27.580.366, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección Judicial del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, para realizar tareas administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

Juzgado Administrativo Municipal de Faltas – U.G.C. IN0538 – U.G.G. IN2067 - Inciso
0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 924 /2026.

ar
7.e.

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.

Subdir. Decho Gral. - S.L y T.

Técnico de Protocolización

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23170

08 MAYO 2026

USHUAIA,

Sebastián Macucho

ABOGADO

Subsecretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Jueza del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Abg. Silvina Lorena OYARZUN SANTANA, D.N.I. N° 24.162.011, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Mirta Noemi HIDALGO BORQUEZ, D.N.I. N° 27.580.366, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección Judicial del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, para realizar tareas administrativas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (06) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle 25 de Mayo N° 151 y LA CONTRATADA en B° 245 Viviendas – Tira 16 – 1° Piso – Dpto 4.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

08 MAYO 2026

Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA

JUEZA

Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA,

08 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-11551/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Marianella Montserrath BANCHERO, D.N.I. N° 38.741.214.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yésica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, el contrato registrado bajo el N° 23152.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23152, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yésica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363 y la señora Marianella Montserrath BANCHERO, D.N.I. N° 38.741.214, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Subsecretaría Unidad Intendencia, para realizar tareas administrativas y auxiliar en ceremonial y protocolo. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2025, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

///.2.

Intendencia – U.G.C. IN0484 – U.G.G. IN2050 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 925 /2026.

ar
7.e
18

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23152

USHUAIA, 28 MAYO 2026
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Marianella Montserrath BANCHERO, D.N.I. N° 38.741.214, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Subsecretaría Unidad Intendencia, para realizar tareas administrativas y auxiliar en ceremonial y protocolo, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (06) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 2° Piso y LA CONTRATADA en calle 12 de Octubre N° 749 - 2° Piso - Dpto. 9.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 08 MAYO 2026.-----

PA

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA,

08 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-11664/2025, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Vanesa Elizabeth NUÑEZ, D.N.I. N° 31.095.970.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, el contrato registrado bajo el N° 23147.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que se le ha otorgado a la mencionada en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 18.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

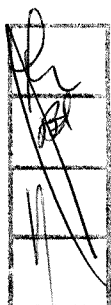
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23147, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551 y la señora Vanesa Elizabeth NUÑEZ, D.N.I. N° 31.095.970, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de control y vigilancia. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Otorgar a la mencionada en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 18.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

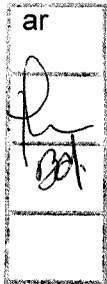
Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 – U.G.G. ID2010 - Inciso 0 1 0.

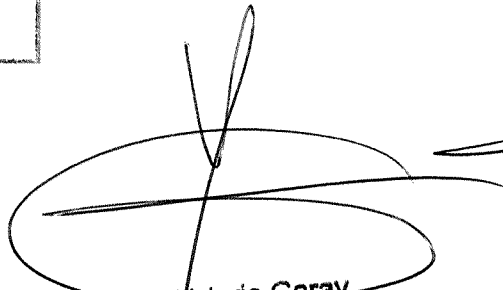
ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

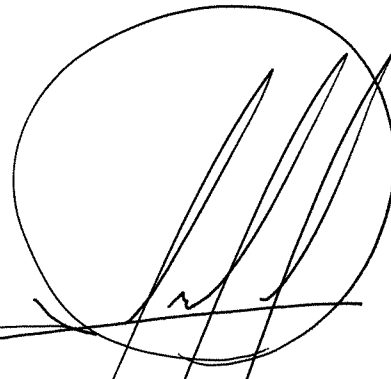
ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 923 /2026.




Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N°

23147

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S L y T

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Vanesa Elizabeth NUÑEZ, D.N.I. N° 31.095.970, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrará bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de control y vigilancia, de lunes a domingos y feriados en horarios rotativos, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales a requerimiento del área. El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (06) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre y LA CONTRATADA en calle Albatros N° 751 - P.B. A.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

08 MAY 2026

Sra. GAVILAN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

V. ...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA,

08 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-12284/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Sofia ECHEVERRIA, D.N.I. N° 43.160.704.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yésica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, el contrato registrado bajo el N° 23158

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23158, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yésica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363 y la señora Sofia ECHEVERRIA, D.N.I. N° 43.160.704, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Bienestar de Personal, para realizar tareas administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

Secretaría de Jefatura de Gabinete – U.G.C. CG0486 – U.G.G. CG2044 - Inciso 0 1 0.

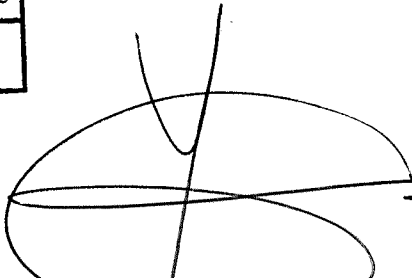
ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

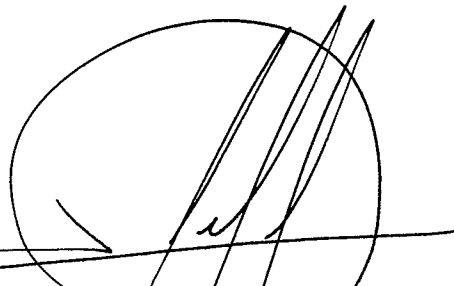
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 927 /2026.

ar
1.2.
Bi


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N° 23158

08 MAY 2026

USHUAIA, Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar Argentina"

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Dec. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yésica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Sofia ECHEVERRIA, D.N.I. N° 43.160.704, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrará bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Bienestar de Personal, para realizar tareas administrativas, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (06) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 2° Piso y LA CONTRATADA en calle Cóndor de Plata N° 2535 - Dpto. 1.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 08 MAY 2026.-----

132

Yésica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA,

08 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-12082/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Leonardo Andres BOGARIN, D.N.I. Nº 31.473.151.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. Nº 30.566.363, el contrato registrado bajo el Nº 23157.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

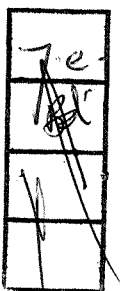
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el Nº 23157, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. Nº 30.566.363 y el señor Leonardo Andrés BOGARIN, D.N.I. Nº 31.473.151, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Informática, para realizar tareas de servicios de atención primaria de usuarios en capacitación, soporte y asistencia relacionados con problemas en el uso de las TICs (Tecnologías de Información y Comunicación) en todas las dependencias Municipales a nivel de sistemas operativos, ofimática, tecnología SunRay, Hiperconvergencia, configuración de redes cableadas e inalámbricas, impresión, VoIP, hardware y Mantenimiento de Servidores. Ello de
///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario
Secretaría de Jefatura de Gabinete – U.G.C. CG0486 – U.G.G. CG2044 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

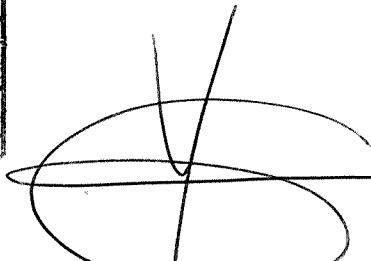
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

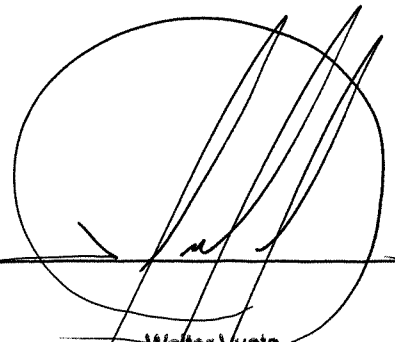
Cumplido, archivar.

923

DECRETO MUNICIPAL N° /2026.

ar
7.e.
18


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Yuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO
23157

08 MAYO 2026

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura militar Argentina"

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.

Subdir. Dpto. Gral. - S.I.V.

Municipalidad de Ushuaia

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.I. y T.

Municipalidad de Ushuaia

FOLIO Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Leonardo Andres BOGARIN, D.N.I. N° 31.473.151, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Informática, para realizar tareas de servicios de atención primaria de usuarios en capacitación, soporte y asistencia relacionados con problemas en el uso de las TICs (Tecnologías de Información y Comunicación) en todas las dependencias Municipales a nivel de sistemas operativos, ofimática, tecnología SunRay, Hiperconvergencia, configuración de redes cableadas e inalámbricas, impresión, VoIP, hardware y Mantenimiento de Servidores, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (06) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "3", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 2° Piso y EL CONTRATADO en calle Gobernador Gomez N° 524.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 08 MAYO 2026.-----

B.C.

Yesica Valeria G.
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA,

08 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-10674/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Karen Gisela GAMARRA, D.N.I. N° 41.789.714.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano, Abg. Verónica Marisol MAESTRO, D.N.I. N° 34.335.028, el contrato registrado bajo el N° 23142.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

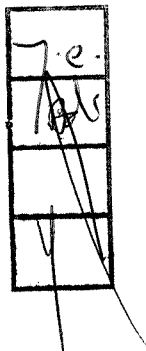
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23142, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano, Abg. Verónica Marisol MAESTRO, D.N.I. N° 34.335.028 y la señora Karen Gisela GAMARRA, D.N.I. N° 41.789.714, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Administración de la Subsecretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades, para realizar tareas de organización de eventos, atención al público y territorio. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano – U.G.C. SM0478 – U.G.G. SM2012 -
Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 913 /2026.

ar
7.e.
18

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23142

USHUAIA,

08 MAYO 2026

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano, Abg. Verónica Marisol MAESTRO, D.N.I. N° 34.335.028, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Karen Gisel GAMARRA, D.N.I. N° 41.789.714, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Administración de la Subsecretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades, para realizar tareas de organización de eventos, atención al público y territorio, de lunes a viernes de 11:00 a 18:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (06) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Maipu N° 1120 y LA CONTRATADA en calle Juan Rodríguez N° 786.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

08 MAYO 2026

Abg. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

08 MAYO 2026

USHUAIA,

VISTO: el expediente E-10666/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Florencia OCOCKI ESPINDOLA, D.N.I. N° 29.161.314.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano, Abg. Verónica Marisol MAESTRO, D.N.I. N° 34.335.028, el contrato registrado bajo el N° 23141.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23141, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano, Abg. Verónica Marisol MAESTRO, D.N.I. N° 34.335.028 y la señora Florencia OCOCKI ESPINDOLA, D.N.I. N° 29.161.314, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Administración de la Subsecretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades, para realizar tareas administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano – U.G.C. SM0478 – U.G.G. SM2012 -
Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

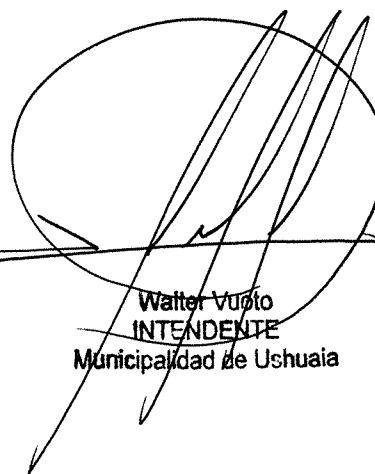
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 930 /2026.

ar
7.e.
80


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Grat. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23141

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano, Abg. Verónica Marisol MAESTRO, D.N.I. N° 34.335.028, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Florencia OCOCKI ESPINDOLA, D.N.I. N° 29.161.314, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Administración de la Subsecretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades, para realizar tareas administrativas, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (06) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Maipu N° 1120 y LA CONTRATADA en Avda. Perito Moreno N° 1285.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

08 MAYO 2026

[Firma]

[Firma]
Abg. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 08 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-10667/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Daniela Noemi LOBOS, D.N.I. N° 35.067.269.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano, Abg. Verónica Marisol MAESTRO, D.N.I. N° 34.335.028, el contrato registrado bajo el N° 23140.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23140, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano, Abg. Verónica Marisol MAESTRO, D.N.I. N° 34.335.028 y la señora Daniela Noemi LOBOS, D.N.I. N° 35.067.269, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Administración de la Subsecretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades, para realizar tareas administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

III.2.

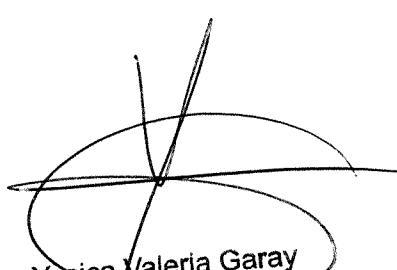
Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano– U.G.C. SM0478 – U.G.G. SM2012 -
Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 931 /2026.

ar
7.e.
161


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Yuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Graf. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

TRABAJO EL Nº 23140

08 MAYO 2026

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano, Abg. Verónica Marisol MAESTRO, D.N.I. Nº 34.335.028, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Daniela Noemi LOBOS, D.N.I. Nº 35.067.269, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Administración de la Subsecretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades, para realizar tareas administrativas, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (06) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Maipu Nº 1120 y LA CONTRATADA en calle Cabo San Sebastián Nº 163.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

08 MAYO 2026

Abg. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 08 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-10669/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Melisa Elizabeth PEREZ, D.N.I. N° 39.391.772.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano, Abg. Verónica Marisol MAESTRO, D.N.I. N° 34.335.028, el contrato registrado bajo el N° 23138.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que a la mencionada se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 16.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23138, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano, Abg. Verónica Marisol MAESTRO, D.N.I. N° 34.335.028 y la señora Melisa Elizabeth PEREZ, D.N.I. N° 39.391.772, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Administración de la Subsecretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades, para realizar tareas administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a la mencionada en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 16.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

III.2.

Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano– U.G.C. SM0478 – U.G.G. SM2012 -
Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

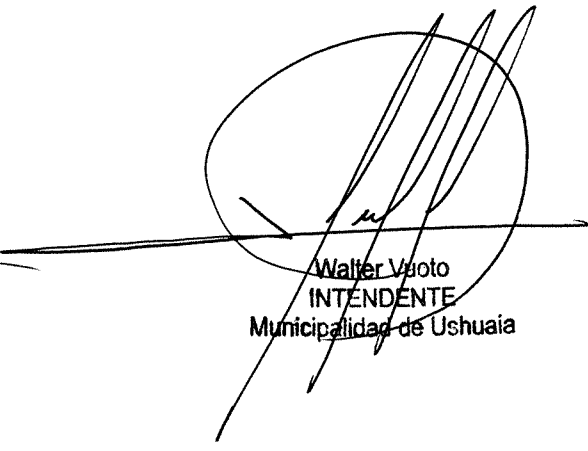
ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 932 /2026.

ar
7.e.
8.


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Voto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23138

USHUAIA

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano, Abg. Verónica Marisol MAESTRO, D.N.I. N° 34.335.028, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Melisa Elizabeth PEREZ, D.N.I. N° 39.391.772, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Administración de la Subsecretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades, para realizar tareas administrativas, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (06) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Maipu N° 1120 y LA CONTRATADA en calle Bahía Ushuaia N° 3104.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

8 MAYO 2026

Abg. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 08 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-10665/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Camila Aldana PELUSO, D.N.I. N° 38.939.377.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano, Abg. Verónica Marisol MAESTRO, D.N.I. N° 34.335.028, el contrato registrado bajo el N° 23137.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que a la mencionada se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 22.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23137, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano, Abg. Verónica Marisol MAESTRO, D.N.I. N° 34.335.028 y la señora Camila Aldana PELUSO, D.N.I. N° 38.939.377, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Administración de la Subsecretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades, para realizar tareas de redacción, edición de contenido, creación de copys, creación y edición de videos. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a la mencionada en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 22.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

///.2.

Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano – U.G.C. SM0478 – U.G.G. SM2012 -
Inciso 0 1 0.

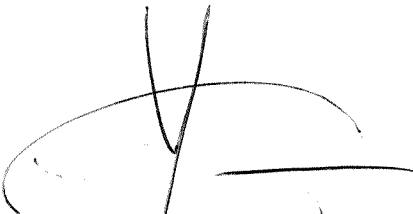
ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 933 /2026.

ar
7.e.
18


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vujto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. de Asesoría
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23137

08 MAYO 2026

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L. y T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano, Abg. Verónica Marisol MAESTRO, D.N.I. N° 34.335.028, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Camila Aldana PELUSO, D.N.I. N° 38.939.377, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrará bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Administración de la Subsecretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades, para realizar tareas de redacción, edición de contenido, creación de copys, creación y edición de videos, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (06) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "2", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Maipu N° 1120 y LA CONTRATADA en Avda. Héroes de Malvinas N° 1478 - Dpto. 2.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día -----

08 MAYO 2026

Abg. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

08 MAYO 2026

USHUAIA,

VISTO: el expediente E-12286/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Mauro Ezequiel TRONCOSO, D.N.I. N° 37.534.022.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano, Abg. Verónica Marisol MAESTRO, D.N.I. N° 34.335.028, el contrato registrado bajo el N° 23139.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

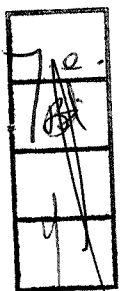
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23139, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano, Abg. Verónica Marisol MAESTRO, D.N.I. N° 34.335.028 y el señor Mauro Ezequiel TRONCOSO, D.N.I. N° 37.534.022, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, para realizar tareas de promotor de salud. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

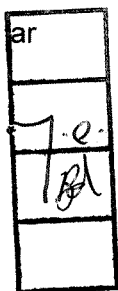
///.2.

Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano – U.G.C. PS0476 – U.G.G. PS2013 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 934 /2026.



Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGEN

Gabriel Luna

"2026, año de la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"
Subdir. Dpto. Gral. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 23139

08 MAYO 2026

USHUAIA, "2026, año de la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Abg. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L.Y.T.

Municipalidad de Ushuaia FIRMAY SELLO

ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano, Abg. Verónica Marisol MAESTRO, D.N.I. N° 34.335.028, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Mauro Ezequiel TRONCOSO, D.N.I. N° 37.534.022, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, para realizar tareas de promotor de salud, de lunes a viernes de 14:00 a 20:00hs y los sábados de 08:00 a 13:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (06) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en Avda. Perito Moreno N° 1301.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 08 MAYO 2026.-----

B1

Abg. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

08 MAYO 2026

USHUAIA,

VISTO: el expediente E-11647/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Luisa Griselda AGUIRRE, D.N.I. N° 23.987.191.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, el contrato registrado bajo el N° 23146.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que se le ha otorgado a la mencionada en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 18.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23146, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551 y la señora Luisa Griselda AGUIRRE, D.N.I. N° 23.987.191, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de organización. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Otorgar a la mencionada en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Física

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

III.2.

(preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 18.

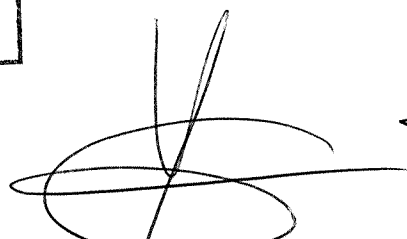
ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 – U.G.G. ID2010 - Inciso 0 1 0.

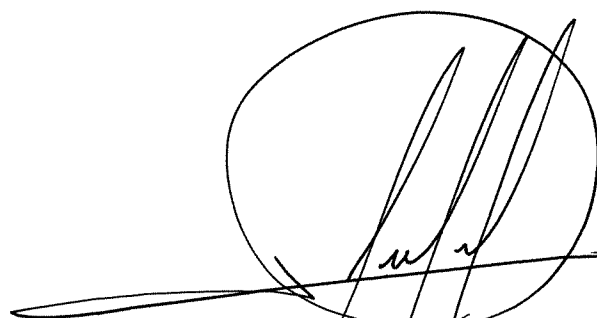
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 935 /2026.

ar
7.e.
2026


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23146

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA,

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc.

Subdir. Dpto. Gral. S.L y T.

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

F-1401 Y SBL

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Luisa Griselda AGUIRRE, D.N.I. N° 23.987.191, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de organización y asistencia de eventos, de lunes a domingos y feriados en horarios rotativos, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales a requerimiento del área. El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (06) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre y LA CONTRATADA en calle Jardín del Bosque N° 2063.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 08 MAYO 2026.-----

AD=

Jra. GAVILAN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA,

08 MAYO 2025

VISTO: el expediente E-11654/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Nicolás Leandro FOLTZ, D.N.I. N° 40.000.962.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, el contrato registrado bajo el N° 23148.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

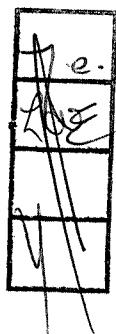
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23148, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2025, entre esta Municipalidad, representada por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551 y el señor Nicolás Leandro FOLTZ, D.N.I. N° 40.000.962, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de control y vigilancia. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 U.G.G. ID2010 - Inciso 0 1 0.

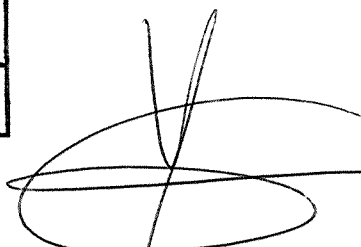
ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

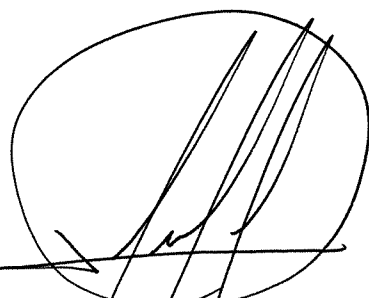
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 933 /2026.

ar
7.e.
Rdz


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23148

USHUAIA.

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T

Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Nicolás Leandro FOLTZ, D.N.I. N° 40.000.962, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de control y vigilancia, de lunes a domingos y feriados en horarios rotativos cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales a requerimiento del área. El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término seis (06) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y 12 de Octubre, y EL CONTRATADO en calle Los Lupinos N° 1950.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 08 Mayo 2026.-----

Sra. GAVILÁN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

937

USHUAIA, 08 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-11671/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Georgina Rafaela GIANFORMAGGIO CASATARI, D.N.I. N° 38.407.509.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, el contrato registrado bajo el N° 23145.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que se le ha otorgado a la mencionada en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 18.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23145, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551 y la señora Georgina Rafaela GIANFORMAGGIO CASATARI, D.N.I. N° 38.407.509, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de control y vigilancia. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Otorgar a la mencionada en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 18.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 – U.G.G. ID2010 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **937** /2026.

ar
7e.

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

CONTRATO REGISTRADO

Nº 23145

08 MAYO 2026

USHUAIA,

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Grat. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Georgina Rafaela GIANFORMAGGIO CASATARI, D.N.I. N° 38.407.509, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de control y vigilancia, de lunes a domingos y feriados en horarios rotativos, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales a requerimiento del área. El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (06) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre y LA CONTRATADA en calle Soberanía Nacional N° 2085 - Dpto. 5.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 08 MAYO 2026.-----

[Firma]

[Firma]

Sra. GAVILÁN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

939

USHUAIA, 08 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-11563/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Victor Javier VERA GUEICO, D.N.I. N° 18.862.881.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano, Abg. Verónica Marisol MAESTRO, D.N.I. N° 34.335.028, el contrato registrado bajo el N° 23149

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23149, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano, Abg. Verónica Marisol MAESTRO, D.N.I. N° 34.335.028 y el señor Victor Javier VERA GUEICO, D.N.I. N° 18.862.881, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, para realizar tareas administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

///.2.

Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano – U.G.C. PS0476 – U.G.G. PS2013 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 933 /2026.

ar
7.e.
18.

Yesica/Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Voto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura militar Argentina"

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolación de
Subdir. Dpto. Gral. de
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L. /
Municipalidad de Ushuaia

ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano, Abg. Verónica Marisol MAESTRO, D.N.I. Nº 34.335.028, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Victor Javier VERA GUEICO, D.N.I. Nº 18.862.881, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrará bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, para realizar tareas administrativas, de lunes a viernes de 11:00 a 18:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (06) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado Nº 486 - 1º Piso y EL CONTRATADO en Bº San Salvador calle Hielos Continentales Nº 619.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 08 MAYO 2026.-----

Abg. Verónica M. Maestre
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 08 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-12079/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Federico Thael BORGNA, D.N.I. N° 37.239.860.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, el contrato registrado bajo el N° 23155.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23155, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363 y el señor Federico Thael BORGNA, D.N.I. N° 37.239.860, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Informática, para realizar tareas de análisis, diseño y programación de aplicaciones web, utilizando la arquitectura y herramientas establecida por el área; creación, administración y evolución de servicios middleware sobre tecnología java y capa de abstracción de datos; soporte a usuarios de la plataforma de

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

trámites; documentación; relevamiento y diseño de trámites para modelos de procesos.
Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario
Secretaría de Jefatura de Gabinete – U.G.C. CG0486 – U.G.G. CG2044 - Inciso 0 1 0.

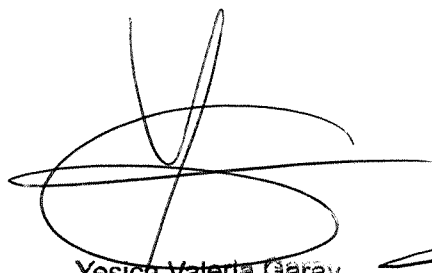
ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

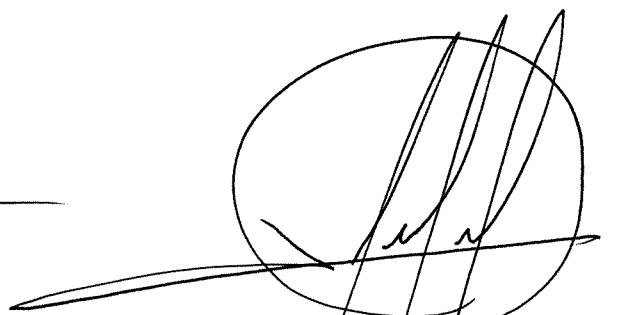
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **939** /2026.

ar
7.e.
18


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura militar Argentina"

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm. Abug. Baldomero Carlos LAYANA
Subdir. Dpto. Gra. - S.L y T. Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 23155

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Federico Thiel BORGNA, D.N.I. N° 37.239.860, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Informática, para realizar tareas de análisis, diseño y programación de aplicaciones web, utilizando la arquitectura y herramientas establecida por el área; creación, administración y evolución de servicios middleware sobre tecnología java y capa de abstracción de datos; soporte a usuarios de la plataforma de trámites; documentación; relevamiento y diseño de trámites para modelos de procesos, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (06) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "3", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 2° Piso y EL CONTRATADO en B° Valle de Rubies Lote A 8 - Ruta Nacional N° 3 Km. 3049.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 08 MAYO 2026.-----

PL

Yesica Valeria G.
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA,

08 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-11550/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Micaela Anahí CRUZ, D.N.I. N° 38.407.413.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yésica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, el contrato registrado bajo el N° 23151.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

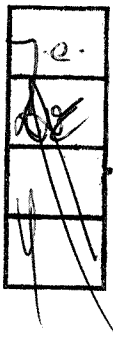
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23151, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yésica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363 y la señora Micaela Anahí CRUZ, D.N.I. N° 38.407.413, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, para realizar tareas administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

///.2.

Intendencia – U.G.C. IN0484 – U.G.G. IN2050 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 940 /2026.

ar
7.e.
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23151

08 MAYO 2026

USHUAIA,

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm. Abug. Baldomero Carlos LAYANA

Subdir. Dpcho. Gral. - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

Director Leg. y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Micaela Anahí CRUZ, D.N.I. N° 38.407.413, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, para realizar tareas administrativas, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (06) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 2° Piso y LA CONTRATADA en calle Soldado Garcia N° 2640.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 08 MAYO 2026.-----

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA,

08 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-11549/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Jorge Damian TORRES, D.N.I. N° 26.820.529.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, el contrato registrado bajo el N° 23153.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

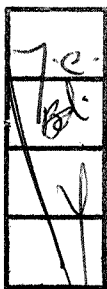
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23153, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363 y el señor Jorge Damian TORRES, D.N.I. N° 26.820.529, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Subsecretaría Unidad Intendencia, para realizar tareas de asistencia y equipamientos técnicos, utilizados en actos protocolares. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

///.2.

Intendencia – U.G.C. IN0484 – U.G.G. IN2050 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 941 /2026.

ar
7.e
gd

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N° 23153

USHUAIA,

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 30 años de la última dictadura cívico militar Argentina"
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Abel Baldomero Carlos LAYATA
Director Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Jorge Damian TORRES, D.N.I. N° 26.820.529, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Subsecretaría Unidad Intendencia, para realizar tareas de asistencia y equipamientos técnicos, utilizados en actos protocolares, de lunes a domingos, en días hábiles e inhábiles, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales a requerimiento del área. El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (06) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 2° Piso y EL CONTRATADO en calle Rio Almanza N° 1033 P.B. C.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 08 mayo 2023.-----

Yesica Valeria C.
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 08 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-11556/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Verónica Abigail GARCIA CAPURRO, D.N.I. N° 38.407.077.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yésica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, el contrato registrado bajo el N° 23154.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23154, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yésica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363 y la señora Verónica Abigail GARCIA CAPURRO, D.N.I. N° 38.407.077, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, para realizar tareas administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

///.2.

Intendencia – U.G.C. IN0484 – U.G.G. IN2050 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 942 /2026.

ar
7.e.
18

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23154

08 MAYO 2026

USHUAIA,

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Act.

Subdir. Dpto. Gral. - S.I y L.

Municipalidad de Ushuaia

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Verónica Abigail GARCIA CAPURRO, D.N.I. N° 38.407.077, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, para realizar tareas administrativas, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (06) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 2° Piso y LA CONTRATADA en calle Remolinera Negra N° 2515.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 08 MAYO 2026.-----

[Firma]

Yesica Valeria G.
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

943

USHUAIA, 08 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-11970/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Mauro Andrés ROMERO, D.N.I. N° 35.283.586.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, el contrato registrado bajo el N° 23125 A.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 17.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23125 A, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el señor Mauro Andrés ROMERO, D.N.I. N° 35.283.586, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Departamento de Producción Vegetal y Jardinería, para realizar tareas de jardinería. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 17.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación con cargo Titular Presupuestario III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

///.2.

Secretaría de Economía y Finanzas – U.G.C. EF0448 U.G.G. EF2006 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 943 /2026.

ar
7.e.

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23125

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO/GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Mauro Andrés ROMERO, D.N.I. N° 35.283.586, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrará bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en el Departamento de Producción Vegetal y Jardinería, para realizar tareas de jardinería, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (06) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTO: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en B° Felipe Varela calle Isla Año Nuevo S/N - Tira 4 - P.B. 1.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 08 MAYO 2023.-----

Roz

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA,

08 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-11974/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Cristian Thomas MEDINA, D.N.I. N° 42.994.222.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, el contrato registrado bajo el N° 23127, A.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 19.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23127, A, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el señor Cristian Thomas MEDINA, D.N.I. N° 42.994.222, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Departamento de Producción Vegetal y Jardinería, para realizar tareas de jardinería. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 19.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación con cargo Titular Presupuestario

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

Secretaría de Economía y Finanzas – U.G.C. EF0448 U.G.G. EF2006 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 944 /2026.

ar
7.e.

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Sundis Dpto. Gobl. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23127

08 MAYO 2026

USHUAIA,

Alcalde Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Cristian Thomas MEDINA, D.N.I. N° 42.994.222, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en el Departamento de Producción Vegetal y Jardinería, para realizar tareas de jardinería, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (06) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTO: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en calle Hipolito Yrigoyen N° 2367.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 08 MAYO 2026.-----

[Firma]

[Firma]

Araceli Oviedo

Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

08 MAYO 2026

USHUAIA,

VISTO: el expediente E-11973/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Yael Naomi PEREZ PONCE, D.N.I. N° 37.323.806.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, el contrato registrado bajo el N° 23128

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que a la mencionada se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 17.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23128, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la señora Yael Naomi PEREZ PONCE, D.N.I. N° 37.323.806, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, para realizar tareas administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Otorgar a la mencionada en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 17.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

Secretaría de Economía y Finanzas – U.G.C. EF0448 – U.G.G. EF2006 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 945 /2026.

ar
7.e.

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.

"2026, año por la memoria de la justicia 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23128

08 MAYO 2025

USHUAIA

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

PLUM Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Yael Naomi PEREZ PONCE, D.N.I. N° 37.323.806, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, para realizar tareas administrativas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (06) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTO: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y LA CONTRATADA en B° Andino calle Los Zorzales N° 1471.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 08 MAYO 2025 -----

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

943

USHUAIA,

08 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-11975/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Magali Silvina WENTEN, D.N.I. N° 40.844.458.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, el contrato registrado bajo el N° 23126 A

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23126 A, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la señora Magali Silvina WENTEN, D.N.I. N° 40.844.458, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Contaduría General, para realizar tareas administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

///.2.

Secretaría de Economía y Finanzas – U.G.C. EF0448 – U.G.G. EF2006 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 945 /2026.

ar
7-e.
Rov

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm

Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23126

USHUAIA, 08 MAYO 2026

Abg. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T

Municipalidad de Ushuaia FIRMAY SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Magali Silvina WENTEN, D.N.I. N° 40.844.458, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Contaduría General, para realizar tareas administrativas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (06) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTO: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y LA CONTRATADA en calle Bahía San Julian N° 1486.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

08 MAYO 2026

[Signature]

[Signature]
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

08 MAYO 2026

USHUAIA,

VISTO: el expediente E-12880/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Lorena Andrea VERA VARGAS, D.N.I. N° 38.407.372.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yésica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, el contrato registrado bajo el N° 23156.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que a la mencionada se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 16.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23156, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yésica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363 y la señora Lorena Andrea VERA VARGAS, D.N.I. N° 38.407.372, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Subdirección de Procesos Ejecutivos y Reclamos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para realizar tareas de asistencia y gestión administrativa. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Otorgar a la mencionada en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 16.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

Secretaría de Jefatura de Gabinete – U.G.C. CG0486 – U.G.G. CG2044 - Inciso 0 1 0.

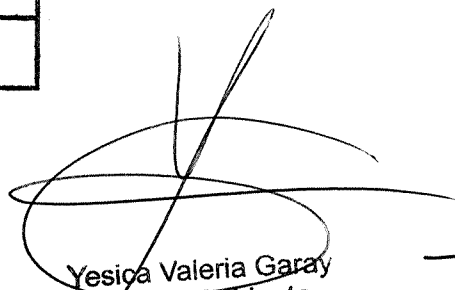
ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

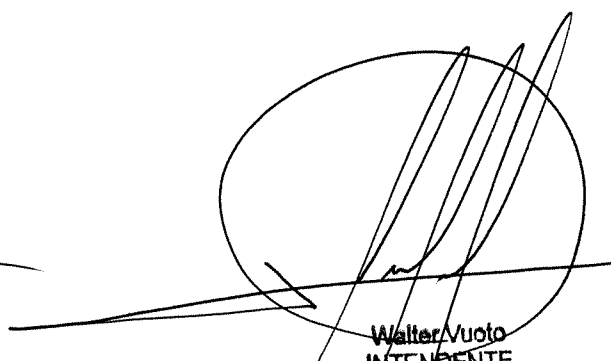
ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 947 /2026.

ar
7e-
161


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO
23156

BAJO EL N°

08 MAYO 2026

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar Argentina"

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm. Abug. Baldomero Carlos LAYANA
Subdir. Dpcho Grat. - S.L y J. Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia Municipalidad de Ushuaia

FOLIO Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yésica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Lorena Andrea VERA VARGAS, D.N.I. N° 38.407.372, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Subdirección de Procesos Ejecutivos y Reclamos dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, para realizar tareas de asistencia y gestión administrativa, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (06) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 2° Piso y LA CONTRATADA en calle Ceferino Namuncura N° 179.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 08 MAYO 2026.-----

FOLIO

Yésica Valeria
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

94 8

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 11 MAYO 2026

VISTO el Expediente E-1800-2026 y el Decreto Municipal N° 384/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 384/2026 se autorizó la Comisión de Servicios a la Obra Social del Estado Fuegoño, a partir del día catorce (14) de marzo del 2026 y por el término de seis (6) meses, al empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Diego Gabriel ENCINAS, D.N.I. N° 27.949.736, Legajo N° 2939, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, para realizar tareas en el despacho del Vocal Titular representante por los afiliados pasivos OSEF, Sr. Antonio Horacio GALLEGOS.

Que a través de las Notas registradas en esta Municipalidad bajo los Nros. 5033 y 5037, obrantes en adjuntos 24/31, el Vocal Titular por los Pasivos de la OSEF, Sr. Antonio Horacio GALLEGOS, indica que por sistema de compensación salarial de OSEF, las condiciones laborales y salariales del agente en el ámbito de la OSEF resultan más favorables bajo la figura de adscripción, solicitando que se de curso a la solicitud de adscripción del mencionado empleado.

Que conforme el Artículo 35.2 inciso e), la figura de adscripción se encuentra contemplada en el Convenio Colectivo de Trabajo de esta Municipalidad, como Licencia Extraordinaria sin goce de salario.

Que mediante Nota registrada bajo el N.º 5268, obrante en adjunto 32/33, el empleado municipal Diego Gabriel ENCINAS, D.N.I. N° 27.949.736, Legajo N° 2939, solicita dicha Licencia Extraordinaria sin goce de salario.

Que en adjunto 31, obra intervención de la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano, entonces a cargo de la Subsecretaría Legal y Técnica, indicando la realización del acto administrativo correspondiente.

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente acto administrativo dejando sin efecto la Comisión de Servicios autorizada por Decreto Municipal N° 384/2026, a partir de la notificación del presente, autorizar la adscripción a la Obra Social del Estado Fuegoño para realizar tareas en el despacho del Vocal Titular representante por los afiliados pasivos OSEF, Sr. Antonio Horacio GALLEGOS y conceder Licencia Extraordinaria sin goce de salario, a partir de la notificación del presente y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia .

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto a partir de la notificación del presente, la Comisión de Servicios autorizada por Decreto Municipal N° 384/2026, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Diego Gabriel ENCINAS, D.N.I. N° 27.949.736, Legajo N° 2939, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la adscripción, a partir de la notificación del presente y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, a la Obra Social del Estado Fueguino, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Diego Gabriel ENCINAS, D.N.I. N° 27.949.736, Legajo N° 2939, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, para realizar tareas en el despacho del Vocal Titular representante por los afiliados pasivos OSEF, Sr. Antonio Horacio GALLEGOS. Ello, por lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Conceder Licencia Extraordinaria sin goce de salario, al empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Diego Gabriel ENCINAS, D.N.I. N° 27.949.736, Legajo N° 2939, a partir de la notificación del presente y mientras se encuentre adscripto a la Obra Social del Estado Fueguino (OSEF). Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4.- Notificar al empleado, a la Obra Social del Estado Fueguino (OSEF) y a la Dirección de Bienestar de Personal, con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 348 /2026.-



Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

949

USHUAIA, 11 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-11128/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora María Laura LLOVERA, D.N.I. N° 32.125.353.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, el contrato registrado bajo el N° 23063^u.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que a la mencionada se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 139.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23063^u, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 27 ABR. 2026, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señora María Laura LLOVERA, D.N.I. N° 32.125.353, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Subsecretaría de Cultura y Educación, para realizar tareas de elaboración y gestión de proyectos murales. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la mencionada en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

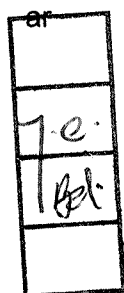
indicado en el Adjunto N° 139.

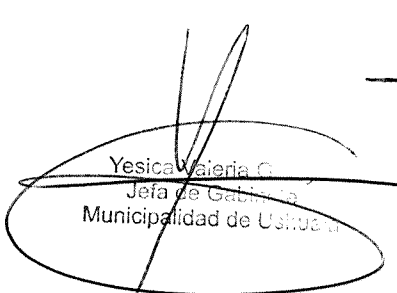
ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas – U.G.C. CE0474 – U.G.G. CE2005 - Inciso 0 1 0.

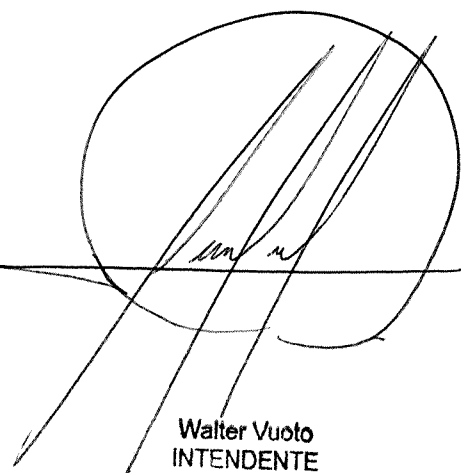
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 549 /2026.




Yesica Valeria C.
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23063

USHUAIA, 27 ABR. 2025

Abug. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora María Laura LLOVERA, D.N.I. N° 32.125.353, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrará bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Subsecretaría de Cultura y Educación, para realizar tareas de elaboración y gestión de proyectos murales, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "2", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre, edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi" y LA CONTRATADA en calle Del Tolkeyen N° 2004.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 27 ABR. 2025.-----

Alejandro David Ferreyra
Secretario de Políticas
Ambientales, Culturales y
Educativas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

950

USHUAIA, 11 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-12472/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Alexis Ezequiel ALVARENGA, D.N.I. N° 40.828.978.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, el contrato registrado bajo el N° 23119.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 34.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23119, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 07 MAYO 2025, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432 y el señor Alexis Ezequiel ALVARENGA, D.N.I. N° 40.828.978, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Tareas Prioritarias, para realizar tareas operativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

III.2.

indicado en el Adjunto N° 34.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos – U.G.C. PI0492 – U.G.G. PI2130 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 950 /2026.



Yesica Valeria G.
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
"2026, año por el que se declara la justicia a 50 años de la última dictadura"
Jefe Dpto. Promoción Social y Justicia
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23119

07 MAYO 2026

USHUAIA, Argentina

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Alexis Ezequiel ALVARENGA, D.N.I. N° 40.828.978, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrará bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Tareas Prioritarias, para realizar tareas operativas, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en calle Bahía San Juan N° 1588.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 07 MAYO 2026 .-----

G. YUTROVIC

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 11 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-114/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Camila Magali PEREYRA, D.N.I. N° 40.001.102.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, el contrato registrado bajo el N° 23112.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que a la mencionada se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 48.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23112, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 06 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señora Camila Magali PEREYRA, D.N.I. N° 40.001.102, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Subsecretaría de Cultura y Educación, para dictar el taller de "danzas contemporáneas". Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a la mencionada en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

indicado en el Adjunto N° 48.

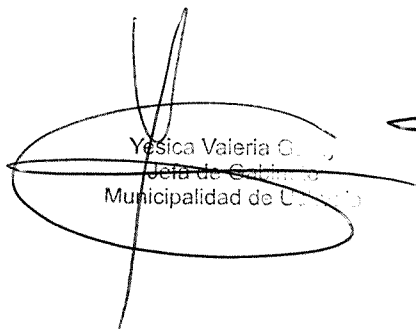
ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario...
Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas – U.G.C. CE2474 –
U.G.G. CE2005 - Inciso 0 1 0.

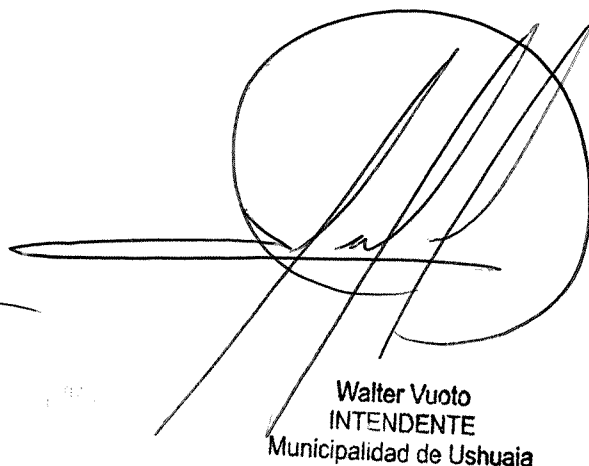
ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 51 - / 2026




Yesica Valeria C.
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura en Argentina"
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23112

06 MAYO 2026

Ushuaia, Argentina
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Camila Magali PEREYRA, D.N.I. N° 40.001.102, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Subsecretaría de Cultura y Educación, para dictar el taller de "danzas contemporáneas", cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales a requerimiento del área. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre, edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi" y LA CONTRATADA en calle Gobernador Campos N° 242.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 06 MAYO 2026.-----

Alejandro David Ferreyra
Secretario de Políticas
Ambientales, Culturales y
Educativas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

552

USHUAIA, 11 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-1825/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora María Eugenia RUFINO, D.N.I. N° 27.699.892.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, el contrato registrado bajo el N° 23111.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que a la mencionada se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 121.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23111, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 06 MAYO 2026 entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señora María Eugenia RUFINO, D.N.I. N° 27.699.892, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Subsecretaría de Cultura y Educación, para dictar el taller de teatro musical. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la mencionada en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

III.2.

indicado en el Adjunto N° 121.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario
Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas – U.G.C. CE0474 -
U.G.G. CE2005 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 952 - /2026.



Yesica Valeria Gozalo
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

BAJO EL N° 23111

06 MAYO 2023

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 06 MAYO 2023, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi" de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora María Eugenia RUFINO, D.N.I. N° 27.699.892, con domicilio en B° 245 Viviendas - Tira 17 - 2° Piso - Dpto. 2, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Subsecretaría de Cultura y Educación, para dictar el taller de teatro musical, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Subsecretaría de Cultura y Educación.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta (30) de junio del 2026.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 25/100 (\$9.976,25) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a LA CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento

///2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.

y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Alejandro David Ferreyra
Secretario de Políticas
Ambientales, Culturales y
Educativas

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	23111
USHUAIA,	06 MAYO 2026
Abug Baldomero Carlos LAYANA	
Director Legal y Técnico - S.L y T.	
Municipalidad de Ushuaia	
Firma y Sello	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

53

USHUAIA,

11 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-4386/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Sergio Maximiliano DOMINGUEZ ACUÑA, D.N.I. N° 36.734.070.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, el contrato registrado bajo el N° 23113.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 47.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23113, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 06 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el señor Sergio Maximiliano DOMINGUEZ ACUÑA, D.N.I. N° 36.734.070, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Higiene Urbana, para realizar tareas de mantenimiento, limpieza y saneamiento de la vía pública. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

///.2.

indicado en el Adjunto N° 47.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas – U.G.C. MA0494 – U.G.G. MA2048 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

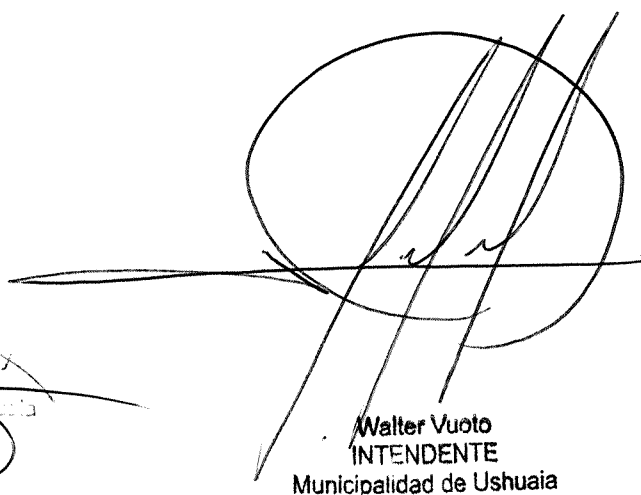
ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 53- /2026.




Jessica Valeria Galarza
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
"2026: año por la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar Argentina"
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23113

06 MAYO 2026

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Sergio Maximiliano DOMINGUEZ ACUÑA, D.N.I. N° 36.734.070, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrará bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Higiene Urbana, para realizar tareas de mantenimiento, limpieza y saneamiento de la vía pública, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Damiana Figue N° 101 y EL CONTRATADO en B° 245 Viviendas – Tira 11 A – Dpto. 10.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 06 MAYO 2026.-----

161

[Firma manuscrita]

Alejandro David Ferreyra
Secretario de Políticas
Ambientales, Culturales y
Educativas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

954-

USHUAIA, 11 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-1750/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Alejandro Javier RAMOS, D.N.I. N° 38.785.334.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, el contrato registrado bajo el N° 23114.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 58.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23114, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 06 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el señor Alejandro Javier RAMOS, D.N.I. N° 38.785.334, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Higiene Urbana, para realizar tareas de mantenimiento, limpieza y saneamiento de la vía pública. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 58.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario
///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

///.2.

Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas – U.G.C. MA0494 –
U.G.G. MA2048 - Inciso 0 1 0.

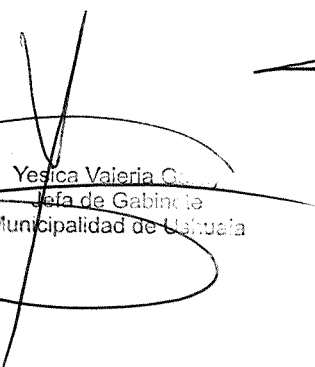
ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

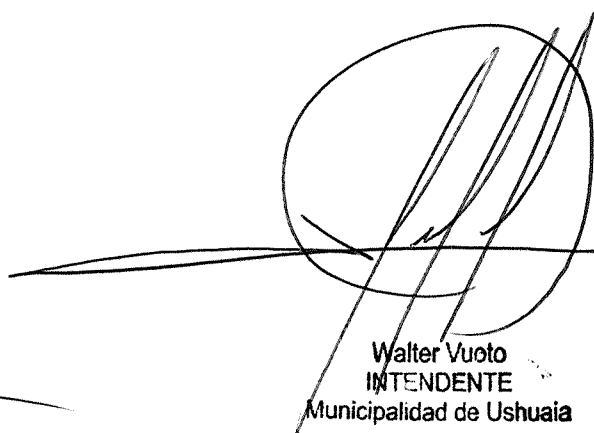
ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 54- /2026.




Yesica Valeria C.
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe de Protocolización de Doc. Adm
2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última
Subdir. Dpto. Gral. S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23114

06 MAYO 2026

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legat y Técnico S.L y T

Municipalidad de Ushuaia

PUNTO Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Alejandro Javier RAMOS, D.N.I. N° 38.785.334, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrará bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Higiene Urbana, para realizar tareas de mantenimiento, limpieza y saneamiento de la vía pública, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Damiana Figue N° 101 y EL CONTRATADO en calle Catriel N° 1143.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 06 MAYO 2026-----

Alejandro David Ferreyra
Secretario de Políticas
Ambientales, Culturales y
Educativas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 11 MAYO 2026

VISTO el expediente E-7551/2025, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Eufemia
Guadalupe LUQUE, D.N.I. N° 26.532.461.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Relaciones
Parlamentarias y Articulación Política, Sr. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N°
13.972.557 el contrato registrado bajo el N° 23115.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no
permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que a la mencionada se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio
de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el
Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N°
27.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la
Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23115,
cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el
día 06 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de
Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, Sr. Omar Enrique BECERRA, D.N.I.
N° 13.972.557 y la señora Eufemia Guadalupe LUQUE, D.N.I. N° 26.532.461, mediante
el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Secretaría de Relaciones
Parlamentarias y Articulación Política, para realizar tareas de asistencia. Ello de
acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Otorgar a la mencionada en forma excepcional un plazo perentorio de
///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

III.2.

sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 27.

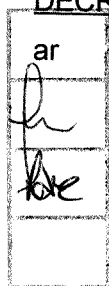
ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política – U.G.C. RP0750 – U.G.G. 2286 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

555-

DECRETO MUNICIPAL N° /2026.



Yesica Vaieria G...
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 23115

USHUAIA,

06 MAYO 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, Sr. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Eufemia Guadalupe LUQUE, D.N.I. N° 26.532.461, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, para realizar tareas de asistencia, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de febrero y hasta el día treinta (30) de junio del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín N° 660 y LA CONTRATADA en calle De la Estancia N° 2350 1.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 11 de mayo 2025.-----

R.S.

11 de mayo 2025

Omar E. Becerra
Secretario de Relaciones
Parlamentarias y Articulación Política
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

556-

USHUAIA,

11 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-6817/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Stella Maris MONTENEGRO, D.N.I. N° 37.271.646.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, el contrato registrado bajo el N°

23110

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que a la mencionada se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 47.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23110, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 05 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363 y la señora Stella Maris MONTENEGRO, D.N.I. N° 37.271.646, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Subsecretaría de Asuntos Gremiales, para realizar tareas de asistencia. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a la mencionada en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 47.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete – U.G.C. CG0486 - U.G.G. CG2044 - Inciso 0 1 0.

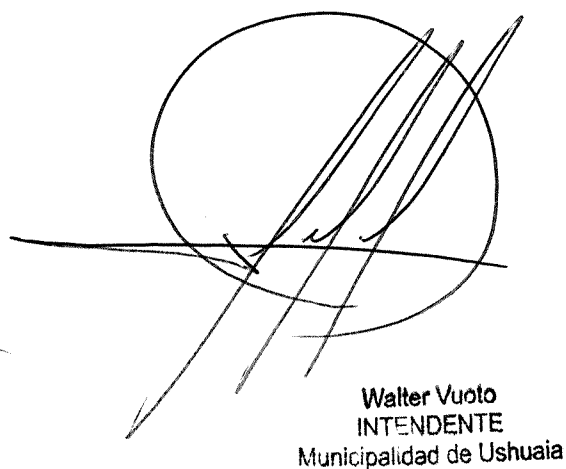
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 556 - /2026.




Yesica Valeria Carrizo
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N°

23110

05 MAYO 2026

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica, militar y política"

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 05 MAYO 2026, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, con domicilio en Arturo Coronado N° 486 - 2° Piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Stella Maris MONTENEGRO, D.N.I. N° 37.271.646, con domicilio en calle 8 de Noviembre N° 314, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Subsecretaría de Asuntos Gremiales, para realizar tareas de asistencia, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Subsecretaría de Asuntos Gremiales.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta (30) de junio del 2026.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 25/100 (\$9.976,25.) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a LA CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá

///.2.

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe de Depto. Protocolización de Doc. Adm.
Sumar Docho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Yesica Valeria Galarza
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	23110
USHUAIA,	05 MAYO 2026
Abog. Baldomero Carlos LAYANA	
Director Legal y Técnico - S.L y T.	
Municipalidad de Ushuaia	FECHA Y SELLO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

557-

USHUAIA,

11 MAYO 2026

VISTO el expediente E-7050/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Federico Gabriel TORELLI GENNARI, D.N.I. N° 37.533.475.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432 el contrato registrado bajo el N° 23106.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 69

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23106, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 05 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432 y el señor Federico Gabriel TORELLI GENNARI, D.N.I. N° 37.533.475, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Ingeniería, para realizar tareas de Ingeniero Civil. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

III.2.

indicado en el Adjunto N° 69

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos – U.G.C. PI0492 – U.G.G. PI2130 - Inciso 0 1 0.

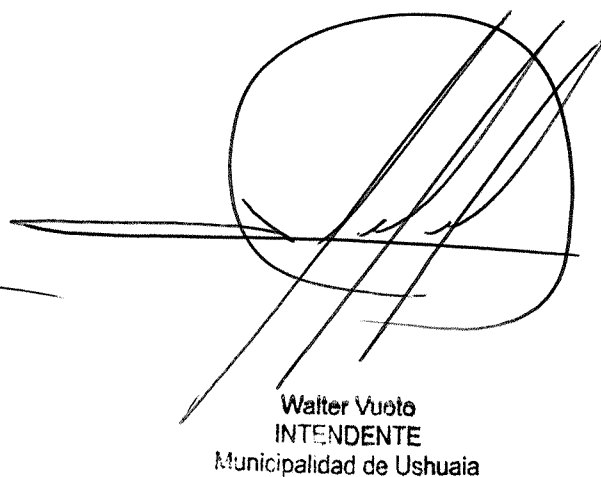
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 57- /2026.




Yesica Valeria C...
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.

Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23106

USHUAIA,

6 5 MAYO 2026

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Federico Gabriel TORELLI GENNARI, D.N.I. N° 37.533.475, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrará bajo las siguientes:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Ingeniería, para realizar tareas de Ingeniero Civil, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "1", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en calle Gobernador José María Gomez N° 839.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

6 5 MAYO 2026

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaria de Planificación
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA,

11 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-4979/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Jorge Ezequiel SANDOVAL, D.N.I. N° 36.615.678.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, el contrato registrado bajo el N° 23107.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 71.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23107, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 05 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432 y el señor Jorge Ezequiel SANDOVAL, D.N.I. N° 36.615.678, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Departamento Pañol dependiente de la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Servicios Públicos, para realizar tareas de pañolero. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

///.2.

Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 71.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos – U.G.C. PI0492 – U.G.G. PI2130 - Inciso 0 1 0.

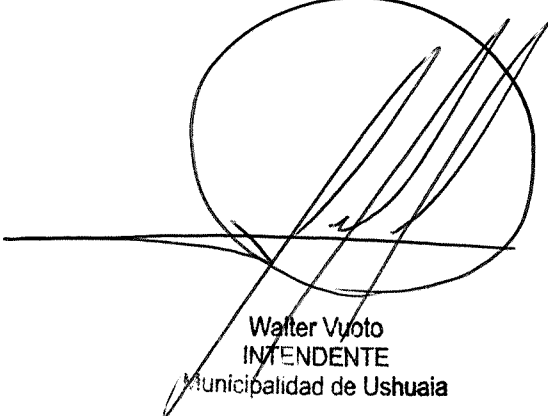
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 95 8 – /2026.




Yesica Vaieria
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, Año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar Argentina"
Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Opcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23107

6 5 MAYO 2026

USHUAIA

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

IMPORTE Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Jorge Ezequiel SANDOVAL, D.N.I. N° 36.615.678, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en el Departamento Pañol dependiente de la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Servicios Públicos, para realizar tareas de pañolero, de lunes a viernes de 12:00 a 19:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en calle Hol Hol N° 1832.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 6 5 MAYO 2026 .-----

[Firma]

[Firma]
Inés Carolina YUTROVIC
Secretaría de Planificación,
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 11 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-13762/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Juan Facundo VALENCIO, D.N.I. N° 38.785.564.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, el contrato registrado bajo el N° 23108.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 35.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N.º 23108, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 05 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Planificación. Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432 y el señor Juan Facundo VALENCIO, D.N.I. N° 38.785.564, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Trabajos Viales dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, para realizar tareas de maquinista. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

indicado en el Adjunto N° 35.

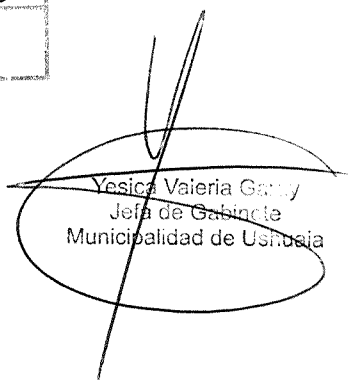
ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos – U.G.C. PI0492 – U.G.G. PI2130 - Inciso 0 1 0.

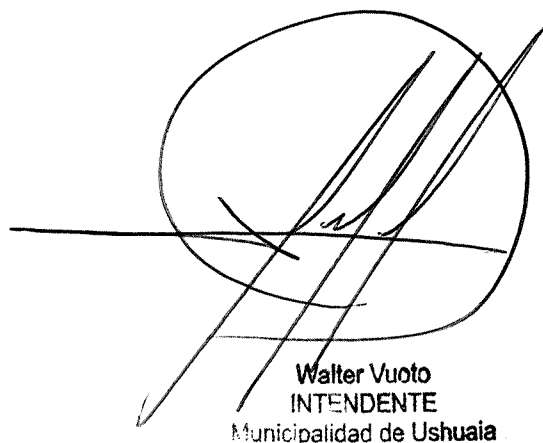
ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 959 - /2026.




Yesica Vaieria Garry
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.

Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23108

USHUAIA, 6 MAYO 2026

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T

Municipalidad de Ushuaia

FOLIO Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Juan Facundo VALENCIO, D.N.I. N° 38.785.564, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrará bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Trabajos Viales dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, para realizar tareas de maquinista, de lunes a viernes de 13:00 a 20:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en calle Juan Domingo Perón Sur N° 37.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 6 MAYO 2026.-----

Lce.

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaría de Planificación
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

USHUAIA, 11 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-7176/2025, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Lucas Ariel BUENO GARCES, D.N.I. N° 42.650.116.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, el contrato registrado bajo el N° 23105.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 27.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23105, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 05 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432 y el señor Lucas Ariel BUENO GARCES, D.N.I. N° 42.650.116, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Obras Privadas, para realizar tareas de corrección e inspección de obras, chófer y notificador. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026. año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

indicado en el Adjunto N° 27.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos – U.G.C. PI0492 – U.G.G. PI2130 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 960 - /2026.



Yesica Valeria G. ,
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura"

Gabriel Luna

Conto. Protocolización de Doc. Adm.

no Gral. - S.L y T.

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23105

USHUAIA, Argentina

6-5 MAYO 2026

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T

Municipalidad de Ushuaia

PIEZA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Lucas Ariel BUENO GARCES, D.N.I. N° 42.650.116, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Obras Privadas, para realizar tareas de corrección e inspección de obras, chófer y notificador, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "3", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en calle Pingüino Emperador N° 3907 - casa N° 3.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

6 5 MAYO 2026

[Signature]

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 11 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-4384/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Jonatan Fabian TORRES, D.N.I. N° 38.087.886.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, el contrato registrado bajo el N° 23109,

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 34.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23109, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 05 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363 y el señor Jonatan Fabian TORRES, D.N.I. N° 38.087.886, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Zoonosis, para realizar tareas de capturador de canes, inspector y chófer. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 34.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de
///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

Jefatura de Gabinete – U.G.C. CG0486 – U.G.G. CG2044 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 961 /2026.



Yesica Vaieria G.
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolación de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23109

USHUAIA, 6 MAYO 2026

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Jonatan Fabian TORRES, D.N.I. N° 38.087.886, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrará bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Zoonosis, para realizar tareas de capturador de canes, inspector y chófer, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en calle 8 de noviembre N° 241.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 6 MAYO 2026.-----

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 11 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-4554/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Pablo Isidoro MOLINA, D.N.I. N° 26.850.601.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, el contrato registrado bajo el N° 23103.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 53.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23103, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 05 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el señor Pablo Isidoro MOLINA, D.N.I. N° 26.850.601, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Higiene Urbana, para realizar tareas de mantenimiento, limpieza y saneamiento de la vía pública. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el
III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026. año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

///.2.

Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 53.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas – U.G.C. MA0494 – U.G.G. MA2048 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 962 /2026.



Yesica Vaieria C. J.
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.

Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N°

23103

6 5 MAYO 2026

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

FOLIO Y SELL

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Pablo Isidoro MOLINA, D.N.I. N° 26.850.601, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Higiene Urbana, para realizar tareas de mantenimiento, limpieza y saneamiento de la vía pública, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Damiana Figue N° 101 y EL CONTRATADO en B° 96 Viviendas - Tira 5 - 3° Piso - Dpto. C.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 5 MAYO 2026 .-----

Roz

Alejandro David Ferreyra
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 11 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-13766/2024, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Fernando Abel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 38.785.502.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, el contrato registrado bajo el N° 23102.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 39.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23102, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 05 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el señor Fernando Abel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 38.785.502, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Higiene Urbana, para realizar tareas de limpieza, mantenimiento y saneamiento de la vía pública. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 39.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas – U.G.C. MA0494 –
U.G.G. MA2048 - Inciso 0 1 0.

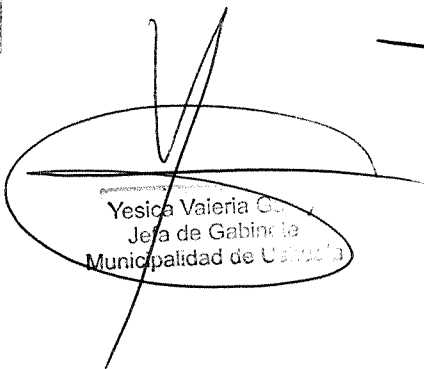
ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

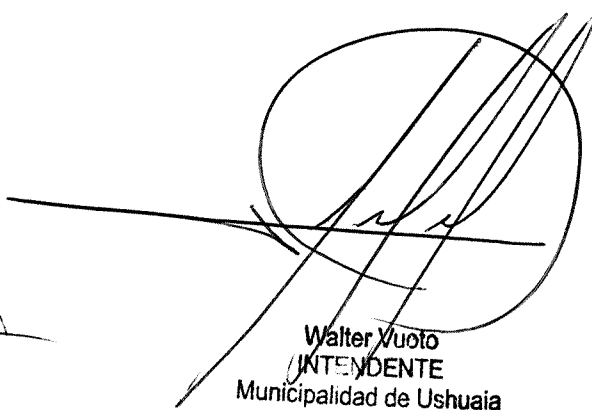
ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 963° /2026.




Yesica Valeria Guay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm

Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23102

05 MAYO 2026

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

IMPORTE Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Fernando Abel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 38.785.502, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Higiene Urbana, para realizar tareas de mantenimiento, limpieza y saneamiento en la vía pública, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00hs. El presente contrato tendrá a partir del primer día nueve (09) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Damiana Figue N° 101 y EL CONTRATADO en B° 640 Viviendas - Tira 18 - Dpto. 3 "A".-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 05 MAYO 2026 -----

Alejandro David Ferreyra
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

964

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 11 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-860/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Jesica Vanina SILVA, D.N.I. N° 32.748.665.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 el contrato registrado bajo el N° 23101.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que a la mencionada se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 40.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23101, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 05 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señora Jesica Vanina SILVA, D.N.I. N° 32.748.665, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Parques y Jardines Municipales, para realizar tareas de jardinería general en espacios verdes. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Otorgar a la mencionada en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 40.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas – U.G.C. MA0494 –
U.G.G. MA2048 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 964 /2026.



Yesica Valeria C...
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"
Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	23101
6 5 MAYO 2026	
USHUAIA,	
Abog. Baldomero Carlos LAYANA	
Director Legal y Técnico - S.L y T.	
Municipalidad de Ushuaia	
PUNTO Y SELLO	

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Jesica Vanina SILVA, D.N.I. N° 32.748.665, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Parques y Jardines Municipales, para realizar tareas de jardinería general en espacios verdes, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Damiana Figue N° 101 y LA CONTRATADA en B° Akar calle Tan N° 391 - casa 6.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

6 5 MAYO 2026

Alejandro David Ferreyra
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 11 MAYO 2026

VISTO el expediente E-4944/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Nestor Daniel MENDOZA, D.N.I. N° 28.655.618.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432 el contrato registrado bajo el N° 23098.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 105.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23098, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 05 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432 y el señor Nestor Daniel MENDOZA, D.N.I. N° 28.655.618, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Mantenimiento y Trabajos Generales, para realizar tareas de herrero. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el
III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

///.2.

Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 105.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos – U.G.C. PI0492 – U.G.G. 2130 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 965 /2026.



Yessica Vaieria Gómez
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
"2026 año por la promulgación de Dec. Adm.
Jefe Dpto. Promoción de la Justicia a 50 años de la última dictadura
Subdir. Dpcho. Gran S.L.V.
Municipalidad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	23098
6-5 MAYO 2026	
USHUAIA	
Abog. Baldomero Carlos LAYANA	
Director Legal y Técnico - S.L. y T	
Municipalidad de Ushuaia	
Firma y Sello	

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Nestor Daniel MENDOZA, D.N.I. N° 28.655.618, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Mantenimiento y Trabajos Generales, para realizar tareas de herrero, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en B° Andorra calle De las Cascadas casa N° 7.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 6-5 MAYO 2026.-----

ACR

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 11 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-3520/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Osvaldo Nazareno GAMBINO, D.N.I. N° 36.734.186.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, el contrato registrado bajo el N° 23099.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 91.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23099, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 05 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432 y el señor Osvaldo Nazareno GAMBINO, D.N.I. N° 36.734.186, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Tareas Prioritarias, para realizar tareas operativas varias. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

///.2.

indicado en el Adjunto N° 91.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos – U.G.C. PI0492 – U.G.G. PI2130 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

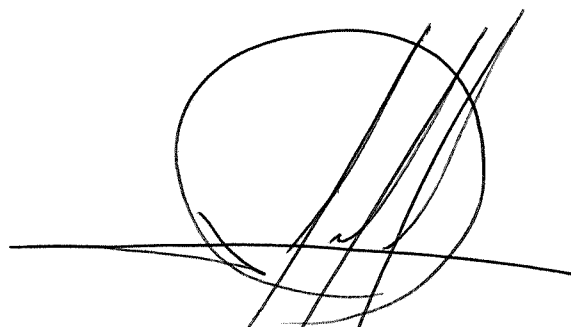
ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **966** /2026.




Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
"2026, año por la memoria y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"
Jefe Dpto. Protocolización - S.L y T.
Subdir. Dpto. Grh. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23099

6 5 MAYO 2026

USHUAIA,

Ing. Baldomero Carlos LAYANA

Inspector Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios, Tec. Ines Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Osvaldo Nazareno GAMBINO, D.N.I. N° 36.734.186, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Tareas Prioritarias, para realizar tareas operativas varias, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en calle Soldado Garcia N° 2462.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 6 5 MAYO 2026.-----

A/E

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaria de Planificación
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 11 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-6655/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Diego Facundo SANCHEZ, D.N.I. N° 31.473.106.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, el contrato registrado bajo el N° 23100.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 70.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23100, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 05 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551 y el señor Diego Facundo SANCHEZ, D.N.I. N° 31.473.106, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de profesor de educación física. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

///.2.

Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 70.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 – U.G.G. ID2010 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

967

DECRETO MUNICIPAL N° /2026.

ar
BA

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la Verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA

6 5 MAYO 2026

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 6 5 MAYO 2026, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Diego Facundo SANCHEZ, D.N.I. N° 31.473.106, con domicilio en calle Quinquela Martin N° 1775 - 2° Piso - Dpto. 202, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de profesor de educación física en los espacios deportivos dependientes del C.A.E.F., con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta (30) de junio del 2026.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 25/100 (\$9.976,25) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80. -----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a EL CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiese originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal

///2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
"2026, año por la memoria y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"
Jefe Dpto. Protocolo y Archivo
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Sra. GAVILAN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO	
PAJO EL N°	23100
05 MAYO 2026	
USHUAIA,	
Abug. Baldomero Carlos LAYANA	
Director Legal y Técnico - S.L y T.	
Municipalidad de Ushuaia	Firma Y SELLO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA,

11 MAYO 2026

VISTO el expediente E-4446/2023, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó el Contrato Administrativo, registrado bajo el N° 22921, celebrado el día treinta y uno (31) de marzo de 2026, entre el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y la Sra. Margarita CABRERA CABRERA, D.N.I. N° 18.875.198, aprobado por Decreto Municipal N° 599/2026.

Que en el Contrato precitado, se observó un error material en la cláusula primera, donde se establece el plazo de duración del contrato.

Que donde dice "... La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 20256 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026...", deberá decir "...La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026..."

Que en virtud de lo expuesto corresponde rectificar el error material detectado en el instrumento antes citado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en su parte pertinente la cláusula primera del Contrato Administrativo registrado bajo el N° 22921, celebrado el día treinta y uno (31) de marzo de 2026, entre el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y la Sra. Margarita CABRERA CABRERA, D.N.I. N° 18.875.198, aprobado por Decreto Municipal N° 599/2026, por lo que donde dice "... La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 20256 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026...", deberá decir "...La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026...". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 968 2026.

BA

Yesica Valeria Galarza
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

11 MAYO 2026

USHUAIA,

VISTO el expediente E-5409/2022, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó el Contrato Administrativo, registrado bajo el N° 22999, celebrado el día diecisiete (17) de abril de 2026, entre la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Yésica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, y el Sr. Ramón Antonio MORINIGO, D.N.I. N° 24.570.991, aprobado por Decreto Municipal N° 792/2026.

Que en el Contrato precitado, se observó un error material en la cláusula primera, donde se establece el plazo de duración del contrato.

Que donde dice "... La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025...", deberá decir La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026..."

Que en virtud de lo expuesto corresponde rectificar el error material detectado en el instrumento antes citado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en su parte pertinente la cláusula primera del Contrato Administrativo, registrado bajo el N° 22999, celebrado el día diecisiete (17) de abril de 2026, entre la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Yésica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, y el Sr. Ramón Antonio MORINIGO, D.N.I. N° 24.570.991, aprobado por Decreto Municipal N° 792/2026, por lo que donde dice "... La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025...", deberá decir La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026...". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 969 2026.

Bd.

Yésica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

970-



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, Año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 12 MAYO 2026

VISTO Y CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Municipal N° 78/2026 se faculto a la Subsecretaría de Unidad Intendencia a otorgar y autorizar subsidios en pesos o especie a personas.

Que dicho decreto obedeció a la necesidad de continuar otorgando ayudas en el ámbito de la entonces Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, hasta tanto quedara definida la nueva estructura municipal

Que mediante Decreto Municipal N° 297/2026 la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidades absorvió las misiones y funciones de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, fusionando ambas en una sola Secretaría que paso a denominarse "SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO HUMANO".

Que la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano debe afrontar nuevos desafíos diseñando asistencias y estrategias que permitan acompañar a los vecinos y vecinas de nuestra ciudad tanto en la emergencia como en el proceso de empoderamiento.

Que en consecuencia, se hace necesario autorizar la implementación de SUBSIDIOS EN PESOS O EN ESPECIES A PERSONAS de acuerdo a las pautas establecidas en el presente.

Que su otorgamiento quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Municipio, no pudiendo superar en ningún caso el monto autorizado para contrataciones directas, según lo estipulado en la Ordenanza Municipal 3693 en su Artículo 110, inciso d), apartado 1); y el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios.

Que para dicho fin, se entiende pertinente delegar la facultad de autorizar y otorgar Subsidios en pesos y especies en la/el titular de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, a través del instrumento legal pertinente, a partir del día uno (01) de mayo y

///.2.-



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

970-

"2026, Año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.-

hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que a fin de llevar un mayor control de los subsidios otorgados y autorizados por la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano en el marco del presente, se deberá previo a la confección y registro del acto administrativo correspondiente contar en todos los casos con la previa intervención de la Subsecretaría Unidad Intendencia.

Que la rendición de los subsidios otorgados deberá realizarse según lo dispuesto en la Resolución Plenaria de la Sindicatura General Municipal N° 45/2022, a través de la cual se aprobó el "Procedimiento de otorgamiento y rendición de fondos relacionados a Asistencia Económica en el sector Público Municipal de la ciudad de Ushuaia".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, de conformidad a lo establecido en el Artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la implementación de SUBSIDIOS EN PESOS O ESPECIES A PERSONAS en el ámbito de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, para la cobertura de carencias y/o necesidades de personas o familias con recursos económicos insuficientes, destinados a la provisión de alimentos indispensables; dietas especiales; cobertura de pasajes aéreos y/o terrestres; materiales para la reconstrucción o mejora de viviendas siniestradas o en mal estado; insumos y/o artefactos para la instalación de servicios esenciales de agua, cloaca, luz y gas, como así también los gastos por derecho de conexión; confección de plano o pago de impuestos, tasas y/o servicios además de deudas que pudiesen existir por los conceptos descriptos; alojamiento en residenciales u hoteles; alquiler de viviendas particulares para uso familiar; Servicios de fumigación, desinsectación y desratización de viviendas particulares; medicamentos; insumos médicos; atención sanitaria propia y familiar; servicios de sepelio; provisión de colchones,

///.3.-



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

970 -

"2026, Año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.3.-

frazadas, mantas, ropa blanca, vestimenta básica y calzado; herramientas, insumos o equipamiento que propendan al desarrollo económico y autónomo de las personas en situación de vulnerabilidad; y todo elemento de primera necesidad o que no se encuentre contemplado en el presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- En todos los casos el otorgamiento podrá ser en pesos o la correspondiente provisión material. La cancelación de la factura correrá por cuenta de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3°.- Delegar en la/el titular de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano la facultad de otorgar y autorizar subsidios en pesos o especie a personas, a través del instrumento legal pertinente, a partir del uno (1) de mayo al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, previa intervención de la Subsecretaría Unidad Intendencia.

ARTÍCULO 4°.- Todo subsidio deberá ser acompañado, sin excepción alguna, por la siguiente documentación: A) Nota del/la Beneficiario/a solicitando el subsidio; B) Breve reseña social o informe socio-económico; C) Declaración Jurada del solicitante donde manifieste la carencia de medios para proveerse de lo requerido; D) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante; E) Toda otra documentación y/o información complementaria que pueda ser requerida por esta Administración, a fin de ampliar o identificar la necesidad.

ARTÍCULO 5°.- El otorgamiento de los subsidios a los que alude el presente, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiero del Municipio, no pudiendo superar en ningún caso el monto autorizado para Contrataciones Directas, según lo estipulado por la Ordenanza Municipal 3693 en su artículo 110, inciso d) apartado 1); y el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 6°.- La rendición de los subsidios otorgados deberá realizarse en un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir del cobro, de conformidad al Anexo I de la Resolución Plenaria de la Sindicatura General Municipal N° 45/2022, por el solicitante

///.4.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

970-

"2026, Año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.4.-

ante la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 7°.- Delegar en el/la titular de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano la facultad de emitir normas complementarias para la puesta en vigencia del presente.

ARTÍCULO 8.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 970 /2026.-

Abg. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 12 MAYO 2026

VISTO los Decretos Municipales N° 103/2021 y N° 2018/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 103/2021, se creó y aprobó el programa denominado "Asignación Inclusión Social (A.I.S.)" conforme a lo estipulado en el Anexo I.

Que mediante Artículo 1º, del Decreto Municipal N° 2018/2023, se dejó sin efecto el programa Instrumento de Equidad Nutricional (I.E.N.), creado por Decreto Municipal N° 1629/2019.

Que mediante Artículo 2º, se modificó e incrementó el monto en concepto del Programa de Asignación Inclusión Social (A.I.S.), que conforme Decreto Municipal N° 103/2021, era hasta la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00), mensual elevándolo a un rango desde la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$8.500,00), hasta la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00).

Que teniendo en cuenta el contexto económico y social que se encuentra atravesando nuestro país, con altos niveles de desempleo, con una gran pérdida de poder adquisitivo de los salarios y con una creciente inflación sostenida, impactando directamente en la realidad de cada vecino y vecina de nuestra ciudad, especialmente en quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad y riesgo, es que resulta necesario adoptar medidas tendientes a mejorar los instrumentos existentes.

Que el octavo considerando del Decreto Municipal N° 103/2021, establece que el programa será de carácter permanente pudiendo modificarse según el contexto socio-económico en que se encuentre el país año a año.

Que en sentido, la variación porcentual conforme el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para la región patagónica desde octubre de 2023 - mes en que se efectivizó la última

///.2.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.-

modificación del monto de la A.I.S.- a marzo de 2026, asciende a 351,4%.

Que en virtud a lo expuesto, resulta necesario modificar el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 2018/2023, e incrementar el monto de la A.I.S., autorizando el pago por la suma de hasta PESOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$90.280,00), mensuales, según los criterios establecidos en el Anexo I del Decreto Municipal N° 2018/2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 2018/2023, e incrementar el monto en concepto del Programa de Asignación Inclusión Social (A.I.S.), creado por Decreto Municipal N° 103/2021, el que se establece según la situación de vulnerabilidad evaluada por personal profesional dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, o la que en un futuro la reemplace, autorizando el pago por la suma de hasta PESOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$90.280,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en el/la titular de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano o la que en un futuro la reemplace, la facultad de emitir normas complementarias.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 971 /2026.-

Abg. Verónica M. MAESTRO
Secretaría de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 28 MAYO 2026

VISTO el expediente N° E-1863/2026 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Griselda Soledad VELASCO TUREO D.N.I. N° 28.509.864, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el ejido Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que por orden 131 del anexo 1 del Decreto Municipal N° 538/2017, se preadjudicó en venta a la Sra VELASCO TUREO el predio provisoriamente identificado en el catastro como sección Q, Macizo B, Parcela 136, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (360 m²), por un valor de venta provisorio de PESOS TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 316.285,20), con destino a vivienda unifamiliar.

Que a través del Anexo I del Decreto Municipal N° 1237/2021 se estableció la designación catastral definitiva del predio de marras, desprendiéndose que a la Sra. VELASCO TUREO le correspondió el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 30, Parcela 26, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (360 m²), con un valor de venta de TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 20/100 (\$316.285,20),.

Que en adjunto 20 obra planilla anexa de mensura y división parcelaria de la escritura N° 057/18 del Registro de la Propiedad Inmueble, de la que surge que al predio Q-30-26 le corresponde la matrícula II-A-15986.

Que en adjunto 23 obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0012072/2026, de fecha diez (10) de abril de 2026, del cual surge que el valor de venta establecido por el Decreto Municipal N° 538/2017, se encuentra cancelado y que el predio Q-30-26, se mantiene en situación fiscal regular por Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales.

Que en adjunto 28 obra Informe Dpto. Reg. Dom. N° 08/2026, mediante el cual se evalúa e informa que el trámite se encuadra en las Ordenanzas Municipales N° 5055, 5099, 3843 y su modificatoria 5798, por lo que correspondería adjudicar el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 30, Parcela 26, y dictar las obligaciones cumplidas a favor de la Sra. VELASCO TUREO, criterio que fuera compartido por la Dirección de Regularización y Gestión de la Tenencia en adjunto 33, acompañando proyecto de decreto.

Que en adjunto 30 obra Nota N° 63/2026 – Letra: Dir. R. y G. de la T., mediante la

//2..

Handwritten signature and initials



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

972

//2..

cual se informó al Banco de Tierra del Fuego que la Sra. VELASCO TUREO se encuentra alcanzada por el beneficio de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3843 y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 5798, y se dió la conformidad a la firma de la Escritura, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco sobre el predio Q – 30 – 26.

Que corresponde aplicar tanto el Artículo 29 de la Ordenanza Municipal N° 5055, como así también el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 3843 y su modificatoria, eximiendo de la aplicación de la cláusula del pacto de retroventa.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar el predio Q – 30 – 26 y dictar las obligaciones cumplidas.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención en adjunto 35.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173 Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales N° 3843, y su modificatoria N° 5798, N° 5055, N° 5099.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar en venta a la Sra. VELASCO TUREO Griselda Soledad D.N.I. N° 28.509.864, con domicilio en Intevu 6 casa N° 51, el predio municipal catastralmente identificado como Sección Q, Macizo 30, Parcela 26, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (360 m²), con destino a vivienda unifamiliar y ascendiendo su valor de venta en la suma de TRECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 20/100 (\$316.285,20), el cual se encuentra cancelado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes obligaciones a la adjudicataria, a partir de la

///3..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

///.3..

vigencia del presente:

- a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.
- b) Presentar la documentación de obra, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, debiendo dar inicio de la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar declarado en un plazo máximo de UN (1) año.
- c) La adjudicataria no podrá bajo ningún pretexto, realizar por el o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 3º.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 4º.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del Decreto.

ARTÍCULO 5º.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adjudicataria, sobre el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 30, Parcela 26, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza Municipal N° 3843 y Ordenanzas Municipales N° 5055 y 5798.

ARTÍCULO 6º.- Autorizar la escrituración del predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 30, Parcela 26, a nombre de la Sra. VELASCO TUREO Griselda Soledad D.N.I. N° 28.509.864 en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 7º.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1º serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 8º.- Notificar a la adjudicataria con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contenciosa administrativa dentro de plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo

///.3..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

///.3..

normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 972 /2026.-

JH

M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habit. y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

973

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 12 MAYO 2025

VISTO el expediente E-9684-2023 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el Sr. Adan BONECCO, DNI. N° 23.013.686, domiciliado en calle Alcira Cabrera N° 2370, tramita la adjudicación en venta de un predio.

Que a través del Decreto Municipal N° 717/2018, de fecha veintiocho (28) de mayo de 2018, se preadjudicó al Sr. BONECCO, el predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo 4C, Parcela 18, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie provisoria de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (884,81 m²), con destino a vivienda unifamiliar, según se desprende del Numeral N° 8 del Anexo I del citado decreto, obrante a páginas 70 a 74.

Que en adjunto 2 página 97, la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas informa que la urbanización de las 64 Hectáreas del Sector de Andorra, se encuentra con el servicio de cloacas habilitado y en funcionamiento.

Que en adjunto 10, obra copia del Decreto Municipal N° 618/2024, de fecha quince (15) de abril de 2024, por el cual se sustituyó el Anexo I del Decreto Municipal N° 717/2018, de fecha veintiocho (28) de mayo de 2018, respecto al valor de venta del predio, ascendiendo el valor de preadjudicación a PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 384.830,41.-) y el valor de venta a PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 769.660,83.-).

Que en adjunto 29, obra Mensura - División Parcelaria Escritura N° 41/2019, de la cual surge que el predio O-4C-18 posee matrícula II-A-16645.

Que en adjunto 32, obra Nota N° 119/2025 - Letra D. A. e I. T., de fecha veintiséis (26) de junio de 2025, por la cual se informa que el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 4C, Parcela 18, posee una superficie de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (865,96 m²), el cual asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES

///2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

973

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.2..

MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$753.263,97).

Que en adjunto 38, obra nota N° 151/2025 - Letra: D. A. e I. T, de fecha siete (07) de agosto de 2025, por la cual se informa que se registra una diferencia de DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (18,85 m²) en más, respecto al predio el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 4C, Parcela 18.

Que debe tomarse como precio de venta definitivo del predio, la valuación fiscal del mismo.

Que, por tanto, corresponde dar intervención a la Dirección General de Rentas Municipal a fin que proceda a generar un crédito fiscal a favor del Sr. BONECCO, por la diferencia de superficie que surge entre el precio provisorio fijado por los Decretos Municipales N° 717/2018 y N° 618/2024, y la valuación fiscal definitiva.

Que en adjuntos 35 y 55, obra Certificado de Situación Fiscal Regular Nros 0021293/2025 y 0012706/2026, emitidos el diez (10) de julio de 2025 y dieciséis (16) de abril de 2026, de los cuales surge que el valor de venta de tierras fiscales establecido en los Decretos Municipales N° 717/2018 y N° 618/2024 se encuentra cancelado y que el Sr. BONECCO mantiene regularizada su situación tributaria por Tasas Generales por Servicios Municipales e Impuestos Inmobiliarios sobre el predio O, Macizo 4C, Parcela 18.

Que en adjuntos 36, 40 y 56, obran Informes Div. San. Ev. N° 42/2025, N° 46/2025, y 19/2026 por los cuales se evalúa e informa que el Sr. BONECCO cumple con la documentación solicitada, adjuntando proyecto de acto administrativo de adjudicación, compartido por la Dirección de Consolidación Urbana en adjunto 58.

Que en adjunto 59, la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través

///.3..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

973

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.3..

de sus áreas técnicas administrativas correspondientes.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el Artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial; Artículo 37 incisos 4) y 11), y Artículo 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia; Artículos 5° y 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055; y Ordenanzas Municipales N° 5286, 5398, y 6084.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta al Sr. Adan BONECCO, D.N.I. N° 23.013.686, domiciliado en calle Alcira Cabrera N° 2370, el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 4C, Parcela 18, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (865,96 m²), con destino a vivienda unifamiliar. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Fijar como valor de venta definitivo del predio descrito en el Artículo 1° del presente, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$753.263,97), el cual se encuentra cancelado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención a la Dirección General de Rentas Municipal a fin que proceda a generar un crédito fiscal en favor del Sr. Adan BONECCO, D.N.I. N° 23.013.686, por la diferencia de superficie en menos que surge entre el precio provisorio fijado por los Decretos Municipales N° 717/2018 y N° 618/2024, y la valuación fiscal definitiva informada por Notas N° 119/2025 y 151/2025- ambas Letra D. A. e I. T., el cual asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$753.263,97), previa compensación con la deuda tributaria

///.4..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

973

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.4..

que tuviera pendiente con el Municipio y/o cancelación de los tributos correspondientes al presente ejercicio. De quedar un saldo acreedor a favor del contribuyente, corresponderá su reintegro.

ARTÍCULO 4º.- Establecer las siguientes obligaciones al adjudicatario, a partir de la vigencia del presente:

- a) Proceder a readecuar y/o mantener el cercado y la limpieza del predio, contemplando la imposibilidad de realizar tareas en el mismo durante la veda invernal.
- b) Habitar en forma permanente la vivienda existente en el predio adjudicado con el grupo familiar declarado, hasta la obtención del título de Propiedad.
- c) El adjudicatario no podrá bajo ningún pretexto, realizar por él o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.
- d) Presentar la documentación de obra pertinente ante la Dirección de Obras Privadas.

ARTÍCULO 5º.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la vigencia del presente.

ARTÍCULO 6º.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dejar sin efecto el presente Decreto.

ARTÍCULO 7º.- La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante la celebración de un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el Artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escrituras de dominio correspondientes.

ARTÍCULO 8º.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1º, serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 9º.- Notificar al adjudicatario con copia autenticada del presente, haciéndole

///.5..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

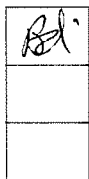
"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///5..

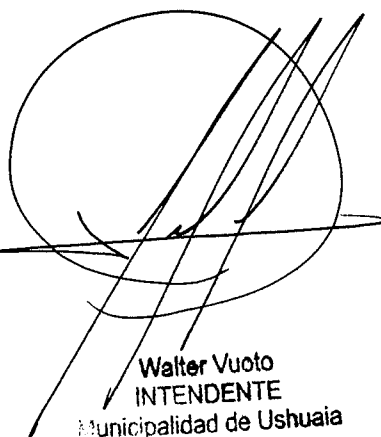
saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación, conforme a lo establecido por el Artículo N° 127 de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contencioso administrativo dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el Artículo N° 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 10.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 973 /2026




M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

974

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 13 MAYO 2026

VISTO el expediente electrónico E-13198/2025 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto 3 página 1, adjunto 12 y adjunto 18, mediante Notas N.º 15924, 25385 y 27366 de fechas siete (7) de agosto de 2024, veintinueve (29) de noviembre de 2024 y veinte (20) de diciembre de 2024, la firma comercial GBC GREEN BUILDING CORPORATION S.A. CUIT N° 30-71849754-6, tramita la preadjudicación de un predio identificado provisoriamente como Sección G, Macizo 4, Parcela 9, de la ciudad de Ushuaia, según croquis que corre anexado al presente como Anexo I, con destino a desarrollar un emprendimiento de logística hotelera.

Que en adjunto 3 páginas 4 a 5, obra Disposición I.G.J N° 422/2024, de la Inspección General de Justicia que certifica que la entidad denominada "GBC GREEN BUILDINGS CORPORATION SA", con domicilio social en calle Catamarca N.º 62 de la Ciudad de Río Grande y constituido en calle Gente del Sur N.º 976, Barrio Centenario de la ciudad de Ushuaia, se encuentra inscripta en el Registro Público de la Provincia de Tierra del Fuego, en el libro de sociedades por acciones, bajo el N.º 076, año 2024.

Que en adjunto 25, obra intervención de la Coordinación de Producción Municipal dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas la cual informa en relación al proyecto presentado por la empresa que "... el proyecto presentado..., es viable y cumple con lo establecido en el DM Reglamentario N° 393 de la OM N° 5287 y 5646 para el emprendimiento productivo dedicado al negocio logística hotelera, a través de la firma G.B.C. GREEN BUILDINGS CORPORATION S.A.. Ello, a los fines de la continuidad del correspondiente trámite...".

Que en adjunto 28, Obra Constancia de Ocupación N.º 60/2025, de fecha cuatro (4) de diciembre de 2025, suscripto por la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial por el cual se autoriza a la empresa GBC GREEN BUILDING CORPORATION S.A a ocupar el predio identificado como Sección G, Macizo 4, Parcela 9.

Que en adjunto 48, obra Informe N° 05/2026 Letra D. A e I.T. de fecha 9 de marzo de

///2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

974

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.2..

2026, por el cual la Dirección de Análisis e Información Territorial informa el valor del lote identificado provisoriamente como G-4-9, cuya superficie (mensura en tramite) es de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (3.271,71 m²) ascendiendo el valor total de venta en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$ 38.772.119,13).

Que en adjunto 50, obra Informe N° 02 /2026, Letra D.G.D.U.A y O.T de fecha 25 de marzo de 2026, la Dirección General de Desarrollo Urbano Ambiental y Ordenamiento Territorial informa que sobre el valor de referencia antes citado, de aplicarse una reducción del 50% a aplicar resultaría en un importe de venta de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 19.386.059,57).

Que en adjunto 54, luce Certificado de Situación Fiscal Regular para tramites municipales N°10337, que certifica que al empresa se encuentra inscripta y no tributa por impuesto inmobiliario y tasas por servicios municipales

Que en adjunto 35 y 55, obran Informes N° 4/2026 y N°11/2026, Letra Dpto. Cons. Dom., por los cuales se realiza un recontó de antecedentes de la firma comercial, se adjunta un proyecto de acto administrativo de preadjudicación, compartida por Dirección de Consolidación de la Tierra en adjunto 58.

Que corresponde, en consecuencia, pronunciarse en torno a la preadjudicación en venta solicitada, a favor de la Firma GBC GREEN BUILDING CORPORATION SA CUIT N° 30-71849754-6.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que en adjunto 59, la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado debida intervención indicando la continuidad del trámite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo,

///.3..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

974

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.3..

de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 5° y 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055, las Ordenanzas Municipales Nros. 5286, 5287, 5646, 6246 y el Decreto Municipal Reglamentario N° 393/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Preadjudicar en venta, a la firma GBC GREEN BUILDING CORPORATION SA C.U.I.T N° 30-71849754-6, con domicilio constituido en la calle Gente del Sur N° 176 de la ciudad de Ushuaia, el predio identificado provisoriamente como Sección G, Macizo 4, Parcela 9, con una superficie aproximada de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (3.271,71 m²), según croquis que corre anexado al presente como Anexo I, con destino a un emprendimiento de logística hotelera. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el precio de venta del predio descripto en el artículo primero del presente – sujeto a la aprobación de la mensura definitiva - en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 19.386.059,57) de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 5287, artículo 6 de la Ordenanza Municipal N° 5055 y artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5287. La forma de pago se realizará mediante Resolución de la Secretaría de Economía y Finanzas N° 1803/2017, para el pago del precio de venta de predios fiscales, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago de lo establecido en el artículo precedente TREINTA (30) días corridos, contados a partir de notificado el presente. Vencido

///.4..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

974

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.4..

dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza fiscal vigente.

ARTÍCULO 4º.- Obligaciones y restricciones de la firma, las que deberán ser incorporadas en las escrituras de dominio correspondientes:

- a) El predio preadjudicado no podrá por ningún motivo cambiar el destino mencionado en el Artículo 1º del presente, ni ser objeto de subdivisión alguna, como así tampoco ser sometido al Régimen de Conjunto Inmobiliario (Artículo 2073 y ss del Código Civil y Comercial) y deberá respetar el objeto de la preadjudicación.
- b) La firma deberá, en un plazo de SEIS (6) meses presentar los proyectos y planos definitivos de obra, el cual deberá contar con la intervención y aprobación del Departamento Técnico respectivo. Asimismo contará con un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) meses para realizar las construcciones.
- c) Queda prohibida la enajenación del predio, tal lo establecido en el Artículo 82 Inciso 4) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la vigencia del presente.

ARTÍCULO 6º.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dejar sin efecto el presente Decreto.

ARTÍCULO 7º.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1º serán válidas todas las notificaciones, que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 8º.- Notificar a la firma con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127

///.5..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

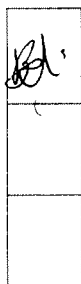
"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

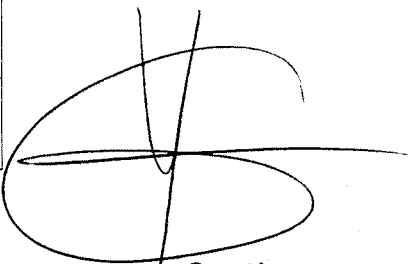
///.5..

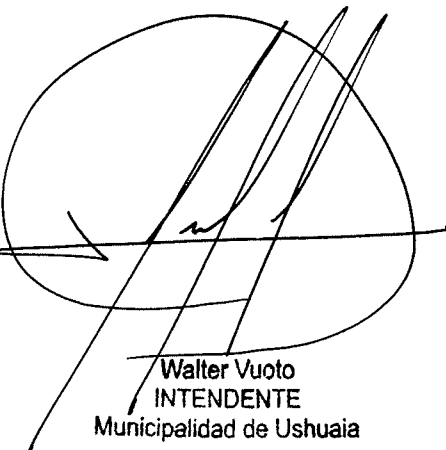
de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contenciosa administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo N° 24 de la Ley Provincial N° 133.

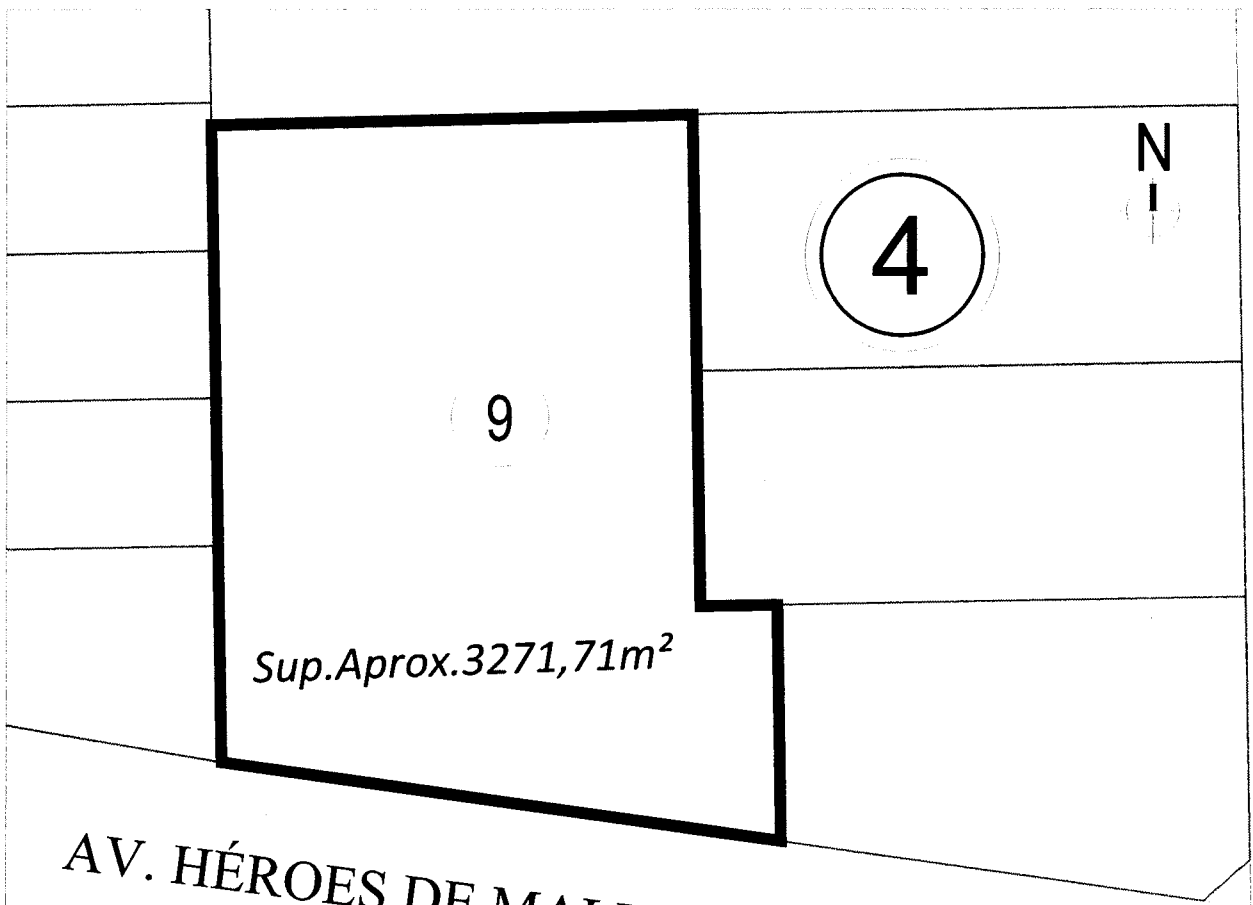
ARTÍCULO 9°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 974 /2026




Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



SUBCOM. F MEDINA

AV. HÉROES DE MALVINAS (RUTA NAC.N°3)

Nomenclatura provisoria. Tanto la superficie de la parcela, como sus dimensiones pueden sufrir modificaciones hasta tanto no se registre la Mensura.

Walter Vuono
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Yenica Valeria Garay
Jefa de Gabinete

Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Tema: ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 974 /2026

Plano: SECCIÓN G - MACIZO 4 -PARCELAS 9
(Nomenclatura Provisoria)

Proyector

D.P.U.

Visado

D.G.D.U.A.y O.T.

Cartografía

D.P.U.

Dirección:

D.U.

Fecha:

MAYO 2026

Escala:

S/E



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 13 MAYO 2026

VISTO el expediente E-5811-2025 del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23009, entre la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMÉNEZ, D.N.I. N° 28.661.384, ad-referéndum del Intendente Municipal por una parte; y por la otra el Sr. Diego Hernán FLEITAS, D.N.I. N° 26.948.226, aprobado por Decreto Municipal N° 831/2026.

Que en el encabezado del contrato de locación de servicios se ha consignado, por un error involuntario, "...el Sr. Diego Hernán FLEITAS, D.N.I. N° 26.948.953...", debiendo decir: "...el Sr. Diego Hernán FLEITAS, D.N.I. N° 26.948.226...".

Que en virtud de lo expuesto resulta pertinente rectificar el error material detectado en el instrumento antes citado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en su parte pertinente el encabezado del Contrato registrado bajo el N° 23009 y aprobado por Decreto Municipal N° 831/2026, por lo que en donde dice "...el Sr. Diego Hernán FLEITAS, D.N.I. N° 26.948. 953...", deberá decir: "...el Sr. Diego Hernán FLEITAS, D.N.I. N° 26.948.226". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° **975** 2026.

[Firma]

[Firma]
Yesica Valeria C.
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 13 MAYO 2026

VISTO la Ordenanza Municipal N° 6557 y el Decreto Municipal N° 319/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 6557 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suprimir y/o unificar las Secretarías que componen la Estructura del Gabinete Municipal aprobada por Ordenanza Municipal N° 6282; como así a modificar sus denominaciones, misiones y funciones, sin aumentar la cantidad de Secretarías aprobadas oportunamente, en un plazo de noventa (90) días contados a partir de su entrada en vigencia y con el objeto de reorganizar las prioridades y políticas públicas a implementar.

Que por Decreto Municipal N° 319/2026, la Secretaría de Planificación e Inversión Pública paso a denominarse "Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, y en su Anexo II se aprueban las Misiones y Funciones de las Subsecretarías, Coordinaciones y Programas que integran la misma.

Que a través del Decreto Municipal N° 40/2024 y sus modificatorias, se aprobó la estructura orgánica de nivel directivo de la entonces Secretaría de Planificación e Inversión Pública, actualmente denominada Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, con las misiones y funciones que se detallan en los Anexos I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, y XVII.

Que es necesario, en determinados casos, adecuar la denominación de las direcciones, conforme al Decreto Municipal N° 319/2026, y designar al o a la titular de dichas carteras, identificadas en el Anexo I que forma parte del presente, quienes reúnen las condiciones para ocupar dichos cargos.

Que en forma previa corresponde dejar sin efecto las designaciones anteriores identificadas en el Anexo I, para posteriormente proceder a efectuar las nuevas designaciones.

Que aún no se han establecido los llamados a concurso previsto en el Capítulo XI del Convenio Municipal de Empleo, por lo que deriva procedente que las presentes designaciones a los cargos revistan el carácter de transitoria.

Que los empleados mencionados en este decreto continuaran percibiendo los

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

976



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.2..

adicionales que fueron reconocidos por su anterior área y función.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la notificación del presente, los Decretos Municipales mencionados en el Anexo I, a través de los cuales oportunamente se designó transitoriamente a los Directores y Directoras allí consignados. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designar transitoriamente a los empleados y empleadas de la Planta Permanente Municipal en los cargos de Directores y Directoras consignados en el Anexo I que forma parte del presente, pertenecientes a la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, a partir del día posterior a su notificación. Ello, conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Que los empleados y empleadas mencionados en el Anexo I del presente continuarán percibiendo los adicionales que fueron reconocidos por su anterior área y función.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados o interesadas con copia certificada del presente, a la Dirección de Bienestar del Personal y a la Dirección de Haberes.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 976 /2026

BL

Yesica Valeria Guzmán
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



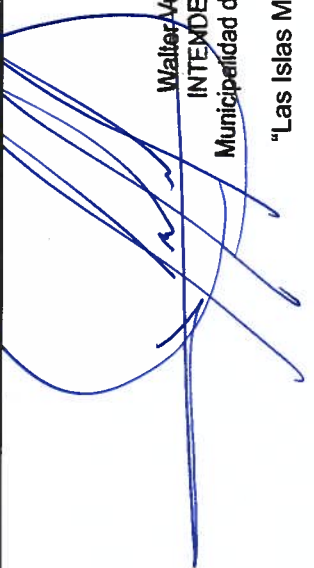
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

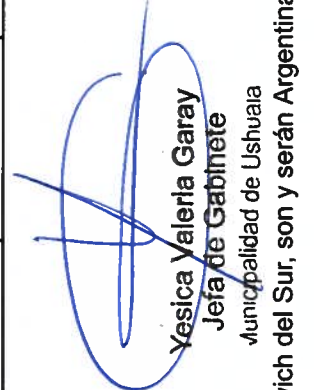
2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 976 /2026.

	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	DESIGNACIÓN ANTERIOR (D.M. N°)
1	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA S.P.O. y S.P.	Esteban Andrés COSTILLA	35162202	D.M. N° 859/2025
2	DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS PUBLICAS	Alejandro ARGÜELLES CONTRERAS	28008145	D.M. N° 1169/2024
3	DIRECCIÓN DE INGENIERÍA	Julio Andrés NOIR	32411142	D.M. N° 1170/2024
4	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS, CERTIFICACIONES, GESTIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS ESPECIALES	Marta GIGIREY	17556856	D.M. N° 1065/2024
5	DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS	Maximiliano SEVECA	30128611	D.M. N° 44/2024
6	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALOR URBANO	TRACHCEL, Federico	24586011	D.M. N° 45/2024
7	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA S.S.S.P.	VACANTE		
8	DIRECCIÓN DE TAREAS PRIORITARIAS	ARTETA IRIONDO Gonzalo	32748685	D.M. N° 1933/2025
9	DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO	VALENCIO Cristian Nicolás	32136007	D.M. N° 512/2025

III.2..


Walter Arco
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

976

III.2..

	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	DESIGNACIÓN ANTERIOR (D.M. N°)
10	DIRECCIÓN DE TRABAJOS VIALES	VALENCIO Rodrigo Sebastián	34335112	D.M. N° 769/2025
11	DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y TRABAJOS GENERALES	CABALLERO Lucas David	32336231	D.M. N° 769/2024
12	DIRECCIÓN DE CEMENTERIO	VACANTE		
13	DIRECCIÓN DE TRABAJOS GENERALES	VACANTE		
14	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y CONTROL OPERATIVO	DAS NEVES ROSA, Mónica	22746008	D.M. N° 1750/2025
15	DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA	PETRINA, Martin Cruz	32769524	D.M. N° 1171/2024
16	DIRECCIÓN DE BACHEO EN LA VÍA PÚBLICA	GARCÍA, Diego Adolfo	37533202	D.M. N° 1923/2024

Walter Votro
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

977

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 13 MAYO 2026

VISTO la Ordenanza Municipal N° 6557 y el Decreto Municipal N° 319/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 6557 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suprimir y/o unificar las Secretarías que componen la Estructura del Gabinete Municipal aprobada por Ordenanza Municipal N° 6282; como así a modificar sus denominaciones, misiones y funciones, sin aumentar la cantidad de Secretarías aprobadas oportunamente, en un plazo de noventa (90) días contados a partir de su entrada en vigencia y con el objeto de reorganizar las prioridades y políticas públicas a implementar.

Que por Decreto Municipal N° 319/2026, la Secretaría de Planificación e Inversión Pública pasa a denominarse " Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos ", en su Anexo I se aprueba el organigrama y en su Anexo II las misiones y funciones de la nueva estructura – Subsecretarías, Coordinaciones y Programas - que integran la citada Secretaría.

Que es necesario designar al o a la titular de dichas carteras, identificadas en el Anexo I que forma parte del presente, quienes reúnen las condiciones para ocupar dichos cargos.

Que en forma previa corresponde dejar sin efecto las designaciones anteriores identificados en el Anexo I, para posteriormente proceder a efectuar las nuevas designaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la notificación del presente, los Decretos Municipales mencionados en el Anexo I, a través de los cuales oportunamente se designó a

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.2..

los funcionarios y funcionarias allí consignados. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designar a los funcionarios y funcionarias en los cargos consignados en el Anexo I que forma parte del presente, pertenecientes a la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, a partir del día posterior a su notificación. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.- Determinar que la categoría de los Coordinadores y Jefes de Programas tendrán el nivel remunerativo indicado en el Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados o interesadas con copia certificada del presente, a la Dirección de Bienestar del Personal y a la Dirección de Haberes.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 977 /2026

Bel

Yesica Valeria G.
Jefa de S.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 977 /2026

	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	DESIGNACIÓN ANTERIOR (D.M. N°)	Nivel remunerativo
1	SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Inés Carolina YUTROVIC	16753432	2069/2025	-
2	SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA	Adriana Irupé PETRINA	25534590	2328/2023	-
3	COORDINACIÓN OPERATIVA VIAL	Damián Alejandro DERFLER	32462571	2405/2023	1
4	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Gustavo Juan CARABALLO	23698073	1317/2025	-
5	COORDINACIÓN DE CONTROL OPERATIVO DE SERVICIOS PÚBLICOS	Héctor Gabriel MAGALLANES	27580485	2403/2023	1
6	PROGRAMA PUESTA EN VALOR DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS	Nelson Ariel HEREDIA	22093333	2406/2023	1
7	SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Patricia del Carmen ANDRADE MUÑOZ	22652663	443/2025	-
8	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Gisele Vanesa FERNANDEZ	31473063	365/2026	1

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

978



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 13 MAYO 2026

VISTO el expediente E- 3301/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos presentado por el Sr. Ramón Alcides CEJAS, C.U.I.L. N° 20 – 27996737 – 3, destinado a cubrir parte de los gastos: traslado, alojamiento, racionamiento etc. que demandará la participación del equipo denominado "IMD Ushuaia, grupo + 50 de newcom", entre los días ocho (8) al diez (10) de mayo de 2026, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut.

Que en adjunto 4, la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes solicita autorización para otorgar el Subsidio.

Que en adjunto 5, por disposición de la superioridad la Subsecretaria Unidad Intendencia autoriza el subsidio en pesos por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.600.000,00).

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el gasto referido ha sido afectado al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – Presidencia, bajo la Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 34.

Que será responsable de la posterior rendición, en un plazo de SESENTA (60) días corridos a partir del cobro, el Sr. Ramón Alcides CEJAS, C.U.I.L. N° 20 – 27996737 – 3 en su carácter de responsable de conformidad con lo establecido en el punto 9) del Anexo I de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022 de la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022, el incumplimiento de la rendición resulta un impedimento para tramitar una nueva Asistencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el otorgamiento de un Subsidio en pesos, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.600.000,00) a favor del Sr. Ramón Alcides CEJAS, C.U.I.L. N° 20–27996737–3, destinado a cubrir parte de los gastos: traslado, alojamiento, racionamiento etc. que demandará la participación del equipo

///2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.2..

denominado "IMD Ushuaia, grupo + 50 de newcom", entre los días ocho (8) al diez (10) de mayo de 2026, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-Será responsable de la posterior rendición, en un plazo de SESENTA (60) días corridos a partir del cobro, el Sr. Ramón Alcides CEJAS, C.U.I.L. N° 20 – 27996737 – 3, debiéndose ser presentada la misma ante el Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en el punto 9) del Anexo I la Resolución Plenaria SIGMU N°045/2022 de la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, o la que el futuro la reemplace. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022, el incumplimiento de la rendición, resulta un impedimento para tramitar una nueva Asistencia ante futuras solicitudes. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande la presente al Titular Presupuestario: Instituto Municipal de Deportes – Presidencia, bajo la Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 34.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º **978** /2026

Bl

Yesica Vaieria G.
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

979



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 13 MAYO 2026

VISTO el expediente N° 3341/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos presentado por el Sr. Rolando Paolo ROMITI, C.U.I.L. N° 23 – 29413339 – 9, destinado a cubrir parte de los gastos varios que demandará la participación de su hija Ludmila Beatriz ROMITI JOFRE D.N.I. N° 50.943.827 en el torneo " Liga Sur de Voley" en el Calafate del 7 al 10 de Mayo de 2026.

Que en adjunto 5, la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes ha tomado intervención y solicita la continuidad del trámite.

Que en adjunto 7, la Subsecretaria Unidad Intendencia por disposición de la superioridad autoriza el subsidio por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.700.000,00).

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el gasto referido ha sido afectado al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – Presidencia, bajo la Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 34.

Que será responsable de la posterior rendición, en un plazo de SESENTA (60) días corridos a partir del cobro, el Sr. Rolando Paolo ROMITI, C.U.I.L. N° 23 – 29413339 – 9, en su carácter de responsable de conformidad con lo establecido en el punto 9) del Anexo I de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022 de la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022, el incumplimiento de la rendición resulta un impedimento para tramitar una nueva Asistencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el otorgamiento de un Subsidio en pesos, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.700.000,00) a favor del Sr. Rolando Paolo ROMITI, C.U.I.L. N° 23 – 29413339 – 9, destinado a cubrir parte de los gastos varios que demandará la participación de su hija Ludmila Beatriz ROMITI D.N.I. N°

///2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.2..

50.943.827 en el torneo " Liga Sur de Voley" en el Calafate del 7 al 10 de Mayo de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-Será responsable de la posterior rendición, en un plazo de SESENTA (60) días corridos a partir del cobro, el Sr. Rolando Paolo ROMITI, C.U.I.L. N° 23 – 29413339 – 9, debiéndose ser presentada la misma ante el Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en el punto 9) del Anexo I la Resolución Plenaria SIGMU N°045/2022 de la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, o la que el futuro la reemplace. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022, el incumplimiento de la rendición, resulta un impedimento para tramitar una nueva asistencia ante futuras solicitudes. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande la presente al Titular Presupuestario: Instituto Municipal de Deportes–Presidencia, bajo la Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 34.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N.º 979 /2026

Bel

Yesica Valeria...
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 13 MAYO 2026

VISTO el expediente E-449/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día ocho (8) de mayo de 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Srta. Camila TEJO SIFÓN, D.N.I. N° 38.785.769, con el objeto de que la misma preste servicios bajo la dependencia de la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d) punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexa y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido registrado bajo el N° 23161, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 inciso 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23161, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día ocho (8) de mayo de 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Srta. Camila TEJO SIFÓN, D.N.I. N°38.785.769. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 980 /2026.-

Handwritten signature

Handwritten signature
Yesenia Valeria Carriz
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Handwritten signature
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23161

08 MAYO 2026
USHUAIA

Sebastián Macucho
ABOGADO

Subsecretario Lega. y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 08 MAYO 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en éste acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, Ad referéndum del señor Intendente Municipal en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y la Srta. Camila TEJO SIFÓN, DNI N° 38.785.769, con domicilio en calle 1° de Junio N° 240, de esta ciudad, y electrónico correo: camilatejo@gmail.com en adelante "LA CONTRATADA" convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-449/2025 de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de "LA CONTRATADA" a efectos que realice tareas referentes a verificación de proyectos de actos administrativo (resoluciones, decretos), gestión y tramitación de pagos en la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por un total de treinta y cinco (35) horas semanales por el periodo comprendido entre el primero (1) de mayo de 2026 hasta el día treinta y uno (31) de octubre del 2026.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por los servicios contratados la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 57/100 (\$6.430.483,57) discriminados de la siguiente manera: UNA (1) cuota por la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 77/100 (\$1.037.174,77), por el mes de mayo 2026 y CINCO (5) cuotas por la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN CON 76/100 (\$1.078.661,76) por el período comprendido entre los meses de junio de 2026 y octubre de 2026. Los pagos se efectivizarán del uno (01) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo "LA CONTRATADA" otorgar la pertinente factura a favor de "LA MUNICIPALIDAD" conforme a las leyes vigentes, adjuntando certificado de situación fiscal municipal y provincial (AREF), certificados de exención si correspondiere, constancia de inscripción ARCA, con el correspondiente pago al mes de prestación, y póliza de accidentes personales vigentes por el período que dure el contrato y su correspondiente pago mensual o total.-----

CUARTA: El presente Contrato no implica relación de dependencia de "LA CONTRATADA" respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Decreto Municipal reglamentario N.º 1255 / 2013 y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiente por ello asumir a cargo de la CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente, con quince (15) días de anticipación, sin que por ello genere derecho a reclamar indemnización, daño o perjuicio alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio "LA MUNICIPALIDAD" y "LA CONTRATADA" en los indicados en el encabezamiento, donde serán validadas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

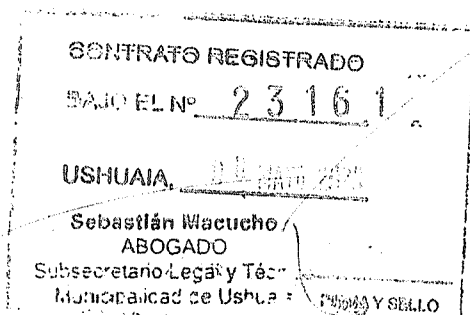
-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Jorge Sifos Canina

28785768

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. 6 y 1.
Municipalidad de Ushuaia

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 4 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 2921/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS UNO CON 04/100 (\$4.412.501,04) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período ABRIL/2026.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 35/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada, según lo dispuesto mediante Decretos Municipales N° 134/2026 y su modificatorio Decreto Municipal N° 215/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS UNO CON 04/100 (\$4.412.501,04) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período ABRIL/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS UNO CON 04/100 (\$4.412.501,04), por el concepto descrito en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.-Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1516-2026

ANEXO I RES SEYF-1516-2026

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA TIPO Nº	IMPORTE	DEVENGADO Nº
1	ALBORNOZ GONZALEZ ELIZABETH MILAGROS	22954	C 1- 53	\$1.103.125,26	2005
2	DIAZ ADRIANA NATALIA	22585	C 1 - 22	\$1.103.125,26	2007
3	FIGUEROA MARIA ELISA	22552	C 1 - 22	\$1.103.125,26	2009
4	SILVA CALISTO PAMELA VICTORIA	22565	C 1 - 24	\$1.103.125,26	2011
TOTAL				\$4.412.501,04	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 4 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2599/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 04-01236 a favor de la firma de "MARAÑO" de Raúl Rubén BOGADO, CUIT N° 23-14424861-9, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.750.000,00), referente a la contratación del servicio de extracción de efluentes de la Planta Municipal de Faena, con posterior traslado y descarga en el módulo de decantación primaria ubicado en Bahía Golondrina, por la cantidad de cinco (5) movimientos durante el mes de Marzo de 2026.

Que a través de la Resolución S.J.G. y S.E. y F. N° 09/2025, se autorizó y adjudicó la Licitación Privada N° 04/2025, con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$35.000.000,00), por la cantidad de CIEN (100) movimientos, con la opción a prórroga por CINCUENTA (50) movimientos más, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 111/2025.

Que según certifica el Director Planta Municipal de Faena, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descripta en la presente, según consta en acta de finalización obrante en adjunto N° 24.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.750.000,00), a favor de la firma de "MARAÑO" de Raúl Rubén BOGADO, CUIT N° 23-14424861-9, conforme a la Factura Tipo "B" N° 04-01236, referente a la contratación del servicio de extracción de efluentes de la Planta Municipal de Faena, con posterior traslado y descarga en el módulo de decantación primaria ubicado en Bahía Golondrina, por la cantidad de cinco (5) movimientos durante el mes de Marzo de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00001236, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.750.000,00), a favor de la firma "MARAÑO" de Raúl Rubén BOGADO, CUIT N° 23-14424861-9, por la contratación antes descripta en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 111/2025, a favor de la firma "MARAÑO" de Raúl Rubén BOGADO, C.U.I.T. N° 23-14424861-9, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$35.000.000,00), por la contratación del servicio de extracción de efluentes desde la Planta Municipal de Faena, con posterior traslado y descarga en el módulo de decantación primaria ubicado en Bahía Golondrina. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1517-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 4 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N.º 2371/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 – 00000127, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 33/100 (\$ 7.802.383,33), a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO K AUX LIMITADA" CUIT N° 30-71750229-5, en concepto de pago por el servicios de una (1) cuadrilla de trabajo compuesta por seis (6) operarios destinada a realizar tareas varias con materiales reciclables y demás tareas encomendadas por la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, correspondiente al periodo comprendido entre el 05/03/2026 al 31/03/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 324/2026, se adjudico la Licitación Publica N° 02/2026 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 55/2026.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Jefe de Departamento 3 R de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, N° 5115 y N° 6367 y Decretos Municipales N° 1255/2013, N° 565/2020, N° 650/2020, N° 686/2020 y N° 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 33/100 (\$ 7.802.383,33), a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO K AUX LIMITADA" CUIT N° 30-71750229-5, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00002 – 00000127, en concepto de pago, según Orden de Compra N° 55/2026, por el servicios de una (1) cuadrilla de trabajo compuesta por seis (6) operarios destinada a realizar tareas varias con materiales reciclables y demás tareas encomendadas por la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, correspondiente al periodo comprendido entre el 05/03/2026 al 31/03/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 – 00000127, a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO K AUX LIMITADA" CUIT N° 30-71750229-5, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 33/100 (\$ 7.802.383,33), por el concepto descrito en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, con la Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1518-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 4 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3247/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 89/100 (\$5.783.297,89), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, periodo Abril 2026.

Que mediante Resolución Ss.U.I N.º 07/2026, se estableció el incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de la Subsecretaría Unidad Intendencia.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que corresponde dar por cumplidos los contratos de locación de servicios registrados bajo el N° 22425, aprobado por Decreto Municipal N° 1959/2025, y N° 22464, aprobado por Decreto Municipal N° 2030/2025.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto de acuerdo a las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 89/100 (\$5.783.297,89), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicio, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, período Abril 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 89/100 (\$5.783.297,89), por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplidos los contratos de locación de servicios registrados bajo el N° 22425, aprobado por Decreto Municipal N° 1959/2025, y N° 22464, aprobado por Decreto Municipal N° 2030/2025.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría Unidad Intendencia de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto a la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1519-2026

ANEXO I RES SEYF-1519-2026

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA TIPO Y N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
ROJAS, Luis Marcelo	22425	C 1 - 36	\$1.216.682,24	2139
FIDALGO, Diego Rene	22464	C 2 – 5	\$2.309.120,00	2142
LIENDRO, Carlos Alberto	22586	C 1 – 54	\$2.257.495,65	2147
TOTAL			\$5.783.297,89	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, lunes 4 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3246/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO CON 74/100 (\$3.905.208,74), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, periodo Abril 2026.

Que mediante Resolución Ss.U.I N.º 07/2026, se estableció el incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de la Subsecretaría Unidad Intendencia.

Que según se certifica en las actuaciones por parte de la Subdirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que corresponde dar por cumplido el contrato de locación de servicios registrados bajo el N° 22434, aprobado por Decreto Municipal N° 1979/2025.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipales N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto de acuerdo a las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO CON 74/100 (\$3.905.208,74), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicio, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, período Abril 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO CON 74/100 (\$3.905.208,74), por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplido el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 22434, aprobado por Decreto Municipal N° 1979/2025.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría Unidad Intendencia de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1520-2026

ANEXO I, RES SEYF-1520-2026

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
BANCHERO Marianella	22700	"C" 1 - 61	\$946.696,90	2133
TORRES Jorge Damian	22434	"C" 2 - 173	\$1.216.682,24	2136
NUÑEZ PECOT Claudio Javier	22666	"C" 1 - 56	\$795.521,18	2137
GARCIA CAPURRO Verónica	22490	"C" 1 - 22	\$946.308,42	2144
TOTAL			\$3.905.208,74	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 4 de mayo de 2026

VISTO: El expediente N.º 2513/2026, del registro de esta Municipalidad ; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la designación transitoria, en el cargo de Jefe de Departamento Administrativo de la empleada de Planta Permanente Sra. Jefe División Compensaciones Cintia Celeste LORENZONI, D.N.I. N.º 35.356.501, Legajo N.º 3430, dependiente de la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, quien se desempeñará en el ámbito de la Dirección de Tesorería de Lunes a Viernes de de 8:00 a 16:00 hs.

Que mediante Decreto Municipal N.º 180/2016 se aprobó la Estructura Orgánica de Nivel Directivo del Gabinete Municipal, con las misiones y funciones que se detallan en los anexos.

Que en el Anexo III b) del Decreto mencionado precedentemente, obran misiones y funciones de la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que por Resolución S.E. y F. N.º 1123/2017 se aprobó la estructura orgánica a nivel ejecutivo de la Dirección de Tesorería.

Que en el Anexo IV de la Resolución S.E. y F. N.º 1123/2017 se establecen las funciones del Departamento Administrativo.

Que el cargo de Jefe de Departamento Administración de la Dirección de Tesorería, se encuentra vacante por la reubicación de la empleada Romina Andrea NAVARRETE, según Nota N.º 26594/2026 y Resolución RESOLUCIÓN S.J.G. y S.E. y F. N.º 09/2026, del registro de esta Municipalidad.

Que hasta tanto se instrumente la carrera administrativa, el carácter de la presente designación es transitoria.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 6282 promulgada por Decreto Municipal N.º 2231/2023 y Decreto Municipal N.º 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la designación transitoria del cargo de Jefe División Compensaciones de la Dirección de Tesorería, a la Sra. Cintia Celeste LORENZONI, D.N.I. N.º 35.356.501, Legajo N.º 3430, efectuada mediante Resolución S.E. y F. N.º 1175/2017, a partir del día primero (1) de abril del corriente año. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Designar y reconocer a partir del día primero (1) de abril de 2026, transitoriamente, a la empleada de Planta Permanente Sra. Cintia Celeste LORENZONI, D.N.I. N.º 35.356.501, Legajo N.º 3430, dependiente de la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cargo de Jefe de Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, quien desempeñará funciones de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hs., para llevar adelante las funciones detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, respecto del anexo IV de la Resolución S.E. y F N.º 1123/2017.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, U.G.C. EF0448, U.G.G. EF2006, Clasificación Económica 1110000.

ARTICULO 4º.- Notificar a la interesada, a la Dirección de Bienestar de Personal, Dirección de Haberes con copia autenticada de la presente y Anexo IV de la Resolución S.E.y F. N° 1123/2017

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-1521-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 4 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 2938/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los autos caratulados "Antonio, Sabrina silvia soledad c/ municipalidad de ushuaia s/Amparo por mora (expte 1643/2026), que tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia de Trabajo N° 2 Distrito Judicial Sur.

Que el día 14/04/2026 por resolución judicial se regularon los honorarios profesionales al Dr. GUIDI por la cantidad de quince (15) IUS.

Que corresponde depositar al Dr. Rodrigo GUIDI, la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 1.231.830,00), en concepto de honorarios profesionales

Que en consecuencia se deberá depositar en la cuenta "Antonio, Sabrina silvia soledad c/ municipalidad de ushuaia s/Amparo por mora (expte 1643/2026)", C.B.U. 2680000661000008704112, la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 1.231.830,00), en concepto de honorarios profesionales en el marco de los autos caratulados "Antonio, Sabrina silvia soledad c/ municipalidad de ushuaia s/Amparo por mora (expte 1643/2026)", ante el Juzgado de Primera Instancia de Trabajo N° 2 Distrito Judicial Sur.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 1.231.830,00), en autos caratulados "Antonio, Sabrina silvia soledad c/ municipalidad de ushuaia s/Amparo por mora (expte 1643/2026)", ante el Juzgado de Primera Instancia de Trabajo N° 2 Distrito Judicial Sur. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago a la cuenta "Antonio, Sabrina silvia soledad c/ municipalidad de ushuaia s/Amparo por mora (expte 1643/2026)", C.B.U. 2680000661000008704112, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 1.231.830,00), en concepto de liquidación aprobada en el marco autos "Antonio, Sabrina silvia soledad c/ municipalidad de ushuaia s/Amparo por mora (expte 1643/2026)", ante el Juzgado de Primera Instancia de Trabajo N° 2 Distrito Judicial Sur.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación al titular presupuestario: Subsecretaría Legal y Técnica, con la clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-1522-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 4 de mayo de 2026

VISTO: el expediente N° 2650 /2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 775/2026 se aprobó el otorgamiento de un Subsidio en pesos, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00) a favor de ISORNA Franco Leonardo, CUIL N° 20-34334906-9, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará su participación en la CCC (Courmayeur – Champer – Chamonix), competencia de UTMB Mont Blanc que se desarrollará en la ciudad de Chamonix, Francia.

Que será responsable de la posterior rendición, en un plazo de sesenta (60) días corridos a partir del cobro, el Sr. ISORNA Franco Leonardo, CUIL N° 20-34334906-9, debiendo ser presentada la misma ante el Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en el Punto 9) del Anexo I de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 de la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, o la que el futuro la reemplace.

Que corresponde dictar un acto administrativo que apruebe el gasto y autorice y apruebe el pago del presente.

Que el gasto referido ha sido afectado al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes-Presidencia, bajo la Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 34.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00), a favor de ISORNA Franco Leonardo, CUIL N° 20-34334906-9, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará su participación en la CCC (Courmayeur – Champer – Chamonix), competencia de UTMB Mont Blanc que se desarrollará en la ciudad de Chamonix, Francia, de conformidad con el subsidio otorgado a través del Decreto Municipal N.º 775/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00), a favor de ISORNA Franco Leonardo, CUIL N° 20-34334906-9, por el concepto mencionado en el Artículo 1°. Ello de conformidad con lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el presente al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – Presidencia, Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 34.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1523-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 4 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N.º 2217/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N.º 149/2024, y su modificatoria Resolución S.E. y F. N.º 1459/2025, se autorizo la apertura del Fondo Permanente de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales Culturales de la Secretaría de Política Ambientales Culturales y Educativas, para atender gastos de funcionamiento, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), mediante la Resolución S.E. y F. N.º 975/2024, se autorizo la ampliación de Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N.º 285/2026, y según las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal N.º 6557, se dispuso la unificación de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con la Secretaría de Cultura y Educación bajo la nueva denominación de "Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas", con el objeto de adecuar la estructura organizativa a la situación presupuestaria actual y optimizar la implementación de las políticas públicas de manera ágil y eficiente.

Que el presente tramita la Cuarta (4º) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales Culturales de la Secretaría de Política Ambientales Culturales y Educativas", asignado a la Secretaría de Política Ambientales Culturales y Educativas por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTE CON 78/100 (\$ 1.878.020,78); según comprobante de Fondo Permanente N.º 4.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N.º 3693, Decreto Municipal N.º 104/2016, Decreto Municipal N.º 969/2018 y Resolución S.E. Y F. N.º 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. Y F. N.º 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 6282 promulgada por Decreto Municipal N.º 2231/2023, Decreto Municipal N.º 883/2025 y Decreto Municipal N.º 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTE CON 78/100 (\$ 1.878.020,78); correspondiente a la Cuarta (4º) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales Culturales de la Secretaría de Políticas Ambientales y Culturales y Educativas", según comprobante de Fondo Permanente N.º 4, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales Culturales de la Secretaría de Políticas Ambientales y Culturales y Educativas, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N.º 149/2024, Resolución S.E. y F. N.º 975/2024 y Resolución S.E. y F. N.º 1459/2025, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTE CON 78/100 (\$ 1.878.020,78)

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2º al titular presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-1524-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 04/05/26 08:22:40

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026**

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3132 FONDO PERMANENTE DIR. MANT. EDIF. CULTURALES-SEC. C. Y E. **N° Comp.:** 4

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3132 Nro. 5

PA: N° 2217 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	Nº	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado			Parcial
	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	15	30/03/26	2026	14- TRES COLORES S.A.			232.931,00
- Pago Electrónico		30/03/26		12	0	999500	232.931,00
Orden de Compra - FP	16	06/04/26	2026	41- CASA LUMAR S.R.L.			1.027.963,00
- Pago Electrónico		06/04/26		13	0	999500	1.027.963,00
Orden de Compra - FP	18	16/04/26	2026	1240- BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO			33.780,00
- Pago Electrónico		16/04/26		15	0	999500	33.780,00
Orden de Compra - FP	17	16/04/26	2026	30- IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.			583.346,78
- Pago Electrónico		16/04/26		14	0	999500	583.346,78

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
1.878.020,78	0,00	1.878.020,78

Importe a Reponer: 1.878.020,78

Detalle por Insumos						
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe	
1	205010010	6	ADHESIVO DE CONTACTO/ENV. X 6 KG/ENV. X 6 KG.	8,00	156.298,56	
1	205050002	1	CONVERTIDOR Y ESMALTE/LITRO	6,00	127.436,44	
1	205080018	4	MALLA PLÁSTICA/UNIDAD	30,00	33.780,00	
1	206020009	46	TUBO ESTRUCTURAL 40 X 40 X 2.00 MM X 6 M/UNIDAD	7,00	217.518,84	
1	207010003	7	CAJA RECTANGULAR PVC/UNIDAD	5,00	24.070,00	
1	207050008	3	CAJA CAPSULADA C/TOMA/UNIDAD	20,00	127.020,00	
1	207050025	9	FICHA 2 VIAS MACHO	12,00	118.842,00	
1	207050025	10	FICHA 2 VIAS HEMBRA/unidad	12,00	163.212,00	
1	208010022	1	CINTA AISLADORA/UNIDAD	2,00	9.048,00	
1	208010022	2	CINTA AISLADORA ENGOMADA S/ PEGAMENTO	1,00	8.091,00	
1	209030018	2	HIERRO PLANCHUELA/UNIDAD	7,00	315.023,94	
1	209030020	1	CABLE TIPO TALLER/METRO	200,00	551.000,00	
1	209090022	1	PRENSA CABLE/UNIDAD	20,00	26.680,00	

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe	
2026	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	CE0474	617.126,78	
2026	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	CE0502	1.260.894,00	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 4 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3229/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS DOCE CON 51/100 (\$3.813.712,51), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período ABRIL/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS DOCE CON 51/100 (\$3.813.712,51), conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período ABRIL/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS DOCE CON 51/100 (\$3.813.712,51), por el concepto descripto en el artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en exordio

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1525-2026

ANEXO I RES SEYF-1525-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA TIPO Y N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	JEREZ ,Andrea Mariana	22795	"C" - 00001-00000026	\$1,208,123.94	2130
2	TULIAN, Jana Nahir	22905	"C" - 00001-00000024	\$1,208,123.94	2134
3	GRUNFELD, Daniela	22906	"C"- 00003-00000114	\$1,397,464,63	2135
TOTAL				\$3.813.712,51	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

*"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"*USHUAIA, **lunes 4 de mayo de 2026**

VISTO: el Expediente N° 3125/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TRECE CON 58/100 (\$ 7.529.113,58), por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo, correspondientes al mes de Abril 2026.

Que mediante Resolución S.T N° 01/2026, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Turismo.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que corresponde dar por cumplido los contratos de locación de servicios de la Sra. Guarino Nora Andrea, registrado bajo el N°22388, aprobado por Decreto Municipal N°1934/2025 y de la Sra. Baxter Gladys Daiana, registrado bajo el N°22376, aprobado por Decreto Municipal N°1907/2025, dado que los mismos vencieron el día 30 de abril.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N.º 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TRECE CON 58/100 (\$ 7.529.113,58), conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo, correspondientes al mes de Abril 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplido los Contratos de Locación de Servicios de la Sra. Guarino Nora Andrea, registrado bajo el N°22388, aprobado por Decreto Municipal N° 1934/2025 y de la Sra. Baxter Gladys Daiana, registrado bajo el N° 22376, aprobado por Decreto Municipal N° 1907/2025.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2026 por la Secretaría de Turismo, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1526-2026

ANEXO I RES SEYF-1526-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO/DECRETO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	Daiana Baxter	22376/1907	C 1-38	\$991.190,48	N°1999
2	María Colque Reynaga	22628/203	C 1-55	\$955.789,85	N°1996
3	Nora Guarino	22388/1934	C 1-45	\$883.681,46	N°1998
4	David Robles Pino	22624/183	C 1-33	\$955.789,85	N°1997
5	Tobías Rundio	22966/772	C 1-13	\$883.681,46	N°2000
6	Lucia Soza	22967/772	C 1-12	\$883.681,46	N°2001
7	Leonel Viera	22590/140	B 2-340	\$1.019.509,17	N°1995
8	Luciano Moreno Calderón	22798/494	C 2-123	\$955.789,85	N°2002
TOTAL				\$7.529.113,58	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 4 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1424/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 57/2024 y sus modificatorias, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la entonces Secretaría de Planificación e Inversión Pública, para atender Gastos de Funcionamiento por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante la Resolución S.E. y F. Nros 869/2024 y 3138/2025 se autorizó la ampliación del Fondo Permanente antes mencionado ascendiendo este a la suma total de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$11.000.000,00).

Que mediante el presente se tramita la cuarta (4ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para solventar gastos de Funcionamiento", asignado a la entonces Secretaría de Planificación e Inversión Pública, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$3.790.420,00), según comprobante de Fondo Permanente N° 4.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6557 y Decreto Municipal N° 319/26, la entonces Secretaría de Planificación e Inversión Pública pasó a denominarse "Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos".

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$3.790.420,00), correspondiente a la cuarta (4ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para solventar gastos de Funcionamiento de la entonces Secretaría de Planificación e Inversión Pública, hoy denominada Secretaria de Planificación, Obras y Servicios públicos, según comprobante de Fondo Permanente N° 4, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la entonces Secretaría de Planificación e Inversión Pública, hoy denominada Secretaria de Planificación, Obras y Servicios públicos, autorizado mediante Resolución S. E. y F. N° 57/2024 sus modificatorias; y Resolución S.E. y F. Nros 869/2024 y 3138/2025, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$3.790.420,00).

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2º al titular presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1527-2026

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 29/04/26 11:25:02

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3110 Secretaria Planificación e Inversión Pública**N° Comp.:** 4**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3110 Nro. 6

PA: N° 1424 Letra E Año 2026 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado		Parcial
Pago: Tipo	Pago: Tipo	Fecha	Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	37	27/02/26	2026	25563-	DE NELSON ANABELLA IRENE	138.000,00
- Pago Electrónico		27/02/26		38	0 999500 1716	138.000,00
Orden de Compra - FP	38	02/03/26	2026	29308-	VAMAJU SRL	495.750,00
- Pago Electrónico		02/03/26		39	0 999500 1717	495.750,00
Orden de Compra - FP	39	03/03/26	2026	759-	PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANT. E I.	325,00
- Pago Electrónico		03/03/26		40	0 999500 1718	325,00
Orden de Compra - FP	40	04/03/26	2026	4191-	BONFIGLI OMAR DANIEL	815.000,00
- Pago Electrónico		04/03/26		41	0 999500 1719	815.000,00
Orden de Compra - FP	41	06/03/26	2026	30-	IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.	435.000,00
- Pago Electrónico		06/03/26		42	0 999500 1720	435.000,00
Orden de Compra - FP	42	12/03/26	2026	29308-	VAMAJU SRL	488.220,00
- Pago Electrónico		12/03/26		43	0 999500 1721	488.220,00
Orden de Compra - FP	43	13/03/26	2026	29308-	VAMAJU SRL	7.125,00
- Pago Electrónico		13/03/26		44	0 999500 1722	7.125,00
Orden de Compra - FP	44	16/03/26	2026	4352-	LEANDRO ALONSO	100.000,00
- Pago Electrónico		16/03/26		45	0 999500 1723	100.000,00
Orden de Compra - FP	45	17/03/26	2026	32207-	BOSSI JORGE MARTIN	470.000,00
- Pago Electrónico		17/03/26		46	0 999500 1724	470.000,00
Orden de Compra - FP	46	18/03/26	2026	74-	MASTER'S INFORMATICA SRL	116.000,00
- Pago Electrónico		18/03/26		47	0 999500 1725	116.000,00
Orden de Compra - FP	47	19/03/26	2026	30-	IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.	725.000,00
- Transferencia		19/03/26		48	0 999900 20	725.000,00
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
				3.790.420,00	0,00	3.790.420,00

Importe a Reponer:**3.790.420,00****Detalle por Insumos**

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010005	1	VIANDAS ALMUERZO 1/PESOS	18,00	126.000,00
1	201010033	13	GASEOSA 1/LITRO	2,00	12.000,00
1	203010004	1	PAPEL A4 (75 GRS)/RESMA	10,00	100.000,00
1	205050014	1	CINTA DE PAPEL	20,00	197.200,00
1	206010019	1	CEMENTO/UNIDAD	80,00	1.160.000,00
1	206020019	1	RODILLOS P/PINTAR/UNIDAD	15,00	25.200,00
1	207050001	112	CEPILLO DE ACERO/UNIDAD	6,00	67.740,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 29/04/26 11:25:02

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026**

Ejercicio:	2026	RAF: 3110	Secretaria Planificación e Inversión Pública	N° Comp.:	4
Fondo Permanente	1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN			
1 207050001	148	DISCO VELCRO TIPO 1/UNIDAD	5,00	2.375,00	
1 207050001	170	DISCO VELCRO TIPO 2/UNIDAD	5,00	2.375,00	
1 207050001	171	DISCO VELCRO TIPO 3/UNIDAD	5,00	2.375,00	
1 207050001	174	PISTOLA PARA PINTAR/UNIDAD	1,00	86.840,00	
1 207050005	10	ELECTRODO 7018 3.25MM/KG/KILO	25,00	495.750,00	
1 207050012	1	SILICONA/UNIDAD	6,00	56.640,00	
1 208020001	18	KIT TECLADO Y MOUSE/kit	4,00	116.000,00	
1 209020045	25	PINCEL CHATO N° 20/UNIDAD	15,00	54.600,00	
1 303030001	1	MANT.Y REP. MAQUINARIAS Y EQUIPOS/PESOS	1,00	470.000,00	
1 303030002	1	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN/PESO	1,00	815.000,00	
1 308030001	1	DERECHOS Y TASAS/PESOS	1,00	325,00	

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0492	100.000,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0493	116.000,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0641	145.125,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0643	2.143.970,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	PI0492	815.325,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	PI0643	470.000,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, lunes 4 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 9/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se gestiona la solicitud de fondos por parte del Concejo Deliberante para el normal funcionamiento de ese Cuerpo Deliberativo, correspondiente al mes de Mayo de 2026.

Que, mediante Decreto Municipal N° 20/2026 se aprobó para el Ejercicio Económico Financiero 2026 la Reconducción Automática del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de los créditos presupuestarios vigentes al treinta y uno (31) de diciembre del ejercicio 2025, ratificando asimismo la Resolución S.E. y F. N° 22/2026 mediante la cual se distribuyeron los créditos del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del presente ejercicio.

Que, según lo indicado en adjunto 51, se solicita realizar el devengado correspondiente a los GASTOS FIGURATIVOS PARA TRANSACCIONES CORRIENTES por la suma total de PESOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$80.000.000,00) correspondiente al periodo de Mayo de 2026.

Que, el importe mencionado deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 750299-00, del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la transferencia por la suma total de PESOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$80.000.000,00), correspondiente a los Gastos Figurativos para Transacciones Corrientes, a favor del Concejo Deliberante en concepto de pago, correspondiente al mes de Mayo de 2026, destinado a cubrir gastos de funcionamiento. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Transferir la suma indicada en el artículo 1°, a la Cuenta Corriente N° 750299-00, del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3°.- El Concejo Deliberante será responsable de su rendición ante la Sindicatura General Municipal de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3455.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de PESOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$80.000.000,00) con cargo al titular presupuestario Concejo Deliberante con la Clasificación Económica 1910000 .

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1528-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 4 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 5306/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F N° 1070/2026 se autorizo y aprobó el pago de la Factura Tipo "B" N° 0003-00000227, a favor de la firma CONTENTE MAURICIO C.U.I.T. N° 20-18581866-8, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 1.832.000,00), referente a la adquisición de herramientas necesarias para las tareas que realiza la Dirección de Cargas y Logística, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que según lo observado por la Dirección General de Contaduría, se omitió nombrar la ejecución del gasto que se realizó en el Ejercicio 2025 en el Artículo 4° de la resolución antes mencionada

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicho error, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatoria N° 1873/2025, y Decreto Municipal N° 2285/2023, y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 4° de la Resolución S.E. y F. N° 1070/2026 que quedara redactado de la siguiente manera: "Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2025, por la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno. Clasificación Económica 2140000". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1529-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 4 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2761/2026 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL CON 00/100 (\$1.100.000,00) a favor de la firma C.A.P.U. de CARLETTI GASTON EDUARDO, CUIT N° 20-26303099-1, referente a la contratación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección destinados a diferentes instalaciones pertenecientes a la Subsecretaría de Desarrollo Económico e Industria y Producción dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, durante los meses de Febrero y Marzo 2026.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 238/2025, se autorizó y adjudicó la Contratación Directa N° 206/2025 a la firma antes mencionada por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.300.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 370/2025.

Que obra Certificación de Servicios suscripta por la Subdirectora de Administración de la Ss. Industria, Producción y Desarrollo Económico.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL CON 00/100 (\$1.100.000,00), a favor de la firma C.A.P.U. de CARLETTI GASTON EDUARDO, CUIT N° 20-26303099-1, conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, referente a la contratación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección destinados a diferentes instalaciones pertenecientes a la Subsecretaría de Desarrollo Económico e Industria y Producción dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, durante los meses de Febrero y Marzo 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL CON 00/100 (\$1.100.000,00) a favor de la firma C.A.P.U. de CARLETTI GASTON EDUARDO, CUIT N° 20-26303099-1, por la contratación antes descrita. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1530-2026

ANEXO I

RES SEYF-1530-2026

FACTURA TIPO N°	PERIODO	IMPORTE
"B" 2-1108	FEBRERO	\$550.000,00
"B" 2-1110	MARZO	\$550.000,00
TOTAL		\$1.100.000,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, lunes 4 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3106/2026 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte íntegra de la presente a favor de la firma DEARR S.R.L., CUIT N° 33-71480794-9, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 78/100 (\$20.901.953,78), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 15/04/2026 al 21/04/2026, en el ámbito de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Que en adjunto N° 5 se encuentran las facturas debidamente conformadas y certificaciones correspondientes, suscriptas por el Director de Tareas Prioritarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N°319/2026 y según con las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal N° 6557, se dispuso modificar la denominación de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, la cual pasó a denominarse Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 78/100 (\$20.901.953,78), a favor de la firma DEARR S.R.L. CUIT N° 33-71480794-9, conforme a las facturas detalladas en el Anexo I, en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 15/04/2026 al 21/04/2026, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detallados en el Anexo I adjunto a la presente, presentadas por la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 78/100 (\$ 20.901.953,78), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada de acuerdo al detalle del Anexo I que acompaña la presente con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos., Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-1531-2026

ANEXO I

RES SEYF-1531-2026

PERIODO DE CONSUMO: 15/04/2026 al 21/04/2026		
DEARR S.R.L. (25497)		
FECHA	FACTURA TIPO N°	IMPORTE
22/04/2026	"B" 0008-00106661	\$ 20.339.253,78
22/04/2026	"B" 0008-00106662	\$ 562.700,00
TOTAL		\$ 20.901.953,78

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 4 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3036/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de una ayuda económica a favor del Centro de Retirados y Pensionados de la Policía del Ex territorio Nacional de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, CUIT. N° 30-67577042-1, con el fin de procurar la continuidad de las actividades de tipo recreativas, deportivas, lúdicas y culturales, así como también de funcionamiento, por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), correspondiente al mes de Abril de 2026.

Que dicha ayuda se aprobó mediante Convenio Marco de Colaboración N° 19556 y Decreto Municipal N° 27/2024.

Que mediante Resolución Plenaria Si.G.M.U. N° 045/2022 indica los organismos sometidos al control que otorgue Asistencia Económica en dinero o especie.

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N° 297/2026, y según con las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal N° 6557, se dispuso la unificación de la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidades con la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos bajo la nueva denominación de "Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano ", con el objeto de adecuar la estructura organizativa a la situación presupuestaria actual y optimizar la implementación de las políticas públicas de manera ágil y eficiente.

Que será responsable de la rendición la señora Adriana Graciela, SEQUEIRA, DNI. N° 13.954.091, en su carácter de tesorera, conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del mencionado convenio.

Que corresponde dictar un acto administrativo que autorice y apruebe el pago del presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), a favor del Centro de Retirados y Pensionados de la Policía del Ex territorio Nacional de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, CUIT. N° 30-67577042-1, con el fin de procurar la continuidad de las actividades de tipo recreativas, deportivas, lúdicas y culturales, así como también de funcionamiento, correspondiente al mes de Abril de 2026, de conformidad con el subsidio otorgado a través del Convenio Marco de Colaboración N° 19556, aprobado mediante Decreto Municipal N° 27/2024. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), a favor del Centro de Retirados y Pensionados de la Policía del Ex territorio Nacional de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, CUIT. N° 30-67577042-1, por el concepto mencionado en el Artículo 1°. Ello de conformidad con lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el presente al Titular Presupuestario Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, Clasificación Económica 1510000. Financiamiento 34.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1532-2026

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 4 de mayo de 2026

VISTO el Expediente E N° 1554/2026, del registro de ésta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita la aprobación de la rendición del subsidio otorgado a favor de la Biblioteca Popular Sarmiento, mediante Decreto Municipal N° 301/2023, en el marco de lo establecido en las Ordenanzas Municipales Nros. 2687 y 5057, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 16/100 (\$1.511.282,16).

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N° 297/2026, y según con las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal N° 6557, se dispuso la unificación de la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidades con la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos bajo la nueva denominación de "Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano", con el objeto de adecuar la estructura organizativa a la situación presupuestaria actual y optimizar la implementación de las políticas públicas de manera ágil y eficiente.

Que en adjunto 7 obra Informe de Rendición emitido por la Dirección de Contaduría General concluyendo que es procedente la aprobación de la rendición presentada por la Biblioteca, cuya copia se adjunta como Anexo I de la presente.

Que por lo expuesto corresponde la aprobación de la rendición.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la rendición del subsidio otorgado a favor de la Biblioteca Popular Sarmiento, por Decreto Municipal N° 301/2023 por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 08/100 (\$755.641,08), a favor de la Biblioteca Popular Sarmiento correspondiente al primer semestre del año 2023, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar con copia autenticada de la presente a la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, a la Dirección de Contaduría General y a la Biblioteca Popular Sarmiento.

ARTÍCULO 3º. - Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-1533-2026

ANEXO I RES SEYF-1533-2026

Total de Comprobantes Rendidos Aceptados	\$755.963,87
Fondos depositados a favor de la Biblioteca de Enero a Junio/2023	\$755.641,08
Excedente de Rendición	\$322,7



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 4 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 10/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas, autoriza la transferencia de los fondos asignados como "Erogación Figurativa" destinados a la Sindicatura Municipal, correspondiente a la décima tercera parte del Presupuesto del reconducido para el Ejercicio 2026, correspondientes a los meses de Abril y Mayo de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 20/2026 se aprobó para el Ejercicio Económico Financiero 2026 la reconducción automática del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de los créditos presupuestarios vigentes al treinta y uno (31) de diciembre del ejercicio 2025, ratificando asimismo la Resolución S.E. y F. N° 22/2026 mediante la cual se distribuyeron los créditos del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del presente ejercicio.

Que obrante adjunto 26, la Secretaria de Economía y Finanzas autoriza la transferencia por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$15.000.000,00), por los meses de Abril y Mayo de 2026 respectivamente, totalizando la suma total de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$30.000.000,00).

Que la suma de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$30.000.000,00), será depositada en la Cuenta Corriente del Sector Público No financiero N° 00000204987-00 del Banco de Tierra del Fuego.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Transferencia por la suma de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$30.000.000,00), a favor de la Sindicatura General Municipal, en concepto de pago correspondiente a los meses de Abril y Mayo de 2026, destinado a cubrir gastos de funcionamiento. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Transferir la suma indicada en el artículo 1°, a la cuenta Cuenta Corriente del Sector Público No financiero N° 00000204987-00 del Banco Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$30.000.000,00), con cargo al titular presupuestario: Sindicatura General con la Clasificación Económica 1910000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1534-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 4 de mayo de 2026

VISTO: el expediente N° 2043/2026, del registro de esta Municipalidad y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 778/2026 se aprobó el otorgamiento de un Subsidio en pesos, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$8.000.000,00) a favor de la Asociación MOTO CLUB RIO GRANDE CUIT N° 3067064825-3, destinado a cubrir las actividades institucionales y provinciales que se realizan durante el año.

Que será responsable de la posterior rendición, en un plazo de sesenta (60) días corridos a partir del cobro, el Sr. AGUILAR AMPUERO Roberto Mauricio, C.U.I.L. N° 20-26217039-0, debiendo ser presentada la misma ante el Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en el Punto 9) del Anexo I de la Resolución Plenaria SiGMU N° 45/2022 de la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, o la que el futuro la reemplace.

Que corresponde dictar un acto administrativo que apruebe el gasto y autorice y apruebe el pago del presente.

Que el gasto referido ha sido afectado al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – Presidencia, bajo la Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 34.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00) a favor de la Asociación MOTO CLUB RIO GRANDE CUIT N.º 3067064825-3, destinado a cubrir las actividades institucionales y provinciales que se realizan durante el año, de conformidad con el subsidio otorgado a través del Decreto Municipal N.º 778 /2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$8.000.000,00), a favor del Sr. AGUILAR AMPUERO Roberto Mauricio, C.U.I.L. N° 20-26217039-0, por el concepto mencionado en el Artículo 1°. Ello de conformidad con lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el presente al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – Presidencia, Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 34.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-1535-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

*"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"*USHUAIA, **lunes 4 de mayo de 2026** ,

VISTO el Expediente N° 3128/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago en concepto de pasantía por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$386.440,00) de las alumnas de la Universidad Nacional Tierra del Fuego AelIAS de Ushuaia, detalladas en el Anexo I de la presente, dependiente de la Secretaría de Turismo, durante el mes de abril de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 377/2019 se aprobó "ad-referéndum" el Convenio Marco General de Pasantías registrado bajo el N° 13480, celebrado en fecha veintiocho (28) de diciembre de 2018, entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego AelIAS y la Municipalidad de Ushuaia, con la finalidad de realizar pasantías en los términos y con los alcances previstos en la Ley Nacional N° 26.427.

Que mediante las adendas N° 21860 y N° 21861, aprobadas mediante Decreto Municipal N° 1066/2024 se modificó el acta acuerdo individual de pasantías educativas, determinando el monto de asignación estímulo por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$193.220,00).

Que obra en los adjuntos la Certificación de Servicios emitida por la Sra. Secretaria de Turismo, informando que los pasantes han cumplido con las cláusulas convenidas.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$386.440,00), en concepto de pasantía de las alumnas de la Universidad Nacional Tierra del Fuego AelIAS de Ushuaia, detallados en el Anexo I de la presente, dependientes de la Secretaría de Turismo, correspondiente al mes de abril 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$386.440,00) en concepto de pasantía de las alumnas de la Universidad Nacional Tierra del Fuego AelIAS de Ushuaia, detalladas en el Anexo I de la presente por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Turismo, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1536-2026

ANEXO I – RES SEYF-1536-2026

APELLIDO, NOMBRE	D.N.I. N°	N° CONVENIO /ADENDA	DEVENGADO N°	MONTO
HUAIQUIL, Daniela	43.343.377	21725 / 21861	2056	\$193.220,00
MONTENEGRO, Ana Paula	44.236.513	21724 / 21860	2057	\$193.220,00
TOTAL				\$386.440,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 4 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3338/2026 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 1420 -00009302, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TRECE CON 69/100 (\$5.426.213,69), a favor de la firma YPF S.A., según el consumo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto de provisión de combustible destinado a todas las dependencias municipales, por el período del 16/04/2026 al 30/04/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1471/2016 y su modificatoria Decreto Municipal N° 1593/2016, se aprobó la adhesión al programa YPF EN RUTA, de la firma YPF S.A.

Que mediante las Resoluciones S.E. y F. Nros 4820/2016, 5178/2016 , 273/2017, 370/2017, 525/2017, 1117/2017, 1378/2017,1996/2017, 3100/2017, 5018/2017, 5543/2017, 1380/2018 y 2231/2018, se autoriza a la Dirección de Administración de esta Secretaría a realizar las gestiones para la incorporación de los vehículos al programa "YPF EN RUTA".

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3936/2020, se aprobó el procedimiento de utilización y rendición de la tarjeta YPF EN RUTA.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110° inciso d) apartado 2) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TRECE CON 69/100 (\$5.426.213,69), a favor de la firma YPF S.A. conforme a la Factura Tipo "B" N° 1420 -00009302, en concepto de provisión de combustible, destinado a todas las dependencias municipales, por el período del 16/04/2026 al 30/04/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 1420 -00009302, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TRECE CON 69/100 (\$5.426.213,69), a favor de la firma YPF S.A., por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que forma parte de la presente, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la dirección de Tesorería una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, a fin de realizar la imputación del pago en el sistema de YPF EN RUTA.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RES SEYF-1537-2026

ANEXO I RES SEYF-1537-2026

DOMINIO	PRODUCTO	LITROS	IMPORTE	FACTURA	UGG
00000434831	D.DIESEL 500	26,18	\$50.003,80	F1420B00009302	CG2187
00000434831	D.DIESEL 500	26,18	\$50.003,80	F1420B00009302	CG2187
			<u>\$100.007,60</u>		<u>CG2187 Suma</u>
FYA885	D.DIESEL 500	19,89	\$37.989,90	F1420B00009302	SG2184
HSC 989	D.DIESEL 500	47,72	\$91.240,64	F1420B00009302	SG2184
			<u>\$129.230,54</u>		<u>SG2184 Suma</u>
	<u>D.DIESEL 500 Suma</u>		<u>\$229.238,14</u>		
AG120EX	INFINIA	12,81	\$23.519,16	F1420B00009302	LT2189
AG120EX	INFINIA	46,38	\$85.014,54	F1420B00009302	LT2189
			<u>\$108.533,70</u>		<u>LT2189 Suma</u>
AB531 XA	INFINIA	21,82	\$39.996,06	F1420B00009302	PI2190
AB531 XE	INFINIA	21,82	\$39.996,06	F1420B00009302	PI2190
			<u>\$79.992,12</u>		<u>PI2190 Suma</u>
AB292GF	INFINIA	23	\$42.228,00	F1420B00009302	RP2350
AB292GF	INFINIA	42,24	\$77.425,92	F1420B00009302	RP2350
			<u>\$119.653,92</u>		<u>RP2350 Suma</u>
AB138GT	INFINIA	36,02	\$66.024,66	F1420B00009302	SG2184
AB138GT	INFINIA	40,37	\$73.998,21	F1420B00009302	SG2184
			<u>\$140.022,87</u>		<u>SG2184 Suma</u>
AF703MB	INFINIA	30,56	\$56.016,48	F1420B00009302	SM2183
			<u>\$56.016,48</u>		<u>SM2183 Suma</u>
	<u>INFINIA Suma</u>		<u>\$504.219,09</u>		
AF976UR	INFINIA DIESEL	1,33	\$2.687,93	F1420B00009302	CG2187
			<u>\$2.687,93</u>		<u>CG2187 Suma</u>
NSF900	INFINIA DIESEL	41,85	\$84.495,15	F1420B00009302	EF2188
NSF900	INFINIA DIESEL	24,75	\$50.019,75	F1420B00009302	EF2188
AF793TR	INFINIA DIESEL	31,17	\$62.994,57	F1420B00009302	EF2188
AG840IF	INFINIA DIESEL	59,38	\$120.006,98	F1420B00009302	EF2188
NSF900	INFINIA DIESEL	24,75	\$50.019,75	F1420B00009302	EF2188
			<u>\$367.536,20</u>		<u>EF2188 Suma</u>
AG655ZK	INFINIA DIESEL	40,24	\$81.244,56	F1420B00009302	HO2192
AD386 YT	INFINIA DIESEL	54,63	\$110.188,71	F1420B00009302	HO2192
AD906NM	INFINIA DIESEL	39,58	\$79.991,18	F1420B00009302	HO2192
AG655ZK	INFINIA DIESEL	54,43	\$110.003,03	F1420B00009302	HO2192
AD386 YT	INFINIA DIESEL	59,13	\$119.501,73	F1420B00009302	HO2192
			<u>\$500.929,21</u>		<u>HO2192 Suma</u>
AC177 PO	INFINIA DIESEL	58,39	\$118.006,19	F1420B00009302	IN2186
			<u>\$118.006,19</u>		<u>IN2186 Suma</u>
AD386 YS	INFINIA DIESEL	2,31	\$4.668,51	F1420B00009302	MA2191
			<u>\$4.668,51</u>		<u>MA2191 Suma</u>
AB685 FJ	INFINIA DIESEL	59,66	\$120.453,54	F1420B00009302	PS2182
MDB186	INFINIA DIESEL	42,4	\$85.520,80	F1420B00009302	PS2182

OEL 385	INFINIA DIESEL	66,31	\$133.879,89	F1420B00009302	PS2182
AB685 FJ	INFINIA DIESEL	69,92	\$141.308,32	F1420B00009302	PS2182
MDB186	INFINIA DIESEL	44,71	\$90.358,91	F1420B00009302	PS2182
AB616 QV	INFINIA DIESEL	67,3	\$136.013,30	F1420B00009302	PS2182
MDB186	INFINIA DIESEL	47,64	\$96.280,44	F1420B00009302	PS2182
AB685 FJ	INFINIA DIESEL	71,56	\$144.622,76	F1420B00009302	PS2182
LUU 351	INFINIA DIESEL	59,96	\$121.179,16	F1420B00009302	PS2182
			<u>\$1.069.617,12</u>		<u>PS2182 Suma</u>
AD613 QD	INFINIA DIESEL	61,11	\$123.381,09	F1420B00009302	SG2184
AD613 QD	INFINIA DIESEL	60,38	\$122.027,98	F1420B00009302	SG2184
AD613 QD	INFINIA DIESEL	57,93	\$117.076,53	F1420B00009302	SG2184
AG655ZL	INFINIA DIESEL	23,82	\$48.140,22	F1420B00009302	SG2184
AF793TS	INFINIA DIESEL	40,82	\$82.497,22	F1420B00009302	SG2184
LVM 989	INFINIA DIESEL	38,6	\$78.010,60	F1420B00009302	SG2184
AG655ZM	INFINIA DIESEL	51,96	\$105.011,16	F1420B00009302	SG2184
FYA885	INFINIA DIESEL	70,76	\$143.005,96	F1420B00009302	SG2184
AD613 QD	INFINIA DIESEL	73,96	\$149.473,16	F1420B00009302	SG2184
			<u>\$968.623,92</u>		<u>SG2184 Suma</u>
AE756ZF	INFINIA DIESEL	33,7	\$67.972,90	F1420B00009302	SM2183
AE756ZF	INFINIA DIESEL	38,1	\$77.000,10	F1420B00009302	SM2183
			<u>\$144.973,00</u>		<u>SM2183 Suma</u>
	<u>INFINIA DIESEL Suma</u>		<u>\$3.177.042,08</u>		
JLW 739	NAFTA SUPER	18,12	\$29.988,60	F1420B00009302	CG2187
OBB 821	NAFTA SUPER	40,18	\$66.497,90	F1420B00009302	CG2187
AC034ZU	NAFTA SUPER	24,18	\$40.017,90	F1420B00009302	CG2187
			<u>\$136.504,40</u>		<u>CG2187 Suma</u>
AA857 WM	NAFTA SUPER	15,31	\$25.383,98	F1420B00009302	EF2188
AF793TU	NAFTA SUPER	35	\$58.030,00	F1420B00009302	EF2188
KQM 334	NAFTA SUPER	55,44	\$91.753,20	F1420B00009302	EF2188
AA857 WM	NAFTA SUPER	33	\$54.615,00	F1420B00009302	EF2188
AF793TU	NAFTA SUPER	36,26	\$60.010,30	F1420B00009302	EF2188
AA857 WM	NAFTA SUPER	24,16	\$39.984,80	F1420B00009302	EF2188
			<u>\$329.777,28</u>		<u>EF2188 Suma</u>
AC034 ZW	NAFTA SUPER	30,16	\$50.005,28	F1420B00009302	ID2180
AC034 ZW	NAFTA SUPER	30,16	\$50.005,28	F1420B00009302	ID2180
AC034 ZW	NAFTA SUPER	30,21	\$49.997,55	F1420B00009302	ID2180
AC034 ZW	NAFTA SUPER	30,21	\$49.997,55	F1420B00009302	ID2180
			<u>\$200.005,66</u>		<u>ID2180 Suma</u>
AF793TT	NAFTA SUPER	30,16	\$50.005,28	F1420B00009302	IN2186
AF969FM	NAFTA SUPER	24,13	\$40.007,54	F1420B00009302	IN2186
AF976UP	NAFTA SUPER	19,65	\$32.520,75	F1420B00009302	IN2186
AF793TT	NAFTA SUPER	30,21	\$49.997,55	F1420B00009302	IN2186
AF976UP	NAFTA SUPER	33,92	\$56.137,60	F1420B00009302	IN2186
AF969FM	NAFTA SUPER	24,17	\$40.001,35	F1420B00009302	IN2186
			<u>\$268.670,07</u>		<u>IN2186 Suma</u>
AB531 XE	NAFTA SUPER	24,13	\$40.007,54	F1420B00009302	PI2190
			<u>\$40.007,54</u>		<u>PI2190 Suma</u>
AC034 ZV	NAFTA SUPER	21,15	\$35.003,25	F1420B00009302	PS2182
LXD 837	NAFTA SUPER	46	\$76.130,00	F1420B00009302	PS2182
AF394US	NAFTA SUPER	18,13	\$30.005,15	F1420B00009302	PS2182
			<u>\$141.138,40</u>		<u>PS2182 Suma</u>

OHX 996	NAFTA SUPER	12,99	\$21.537,42	F1420B00009302	SG2184
AB138GT	NAFTA SUPER	40,42	\$67.016,36	F1420B00009302	SG2184
ODB 184	NAFTA SUPER	22,35	\$36.989,25	F1420B00009302	SG2184
LRY 422	NAFTA SUPER	24,17	\$40.001,35	F1420B00009302	SG2184
OHX 996	NAFTA SUPER	29,01	\$48.011,55	F1420B00009302	SG2184
ODB 184	NAFTA SUPER	30,21	\$49.997,55	F1420B00009302	SG2184
OHX 996	NAFTA SUPER	30,22	\$50.014,10	F1420B00009302	SG2184
AB138GT	NAFTA SUPER	33,25	\$55.028,75	F1420B00009302	SG2184
AD386YC	NAFTA SUPER	18,74	\$31.014,70	F1420B00009302	SG2184
			\$399.611,03		<u>SG2184 Suma</u>
	<u>NAFTA SUPER Suma</u>		<u>\$1.515.714,38</u>		
	<u>Suma general</u>		<u>\$5.426.213,69</u>		



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 4 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3291/2026, del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000019, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), a favor de ARGANARAZ GONZALO GASTON DNI N° 31.260.923, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Abril de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 826/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23047.

Que, según certifica la Jefa de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), a favor de ARGANARAZ GONZALO GASTON DNI N° 31.260.923, conforme la Factura Tipo "C" N° 00001-00000019, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Abril de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000019, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), a favor de ARGANARAZ GONZALO GASTON DNI N° 31.260.923, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-1538-2026

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO*
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
04/05/2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

*"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"***USHUAIA, martes 5 de mayo de 2026**

VISTO: el Expediente N° 1899/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 61/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 251/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, para atender gastos de Funcionamiento en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia generados por toda actividad que requiera estrategias de prevención de las enfermedades y la Promoción de la Salud en pos del Bienestar de la Comunidad y sus integrantes en particular, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00), y mediante la Resolución S.E. y F. N° 888/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 961/2024 se autorizó la ampliación del Fondo Permanente, ascendiendo este a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00).

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N° 297/2026, y según las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal N° 6557, se dispuso la unificación de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH. con la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidades bajo la nueva denominación de "Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano", con el objeto de adecuar la estructura organizativa a la situación presupuestaria actual y optimizar la implementación de las políticas públicas de manera ágil y eficiente.

Que el presente tramita la quinta (5°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano . por la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA CON 15/100 (\$ 2.042.170,15); según comprobante de Fondo Permanente N°6.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N°4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA CON 15/100 (\$ 2.042.170,15); correspondiente a la quinta (5°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, según comprobante de Fondo Permanente N° 6, que corre como Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 61/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 251/2024, Resolución S.E. y F. N° 888/2024, y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 961/2024, por la suma PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA CON 15/100 (\$ 2.042.170,15), mediante la cuenta de Fondo de Prestaciones de Salud, Financiamiento 21. Los montos para el "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones" deberán ser transferidos de la Cuenta Corriente del Banco Tierra del Fuego N° 325848 – Fondo de Prestaciones de Salud.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2º al titular presupuestario: Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-1539-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 03/05/26 14:16:54

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3115 Municipios Saludables - S.P.S.S.y DD.HH.**N° Comp.:** 6**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3115 Nro. 10

PA: N° 1899 Letra E Año 2026 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado		Parcial
Pago: Tipo	Pago: Tipo	Fecha	Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	30	26/03/26	2026	27138-	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM	454.766,40
- Pago Electrónico		26/03/26		32	0 999500 862	454.766,40
Orden de Compra - FP	31	27/03/26	2026	27414-	PAZ, PABLO FRANCISCO	375.000,00
- Pago Electrónico		27/03/26		33	0 999500 863	375.000,00
Orden de Compra - FP	32	27/03/26	2026	27862-	MALDONADO JOSE IGNACIO	280.000,00
- Pago Electrónico		27/03/26		34	0 999500 864	280.000,00
Orden de Compra - FP	33	27/03/26	2026	10290-	SPERANZA LEONARDO MARTIN	84.673,00
- Pago Electrónico		27/03/26		35	0 999500 865	84.673,00
Orden de Compra - FP	34	06/04/26	2026	4632-	IMPRESA FORMAS S.R.L.	217.000,00
- Pago Electrónico		06/04/26		36	0 999500 866	217.000,00
Orden de Compra - FP	35	07/04/26	2026	10290-	SPERANZA LEONARDO MARTIN	80.857,90
- Pago Electrónico		07/04/26		37	0 999500 867	80.857,90
Orden de Compra - FP	36	10/04/26	2026	3498-	BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L.	549.872,85
- Pago Electrónico		10/04/26		38	0 999500 868	549.872,85
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
				2.042.170,15	0,00	2.042.170,15

Importe a Reponer:**2.042.170,15**

Detalle por Insumos						
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		Cantidad	Importe
1	201010001	4	LECHE LÍQUIDA/UNIDAD		1,00	84.673,00
1	205020042	3	SOLUCIÓN FISIOLÓGICA/UNIDAD		216,00	454.766,40
1	209050001	1	UT.MENORES MEDICOS,QUIRURG. Y LABORAT./UNIDAD		1,00	280.000,00
1	303030001	1	MANT.Y REP. MAQUINARIAS Y EQUIPOS/PESOS		1,00	375.000,00
1	305030002	1	SERVICIO DE IMPRESION/PESOS		34,00	119.000,00
1	307010001	3	PASAJE AÉREO 1/PESOS		1,00	499.872,85
1	307010001	4	PASAJE AÉREO 2/PESOS		1,00	50.000,00
1	309010008	1	FOLLETOS EN PAPEL/UNIDAD		400,00	98.000,00
1	501010002	1	SUBSIDIO EN ESPECIE/PESOS		3,00	80.857,90

Detalle por Cuenta Presupuestaria						
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe	
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	21	PS0481	454.766,40	
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	21	PS0530	280.000,00	
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	21	PS0530	1.141.872,85	



GEN MUNIC.USHUAIA	RENDICIÓN Fondo Permanente ** DEFINITIVO **	Impresión : 03/05/26 14:16:54 Hoja N° : 2 ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2026

Ejercicio:	2026	RAF: 3115 Municipios Saludables - S.P.S.S.y DD.HH.	N° Comp.:	6
Fondo Permanente		1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN		
2026	1510000	TRANSF. AL SECTOR PRIV. P/FIN. EROG. CIES. PS0530		165.530,90

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 5 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3145/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forman parte de la presente, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 93/100 (\$10.308.640,93), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, correspondiente al período ABRIL/2026.

Que mediante la Resolución S.H. y O.T. N° 12/2026 se autorizaron los incrementos de los montos de los Contratos de Locación de Servicio dependiente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a partir del mes de ENERO 2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que corresponde dar por finalizados los Contratos de Locación de Servicios N° 22409, N° 22411, N° 22410 y N° 22396, ya que los mismos vencieron el día treinta (30) de abril de 2026.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) y 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 93/100 (\$10.308.640,93), conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forman parte de la presente, referente a la prestación de servicios bajo la figura de Contratos de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, correspondiente al período ABRIL/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forman parte de la presente, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 93/100 (\$10.308.640,93), por el concepto antes descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por finalizados los Contratos de Locación de Servicios N° 22409, N° 22411, N° 22410 y N° 22396, ya que los mismos vencieron el día treinta (30) de abril de 2026.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1540-2026

ANEXO I RES SEYF-1540-2026

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDO	ACTO ADM.	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	DOMINGUEZ VARGAS MIRIAM ELISA	22.409	FC 1-111	\$638.998,16	2023
2	MOLINA MARÍA ARIANA	22.411	FC 1-26	\$1.217.331,03	2037
3	MORALES LEDESMA MAURO LUCIANO	22.410	FC 1-41	\$1.309.880,98	2026
4	ZAGARRA CARLOS JAVIER	22.396	FC 1-51	\$1.086.652,41	2028
5	CALDERÓN EMANUEL SANTIAGO	22.694	FC 1-42	\$1.070.484,65	2022
6	GALLINARES DE BENEDETTI ESTEFANIA ALEJANDRA	22.755	FC 1-63	\$1.075.896,41	2024
7	GARCÍA ENRIQUE MANUEL	22.731	FC 2-128	\$1.806.478,41	2025
8	TROTELLI VALERIA SOLEDAD	22.766	FC 3-96	\$758.048,32	2058
9	VILLA EDUARDO ANSELMO	22.756	FB 4-143	\$1.344.870,56	2027
	TOTAL			\$10.308.640,93	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 5 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 2924/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 33/100 (\$4.628.318,33) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período ABRIL/2026.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que el contrato N° 22401 venció el día 30/04/2026, por lo que corresponde darlo por cumplido.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 33/100 (\$4.628.318,33) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período ABRIL/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 33/100 (\$4.628.318,33), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el contrato N° 22401 el cual venció el 30/04/2026.

ARTÍCULO 4°.-Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1541-2026

ANEXO I

RES SEYF-1541-2026

	APELLIDO y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	NAVARRO ALEJANDRA VANESA	22794	C 1-51	\$500.000,00	2171
2	DIP MARIELA ANDREA	22969	C 2-8	\$1.400.000,00	2173
3	VIDAL OLIVER CLEMENTE LUIS	22401	B 2-454	\$1.228.318,33	2192
4	MONTERO JULIO CESAR	22955	B 6-822	\$1.500.000,00	2198
	TOTAL			\$4.628.318,33	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 5 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3217/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la cancelación de las facturas tipo "B" detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$40.432.230,00), presentadas por la empresa Ushuaia Visión S.A. CUIT N° 33-70902046-9, por el servicio de Internet en inmuebles municipales e inmuebles alquilados, correspondiente al periodo 05/2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013.

Que según certificación de servicios, suscripta por el Subdirector de Informática los servicios fueron efectivamente prestados.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$40.432.230,00), a favor de la empresa Ushuaia Visión S.A. CUIT N° 33-70902046-9, conforme a las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, por el servicio de Internet en inmuebles municipales e inmuebles alquilados, correspondientes al periodo 05/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas tipo "B" detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, presentadas por la empresa Ushuaia Visión S.A. CUIT N° 33-70902046-9, por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$40.432.230,00), por el concepto descripto precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el monto indicado en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto detalladas en el Anexo I de la presente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-1542-2026

ANEXO I RES SEYF-1542-2026

Ushuaia Visión S.A.
Periodo: 05/2026

	Cliente N.º	Factura tipo “B”	Área	Domicilio	U.G.C.	U.G.G.	Importe
1	40210	03-02107285	Centro Cultural Esther Fadul	2 de Abril N°1577	CE649	CE2181	\$1.459.500,00
					CE2181 Suma		\$1.459.500,00
2	35018	03-02107270	Edificio Municipal Coronado	Arturo Coronado N°486	CG655	CG2187	\$14.910.000,00
3	37943	03-02107277	Estación Bicicletas	Leandro Alem N°15 Polivalente	CG655	CG2187	\$298.200,00
4	37945	03-02107278	Estación Bicicletas	M. Belgrano N°0 Plaza Belgrano	CG655	CG2187	\$298.200,00
5	39839	03-02107281	Dirección de Informática	Gobernador Deloqui N°555	CG655	CG2187	\$4.378.500,00
6	35027	03-02107273	Estación Bicicletas	Barrio 640 viv. Plaza Chupetín	CG655	CG2187	\$298.200,00
7	40489	03-02107287	Estación Bicicletas	Aeropuerto Int. Malvinas Argentinas	CG655	CG2187	\$298.200,00
8	40007	03-02107282	Estación Bicicletas	12 de Octubre N°86 Bar Yamanas	CG655	CG2187	\$298.200,00
9	40008	03-02107283	Estación Bicicletas	Ex-Puerto sector estacionamiento	CG655	CG2187	\$298.200,00
					CG2187 Suma		\$21.077.700,00
10	40009	03-02107284	Polideportivo Cochocho Vargas	12 de Octubre N°1 dpto. B	ID648	ID2180	\$2.919.000,00
11	41583	03-02107290	Video Vigilancia U.I.S.E.	12 de Octubre N°1 Cochocho Vargas	ID648	ID2180	\$1.459.500,00
12	42221	03-02107294	Polodeportivo “Héroes de Malvinas”	Valle de Andorra N°100	ID648	ID2180	\$1.459.500,00
					ID2180 Suma		\$5.838.000,00
13	35025	03-02107271	Intendencia	San Martin N°660	IN564	IN2186	\$4.473.000,00
					IN2186 Suma		\$4.473.000,00
14	40272	03-02107286	Subsecretaría de Servicios Públicos	Vito Dumas N°220	PI658	PI2190	\$1.459.500,00
					PI2190 Suma		\$1.459.500,00
15	27542	03-02107211	Centro Comunitario Rio Pipo	Bahía Ushuaia N°2640	PS650	PS2182	\$140.580,00
16	39838	03-02107280	Centro de Inclusión Digital	Cormoran N°120	PS650	PS2182	\$2.919.000,00
17	42463	03-02107302	SUM Digital K yD	Barrio Escondido S/N	PS650	PS2182	\$875.700,00
					PS2182 Suma		\$3.935.280,00
18	35026	03-02107272	Ofic. De Inspectoría Transito/Transp.	Jorge O. Retamar N°1213	SG652	SG2184	\$437.850,00
19	40741	03-02107288	C.A.L.C. y Sec. De Relac. Parlam.	Cabo de Hornos N°4018	SG652	SG2184	\$875.700,00
					SG2184 Suma		\$1.313.550,00
20	41752	03-02107292	C.D.I. Jorge Britos - “Pequeños Pasos”	Herminia Vera N°2451	SM651	SM2183	\$875.700,00
					SM2183 Suma		\$875.700,00
	TOTAL						\$40.432.230,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, martes 5 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3211/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 52/100 (\$7.406.220,52), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Dirección de Informática, Secretaría de Jefatura de Gabinete, período ABRIL/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 134/2026 y su rectificatorio el Decreto Municipal N° 215/2026, se autorizó a realizar la actualización de los montos de los Contratos de Locación de Servicio.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 39/2026, se dispuso el incremento acumulativo del 4.96 % del monto de los contratos detallados en el Anexo I de la presente.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los Contratos de Locación N° 22569; N° 22580; N° 22579; N° 22582; N° 22581; N° 22583 y N° 22165 vencieron el día 30/04/2026, por lo que corresponde dar por cumplidos los mismos.

Que la presente erogación se encuadra en la en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 52/100 (\$7.406.220,52), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Dirección de Informática, Secretaría de Jefatura de Gabinete, período ABRIL/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2026 por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Dar por cumplidos los Contratos de Locación N° 22569; N° 22580; N° 22579; N° 22582; N° 22581; N° 22583 y N° 22165 vencieron el día 30/04/2026, por lo que corresponde dar por cumplidos los mismos.

ARTÍCULO 5°.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1543-2026

ANEXO I RES SEYF-1543-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO/ADENDA	FACTURA	IMPORTE TOTAL	DEV. N°
1	BOGARIN LEONARDO A.	N° 22569	C-1-67	\$1.060.417,75	2159
2	DOMÍNGUEZ AGUSTÍN S.	N° 22579	C-2-81	\$1.060.417,75	2165
3	BORGNA FEDERICO T.	N° 22580	C-1-75	\$1.060.417,75	2162
4	ANDAN OSMAN AMIR	N° 22582	B-2-8	\$1.054.849,84	2168
5	GIOVANETTI HUGO JOSÉ	N° 22581	C-1-42	\$1.054.849,84	2174
6	ORUE MARCO DAMIÁN	N° 22583	C-1-39	\$1.054.849,84	2177
7	FUENTES FEDERICO E.	N° 22165	C-3-11	\$1.060.417,75	2181
Total				\$7.406.220,52	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, martes 5 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3033/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS CON 32/100 (\$7.537.072,32), correspondientes al pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de la Mujer y de Desarrollo Humano, correspondiente al mes de Abril de 2026.

Que mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0024/2026, Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0027/2026 y Resolución S.M. Y D.H. N° 0002/2026, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de la Mujer y de Desarrollo Humano.

Que mediante Resolución S.M. Y D.H. N° 001/2026 se subsanó el error en el número de contrato 22532 en la Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0024/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS CON 32/100 (\$7.537.072,32), correspondientes al pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de la Mujer y de Desarrollo Humano, correspondiente al mes de Abril de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS CON 32/100 (\$7.537.072,32), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de la Mujer y de Desarrollo Humano de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1544-2026

ANEXO I

RES SEYF-1544-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	CABRERA ROCIO ANTONELA	22530	Tipo "C" N° 00001-00000072	\$1.345.299,35	2163
2	CELAURO IVANNA CLARA STEFANIA	22768	Tipo "C" N° 00001-00000009	\$1.495.346,70	2164
3	FREYTE, BLANCA ELINA	22507	Tipo "C" N° 00003-00000301	\$650.854,13	2166
4	MENDEZ MARÍA TERESA	22532	Tipo "C" N° 00002-00000020	\$793.522,06	2167
5	PASTORE, MARTIN EDUARDO	22528	Tipo "B" N° 00002-00000381	\$1.345.299,35	2169
6	ROLDAN ANA MAGDALENA	22678	Tipo "C" N° 00001-00000016	\$1.345.299,35	2172
7	VELEZ ROSANA VANESA	22641	Tipo "B" N° 00002-00000001	\$561.451,38	2175
TOTAL				\$7.537.072,32	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 5 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3278/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000273, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 36/100 (\$1.345.299,36) a favor de la Sra. Luciana MALDONES, D.N.I. N° 35.185.413, en concepto de pago por la prestación de servicios en el CEPLA, dependiente de Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos – Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de ABRIL 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 830/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22982.

Que según se certifica en las actuaciones, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 36/100 (\$1.345.299,36) a favor de la Sra. Luciana MALDONES, D.N.I. N° 35.185.413, conforme la factura tipo "C" N° 00001-00000273 en concepto de pago por la prestación en el CEPLA, dependiente de Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos – Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de ABRIL 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000273 a favor de la Sra. Luciana MALDONES, D.N.I. N° 35.185.413, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 36/100 (\$1.345.299,36), por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1545-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 5 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3254/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 04//100 (\$3.490.830,04), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, correspondiente al mes de abril 2026, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública. Secretaría de Gobierno

Que mediante Resolución S.J.G. N° 40/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría Gobierno, determinando las diferencias al mes de enero 2026.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 04//100 (\$3.490.830,04), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública. Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de abril de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 04//100 (\$3.490.830,04), por el concepto descrito en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaria de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1546-2026

ANEXO I

RES SEYF-1546-2026

	APELLIDO Y NOMBRE	DTO	CTTO	FACTURA			IMPORTE	DEVENGADO N°
1	BARRIA, Camila Soledad	513/2026	22797	C	4	22	\$700.000,00	2179
2	DENIS REBELO, Cintia M	183/2026	22623	C	1	22	\$811.121,51	2189
3	GONZALEZ, Federico Eduardo	493/2026	22567	B	3	381	\$684.288,34	2197
4	GONZALEZ ASUREY,Luis A.	227/2026	22639	B	3	11	\$274.420,19	2194
5	MIÑO MARINZALDA, Miriam Melisa	178/2026	22498	C	2	103	\$271.000,00	2201
6	SAKURAY YBARRA, César Ricardo	450/2026	22754	C	1	08	\$750.000,00	2199
TOTAL							\$3.490.830,04	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 5 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3159/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 35/100 (\$8.326.738,35), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación, durante el mes de Abril 2026.

Que mediante Resolución S.C. y E. N° 15/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 134/2026 y su modificatorio Decreto Municipal N° 215/2026.

Que obran facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los Contratos de Locación de Servicios Nros. 22445, 22446 y 22447 aprobados por Decreto Municipal N.º 2008/2026, finalizaron el día treinta (30) de abril de 2026, por lo que corresponde dar por finalizados los mismos.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 35/100 (\$8.326.738,35), de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación, durante el mes de Abril de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 35/100 (\$8.326.738,35), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2026, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 35/100 (\$8.326.738,35), con cargo al titular presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, con la clasificación económica 1130000, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4º.- Dar por cumplido los Contratos de Locación de Servicios Nros. 22445, 22446 y 22447 aprobados por Decreto Municipal N.º 2008/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1547-2026

ANEXO, RES SEYF-1547-2026

Nombre y Apellido	Contrato	Factura	Periodo	Importe	Nº Devengado
CHAUQUE RUBEN ROSA	22445	"C" 1-168	Abril/2026	\$1.154.560,00	2102
GARCIA CALDERON YAEL	22510	"C" 1-322	Abril/2026	\$857.760,14	2104
HERNANDEZ FERNANDO RAÚL	22446	"C" 4-176	Abril/2026	\$839.680,00	2100
VALENCIA MORENO Emilio	22769	"C" 2-115	Abril/2026	\$ 777.298,07	2105
FUENTES BREY PABLO	22447	"C" 2-39	Abril/2026	\$839.680,00	2106
VELASQUEZ Alejandro	22721	"C" 1-29	Abril/2026	\$ 800.000,00	2107
MURPHY Marcelo	22659	"C" 2-207	Abril/2026	\$1.000.000,00	2101
PALERMO Stella Maris	22724	"C" 1-47	Abril/2026	\$1.200.000,00	2103
FILOSOFIA Paula	22975	"C" 2-149	Abril/2026	\$857.760,14	2214
TOTAL				\$8.326.738,35	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 5 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 2906/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 77/100 (\$6.726.496,77) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al período ABRIL 2026.

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DDHH N° 0024/2026 se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios, dependiente de la Subsecretaria de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano dispuesto mediante Decreto Municipal N° 134/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 77/100 (\$6.726.496,77), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al período ABRIL 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 77/100 (\$6.726.496,77) por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1548-2026

ANEXO I, RES SEYF-1548-2026

APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO - RES. SPSSyDDHH 0024/2026 Incremento ENERO 2026	FACTURA N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
BOBIS CAROLINA RITA	22976	"C" 00002-00000013	\$1,345,299.36	2200
GOMEZ, ROCIO CANDELA	22533 - 0024/2026	"C" 00001-00000055	\$1,345,299.35	2209
GUARDIA, MARIA MANUELA	22640 - 0024/2026	"C" 00001-00000067	\$1,345,299.35	2210
MINARDI, ANGELA	22809	"C" 00001-00000015	\$1,345,299.36	2211
MOYANO, MILAGROS	22531 - 0024/2026	"C" 00001-00000083	\$1,345,299.35	2212
TOTAL			\$6,726,496.77	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 5 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2889/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 80/2024, se aprobó la apertura del Fondo Permanente con reposición para gastos de Combustible, NAFTA, INFINIA DIESEL Y ULTRA DIESEL, DIESEL 500 a favor de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante las Resolución S.E. y F. N° 967/2024, su modificatoria y Resolución S.E. y F. N° 2257/2025 y su modificatoria, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo el mismo a la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la Séptima (7°) rendición de gastos de la, Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, para atender gastos de Combustible, NAFTA, INFINIA DIESEL, ULTRA DIESEL Y DIESEL 500, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 99/100 (\$2.827.483,99); según comprobante de Fondo Permanente N° 7.

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N° 285/2026, y según con las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal N° 6557, se dispuso la unificación de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con la Secretaría de Cultura y Educación bajo la nueva denominación de "Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas", con el objeto de adecuar la estructura organizativa a la situación presupuestaria actual y optimizar la implementación de las políticas públicas de manera ágil y eficiente.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 99/100 (\$2.827.483,99); correspondiente a la Séptima (7°) rendición del gasto del Fondo Permanente de la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas para atender gastos de Combustible, NAFTA, INFINIA DIESEL, ULTRA DIESEL Y DIESEL 500; según comprobante de Fondo Permanente N° 7, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 80/2024, Resolución S.E. y F. N° 967/2024 y su modificatoria y Resolución S.E. y F. N° 2257/2025, y su modificatoria, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 99/100 (\$2.827.483,99).

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1549-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 05/05/26 08:39:26

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3131 FP SECRETARIA MEDIO AMBIENTE COMBUSTIBLE**N° Comp.:** 7**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3131 Nro. 8

PA: N° 2889 Letra E Año 2026 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado	Parcial	
Pago: Tipo	Pago: Tipo	Fecha	Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	35	21/04/26	2026	25497- DEARR S.R.L		1.573.707,09
- Pago Electrónico		21/04/26		33	0 999500 471	1.573.707,09
Orden de Compra - FP	36	27/04/26	2026	25497- DEARR S.R.L		1.253.776,90
- Pago Electrónico		27/04/26		34	0 999500 472	1.253.776,90
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
				2.827.483,99	0,00	2.827.483,99

Importe a Reponer:**2.827.483,99****Detalle por Insumos**

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	205060003	1	COMBUSTIBLE - NAFTA/LITROS	510,03	844.099,65
1	205060003	3	COMBUSTIBLE NAFTA INFINIA/LITROS	95,83	175.656,39
1	205060003	4	COMBUSTIBLE ULTRADIESEL/LITROS	299,66	572.949,92
1	205060003	5	COMBUSTIBLE INFINIA DIESEL/LITROS	610,95	1.234.729,95
1	209090034	34	AJUSTE/PESOS	6,00	48,08

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2026	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	MA0494	2.827.483,99

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 5 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3279/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 53/100 (\$3.744.648,53), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, periodo Marzo y Abril 2026.

Que mediante Resolución Ss.U.I N.º 07/2026, se estableció el incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de la Subsecretaría Unidad Intendencia.

Que según se certifica en las actuaciones por parte de la Subdirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que corresponde dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el N° 22424, aprobado por Decreto Municipal N° 1959/2025 el cual venció el día Treinta (30) de Abril de 2026.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipales N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto de acuerdo a las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 53/100 (\$3.744.648,53), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicio, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, período Marzo y Abril 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 53/100 (\$3.744.648,53), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el N° 22424, aprobado por Decreto Municipal N° 1959/2025, el cual venció el día Treinta (30) de Abril de 2026.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría Unidad Intendencia de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1550-2026

ANEXO I RES SEYF-1550-2026

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
ACEITUNO Paula Celeste	22977	C 2 - 71	\$1.893.006,82	2219
DOMINICI Betiana Elizabeth	22424	C 4 - 156	\$946.308,42	2221
D'ANTUENE Beatriz Fernanda	22667	C 2 - 34	\$905.333,29	2222
TOTAL			\$3.744.648,53	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 5 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 2922/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 37/100 (\$5.849.439,37) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período ABRIL/2026.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 37/100 (\$5.849.439,37), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período ABRIL/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 37/100 (\$5.849.439,37), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.-Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1551-2026

ANEXO I RES SEYF-1551-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	MORALES CAMILA	22847	C 1-30	\$849.439,37	2013
2	RULLI HECTOR ALEJANDRO	22685	C 8-8	\$1.000.000,00	2014
3	FILIDORO CLAUDIA ALEJANDRA	22793	C 1-187	\$1.500.000,00	2015
4	MELO CRISTIAN ANDRES	22677	C 2-102	\$600.000,00	2033
5	PEREZ TOSCANI MAURO JAVIER	22722	B 2-80	\$1.400.000,00	2034
6	GOMEZ ROMINA	22799	C 1-124	\$500.000,00	2035
TOTAL				\$5.849.439,37	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 5 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3186/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$7.679.964,20), por los servicios prestados bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública. Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de abril 2026.

Que mediante Resolución S.J.G N° 40/2026, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatoria N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$7.679.964,20), por los servicios prestados bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública. Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de abril de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma de suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$7.679.964,20), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1552-2026

ANEXO I

RES SEYF-1552-2026

	APELLIDO Y NOMBRE	DTO	CTTO	FACTURA			IMPORTE	DEVENGADO N°
1	BELTRAMI, Marina S.	179/2026	22618	C	2	14	\$ 847.422,83	2044
2	BENITO ZAMORA, Gonzalo	93/2026	22575	B	3	118	\$1.007.443,20	2046
3	JIMENEZ, Ignacio E.	178/2026	22542	C	1	24	\$ 838.192.74	2051
4	PALOMO, Brian	772/2026	22965	C	3	01	\$ 700.000,00	2099
5	PERAZZO ESPINDOLA, Sebastian C	179/2026	22616	C	2	20	\$1.500.000,00	2047
6	PEROSA, Juliana	143/2026	22612	C	1	29	\$ 838.192,74	2054
7	RÍOS, Patricia S	143/2026	22610	C	2	17	\$1.103.125,26	2048
8	SCHUMACHER, Brian	345/2026	22558	C	1	135	\$ 845.587,43	2052
TOTAL							\$ 7.679.964,20	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 5 de mayo de 2026,

VISTO el Expediente N° 3240/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 36/100 (\$1.859.471,36), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de abril 2026.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 35/2026, se autorizó el incremento de los montos de los Contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría mencionada.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 36/100 (\$1.859.471,36), por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de abril de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 36/100 (\$1.859.471,36), por el concepto descripto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Gobierno de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1553-2026

ANEXO I - RES SEYF-1553-2026

	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO N°	D.M. N°	FACTURA	DEVENGADO	IMPORTE
1	LANDERRECHE LUISA	22511 22871	2128/2025 639/2026	C 02 - 245	2170	\$967.311,36
2	RIOS CINTIA VANESA	22491 22869	2049/2025 639/2026	C 01 - 33	2178	\$892.160,00
	TOTAL					\$1.859.471,36



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 5 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente 126/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 113/2024 y sus modificatorias, se aprobó la apertura del Fondo Permanente "Señalamiento y Educación Vial" con reposición RAF 3125 – Financiamiento 35 a favor de la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) para afrontar gastos requeridos por la Coordinación de Señalamiento y Educación Vial y el Departamento de Educación Vial dependiente de la Dirección de Tránsito y mediante la Resolución S.E. y F. N.º 1037/2024 se autorizó la Ampliación del Fondo, ascendiendo a la suma total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00).

Que mediante Decreto Municipal N° 103/2026 se aprobaron las misiones y funciones de la Secretaría de Jefatura de Gabinete y de la Secretaría de Gobierno, como así también se modificaron sus estructuras orgánicas de nivel político y gabinete mediante Decreto Municipal N° 104/2026.

Que en virtud del reordenamiento de la estructura orgánica y presupuestaria, resulta pertinente continuar con la operatividad del Fondo Permanente antes mencionado, por lo que será necesario modificar la designación de responsables de autorizar los gastos, siendo los funcionarios a cargo de la Secretaría de Jefatura de Gabinete o Subsecretaría de Seguridad Urbana para las áreas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Urbana.

Que en consecuencia corresponde modificar provisoriamente, a partir del registro del presente acto administrativo, el Artículo 3° de la Resolución S.E. y F. N° 113/2024 a los efectos de regularizar las mencionadas actuaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar de manera provisoria, a partir del registro del presente acto administrativo, el Artículo 3° de la Resolución S. E. y F. N° 113/2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Designar de manera provisoria como responsables de autorizar los gastos a los funcionarios a cargo de la Secretaría de Jefatura de Gabinete o Subsecretaría de Seguridad Urbana para las áreas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Urbana. Ello, por los motivos expuestos en el exordio

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1554-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 5 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3297/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000158, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), a favor del Señor MALDONADO MARTIN ALEJANDRO DNI N°23.897.504, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de ABRIL de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 2011/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22453.

Que el contrato N°22453 venció el día 30/04/2026, por lo que corresponde darlo por cumplido.

Que, según certifica la Sra. Jefa de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), a favor del Señor MALDONADO MARTIN ALEJANDRO DNI N°23.897.504, conforme la Factura Tipo "C" N° 00003-00000158, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de ABRIL de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000158, a favor del Señor MALDONADO MARTIN ALEJANDRO DNI N°23.897.504, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Dar por cumplido el contrato N°22453, aprobado mediante Decreto Municipal N° 2011/2025, el cual finalizó el 30/04/2026.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-1555-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 5 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3239/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 08/100 (\$3.081.960,08), correspondientes al pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Abril 2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que corresponde dar por cumplido el contrato registrado bajo el N° 22400 aprobado por Decreto Municipal N° 1934/2025, y su modificatoria registrada bajo el N° 22870 aprobada por Decreto Municipal N° 639/2026 a favor del Sr. FLORENTIN Facundo Nahuel, D.N.I. N° 36.452.629.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 08/100 (\$3.081.960,08), correspondientes al pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Abril 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 08/100 (\$3.081.960,08), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el contrato registrado bajo el N° 22400 aprobado por Decreto Municipal N° 1934/2025, y su modificatoria registrada bajo el N° 22870 aprobada por Decreto Municipal N° 639/2026 a favor del Sr. FLORENTIN Facundo Nahuel, D.N.I. N° 36.452.629.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Gobierno de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1556-2026

ANEXO I

RES SEYF-1556-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA	DEVENGADO	IMPORTE
1	FLORENTIN FACUNDO NAHUEL	22400-22870	C 1 - 29	2154	\$740.000,00
2	ROBLEDO MARIANELA BELEN	22959	C 1 - 09	2157	\$1.045.893,94
3	MARIN YANINA FLORENCIA	22961	C 1 - 173	2156	\$1.296.066,14
TOTAL					\$3.081.960,08



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 5 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3300/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 82/100 (\$1.966.261,82), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, período Abril 2026.

Que mediante Resolución Ss.U.I. N° 07/2026, se estableció el incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de la Subsecretaría Unidad Intendencia.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de acuerdo a las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 82/100 (\$1.966.261,82), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicio, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, período Abril 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 82/100 (\$1.966.261,82), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría Unidad Intendencia de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1557-2026

ANEXO I RES SEYF-1557-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA TIPO Y N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	CRUZ, Micaela Anahi	22699	"C" 1 - 42	\$946.696,90	2230
2	MERCADO, Luis Dario	22622	"C" 1 - 45	\$1.019.564,92	2229
TOTAL				\$1.966.261,82	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 5 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2271/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 81/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición a favor de la Subsecretaría de Comunicación Pública - Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), y mediante Resoluciones S.E. y F. Nros 1077/2024, 2167/2024 y 2129/2025, se aprobaron las ampliaciones del Fondo Permanente antes mencionado, ascendiendo el mismo a la suma total de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$11.000.000,00).

Que el presente tramita la cuadragésima segunda (42°) rendición de gastos del Fondo Permanente de la Subsecretaría de Comunicación Pública- RAF 3129, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES CON 00/100 (\$ 3.595.203,00); según comprobante de Rendición Parcial N° 05/2026.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES CON 00/100 (\$ 3.595.203,00), correspondiente a la cuadragésima segunda (42°) rendición de gastos del Fondo Permanente de la Subsecretaría de Comunicación Pública, según comprobante de Fondo Permanente N° 05/2026 que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Subsecretaría de Comunicación Pública- Secretaría Jefatura de Gabinete, autorizado mediante Resoluciones S.E. y F. Nos 81/2024, 1077/2024, 2167/2024 y 2129/2025, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES CON 00/100 (\$ 3.595.203,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Subsecretaría de Comunicación Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-1558-2026



GEN MUNIC.USHUAIA	RENDICIÓN Fondo Permanente ** DEFINITIVO **	Impresión : 05/05/26 08:02:01
		Hoja N° : 1
		ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3129 FDO PERM SUBESEC COMUNICACION PUBLICA **N° Comp.:** 5

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3129 Nro. 7

PA: N° 2271 Letra E Año 2026 Ámbito 310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado		Parcial Importe
	Pago: Tipo			Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	
Orden de Compra - FP	19	31/03/26	2026	7994- UTAKA AMANECER CLARO DE GUADALUPE		714.575,00
	- Pago Electrónico	31/03/26		19	0 999500 275	714.575,00
Orden de Compra - FP	20	07/04/26	2026	32263- USHUAIA TECH SRL		824.000,00
	- Pago Electrónico	07/04/26		21	0 999500 277	824.000,00
Orden de Compra - FP	21	09/04/26	2026	29308- VAMAJU SRL		57.630,00
	- Pago Electrónico	09/04/26		22	0 999500 278	57.630,00
Orden de Compra - FP	22	13/04/26	2026	2366- CESAR GUSTAVO LLANES		600.000,00
	- Pago Electrónico	13/04/26		23	0 999500 279	600.000,00
Liquidado - FP	1	01/04/26	2026	25445- POCAI, JORGE MARTIN		1.398.998,00
	- Pago Electrónico	01/04/26		20	0 999500 276	1.398.998,00
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
				3.595.203,00	0,00	3.595.203,00
Importe a Reponer:						3.595.203,00

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	208020001	43	PLACA DE SONIDO PARA PC/UNIDAD	1,00	170.000,00
1	209020126	1	ARNÉS ADULTO/UNIDAD	1,00	98.999,00
1	209030003	32	DIYUNTOR/UNIDAD	1,00	57.630,00
1	209030034	2	FUENTE DE ALIMENTACIÓN ATX PARA PC OFIMÁTICA/U	1,00	30.000,00
1	209090027	16	TOKEN/UNIDAD	4,00	400.000,00
1	303030003	2	SERVICIO TÉCNICO/PESOS	1,00	824.000,00
1	309010001	52	SERVICIO DE ALOJAMIENTO 1/PESOS	1,00	714.575,00
1	403090015	2	VIDEOCÁMARA/UNIDAD	1,00	1.299.999,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CG0541	756.629,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	CG0541	1.538.575,00
2026	2140000	BIENES DE USO	34	CG0541	1.299.999,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 5 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3126/2026, del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$22.100.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo, correspondientes al mes de Abril de 2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que habiendo cumplido el periodo de contratación, corresponde dar por cumplido los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo II que forma parte de la presente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N°1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$22.100.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo, correspondientes al mes de Abril de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma de suma total PESOS VEINTIDÓS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$22.100.000,00) por el concepto descripto en el Artículo 1°, el cual será cancelado con fondos provenientes del Convenio Parque Nacional – Financiamiento 180, utilizando la Cuenta Corriente N° 557682 del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo II que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000, financiamiento 180.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1559-2026

ANEXO I RES SEYF-1559-2026

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA TIPO Nº	IMPORTE	DEVENGADO Nº
1	Erick Contreras	22654	C 1 - 17	\$1.650.000,00	1979
2	Marina Elías	22646	C 1 - 6	\$1.300.000,00	1980
3	Pablo Gómez	22658	C 1 - 96	\$1.650.000,00	1989
4	Gaspar Leguizamón	22650	C 1 - 19	\$1.650.000,00	1981
5	Julieta Lorenzoni	22636	C 1 - 18	\$1.650.000,00	1982
6	Ariana Maidana	22637	C 3 - 21	\$1.300.000,00	1983
7	Ruben Martínez Dahas	22635	C 1 - 4	\$1.200.000,00	1991
8	Alan Quispe García	22657	C 1 - 8	\$1.300.000,00	1993
9	Candelaria Rocca	22634	C 1 - 5	\$1.650.000,00	1990
10	María Paula Rubio	22651	C 1 - 9	\$2.500.000,00	1984
11	Ayrton Salinas	22638	C 1 - 18	\$1.650.000,00	1985
12	Mateo Silvestrini	22653	C 1 - 17	\$1.650.000,00	1986
13	Marcos Torres Mujica	22648	C 2 - 13	\$1.300.000,00	1987
14	Tiago Velázquez Bustos	22647	C 1 - 6	\$1.650.000,00	1988
TOTAL				\$ 22.100.000,00	

ANEXO II RES SEYF-1559-2026

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	DECRETO	FINALIZACIÓN
1	Erick Contreras	22654	218/2026	30/04/2026
2	Pablo Gómez	22658	218/2026	30/04/2026
3	Gaspar Leguizamón	22650	218/2026	30/04/2026
4	Julieta Lorenzoni	22636	228/2026	30/04/2026
5	Ariana Maidana	22637	225/2026-330/2026	30/04/2026
6	Candelaria Rocca	22634	230/2026	30/04/2026
7	María Paula Rubio	22651	218/2026	30/04/2026
8	Ayrton Salinas	22638	226/2026	30/04/2026
9	Mateo Silvestrini	22653	218/2026	30/04/2026
10	Marcos Torres Mujica	22648	218/2026	30/04/2026
11	Tiago Velázquez Bustos	22647	218/2026	30/04/2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 5 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 1554/2026, del registro de ésta Municipalidad; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E.y F. N° 1533/2026 se procedió a aprobar la rendición del subsidio otorgado a favor de la Biblioteca Popular Sarmiento, por Decreto Municipal N° 301/2023, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 08/100 (\$755.641,08), correspondiente al primer semestre del año 2023.

Que surge la necesidad de regularizar las actuaciones administrativas en virtud de haber incurrido en un error involuntario, al mencionar la Secretaría que solicita la rendición en el acto administrativo precedente.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Resolución S.E.y F. N° 1533/2026, a fin de regularizar la situación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución S.E.y F. N° 1533/2026, mediante la cual se aprobó la rendición del subsidio otorgado a favor de la Biblioteca Popular Sarmiento, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1560-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 5 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3320/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 19/100 (\$1.827.165,19), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, periodo Abril 2026.

Que según se certifica en las actuaciones por parte de la Jefatura de División de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipales N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de acuerdo a las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 19/100 (\$1.827.165,19), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicio, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, periodo Abril 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 19/100 (\$1.827.165,19), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría Unidad Intendencia de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-1561-2026

ANEXO I RES SEYF-1561-2026

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
JEREZ RETAMAL JULIANA	22698	C 1 - 08	\$880.468,29	2253
GONZALEZ Carlos Gustavo	22697	C 2 - 38	\$946.696,90	2255
TOTAL			\$1.827.165,19	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, martes 5 de mayo de 2026,

VISTO el Expediente N° 3221/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000077, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 24/100 (\$844.918,24) a favor del Sr. CRUZ Miguel Anibal D.N.I. N° 16.108.748, en concepto de pago por la prestación de servicios, en la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período de Abril 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 2049/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22489.

Que mediante Resolución S.J.G N° 38/2026, se autorizó el incremento de los Contratos de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que según certifica la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, punto 1), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatoria N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 24/100 (\$844.918,24) a favor del Sr. CRUZ Miguel Anibal D.N.I. N° 16.108.748, conforme la Factura Tipo "C" N° 00002-00000077 en concepto de pago por la prestación de servicios, en la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período de Abril 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000077, a favor del Sr. CRUZ Miguel Anibal D.N.I. N° 16.108.748, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 24/100 (\$844.918,24), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1562-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 5 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2117/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición y colocación de cubiertas de invierno para la flota liviana (camionetas pick-up), pertenecientes a la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 59/2026, RAF 110, C.J.Uo. 3 10 99, obrante en el presente.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 91/2026, se autorizó el llamado a Concurso Privado N° 21/2026, con un presupuesto oficial para dicha adquisición, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$28.419.092,00).

Que el día VEINTIOCHO (28) de Abril del corriente año se realizó la apertura de ofertas, recepcionandose DOS (2) ofertas de las firmas: 1) AUSTRAL GOMAS S.R.L, CUIT N° 33-67025008-9 por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 28.424.492,00) y 2) DON ALDO NEUMÁTICOS S.A, CUIT N° 30-71077092-8 por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$27.956.212,00), de acuerdo a lo expuesto en el Acta de Apertura y Planilla Comparativa de Ofertas, obrantes en adjuntos Nros. 33 y 40 respectivamente.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante, interviniendo la Sra. Directora General de Gestión y Control Operativo, quien tomó conocimiento e indicó que la oferta de la firma ALDO NEUMÁTICOS S.A se ajusta a los requerimientos del área, de acuerdo a lo expuesto en Informe de elección en adjunto N° 43.

Que la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S. E. y F. N° 726/2026, su modificatoria N° 730/2026 y Resolución S.S.E. y F. N° 91/2026, se expidió mediante Acta de Preadjudicación N° 29/2026 obrante en adjunto N° 48, aconsejando adjudicar el Concurso Privado N° 21/2026 a la firma DON ALDO NEUMÁTICOS S.A, C.U.I.T N° 30-71077092-8 por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$27.956.212,00); referente a la adquisición y colocación de cubiertas de invierno para la flota liviana (camionetas pick-up), pertenecientes a la Subsecretaría de Servicios Públicos, por ajustarse económicamente a los intereses municipales

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar el Concurso Privado N° 21/2026 a la firma DON ALDO NEUMÁTICOS S.A, CUIT N° 30-71077092-8 por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 27.956.212,00); referente a la adquisición y colocación de cubiertas de invierno para la flota liviana (camionetas pick-up), pertenecientes a la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 59/2026, RAF 110, C.J.Uo. 3 10 99, en un todo de acuerdo con el Acta de Preadjudicación N° 29/2026, por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$27.956.212,00) distribuida de la siguiente manera: la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$27.311.808,00) con Clasificación Económica 1120000 y la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$644.404,00) con la Clasificación Económica 1130000, ambas con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1563-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 5 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente 125/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 104/2024 y sus modificatorias, se aprobó la apertura del Fondo Permanente "Parque Automotor" con reposición RAF 3118 – Financiamiento 34 a favor de la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) para atender gastos de mantenimiento del parque automotor en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y mediante la Resolución S.E. y F. N° 327/2026 se autorizó la Ampliación del Fondo, ascendiendo a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$9.000.000,00).

Que mediante Decreto Municipal N° 103/2026 se aprobaron las misiones y funciones de la Secretaría de Jefatura de Gabinete y de la Secretaría de Gobierno, como así también se modificaron sus estructuras orgánicas de nivel político y gabinete mediante Decreto Municipal N° 104/2026.

Que en virtud del reordenamiento de la estructura orgánica y presupuestaria, resulta pertinente continuar con la operatividad del Fondo Permanente antes mencionado, por lo que será necesario modificar la designación de responsables de autorizar los gastos, siendo los funcionarios a cargo de la Jefatura de Gabinete o Subsecretaría de Seguridad Urbana para las áreas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Urbana y a cargo de la Secretaría de Gobierno para la Dirección de Defensa Civil.

Que en consecuencia corresponde modificar provisoriamente, a partir del registro del presente acto administrativo, el Artículo 2° de la Resolución S.E. y F. N° 104/2024 a los efectos de regularizar las mencionadas actuaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar de manera provisoria, a partir del registro del presente acto administrativo, el Artículo 2° de la Resolución S. E. y F. N° 104/2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Designar de manera provisoria como responsables de autorizar los gastos a los funcionarios a cargo de la Jefatura de Gabinete o Subsecretaría de Seguridad Urbana para las áreas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Urbana y a cargo de la Secretaría de Gobierno para la Dirección de Defensa Civil". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1564-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 5 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente 124/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 99/2024 y sus modificatorias, se aprobó la apertura del Fondo Permanente "Gastos de Funcionamiento" con reposición RAF 3103 – Financiamiento 34 a favor de la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) para atender gastos de funcionamiento de las áreas dependientes de la Secretaría antes mencionada y mediante la Resolución S.E. y F. N° 243/2026 se autorizó la Ampliación del Fondo, ascendiendo a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$9.000.000,00).

Que mediante Decreto Municipal N° 103/2026 se aprobaron las misiones y funciones de la Secretaría de Jefatura de Gabinete y de la Secretaría de Gobierno, como así también se modificaron sus estructuras orgánicas de nivel político y gabinete mediante Decreto Municipal N° 104/2026.

Que en virtud del reordenamiento de la estructura orgánica y presupuestaria, resulta pertinente continuar con la operatividad del Fondo Permanente antes mencionado, por lo que será necesario modificar la designación de responsables de autorizar los gastos, siendo los funcionarios a cargo de la Jefatura de Gabinete o Subsecretaría de Seguridad Urbana para las áreas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Urbana y a cargo de la Secretaría de Gobierno para la Dirección de Defensa Civil.

Que en consecuencia corresponde modificar provisoriamente, a partir del registro del presente acto administrativo, el Artículo 3° de la Resolución S.E. y F. N° 99/2024 a los efectos de regularizar las mencionadas actuaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar de manera provisoria, a partir del registro del presente acto administrativo, el Artículo 3° de la Resolución S. E. y F. N° 99/2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Designar de manera provisoria como responsables de autorizar los gastos a los funcionarios a cargo de la Jefatura de Gabinete o Subsecretaría de Seguridad Urbana para las áreas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Urbana y a cargo de la Secretaría de Gobierno para la Dirección de Defensa Civil". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1565-2026

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
05/05/2026*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 6 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3249/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 27/100 (\$3.159.336,27), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, correspondiente al mes de Abril de 2026.

Que mediante Resolución Ss.U.I N° 07/2026, se estableció el incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de la Subsecretaría Unidad Intendencia.

Que según se certifica en las actuaciones por parte de la Subdirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que corresponde dar por cumplido el contrato de locación de Servicios registrado bajo el Nro. 22433, aprobado por Decreto Municipal 1979/2025.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, apartado 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto de acuerdo a las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 27/100 (\$3.159.336,27), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicio, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, correspondiente al mes de Abril de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 27/100 (\$3.159.336,27), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nro. 22433, aprobado mediante el Decreto Municipal N° 1979/2025, el cual finalizó el día treinta (30) de Abril de 2026.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría Unidad Intendencia de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1566-2026

ANEXO I RES SEYF-1566-2026

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA TIPO Nº	IMPORTE	DEVENGADO Nº
1	CORONEL Rosana Silvina	22433	C 1 - 56	\$762.336,27	2206
2	BALDERRAMA Claudio Héctor	22696	C 2 - 2	\$870.000,00	2207
3	ÁVILA Franco Agustín	22948	C 1 – 30	\$1.527.000,00	2208
TOTAL				\$3.159.336,27	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 6 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2905/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 32/100 (\$12,320,497,32), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al período ABRIL 2026.

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N° 297/2026, y según con las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal N° 6557, se dispuso la unificación de la Secretaría de la mujer, Generos y Diversidades con la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos bajo la nueva denominación de Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano con el objeto de adecuar la estructura organizativa a la situación presupuestaria actual y optimizar la implementación de las políticas públicas de manera ágil y eficiente.

Que mediante Resoluciones S.P.S.S. y DDHH N° 0025/2026, S.M y D.H 0004/2026 y S.M y D.H 0013/2026, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano dispuesto mediante Decreto Municipal N° 134/2026

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que en fecha treinta (30) de ABRIL 2026 ha finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22292 deviniendo necesario dar por concluida la mencionada contratación.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 32/100 (\$12,320,497,32), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al período ABRIL 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total

de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 32/100 (\$12,320,497,32), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el N° 22292, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1837/2025.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1567-2026

ANEXO I RES SEYF-1567-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO/ MODIFICATORIO	RESOLUCIÓN DE INCREMENTO RES. S.P.S.S y DD.HH. N°0025/2026 RES. S.M. y D.H N° 0004/2026 RES. S.M. y D.H. N° 0013/2026	FACTURA TIPO Y N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	CORBALAN, CAROLINA SILVANA	22877	-	"B" 00004- 00000058	\$1,345,299.36	2083
2	DEL BARCO, MARTA VIRGINIA	22668	-	"C" 00002- 00000654	\$1,281,725.76	2084
3	FACIO, MARIA CAMILA	22524/22854	N° 0013/2026	"C"-00003- 00000052	\$1,418,723.33	2108
4	FLORES TELECHEA MARCELA	22471/22684	N° 0025/2026 - N° 0004/2026	"C"-00004- 00000045	\$1,345,299.36	2109
5	GONZALEZ STIVALA, ERNESTO	22669	-	"C" 00002- 00000172	\$1,281,725.76	2111
6	SANTA CRUZ, ESTELA GLADYS	22292	N° 0025/2026	"C"-00001- 00000077	\$1,165,926.10	2120
7	TIMINO, MIGUEL ANGEL	22757	-	"B" 00003- 00000659	\$1,345,299.36	2122
8	TRONCOSO, MAURO EZEQUIEL	22849	-	"C"-00001- 00000063	\$625,272.83	2124
9	VALLEJOS SILVIA GLADYS	22442/22664	N° 0025/2026 - N° 0004/2026	"C"-00003- 00000209	\$1,345,299.36	2128
10	SOSA, NORA BEATRIZ	22734	-	"B" 00008- 00004233	\$1,165,926.10	2183
TOTAL					\$12,320,497.32	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 6 de mayo de 2026 ,

VISTO el Expediente N° 3216/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 11/100 (\$8.917.692,11), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, correspondiente al mes de Abril de 2026.

Que mediante Resoluciones S.E. y F. N° 1476/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Subsecretaría antes mencionada, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 733/2026.

Que según certifica el Subsecretario de Economía y Finanzas A/C de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 11/100 (\$8.917.692,11), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, correspondiente al mes de abril de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 11/100 (\$8.917.692,11), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Economía y Finanzas, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1568-2026

ANEXO I - RES SEYF-1568-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	N° DEV.
1	Vanina ACOSTA	22730	"C" 02-017	\$ 817.327,71	2182
2	Mariela BERNINI	22459	"C" 02-143	\$ 876.264,56	2190
3	Ernesto CUEVAS	22468	"C" 03-116	\$ 1.013.311,22	2191
4	Facundo DOS SANTOS	22950	"C" 01-020	\$ 1.106.635,73	2193
5	Ruth QUIÑONES	22729	"C" 01-011	\$ 817.327,71	2184
6	Agustina SAAVEDRA	22414	"C" 01-032	\$ 849.263,89	2195
7	Florencia SÁNCHEZ	22557	"C" 01-066	\$ 972.979,20	2185
8	Maximiliano SÁNCHEZ	22683	"C" 01-053	\$ 829.926,67	2186
9	Micaela SANTANA	22458	"C" 01-010	\$ 817.327,71	2187
10	Daniela SOTO	22466	"C" 01-010	\$ 817.327,71	2188
TOTAL				\$ 8.917.692,11	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 6 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3269/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000001, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00), a favor de la Señora Veronica Andrea NAVARRO, DNI N° 22.884.048, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete correspondiente al mes de Abril/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 826/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23051.

Que según certifica la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), punto 1) o 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00), a favor de la Señora Veronica Andrea NAVARRO, DNI N° 22.884.048, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000001, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Abril/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000001, a favor de la Señora Veronica Andrea NAVARRO, DNI N° 22.884.048, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-1569-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 6 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N°3321/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas y nota de debito tipo "B" detalladas en el Anexo I que integra la presente y que fueran presentadas por la Dirección Provincial de Energía CUIT N.º 30-57190936-3, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 54/100 (\$18.988.720,54), en concepto de consumo del servicio de energía eléctrica en el inmueble municipal, ubicado en Pte. Raul Ricardo Alfonsín N°2880, donde funciona el Anexo de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente a periodos descriptos en el Anexo I antes mencionado.

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas certificó que los servicios fueron prestados de conformidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, Inciso d, apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 54/100 (\$18.988.720,54), a favor de la Dirección Provincial de Energía CUIT N.º 30-57190936-3, en concepto de consumo del servicio de energía eléctrica en el inmueble municipal, ubicado en Pte. Raul Ricardo Alfonsín N°2880, donde funciona el Anexo de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. conforme a las facturas, nota de debito y periodos detallados en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas y nota de debito tipo "B" detalladas en el Anexo I de la presente, presentadas por la Dirección Provincial de Energía CUIT N.º 30-57190936-3, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 54/100 (\$18.988.720,54), por el concepto indicado en el artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el monto indicado en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-1570-2026

ANEXO I RES SEYF-1570-2026

Dirección Provincial de Energía

	Periodo	Facturas tipo B N°	Medidor N°	Suministro N.º	Domicilio	Área	UGC	UGG	Total
1	03/2021	04-02739514	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$3.863,06
2	04/2021	04-02762134	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$234,99
3	05/2021	04-02817257	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$239,06
4	06/2021	04-02835885	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$234,99
5	07/2021	04-02893999	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$7.471,15
6	08/2021	04-02911295	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$7.466,34
7	09/2021	04-02964905	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$3.695,60
8	10/2021	04-02987579	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$3.695,60
9	11/2021	04-03043544	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$3.084,90
10	12/2021	04-03068193	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$3.080,83
11	01/2022	04-03119921	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$3.630,46
12	02/2022	04-03139817	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$3.630,46
13	03/2022	04-03195415	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$3.683,38
14	04/2022	04-03214641	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$3.679,31
15	05/2022	04-03271573	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$5.316,86
16	06/2022	04-03292092	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$7.062,03
17	07/2022	04-03350228	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$11.974,37
18	08/2022	04-03370708	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$11.968,12
19	09/2022	04-03427917	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$27.722,69
20	10/2022	04-03452712	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$27.722,69
21	11/2022	04-03505373	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$17.933,23
22	12/2022	04-03530491	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$17.933,23
23	01/2023	04-03587843	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$14.612,38
24	02/2023	04-03607520	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$15.468,00
25	03/2023	04-03663388	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$14.139,81
26	04/2023	04-03688263	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$14.358,69
27	05/2023	04-03745410	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$30.157,93
28	06/2023	04-03766553	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin	Anexo	PS0650	PS2182	\$30.869,97

					N°2880	Zoonosis			
29	07/2023	04-03817558	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$37.205,38
30	08/2023	04-03846938	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$40.090,49
31	09/2023	04-03905494	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$38.304,95
32	10/2023	04-03926785	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$38.304,95
33	11/2023	04-03983680	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$35.919,13
34	12/2023	04-04005618	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$52.595,10
35	01/2024	04-04063638	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$64.210,06
36	02/2024	04-04086194	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$155.555,94
37	03/2024	04-04144158	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$191.462,22
38	04/2024	04-04166724	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$191.462,22
39	05/2024	04-04225681	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$380.724,90
40	06/2024	04-04249908	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$449.277,80
41	07/2024	04-04307439	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$453.861,51
42	08/2024	04-04331623	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$468.875,65
43	09/2024	04-04392529	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$298.881,98
44	10/2024	04-04415420	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$475.807,34
45	11/2024	04-04472843	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$341.498,16
46	12/2024	04-04498387	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$341.498,16
47	01/2025	04-04555264	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$259.369,57
48	02/2025	04-04583230	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$265.402,32
49	03/2025	04-04640958	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$163.999,60
50	04/2025	04-04667364	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$163.999,60
51	05/2025	04-04728285	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$257.937,51
52	06/2025	04-04751280	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$259.362,93
53	07/2025	04-04812031	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$907.138,36
54	08/2025	04-04835542	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$908.231,86
55	09/2025	04-04895438	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$868.208,37
56	10/2025	04-04918264	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$866.554,17
57	11/2025	04-04977945	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$730.567,48
58	12/2025	04-05002290	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$737.985,48
59	01/2026	04-05069137	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin	Anexo	PS0650	PS2182	\$641.498,59

					N°2880	Zoonosis			
60	02/2026	04-05092072	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$645.065,62
61	03/2026	04-05154052	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$534.946,54
		Nota de Debito tipo "B" N.º							
62		04-05165204	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsin N°2880	Anexo Zoonosis	PS0650	PS2182	\$6.427.986,47
TOTAL									\$18.988.720,54

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 6 de mayo de 2026 ,

VISTO el Expediente N° 3311/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000086 por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS UNO CON 99/100 (\$1.853.501,99), a favor del Sr. HINCA Matías Lucas Javier D.N.I. N° 39.988.880, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente a la diferencia enero 2026 y a los meses de febrero, marzo y abril de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 830/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22979.

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0024/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 134/2026 y su modificatoria N° 215/2026.

Que según certifica el Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) o 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS UNO CON 99/100 (\$1.853.501,99), a favor del Sr. HINCA Matías Lucas Javier, D.N.I. N° 39.988.880, conforme Factura tipo "C" N° 00001-00000086, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente a la diferencia de enero 2026 y los meses de febrero, marzo y abril de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000086 por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS UNO CON 99/100 (\$1.853.501,99), a favor del señor HINCA Matías Lucas Javier D.N.I. N° 39.988.880, por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1571-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 6 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 2826/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000005, a favor de la firma Alvarez Maggi Cristian Maximo de "Ambar Producciones", CUIT N° 20-44403238-4, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 14.400.000,00), referente a la contratación por el servicio de sonido e iluminación que fue utilizado en el Centro Cultural Esther Fadul, durante el periodo del once (11) de Marzo del 2026 al diez (10) de Abril del 2026, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Que a través de Resolución S.P.A.C. y E. y S.E. y F N° 01/2026, se adjudico la Licitación Privada N° 04/2026 con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 57.600.000,00), emitiendo a tal fin la orden de compra N° 65/2026.

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N° 285/2026, y según con las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal N° 6557, se dispuso la unificación de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con la Secretaría de Cultura y Educación, bajo la nueva denominación de "Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas", con el objeto de adecuar la estructura organizativa a la situación presupuestaria actual y optimizar la implementación de las políticas públicas de manera ágil y eficiente.

Que en 8 adjunto, obra Certificación de servicios suscripta por la señora Directora de Desarrollo Cultural Comunitario.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013. 565/2020, 650/2020, 686,2020, 883/2025 y su modificatoria N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 14.400.000,00), a favor de la firma Alvarez Maggi Cristian Maximo de "Ambar Producciones", CUIT N° 20-44403238-4, referente a la contratación por el servicio de sonido e iluminación que fue utilizado en el Centro Cultural Esther Fadul, durante el periodo del once (11) de Marzo del 2026 al diez (10) de Abril del 2026, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas. Aprobado mediante Resolución S.P.A.C. y E. y S.E. y F N° 01/2026 y orden de compra N° 65/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000005, a favor de la firma Alvarez Maggi Cristian Maximo de "Ambar Producciones", CUIT N° 20-44403238-4, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 14.400.000,00), por la contratación detallada precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas

Ambientales, Culturales y Educativas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1572-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 6 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3062/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001- 00000075, a favor de la Sra. Maria José FERNANDEZ, DNI N° 36.452.852, por la suma total de de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 25/100 (\$ 931.200,25), en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno por el período de ABRIL correspondiente al año 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 179/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22615.

Que mediante Resolución S.G N° 04/2026, se dispuso un incremento para los Contratos de Locación de Servicios.

Que según la Sra. Directora de Administración de la Secretaría de Gobierno, certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 25/100 (\$ 931.200,25), a favor de la Sra. María José FERNANDEZ, DNI N° 36.452.852, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001- 00000075, en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno por el período de Abril correspondiente al año 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 25/100 (\$ 931.200,25), a favor de la Sra. María José FERNANDEZ, DNI N° 36.452.852, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001- 00000075 , por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-1573-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 6 de mayo de 2026 ,

VISTO el Expediente N° 3263/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 00004-00000167, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 95/100 (\$928.312,95), a favor del Sr. Gramajo Normando D.N.I. N° 14.450.682, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Abril del 2026.

Que mediante Decretos Municipales Nros. 2031/2025 y 532/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22461 y 22839.

Que mediante Resolución S.G. N° 14/2026, se autorizó el incremento para el Contrato de Servicio de la Secretaría mencionada

Que según certifica el Sr. Subsecretario de Seguridad Urbana, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 95/100 (\$928.312,95), a favor del Sr. Gramajo Normando D.N.I. N° 14.450.682, conforme a la Factura tipo "C" N° 00004-00000167, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de abril de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 95/100 (\$928.312,95), a favor del Sr. Gramajo Normando D.N.I. N° 14.450.682, conforme a la Factura tipo "C" N° 00004-00000167, por el concepto antes descripto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º, con cargo al titular tresupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-1574-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 6 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3168/2026, del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 03/100 (\$6.439.181,03), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Abril del 2026.

Que mediante Resolución S.P. e I.P. N° 51/2026, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada para el mes de Enero de 2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que corresponde dar por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo II que forma parte de la presente, los cuales han finalizado el 30/04/2026.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 03/100 (\$ 6.439.181,03), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Abril de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 03/100 (\$ 6.439.181,03), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4º.- Dar por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo II adjunto a la presente, a partir de día treinta (30) de Abril de 2026.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1575-2026

ANEXO I RES SEYF-1575-2026

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO Nº	FACTURA TIPO Nº	IMPORTE	DEVENGADO Nº
1	CENTURION, JULIANA	22390	"C" 00001-00000043	\$ 1.060.417,75	2150
2	MAZUELA, CINTIA	23050	"C" 00001-00000044	\$ 1.060.417,75	2203
3	MONTAÑO, ALDANA	22379	"C" 00002-00000044	\$1.060.417,75	2180
4	OLIVA, AGUSTIN	22631	"C" 00001-00000027	\$ 1.060.417,75	2152
5	PERALTA, GONZALO	23046	"C" 00001-00000024	\$ 1.137.092,28	2202
6	VALENZUELA, VERONICA	22515	"C" 00001-00000031	\$ 1.060.417,75	2160
TOTAL				\$ 6.439.181,03	

ANEXO II RES SEYF-1575-2026

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO Nº	DECRETO	FINALIZAIÓN
1	CENTURION Juliana Giselle	22390	1934/2025	30/04/2026
2	MONTAÑO Aldana Katherine	22379	1934/2025	30/04/2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 6 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3032/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CATORCE CON 21/100 (\$7.796.014,21), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de la Mujer y de Desarrollo Humano, correspondiente al mes de Abril de 2026.

Que mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0024/2026 y Resolución S.M. Y D.H. N° 06/2026, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de la Mujer y de Desarrollo Humano.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que en fecha treinta (30) de abril de 2026, ha finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo Nro. 22460, por lo que corresponde dar el mismo por cumplido.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CATORCE CON 21/100 (\$7.796.014,21), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de la Mujer y de Desarrollo Humano, correspondiente al mes de Abril de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CATORCE CON 21/100 (\$7.796.014,21), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por concluido el Contrato de Locación de Servicios registrados bajo Nro. 22460; aprobado mediante Decreto Municipal N° 2031/2025.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de la Mujer y de Desarrollo Humano de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1576-2026

ANEXO I RES SEYF-1576-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	CRUCEÑO, ESTEBAN DARIO	22876	"B" N° 00002-00000003	\$ 462.254,38	2140
2	GALVAN, ZARINA	22933	"C" N° 00002-00000014	\$ 1.345.299,36	2141
3	GODOY, SILVIA GLADIS	22852	"C" N° 00003-00000131	\$ 650.854,14	2143
4	HARO GONZALEZ, IVON DEL CARMEN	22851	"C" N° 00002-00000129	\$ 650.854,13	2146
5	NUÑEZ FUCITO, ALEJANDRA BELÉN	22936	"C" N° 00002-00000078	\$ 1.345.299,36	2148
6	PIPITO, MARÍA CECILIA	22850	"C" N° 00002-00000093	\$ 1.345.299,36	2149
7	RODRIGUEZ, CARLOS GUSTAVO	22460	"C" N° 00001-00000025	\$ 1.345.299,35	2151
8	VARGAS VELOZ, MARÍA NANCY	22949	"C" N° 00002-00000140	\$ 650.854,13	2153
TOTAL				\$7.796.014,21	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 6 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2899/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo "B" N° 00022-00000401 por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 06/100 (\$999.872.677,06), a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F, CUIT N° 30-57358879-3, en concepto de pago por la prestación del SERVICIO: "Recolección de Residuos Sólidos Urbanos"- HIGIENE URBANA, según Licitación Pública N° 01/2022, adjudicada por Decreto Municipal N° 531/2023, correspondiente al mes de Abril de 2026.

Que, mediante Decreto Municipal N° 657/2023 se aprobó en todos sus términos el Contrato de Concesión de Servicios de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia por el plazo de SEIS (6) años, registrado bajo el N° 18582, ratificada mediante Ordenanza Municipal N° 6149 promulgada por Decreto Municipal N° 577/2023.

Que, mediante Decreto Municipal N° 733/2024 se aprobó en todos sus términos la Modificación al Contrato N° 18582, registrado bajo el N° 19270, siendo modificado por Contrato registrado bajo el N° 20547 aprobado mediante Decreto Municipal N° 1574/2024.

Que, mediante Decreto Municipal N° 1717/2025, se aprobó en todos sus términos la Novena Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N.º 22224.

Que, obran Certificado N° 37 y Acta de Medición N° 37 suscriptos por la responsable administrativa de la firma y el Director de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Que, según lo dispuesto en el Artículo N° 11 del pliego de especificaciones técnicas, se establece una retención de CERO CON TREINTA POR CIENTO (0,30%) del valor certificado mensualmente, al momento de la emisión del pago, a través de la Dirección de Tesorería, la que procederá al descuento del monto mencionado, previo a la retención del Impuesto a los ingresos brutos, depositando dicho importe en una cuenta de afectación específica que será denominada "Medio Ambiente Inspección del Servicio", notificando a la Dirección de Presupuesto para que realice el ingreso del recurso.

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N° 285/2026, y según con las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal N° 6557, se dispuso la unificación de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con la Secretaría de Cultura y Educación bajo la nueva denominación de "Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas", con el objeto de adecuar la estructura organizativa a la situación presupuestaria actual y optimizar la implementación de las políticas públicas de manera ágil y eficiente.

Que, la presente erogación se encuadra en el marco del expediente administrativo N° 12070/2022, Decreto Municipal N° 2386/2022, Resolución S.M.A. y D.S. y S.E. y F. Nros. 04/2023, 05/2023, 10/2023, 11/2023, Ordenanza Municipal N° 6149, como así también de manera supletoria Ordenanza Municipal N° 3693 y su reglamento Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus pares modificatorios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 06/100 (\$999.872.677,06), a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., CUIT N° 30-57358879-3, conforme la factura Tipo "B" N° 00022-00000401, en concepto de pago por la prestación del SERVICIO: "Recolección de Residuos Sólidos Urbanos"- HIGIENE URBANA, según Licitación Pública N° 01/2022, adjudicada por Decreto Municipal N° 531/2023; correspondiente al mes de Abril de 2026. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 00022-00000401, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 06/100 (\$999.872.677,06), a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., CUIT N° 30-57358879-3, por el concepto descrito en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería, a realizar la retención de CERO CON TREINTA POR CIENTO (0,30%), el cual será depositado en la cuenta general de la municipalidad de Ushuaia, hasta tanto se realice la apertura de una cuenta de afectación específica que será denominada "Medio Ambiente inspección del servicio". Notificar a la Dirección de Presupuesto para que realice el ingreso del recurso.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para que se encarguen de gestionar la incorporación de los comprobantes correspondientes a los pagos de Formulario ARCA F.931.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1577-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 6 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N.º 2898/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00022-00000402 presentada por la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., CUIT N° 30-57358879-3 por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 65/100 (\$173.991.391,65), en concepto de pago por la prestación del Servicio Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de Ushuaia: SERVICIO II -"Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos" - D.G.R.S.U. y EC, según Licitación Pública S.D. y G.U. - S.H. y F. N° 09/2013, adjudicada por Decreto Municipal N° 203/2014, modificado por Decreto Municipal N° 580/2014, correspondiente al mes de Abril de 2026.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6445 promulgada por Decreto Municipal N° 2285/2024, se autorizo al Departamento Ejecutivo Municipal a renegociar el Contrato N° 8289, aprobado por Decreto Municipal N° 580/2014 y mediante Decreto Municipal N° 2376/2024 se aprueba en todos sus términos el Acta de Renegociación del servicio antes mencionado registrada bajo el N° 20976, por un periodo de DOS (2) años.

Que mediante Decreto Municipal N.º 1070/2025 y su modificatorio Decreto Municipal N.º 1206/2025, se aprobó la Adenda al Acta de Renegociación N.º 20976, aprobada por Decreto Municipal N.º 1376/2024, registrada bajo el N.º 21884.

Que mediante Decreto Municipal N.º 1411/2025 se aprobó en todos sus términos el Acta de Adecuación de Precios – Acta de Renegociación N.º 20976 y su Adenda N.º 21884, registrada bajo el N.º 22056.

Que mediante Ordenanza Municipal N.º 6546 promulgada por Decreto Municipal N.º 1930/2025 se autorizo al Departamento Ejecutivo Municipal a rectificar la Clausula Segunda del Acta de Renegociación, registrada bajo el N.º 20976 aprobada por Decreto Municipal N.º 2376/2024 con sus modificatorias y readecuaciones.

Que mediante Decreto Municipal N.º 2146/2025 se aprobó la modificación de la Clausula Segunda del Acta de Renegociación 20976 aprobada por Decreto Municipal 1376/2024, la cual se registro bajo el N.º 22477.

Que obran Certificado N° 16 y Acta de Medición N° 16 suscriptos por la responsable administrativa de la firma y el Director de G.R.S.U. y E.C.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110 inciso a) de la Ordenanza Municipal N.º 4099, promulgada mediante Decreto Municipal N° 328/2012 y Artículo 25 de la Ley Nro. 6 de Contabilidad de conformidad con lo dictaminado mediante Dictamen S.S.L. y T. Nro. 076/2010, no aplicándose el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 por haber entrado en vigencia en fecha posterior al inicio del procedimiento licitatorio y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N.º 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 65/100 (\$173.991.391,65) a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., CUIT N° 30-57358879-3, conforme la Factura Tipo "B" N° 00022-00000402 en concepto de pago por la prestación del "Servicio Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de Ushuaia: SERVICIO II "-Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos ", en concepto de pago por la prestación del Servicio Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de Ushuaia: SERVICIO II -"Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos" - D.G.R.S.U. y EC, según Licitación Pública S.D. y G.U. - S.H. y F. N° 09/2013, adjudicada por Decreto Municipal N° 203/2014, modificado por Decreto Municipal N.º 580/2014, según Acta N° 20976 aprobada por Decreto Municipal N° 2376/2024, correspondiente al mes de Abril de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00022-00000402 a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F CUIT N° 30-57358879-3, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 65/100 (\$173.991.391,65), por el concepto descrito en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas con la Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería, a que una vez realizado el pago detallado en el ARTÍCULO 2º, remita los expedientes a las áreas generadoras de los mismos para que se encarguen de gestionar la incorporación de los comprobantes correspondientes a los pagos de Formulario ARCA F.931.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-1578-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 6 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2652/2026 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 115/2024 y sus modificatorias, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección Administrativa de la S.J.G. dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, para atender gastos de funcionamiento por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), y mediante Resolución S.E. y F. N° 826/2024 se autorizó la ampliación del fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la Cuarta (4°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete asignado a la Dirección Administrativa de la S.J.G" por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 47/100 (\$2.728.462,47); según comprobante de Fondo Permanente N° 6.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024, y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 47/100 (\$2.728.462,47) correspondiente a la Cuarta (4°) rendición de gastos del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección Administrativa de la S.J.G. dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según comprobante de Fondo Permanente N° 6, que corre como anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete asignado a la Dirección Administrativa de la S.J.G. autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 115/2024, sus modificatorias y Resolución S.E. y F. N° 826/2024 por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 47/100 (\$2.728.462,47).

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución por la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-1579-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 06/05/26 07:35:00

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3124 Fondo Permanente J.G Dirección Administrativa**N° Comp.:** 6**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3124 Nro. 6

PA: N° 2652 Letra E Año 2026 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	Nº	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado				Parcial
	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Importe	
Orden de Compra - FP	17	13/04/26	2026	41- CASA LUMAR S.R.L.				154.338,00
- Pago Electrónico		13/04/26		20	0	999500	601	154.338,00
Orden de Compra - FP	18	15/04/26	2026	31332- BURNET YANADEL GONZALO MARTIN				420.000,00
- Pago Electrónico		15/04/26		21	0	999500	602	420.000,00
Orden de Compra - FP	19	15/04/26	2026	2366- CESAR GUSTAVO LLANES				1.497.000,00
- Pago Electrónico		15/04/26		22	0	999500	603	1.497.000,00
Orden de Compra - FP	22	16/04/26	2026	1240- BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO				351.810,00
- Pago Electrónico		16/04/26		26	0	999500	607	351.810,00
Orden de Compra - FP	23	16/04/26	2026	27883- BLACK SHEEP S.A.S.				252.200,00
- Pago Electrónico		16/04/26		25	0	999500	606	252.200,00
Orden de Compra - FP	27	17/04/26	2026	11001- DAMARIS S.R.L.				53.114,47
- Pago Electrónico		17/04/26		30	0	999500	611	53.114,47

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
2.728.462,47	0,00	2.728.462,47

Importe a Reponer:**2.728.462,47****Detalle por Insumos**

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	205080029	1	ACCESORIO/REPUESTO PLÁSTICO/UNIDAD	4,00	16.640,00
1	207010001	17	LUZ DE EMERGENCIA 60 LEDS MODELO FLAT/UNIDAD	5,00	160.000,00
1	209060001	1	REPUESTOS Y ACCESORIOS/UNIDAD	2,00	206.780,00
1	209060001	28	CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA (VEHÍCULO)	1,00	420.000,00
1	209060012	1	LUZ DE EMERGENCIA/UNIDAD	2,00	92.200,00
1	209060016	1	LISTON LED/UNIDAD	6,00	154.338,00
1	209060077	1	REPUESTOS Y ACCESORIOS/UNIDAD	1,00	128.390,00
1	309040001	1	GASTOS PROTOCOLARES/PESOS	4,00	53.114,47
1	403060022	1	MINI PC/CANTIDAD	3,00	1.497.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34 CG0486	574.338,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34 CG0556	604.010,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34 CG0486	53.114,47
2026	2140000	BIENES DE USO	34 CG0554	1.497.000,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 6 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 2403/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 130/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para atender gastos de funcionamiento, mantenimiento de maquinarias y equipos, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante Resolución S.E. y F. N° 968/2024, Resolución S.E. y F. N° 2256/2025 y su modificatoria, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N° 285/2026, y según con las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal N° 6557, se dispuso la unificación de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con la Secretaría de Cultura y Educación bajo la nueva denominación de "Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas", con el objeto de adecuar la estructura organizativa a la situación presupuestaria actual y optimizar la implementación de las políticas públicas de manera ágil y eficiente.

Que el presente tramita la Sexta (6°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, para atender gastos de funcionamiento, mantenimiento de maquinarias y equipos, asignado a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO CON 60/100 (\$2.568.608,60); según comprobante de Fondo Permanente N° 6.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO CON 60/100 (\$2.568.608,60); correspondiente a la Sexta (6°) rendición de gastos del Fondo Permanente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, según comprobante de Fondo Permanente N° 6, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaria de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 130/2024, y Resolución S.E. y F. N° 968/2024; su modificatoria y Resolución S.E. y F. N° 2256/2025 y su modificatoria, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO CON 60/100 (\$2.568.608,60).

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2º al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-1580-2026



GEN MUNIC.USHUAIA	RENDICIÓN Fondo Permanente ** DEFINITIVO **	Impresión : 04/05/26 11:12:27
		Hoja N° : 1
		ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3111 Secretaria de Medio Ambiente

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3111 Nro. 7

PA: N° 2403 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN **

N° Comp.: 6

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado		Parcial	
	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe	
Orden de Compra - FP	47	06/04/26	2026	6345- SUPERLIMP S.R.L.		260.769,60	
	- Pago Electrónico	06/04/26		45	0 999500 964	260.769,60	
Orden de Compra - FP	48	06/04/26	2026	34- PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L.		29.104,00	
	- Pago Electrónico	06/04/26		46	0 999500 965	29.104,00	
Orden de Compra - FP	49	08/04/26	2026	32065- PANIFICADORA EL MOLINO S.A.S.		139.300,00	
	- Pago Electrónico	08/04/26		47	0 999500 966	139.300,00	
Orden de Compra - FP	51	08/04/26	2026	30145- BRONZOVICH SILVIA ESTELA		410.610,00	
	- Pago Electrónico	08/04/26		48	0 999500 967	410.610,00	
Orden de Compra - FP	53	16/04/26	2026	34- PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L.		40.125,00	
	- Pago Electrónico	16/04/26		49	0 999500 968	40.125,00	
Orden de Compra - FP	54	17/04/26	2026	3548- SUCESION DE RUBÉN HORACIO BELLOFIOR		23.400,00	
	- Pago Electrónico	17/04/26		50	0 999500 969	23.400,00	
Orden de Compra - FP	55	20/04/26	2026	4850- MIGUEL ANGEL PARODI		185.000,00	
	- Pago Electrónico	20/04/26		51	0 999500 970	185.000,00	
Orden de Compra - FP	56	22/04/26	2026	32282- FARIAS JJM SAS		58.500,00	
	- Pago Electrónico	22/04/26		52	0 999500 971	58.500,00	
Orden de Compra - FP	57	22/04/26	2026	6765- HIDRAULICOS USHUAIA S.R.L.		500.000,00	
	- Pago Electrónico	22/04/26		53	0 999500 972	500.000,00	
Orden de Compra - FP	59	22/04/26	2026	7217- CALDERON RICARDO JAVIER		295.000,00	
	- Pago Electrónico	22/04/26		55	0 999500 974	295.000,00	
Orden de Compra - FP	60	23/04/26	2026	5388- TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.		225.000,00	
	- Pago Electrónico	23/04/26		56	0 999500 975	225.000,00	
Orden de Compra - FP	61	23/04/26	2026	3862- LA FERRETERIA S.A.		39.300,00	
	- Pago Electrónico	23/04/26		57	0 999500 976	39.300,00	
Orden de Compra - FP	62	23/04/26	2026	4632- IMPRENTA FORMAS S.R.L.		194.000,00	
	- Pago Electrónico	23/04/26		58	0 999500 977	194.000,00	
Orden de Compra - FP	63	27/04/26	2026	7811- GRUPO FARO S.R.L.		168.500,00	
	- Pago Electrónico	27/04/26		59	0 999500 978	168.500,00	
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes	
				2.568.608,60	0,00	2.568.608,60	
Importe a Reponer:						2.568.608,60	

Detalle por Insumos				Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		
1	202020011	42	GUANTES ANTICORTES Tipo 2/UNIDAD	50,00	168.500,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 04/05/26 11:12:27

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026**

Ejercicio:	2026	RAF: 3111	Secretaria de Medio Ambiente	N° Comp.:	6
Fondo Permanente	1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN				
1 203040002	1	CARTELES VARIOS/UNIDAD	10,00	295.000,00	
1 203040010	1	OBLEAS AUTOADHESIVAS/UNIDAD	1,00	8.786,00	
1 205030001	1	ABONOS Y FERTILIZANTES/UNIDAD	40,00	185.000,00	
1 206010009	1	DISCOS DE CORTE 9"/UNIDAD	15,00	22.500,00	
1 206020014	1	CANDADO/UNIDAD	1,00	16.800,00	
1 209010001	14	LUSTRAMUEBLES EN AEROSOL/UNIDAD	3,00	20.292,90	
1 209010001	79	PAÑO/UNIDAD	2,00	8.117,80	
1 209010007	2	TRAPO FRANELLA MEDIANO/UNDIAD	3,00	3.887,82	
1 209010016	15	BOLSAS DE RESIDUOS REFORZADAS 80X110 /UNIDAD	30,00	251.871,00	
1 209030016	2	CINTA REFLECTIVA/UNIDAD	5,00	29.104,00	
1 209060030	7	VÁLVULA ESFÉRICA AGUA H-H BRONCE 2"/UNIDAD/UNI	1,00	500.000,00	
1 209060137	2	SOGA TRENZADA/METRO	30,00	40.125,00	
1 209090034	34	AJUSTE/PESOS	1,00	0,08	
1 303020002	19	REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DE FRENOS/PESOS	1,00	2.000,00	
1 303020002	25	ARME/DESARME CUBIERTA/PESOS	2,00	24.000,00	
1 303020009	1	REVISION TECNICA OBLIGATORIA/PESOS	1,00	214.214,00	
1 303020012	1	SERVICIO DE GOMERÍA/PESOS	2,00	26.000,00	
1 303030007	55	ROTACIÓN CUBIERTA/PESOS	1,00	8.500,00	
1 304010003	1	HONORARIOS PROFESIONALES 1/PESOS	1,00	410.610,00	
1 304090001	30	SERVICIO DE VIANDA/PESOS	7,00	139.300,00	
1 305030002	1	SERVICIO DE IMPRESION/PESOS	10,00	194.000,00	

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	MA0494	1.549.984,60
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	MA0494	1.018.624,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 6 de mayo de 2026

VISTO el Expediente E N° 1554/2026, del registro de ésta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita la aprobación de la rendición del subsidio otorgado a favor de la Biblioteca Popular Sarmiento, mediante Decreto Municipal N° 301/2023, en el marco de lo establecido en las Ordenanzas Municipales Nros. 2687 y 5057, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 16/100 (\$1.511.282,16).

Que en adjunto 7 obra Informe de Rendición emitido por la Dirección de Contaduría General concluyendo que es procedente la aprobación de la rendición presentada por la Biblioteca, cuya copia se adjunta como Anexo I de la presente.

Que por lo expuesto corresponde la aprobación de la rendición.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la rendición del subsidio otorgado por Decreto Municipal N° 301/2023 por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 08/100 (\$755.641,08), a favor de la Biblioteca Popular Sarmiento correspondiente al primer semestre del año 2023, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar con copia autenticada de la presente a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, a la Dirección de Contaduría General y a la Biblioteca Popular Sarmiento.

ARTÍCULO 3º. - Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-1581-2026

ANEXO I RES SEYF-1581-2026

Total de Comprobantes Rendidos Aceptados	\$755.963,87
Fondos depositados a favor de la Biblioteca de Enero a Junio/2023	\$755.641,08
Excedente de Rendición	\$322,79

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 6 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3293/2026, del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000028, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON 88/100 (\$925.926,88), a favor de GALINDO MICAELA CELESTE DNI N° 40.828.930, en concepto de pago por la prestación de servicios, en la Subsecretaría del Centro de Atención Vecinal Ushuaia, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Abril de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 2049/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22484.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo III del Decreto Municipal No 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON 88/100 (\$925.926,88), a favor de GALINDO MICAELA CELESTE DNI N° 40.828.930, conforme la Factura Tipo "C" N° 00001-00000028, en concepto de pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría del Centro de Atención Vecinal dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de abril/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000028, a favor de GALINDO MICAELA CELESTE DNI N° 40.828.930, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON 88/100 (\$925.926,88), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1582-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 6 de mayo de 2026 ,

VISTO el Expediente N° 3265/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000039, a favor del Sr. Jonatan Javier BONETTI D.N.I. N° 33.898.396, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00), en concepto de prestación de servicios en la Secretaría Asuntos de Malvinas, correspondiente al mes de Abril del 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 495/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22807.

Que según certifica la Subdirectora de Administración de la Secretaria Asuntos de Malvinas, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00), a favor del Sr. Jonatan Javier BONETTI D.N.I. N° 33.898.396, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000039, en concepto de prestación de servicios en la Secretaría Asuntos de Malvinas, en el mes de Abril del 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00), a favor del Sr. Jonatan Javier BONETTI D.N.I. N° 33.898.396, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000039, por el concepto antes descripto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría Asuntos de Malvinas, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1583-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 6 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 2943/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los autos caratulados "Moschetta, Augusto Alejandro c/ Municipalidad de Ushuaia s/Amparo por mora (expte 32559/2026)", que tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 del Distrito Judicial Sur.

Que el día 16/04/2026 por resolución judicial se regularon los honorarios profesionales al Dr. FERNANDEZ Claudio Alejandro por la cantidad de (10) IUS. Que corresponde depositar al Dr. FERNANDEZ Claudio Alejandro, la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$821.220,00), en concepto de honorarios profesionales.

Que en consecuencia se deberá depositar en la cuenta "Moschetta, Augusto Alejandro c/ Municipalidad de Ushuaia s/Amparo por mora (expte 32559/2026)", C.B.U. 2680000661000008704938, la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$821.220,00), en concepto de honorarios profesionales en el marco de los autos caratulados "Moschetta, Augusto Alejandro c/ Municipalidad de Ushuaia s/Amparo por mora (expte 32559/2026)", ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 del Distrito Judicial Sur.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$821.220,00), en autos caratulados "Moschetta, Augusto Alejandro c/ Municipalidad de Ushuaia s/Amparo por mora (expte 32559/2026)", ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 del Distrito Judicial Sur. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago a la cuenta "Moschetta, Augusto Alejandro c/ Municipalidad de Ushuaia s/Amparo por mora (expte 32559/2026)", C.B.U. 2680000661000008704938, la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$821.220,00), en concepto de liquidación aprobada en el marco autos "Moschetta, Augusto Alejandro c/ Municipalidad de Ushuaia s/Amparo por mora (expte 32559/2026)", ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 del Distrito Judicial Sur.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación al titular presupuestario: Subsecretaría Legal y Técnica, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-1584-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 6 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 2907/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000056, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTE CON 30/100 (\$3.099.020,30) a favor del Sr. Felix Roberto PADIN, D.N.I N° 20.709.904, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Zoonosis, dependiente de Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos – Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de ABRIL 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 638/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22902.

Que según se certifica en las actuaciones, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTE CON 30/100 (\$3.099.020,30), a favor del Sr. Felix Roberto PADIN, D.N.I N° 20.709.904, conforme la Factura Tipo "C" N° 00003-00000056 en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Zoonosis, dependiente de Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos – Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de ABRIL 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000056 a favor del Sr. Felix Roberto PADIN, D.N.I N° 20.709.904, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTE CON 30/100 (\$3.099.020,30), por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1585-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 6 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 2904/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 06/100 (\$10.603.940,06) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al período ABRIL 2026.

Que mediante Resoluciones S.P.S.S. y DDHH N° 0025/2026, S.M y D.H 0004/2026 y S.M y D.H 0013/2026 se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios, dependiente de la Subsecretaria de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano dispuesto mediante Decreto Municipal N° 134/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que en fecha treinta (30) de ABRIL 2026 han finalizado los Contratos de Locaciones de Servicios registrado bajo los Nro. 22342, 22391 y 22305 deviniendo necesario dar por concluidas las mencionadas contrataciones.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 06/100 (\$10.603.940,06), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al período ABRIL 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 06/100 (\$10.603.940,06) por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Dar por concluido los Contratos de Locaciones de Servicios registrado bajo los Nro. 22342, 22391 y

22305, aprobados mediante los Decretos Municipales Nro. 1840/2025, 1934/2025 y 1837/2025.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1586-2026

ANEXO I, RES SEYF-1586-2026

APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO - RES. SPSSyDDHH 0025/2026 Incremento ENERO 2026	FACTURA N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
AGUAD, ZARINA RITA	22342-0025/2026	C-00001-00000102	\$1,345,299.36	2073
AGUILAR, ANA CARINA	22499-22767- 0013/2026	C-00001-00000040	\$1,103,125.26	2075
CACERES, ANA RAQUEL	22501-22671 0025/2026	C-00001-00000018	\$1,165,926.10	2076
CESPEDES, HAYDEE FELICIDAD	22391-0025/2026	C-00001-00000024	\$1,165,926.10	2077
ESCALANTE, SILVIA LEONOR	22753	C-00002-00000240	\$1,345,299.36	2078
FERNANDEZ ORTALI, LETIZIA ISABEL	22728	C-00002-00001135	\$1,345,299.36	2079
PELLEGRINO, VANINA SOLEDAD	22765	C-00001-00000068	\$1,345,299.36	2080
STRACK, DIEGO SEBASTIAN	22502-22672- 0025/2026	C-00002-00000056	\$1,165,926.10	2081
VERA GUEICO, VICTOR JAVIER	22305-0025/2026	C-00002-00000140	\$621,839.06	2082
TOTAL			\$10,603,940.06	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 6 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3328/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000010, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00), a favor de la Señora Eliana Pamela MARTINEZ, DNI N° 31.595.915, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de ABRIL de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 638/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22901.

Que según certifica la Señora Jefa de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) punto 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00), a favor de la Señora Eliana Pamela MARTINEZ, DNI N° 31.595.915, conforme la factura Factura Tipo "C" N° 00001-00000010, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de ABRIL de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000010, a favor de la Señora Eliana Pamela MARTINEZ, DNI N° 31.595.915, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-1587-2026

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
06/05/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 7 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3399/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001- 00000428 a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (UISE) CUIT N° 30-71535349-7, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 21/100 (\$15.438.967,21), en concepto de las prestaciones del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Refugios–Garitas pertenecientes al Transporte Público Colectivo de Pasajeros, bajo requerimiento de la Subsecretaría de Servicios Públicos, durante el mes de Abril de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 508/2025 se aprobó el Contrato Interadministrativo registrado bajo el N° 21408 entre la Municipalidad de Ushuaia y la firma "USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO".

Que obran certificaciones de servicios dando cuenta del cumplimiento del servicio, con la intervención del Subsecretario de Servicios Públicos.

Que la erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d) apartado 3 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 21/100 (\$15.438.967,21), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (UISE) CUIT N° 30-71535349-7 conforme Factura Tipo "B" N° 00001-00000428 en concepto de la prestación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Refugios–Garitas pertenecientes al Transporte Público Colectivo de Pasajeros, bajo la dependencia de la Subsecretaría de Servicios Públicos, durante el mes de Abril de 2026. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001- 00000428 por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 21/100 (\$15.438.967,21), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (UISE) CUIT N° 30-71535349-7, por el concepto descrito en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular presupuestario: Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1588-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 7 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3459/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00001/00000028, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 24/100 (\$1.354.978,24), a favor de Vivas Tamara Ayelen D.N.I. N° 35.356.428, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Compras Mayores y Menores, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, correspondiente al mes de Abril de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 851/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23084.

Que según certifica el Subsecretario de Economía y Finanzas, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, punto 1), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 24/100 (\$1.354.978,24), a favor de Vivas Tamara Ayelen D.N.I. N° 35.356.428, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Compras Mayores y Menores, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, correspondiente al mes de abril de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001/00000028 a favor de Vivas Tamara Ayelen D.N.I. N° 35.356.428, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 24/100 (\$1.354.978,24), por el concepto descrito en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1589-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 7 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3395/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000061, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL SETENTA Y SIETE CON 58/100 (\$808.077,58), a favor del Señor POT, Lucas David, DNI N.º 42.999.049, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, correspondiente a los meses de Marzo y Abril del 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 830/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22980.

Que según se certifica en las actuaciones, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d), punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL SETENTA Y SIETE CON 58/100 (\$808.077,58), a favor del Señor POT, Lucas David, DNI N.º 42.999.049, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001- 00000061, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, correspondiente a los meses de Marzo y Abril del 2026. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000061, a favor del Señor POT, Lucas David, DNI N.º 42.999.049, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL SETENTA Y SIETE CON 58/100 (\$808.077,58) por el concepto antes descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1590-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 7 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3440/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el pago del Recibo Tipo "B" N° 00002-00000070, a favor de la firma Sucesión de UNGER JOSÉ, CUIT N° 20-94149823-0, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 90/100 (\$1.120.858,90), en concepto de gastos comunes del alquiler del inmueble dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Pública, correspondiente al mes de Abril de 2026.

Que en la cláusula SÉPTIMA del Contrato de Locación de Inmueble, ubicado en la calle Deloqui N° 555, 2do Piso, registrado bajo el N° 19723, aprobado mediante Decreto Municipal N° 226/2024, se determina el pago de los servicios de agua, gas, electricidad y gastos comunes.

Que la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad, certifica que el servicio se encuentra prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatoria N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 90/100 (\$1.120.858,90), conforme al Recibo Tipo "B" N° 00002-00000070, en concepto de gastos comunes del alquiler del inmueble dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Pública, correspondiente al mes de Abril de 2026, en el marco del Contrato de Locación de Inmueble N° 19723, aprobado mediante Decreto Municipal N° 226/2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación del Recibo Tipo "B" N° 00002-00000070 a favor de la firma, Sucesión de UNGER JOSÉ, CUIT N° 20-94149823-0, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 90/100 (\$1.120.858,90). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular Presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-1591-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 7 de mayo de 2026

VISTO: El Expediente N° 3264/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, que forman parte de la presente, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$12.400.000,00.-) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios dentro del ámbito de la Coordinación de Delegaciones Municipales - Casa Ushuaia en CABA, correspondiente al mes de Abril/2026.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que, según certifica la Coordinación de Delegaciones Municipales, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que corresponde dar por cumplido los Contratos de Locación de Servicios N° 22393, 22440, 22454 y 22455 debido a que los mismos han finalizado el día Treinta (30) de Abril del 2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 10) y 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251, Decreto Municipal N° 883/2025 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$12.400.000,00.-) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios dentro del ámbito de la Coordinación de Delegaciones Municipales - Casa Ushuaia en CABA, correspondiente al mes de Abril/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$12.400.000,00.-), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido los contratos de locación de servicios N° 22393, 22440, 22454 y 22455 debido a que los mismos ha finalizado el día treinta (30) de Abril del 2026.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la presente erogación con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1592-2026

ANEXO I RES SEYF-1592-2026

Apellido y Nombre	Contrato / Modif.	Devengado	Factura y Tipo	Importe
ALBERS EMILIANO TOMAS	22455	2231	"C"-N° 0005-0000016	\$ 900.000,00
ALBERS GASTÓN ALEJANDRO	22454	2232	"C"-N° 0004-0000028	\$ 1.200.000,00
ÁLVAREZ VILLARRAZA MARÍA EVANGELINA	22617	2234	"C"-N° 0003-0000005	\$1.300.000,00
CENTURIÓN CECILIA CAROLINA	22393	2237	"C"-N° 0001-0000009	\$ 1.400.000,00
FENIELLO ROCÍO MARIEL	22578	2239	"C"-N° 0001-0000066	\$ 800.000,00
FERNÁNDEZ ORTALI FEDERICO AGUSTÍN	22796	2245	"C"-N° 0002-0000178	\$ 900.000,00
GONZÁLEZ MÓNICA ABIGAIL	22607	2246	"C"-N° 0001-0000167	\$ 900.000,00
ROMERO DIEGO RUBEN	22848	2248	"C"-N° 0001-0000036	\$ 1.000.000,00
SOUTO OSCAR HORACIO	22440	2250	"C"-N° 0001-0000031	\$ 1.200.000,00
VALBUSA FRANCO EMILIANO	22947	2251	"C"-N° 0001-0000215	\$ 1.000.000,00
REVES SZEMERE JULIANA	22606	2263	"C"-N° 0001-0000048	\$ 600.000,00
RIQUELME ROQUE MARIO	22605	2265	"C"-N° 0002-0000155	\$ 1.200.000,00
Total:				\$12.400.000,00.-



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 7 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3046/2026 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 22.915.045,00), en concepto de contratación de diversos servicios de publicidad, durante el mes de Marzo de 2026.

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 41/2026, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 883/2025 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 22.915.045,00), en concepto de contratación de diversos servicios de publicidad, durante el mes de Marzo de 2026, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma total PESOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 22.915.045,00), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 22.915.045,00).

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-1593-2026

Anexo I RES SEYF-1593-2026

	FIRMA	COD. PROV.	OP	FACTURA			MONTO
1	DI NATALE, Carlos Mario	4705	75	B	3	779	\$ 266.000,00

				B	5	1917	\$ 3.462.000,00
2	BARRETO, Mario Alcides	2990	79	B	3	801	\$ 800.000,00
3	AIRE LIBRE S.R.L.	4476	85	B	2	1914	\$ 1.137.045,00
4	INFOFUEGUINA S.A.S.	25326	89	B	3	55	\$ 1.600.000,00
5	GOMEZ BARRIOS, Mariana	26863	92	C	2	320	\$ 750.000,00
6	MALLEMACI, Jorge	9313	94	B	6	3249	\$ 5.000.000,00
7	TXT MEDIA GROUP S.A.S.	30475	102	B	1	38	\$ 5.000.000,00
8	VAMAJU S.R.L.	29308	106	B	7	56682	\$ 4.900.000,00
TOTAL							\$ 22.915.045,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 7 de mayo de 2026

VISTO: El Expediente N° 9907/2022, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 499/2022 se autorizó la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado a la entonces Sra. Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, MARCUCCI Sabrina Marcia de Jesús, D.N.I. N° 30.738.103, por los tramos de USHUAIA/BUENOS AIRES/USHUAIA, en el marco de la comisión de servicios aprobada mediante Decreto Municipal N° 1971/2022 y de acuerdo a la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 108/2022, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99 que se encuentra en el adjunto del presente.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 794/2022.

Que a través de Resolución S. E. y F. N° 4639/2022, se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00000644, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 124.680,00) , a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY C.U.I.T. N° 30- 71627741-7, por la contratación antes descrita.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 794/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 794/2022, emitida a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la adquisición de UN (1) pasaje aéreo., por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 124.680,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1594-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 7 de mayo de 2026

VISTO: el expediente N° 2932 /2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 849/2026 se aprobó el otorgamiento de un Subsidio en pesos, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00) a favor de PINILLA TORO Emiliano, CUIL N° 20-37533108-0, destinado a cubrir parte de gastos varios que demandará la segunda fecha del Campeonato Fueguino de descenso Cerro Martial.

Que será responsable de la posterior rendición, en un plazo de sesenta (60) días corridos partir del cobro, el Sr. PINILLA TORO Emiliano, CUIL N° 20-37533108-0, debiendo ser presentada la misma ante el Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en el Punto 9) del Anexo I de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 de la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, o la que el futuro la reemplace.

Que corresponde dictar un acto administrativo que apruebe el gasto y autorice y apruebe el pago del presente.

Que el gasto referido ha sido afectado al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes-Presidencia, bajo la Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 34.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00) a favor de PINILLA TORO Emiliano, CUIL N° 20-37533108-0, destinado a cubrir parte de gastos varios que demandará la segunda fecha del Campeonato Fueguino de descenso Cerro Martial, de conformidad con el subsidio otorgado a través del Decreto Municipal N° 849/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00), a favor de PINILLA TORO Emiliano, CUIL N° 20-37533108-0, por el concepto mencionado en el Artículo 1°. Ello de conformidad con lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el presente al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – Presidencia, Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 34.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-1595-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 7 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3317/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 88/100 (\$3.042.593,88), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Abril 2026.

Que mediante Resolución S.J.G.N° 40/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada para el mes de Enero de 2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 88/100 (\$3.042.593,88), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de abril de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 88/100 (\$3.042.593,88), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1596-2026

ANEXO I RES SEYF-1596-2026

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA TIPO N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	DIRUBE, Sebastian	22543	C 2-54	\$775.570,22	2282
2	MOYANO, Diego Martin	22560	C 2-112	\$727.023,66	2287
3	PELLEGRINI, Francisco Julian	22611	C 2-76	\$540.000,00	2280
4	VOLPINI MURUA, José Luis	22503	C 1-21	\$1.000.000,00	2284
TOTAL				\$3.042.593,88	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 7 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3405/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000049, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 03/100 (\$195.282,03), a favor del Sr. CALDERÓN HORACIO MARIO DNI N° 8.456.964, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de ABRIL de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 827/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23079.

Que, según certifica la Sra. Jefa de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 03/100 (\$195.282,03), a favor del Sr. CALDERÓN HORACIO MARIO DNI N° 8.456.964, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00002-00000049, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de ABRIL de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000049, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 03/100 (\$195.282,03), a favor del Sr. CALDERÓN HORACIO MARIO DNI N° 8.456.964, por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-1597-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, jueves 7 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2912/2026, del registro de ésta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 29/100 (\$1.181.049.265,29), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.), CUIT N° 30-71535349-7, correspondiente a la prestación de servicios de limpieza, vigilancia, monitoreo móvil con recorrido y monitoreo por cámaras en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, correspondiente al mes de abril de 2026.

Que, mediante Decreto Municipal N° 2606/2023 se publicó el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia registrado bajo el N° 19539.

Que, mediante Decreto Municipal N° 2367/2024 se aprobó en todos sus términos el Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 20981, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y Ushuaia Integral Sociedad del Estado y su modificatoria registrada bajo el N° 21219 aprobada por Decreto Municipal N° 189/2025.

Que, mediante Resolución S.J.G. y S.E. y F. N° 02/2026, se aprobó e incorporó al Contrato Administrativo en todos sus términos la Tercer Acta de Adecuación de Precios.

Que obra certificación de servicio debidamente conformada, constatando la prestación del servicio, suscripta por las secretarías correspondientes.

Que, el presente gasto se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110°, inciso d) punto 3 de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 29/100 (\$1.181.049.265,29), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.), CUIT N° 30-71535349-7, conforme las Facturas detalladas en el Anexo I, correspondiente a la prestación de servicios de limpieza, vigilancia, monitoreo móvil con recorrido y monitoreo por cámaras en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, correspondiente al mes de Abril de 2026, según Contrato Interadministrativo N° 20981 aprobado mediante Decreto Municipal N° 2367/2024 y modificatoria N° 21219 aprobada según Decreto Municipal N° 189/2025. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 29/100 (\$1.181.049.265,29), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.), C.U.I.T N° 30-71535349-7, por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente con cargo a los titulares presupuestarios detallados en el Anexo II y III adjunto con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1598-2026

ANEXO I RES SEYF-1598-2026

PROVEEDOR	FACTURA “B” N.º	MONTO
USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.), CUIT N° 30-71535349-7	00001-00000426	\$1.166.281.305,21
	00001-00000427	\$14.767.960,08
TOTAL		\$1.181.049.265,29

ANEXO II RES SEYF-1598-2026

	SECRETARÍAS	LIMPIEZA	HORAS	VIGILANCIA	HORAS	MONITOREO CON RECORRIDO MOVIL	HORAS	CÁMARAS	HORAS	TOTALES
CG0655	Jefatura de Gabiente	\$39,999,553.44	1232	\$16,485,840.00	1000	----	--	----	--	\$56,485,393.44
	Orden de Servicio N° 01	\$974,015.10	30	----	--	----	--	----	--	\$974,015.10
	Orden de Servicio N° 27	\$4,675,272.48	144	----	----	----	----	----	----	\$4,675,272.48
IN0564	Unidad Intendencia	\$21,363,397.86	658	----	--	----	--	----	--	\$21,363,397.86
SG0652	Gobierno	\$5,973,959.28	184	\$29,674,512.00	1800	----	--	\$24,409,267.20	1440	\$60,057,738.48
EF0656	Economía y Finanzas	\$4,285,666.44	132	\$11,869,804.80	720	----	--	\$24,409,267.20	1440	\$40,564,738.44
	Orden de Servicio N° 10	----	--	----	--	\$23,894,035.20	1440	----	--	\$23,894,035.20
PS0650	Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH	\$49,544,901.42	1526	\$9,891,504.00	600	----	--	----	--	\$59,436,405.42
CE0649	Cultura y Educación	\$41,168,371.56	1268	\$11,869,804.80	720	----	--	\$12,204,633.60	720	\$65,242,809.96
	Orden Evento N°07	\$2,045,431.71	63	----	----	----	----	----	---	\$2,045,431.71
SM0651	De las Mujeres, Género y Diversidades	\$17,402,403.12	536	\$13,188,672.00	800	----	--	----	--	\$30,591,075.12
	Orden de Servicio N° 07	----	--	----	--	----	--	\$12,204,633.60	720	\$12,204,633.60
	Orden Evento N°05	\$487,007.55	15	----	----	----	----	----	----	\$487,007.55
HO0660	Hábitat y Ordenamiento Territorial	----	--	\$56,381,572.80	3420	\$47,788,070.40	2880	----	--	\$104,169,643.20
	Orden de	----	--	\$19,783,008.00	1200	----	--	\$24,409,267.20	1440	\$44,192,275.20

ANEXO III RES SEYF-1598-2026

	GOBIERNO									
CG0655	Orden de Servicio N° 18	\$4,714,233.60	120	\$10,053,726.48	504	-----	-----	-----	-----	\$14,767,960.08
	TOTALES									\$14,767,960.08

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 7 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3062/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1573/2026 se autoizo y aprobo el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001- 00000075, a favor de la Sra. María José FERNANDEZ, DNI N° 36.452.852, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 25/100 (\$ 931.200,25), en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno por el período de ABRIL correspondiente al año 2026.

Que en la Resolución S.E. y F. N° 1573/2026, se ha detectado un error en indicar el año en el expediente indicado en el visto, por lo que corresponde subsanar dicho error.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Visto de la Resolución S.E. y F. N° 1573/2026 que quedara redactado de la siguiente manera: " Visto: el Expediente N° 3062/2026, del registro de esta Municipalidad; y" . Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-1599-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 7 de mayo de 2026

VISTO: El Expediente N° 1060/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 21.320.000,00), a favor de la Asociación de Bomberos Voluntario de Ushuaia Zona Norte y Central descripto en el Anexo I de la presente, por el aporte económico mensual no reintegrable a favor de la asociaciones de Bomberos Voluntarios reconocidas en la ciudad de Ushuaia, otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 2764, promulgada por Decreto Municipal N° 1438/2004 y su modificatoria Ordenanza municipal N° 6168, promulgada por Decreto Municipal N° 808/2023.

Que la Ordenanza Municipal N° 2764 establece en su Artículo 1°, inciso a) un monto en PESOS equivalente a ocho mil (8.000) litros de nafta súper para la Asociación de Bombero Voluntarios de Ushuaia Cuartel Central y anexo Kuanip, en su inciso b), un monto en PESOS equivalente a cinco mil (5.000) litros de nafta súper para la asociación de Bomberos Voluntarios Zona Norte.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6168, se modificó la cantidad de litros ascendiendo esta a un monto en pesos equivalente a diez mil (10.000) litros de nafta súper la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia Cuartel Central y anexo Kuanip, seis mil doscientos cincuenta (6.250) litros de nafta súper para la asociación de Bomberos Voluntarios 2 de Abril, y seis mil doscientos cincuenta (6.250) litros de nafta súper para la asociación de Bomberos Zona Norte .

Que dicho aporte económico será el valor del litro de nafta súper que se fija para la venta al Público el último día de cada mes.

Que la estación de servicios Ushuaia Servicios S.R.L, según adjunto de orden 5, ha informado el valor por litro de nafta súper.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 21.320.000,00), a favor de la Asociación de Bomberos Voluntario de Ushuaia Zona Norte y Central descripto en el Anexo I de la presente, en concepto de aporte económico mensual no reintegrable, otorgado mediante Ordenanza Municipal N.º 2764 promulgada por Decreto Municipal N.º 1438/2024, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 6168, promulgada por Decreto Municipal N° 808/2023, correspondiente al mes de Enero del 2026. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 21.320.000,00), a favor de la Asociación de Bomberos Voluntario de Ushuaia Zona Norte y Central, por el concepto antes descripto en el Artículo 1°. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1600-2026

ANEXO I RES SEYF-1600-2026

BOMBEROS VOLUNTARIOS PERÍODO ENERO /2026	
CENTRAL	\$ 13.120.000,00
ZONA NORTE	\$ 8.200.000,00
TOTAL	\$ 21.320.000,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, jueves 7 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1142/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S. E. y F. N° 53/2024 y su modificatoria Resolución S.E y F. N° 78/2024 se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la entonces Secretaría de Planificación e Inversión Pública, para atender gastos de combustible por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00), y mediante la Resolución S.E. y F. N° 867/2024 se autorizó la ampliación del Fondo Permanente antes mencionado ascendiendo este a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que mediante Resolución S. E. y F. N° 921/2025 se modificó el objeto del fondo mencionado en el considerando anterior, teniendo como objeto atender gastos "Inherentes a la Planta de Asfalto Municipal y de bacheo en la vía pública".

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N°319/2026 y según con las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal N° 6557, se dispuso modificar la denominación de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, la cual pasó a denominarse Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Que el presente tramita la tercera (3ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos Inherentes a la Planta de Asfalto Municipal y de bacheo en la vía pública de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública", por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 95/100 (\$ 1.585.288,95); según comprobante de Fondo Permanente N° 03.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 95/100 (\$ 1.585.288,95), correspondiente a la tercera (3ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos Inherentes a la Planta de Asfalto Municipal y de bacheo en la vía pública de la entonces Secretaría de Planificación e Inversión Pública", según comprobante de Fondo Permanente N° 03, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente con reposición para atender gastos inherentes a la Planta de Asfalto Municipal y de bacheo en la vía pública de la entonces Secretaría de Planificación e Inversión Pública, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 53/2024 y sus modificatorias Resoluciones S.E y F. Nros. 78/2024, 867/2024 y 921/2025, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 95/100 (\$ 1.585.288,95).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-1601-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 08/04/26 12:03:53

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3121 F. P. PARA SOLVENTAR GASTOS DE COMBUSTIBLE - S.P. e I.P.**N° Comp.:** 3**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3121 Nro. 5

PA: N° 1142 Letra E Año 2026 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado		Parcial
Pago: Tipo	Pago: Tipo	Fecha	Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	21	13/02/26	2026	6345-	SUPERLIMP S.R.L.	48.757,00
- Pago Electrónico		13/02/26	21	0	999500 434	48.757,00
Orden de Compra - FP	22	18/02/26	2026	6765-	HIDRAULICOS USHUAIA S.R.L.	365.000,00
- Pago Electrónico		18/02/26	22	0	999500 435	365.000,00
Orden de Compra - FP	23	23/02/26	2026	6345-	SUPERLIMP S.R.L.	27.706,00
- Pago Electrónico		23/02/26	23	0	999500 436	27.706,00
Orden de Compra - FP	24	26/02/26	2026	638-	SARTINI GAS S.R.L.	102.825,00
- Pago Electrónico		26/02/26	24	0	999500 437	102.825,00
Orden de Compra - FP	25	27/02/26	2026	32046-	ROSSO EDUARDO CARLOS	588.000,00
- Pago Electrónico		27/02/26	25	0	999500 438	588.000,00
Orden de Compra - FP	26	03/03/26	2026	6765-	HIDRAULICOS USHUAIA S.R.L.	135.000,00
- Pago Electrónico		03/03/26	27	0	999500 440	135.000,00
Orden de Compra - FP	27	04/03/26	2026	25989-	AGUA JONY DE VILLARREAL, JONATAN ALB	39.000,00
- Pago Electrónico		04/03/26	28	0	999500 441	39.000,00
Orden de Compra - FP	28	06/03/26	2026	1265-	LOY, GUILLERMO GINO	252.000,00
- Pago Electrónico		06/03/26	29	0	999500 442	252.000,00
Orden de Compra - FP	29	13/03/26	2026	2511-	ELECTROLUZ S.R.L.	27.000,95
- Pago Electrónico		13/03/26	30	0	999500 443	27.000,95
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
				1.585.288,95	0,00	1.585.288,95

Importe a Reponer:**1.585.288,95**

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010026	5	AGUA ENVASADA/BIDÓN	6,00	39.000,00
1	203040007	1	PAPEL HIGIENICO X 4 X 30 MTS./PACK X 4/UNIDAD	4,00	4.360,00
1	205060002	1	GAS ENVASADO/PESOS	1,00	102.825,00
1	205060004	3	ACEITE MOTOR MAQUINAS/LITRO	1,00	11.000,00
1	205090001	5	JABÓN LÍQUIDO/MILILITRO	2,00	5.016,00
1	208010007	1	FILTRO DE AIRE/CANTIDAD	1,00	19.000,00
1	209010001	7	TRAPO DE PISO/UNIDAD	2,00	2.688,00
1	209010001	21	LAVANDINA BIDÓN/LITRO	1,00	7.875,00
1	209010001	42	ESPUMA DE LIMPIEZA EN AEROSOL/UNIDAD	2,00	16.328,00
1	209010001	63	CABO DE MADERA/UNIDAD	7,00	27.706,00
1	209010004	6	LIMPIADOR MULTIUSO X 500 CM3/LITRO	1,00	3.906,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 08/04/26 12:03:53

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026**

Ejercicio:	2026	RAF: 3121 F. P. PARA SOLVENTAR GASTOS DE COMBUSTIBLE - S.P. e I.P.	N° Comp.:	3
Fondo Permanente	1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN			
1 209010004	7	LIMPIADOR DESINFECTANTE X 5 LTS./LITRO	1,00	8.584,00
1 209030002	14	JABALINA LISA 1.5 MTS. X 5/8/UNIDAD	1,00	20.515,23
1 209030003	83	CAJA INSPECCION P/ JAB. 150 X 150 MM PVC/UNIDAD	1,00	2.901,60
1 209030003	111	TOMACABLE P/JABALINA/UNIDAD	1,00	3.584,12
1 209060123	12	CORREA INDUSTRIAL TIPO 1/UNIDAD	1,00	25.000,00
1 209060138	9	FLEXIBLE 3/4" X 40 CM/UNIDAD	1,00	365.000,00
1 209060181	2	BUJÍA DE ENCENDIDO/UNIDAD	1,00	15.000,00
1 209060223	3	JUNTA TAPA VÁLVULAS/UNIDAD	1,00	12.000,00
1 209060224	12	MANGUERA HIDRAULICA/UNIDAD	1,00	135.000,00
1 303030001	1	MANT.Y REP. MAQUINARIAS Y EQUIPOS/PESOS	1,00	170.000,00
1 303030003	2	SERVICIO TÉCNICO/PESOS	1,00	588.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0493	87.757,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0624	217.000,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0644	522.531,95
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	PI0624	758.000,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, jueves 7 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3091/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000121, a favor de la Sra. María Eugenia SOSA DNI N° 29.220.247, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 23/100 (\$933.139,23), en concepto de prestación de servicios dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, por el período de Abril correspondientes al año 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 279/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22675

Que mediante Resolución S.G. N° 06/2026, se dispuso un incremento para el Contrato de Servicio de dicha Secretaría.

Que según el Sr. Subsecretario de Gobierno certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 23/100 (\$ 933.139,23), a favor de la Sra. María Eugenia SOSA DNI N° 29.220.247, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00002-00000121, en concepto de prestación de servicios dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, por el período de Abril correspondientes al año 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000121, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 23/100 (\$ 933.139,23), a favor de la Sra. María Eugenia SOSA DNI N° 29.220.247, por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-1602-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 7 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1783/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 113/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente "Señalamiento y Educación Vial" con reposición RAF 3125 – Financiamiento 35 a favor de la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), para afrontar gastos requeridos por la Coordinación de Señalamiento y Educación Vial y el Departamento de Educación Vial, dependiente de la Dirección de Tránsito y mediante la Resolución S.E. y F. N° 1037/2024 se autorizó la Ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00).

Que el presente tramita la tercera (3°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Señalamiento y Educación Vial", asignado a la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS DOS MILLONES VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 07/100 (\$2.026.483,07); según comprobante de Fondo Permanente N° 3.

Que este Fondo Permanente cancela los gastos mediante la Cuenta Corriente N° 467638, la cual recibe fondos específicos desde la Cuenta N° 439007 "Fondo Municipal de Concientización y Educación Vial" - Financiamiento 35, ambas cuentas del Banco Tierra del Fuego.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 07/100 (\$2.026.483,07), correspondiente a la tercera (3°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Señalamiento y Educación Vial" con reposición RAF 3125 – Financiamiento 35, según comprobante de Fondo Permanente N° 3, que corre como Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente "Señalamiento y Educación Vial" de la Secretaría de Gobierno, el cual recibe fondos específicos desde la Cuenta N° 439007, en el Financiamiento 35 "Fondo Municipal de Concientización y Educación Vial" autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 113/2024 y Resolución S.E. y F. N° 1037/2024, por la suma de PESOS DOS MILLONES VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 07/100 (\$2.026.483,07). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° con el cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-1603-2026



GEN MUNIC.USHUAIA	RENDICIÓN Fondo Permanente ** DEFINITIVO **	Impresión : 07/05/26 09:43:43
		Hoja N° : 1
		ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2026

Ejercicio: 2026 RAF: 3125 Fondo Permanente de Señalam. y Edu. Vial

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3125 Nro. 5

PA: N° 1783 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN **

N° Comp.: 3

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado			Parcial
	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	19	11/03/26	2026	14- TRES COLORES S.A.			52.273,18
	- Pago Electrónico	11/03/26		17	0 999500	710	52.273,18
Orden de Compra - FP	20	12/03/26	2026	122- SUCESIÓN DE MILILLO DANIEL DARIO			23.000,00
	- Pago Electrónico	12/03/26		18	0 999500	711	23.000,00
Orden de Compra - FP	21	17/03/26	2026	14- TRES COLORES S.A.			205.080,31
	- Pago Electrónico	17/03/26		19	0 999500	712	205.080,31
Orden de Compra - FP	22	17/03/26	2026	2508- INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.			461.074,95
	- Pago Electrónico	17/03/26		20	0 999500	713	461.074,95
Orden de Compra - FP	23	26/03/26	2026	6- DANIEL ORIONE			244.206,30
	- Pago Electrónico	26/03/26		21	0 999500	714	244.206,30
Orden de Compra - FP	24	31/03/26	2026	2508- INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.			462.908,25
	- Pago Electrónico	31/03/26		22	0 999500	715	462.908,25
Orden de Compra - FP	25	31/03/26	2026	14- TRES COLORES S.A.			274.640,08
	- Pago Electrónico	31/03/26		23	0 999500	716	274.640,08
Orden de Compra - FP	26	08/04/26	2026	122- SUCESIÓN DE MILILLO DANIEL DARIO			142.800,00
	- Pago Electrónico	08/04/26		24	0 999500	717	142.800,00
Orden de Compra - FP	27	13/04/26	2026	36- PIEDRAS Y MADERAS S.R.L.			160.500,00
	- Pago Electrónico	13/04/26		25	0 999500	718	160.500,00
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes	
				2.026.483,07	0,00	2.026.483,07	
Importe a Reponer:							2.026.483,07

Detalle por Insumos						
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe	
1	205050003	8	PINTURA SINTÉTICA (TIPO 1)/LITRO	1,00	205.080,31	
1	205050003	24	PINTURA EN AEROSOL 2/UNIDAD	2,00	52.273,18	
1	205050010	1	THINNER/LITRO	2,00	274.640,08	
1	206010019	1	CEMENTO/UNIDAD	10,00	160.500,00	
1	206020028	1	PERFIL REDONDO 3" X 2MM/UNIDAD	14,00	402.307,50	
1	206020028	18	PERFIL REDONDO 2" X 2MM/UNIDAD	14,00	521.675,70	
1	206020030	8	CADENA PULIDA/KILO	30,00	111.600,00	
1	207050017	1	TORNILLOS TIRAFONDOS 3/8X4/GRAMOS	100,00	23.000,00	
1	207090003	2	JUEGO DE MANIJAS/UNIDAD	1,00	82.363,10	
1	209060077	144	PICAPORTE/UNIDAD	1,00	161.843,20	
1	209060155	1	BROCA MR12/UNIDAD	12,00	31.200,00	



GEN	RENDICIÓN Fondo Permanente ** DEFINITIVO **	Impresión : 07/05/26 09:43:43 Hoja N° : 2 ARCpMe505
MUNIC.USHUAIA		

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2026

Ejercicio: 2026 RAF: 3125 Fondo Permanente de Señalam. y Edu. Vial

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

N° Comp.: 3

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	35	SG0665	2.026.483,07

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 7 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3055/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000036, a favor de la Sra. Valeria Soledad, JAIME , DNI N° 35.356.234, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 06/100 (\$ 864.446,06), en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaria de Gobierno por el período de Abril correspondiente al año 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 637/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22907.

Que según el Sr. Subsecretario de Seguridad Urbana certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 06/100 (\$ 864.446,06), a favor de la Sra. Valeria Soledad, JAIME , DNI N° 35.356.234, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000036, en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaria de Gobierno por el período de Abril correspondiente al año 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 06/100 (\$ 864.446,06), a favor de la Sra. Valeria Soledad, JAIME , DNI N° 35.356.234, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000036, por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionado en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-1604-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 7 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3105/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte íntegra de la presente a favor de la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 83/100 (\$10.060.452,83), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 8/04/2026 al 14/04/2026, en el ámbito de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Que en adjunto N° 5 se encuentran las facturas debidamente conformadas y certificaciones correspondientes, suscriptas por el Director de Tareas Prioritarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 83/100 (\$10.060.452,83), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 8/04/2026 al 14/04/2026, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detallados en el Anexo I del presente, presentadas por la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total PESOS DIEZ MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 83/100 (\$10.060.452,83), en concepto de consumo de combustible durante el período descripto en el mencionado Anexo, en el ámbito de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada de acuerdo al detalle del Anexo I que acompaña la presente con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-1605-2026

ANEXO I

RES SEYF-1605-2026

PERIODO DE CONSUMO: 8/04/2026 al 14/04/2026		
DEARR S.R.L. (25497)		
FECHA	FACTURA N°	IMPORTE
15/04/2026	"B" 0008-00106444	\$513.587,88
15/04/2026	"B" 0008-00106445	\$9.546.864,96
TOTAL		\$10.060.452,83



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 7 de mayo de 2026

VISTO el expediente N° 2973/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el presente tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que integra la presente, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 86/100 (\$37.764.499,86), presentadas por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios CUIT N.º 30-58708307-4, por el suministro de agua a las distintas dependencias municipales, correspondientes a periodos indicados en el Anexo antes mencionado.

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas certificó que los servicios fueron prestados de conformidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) apartado 2), de la Ordenanza Municipal N°3693 y sus modificatorias y artículo 16º del Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 86/100 (\$37.764.499,86), a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios CUIT N.º 30-58708307-4, conforme a las facturas y periodos detallados en el Anexo I de la presente, en concepto de suministro de agua a las distintas dependencias municipales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que integra la presente, a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios CUIT N.º 30-58708307-4, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 86/100 (\$37.764.499,86), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el monto indicado en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto correspondientes, según detalle del Anexo I, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1606-2026

ANEXO I RES SEYF-1606-2026

UNIDADES CORRESPONDIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Periodo: 04/2026 y 03/2026

	Área	Unidad	Domicilios	Facturas tipo "B" N.º	UGC	UGG	Total
1	Retroescena Casa de la Cultura	797	Malvinas Argentinas N°241	04-01757991	CE649	CE2181	\$68.964,03
2	Casa de la Cultura	798	Malvinas Argentinas N°241	04-01757992	CE649	CE2181	\$840.249,21
3	Esc. Mun. Las Lengas	12432	Chubut N°1861	04-01758112	CE649	CE2181	\$284.129,41
4	Biblioteca Popular	17335	Chubut N°1843	04-01738159	CE649	CE2181	\$87.937,21
5	Esc. Mun. Los Alakalufes	17675	Los Senecios Este N°150	04-01738487	CE649	CE2181	\$1.862.940,75
6	Centro Cultural Esther Fadul NUEVO	21995	Raul Muriel N°1578	04-01742615	CE649	CE2181	\$48.691,23
7	Centro Cultural Esther Fadul	21996	2 De Abril N° 1577	04-01742616	CE649	CE2181	\$1.227.896,85
8	Nuevo Predio Esther Fadul	21997	2 de Abril N° 1545	04-01742617	CE649	CE2181	\$34.656,48
9	Casa Beban	22124	Maipu N°1830	04-01742725	CE649	CE2181	\$713.222,79
10	Esc. Experimental Valle de Andorra	27761	Rae Natalie Prosser de Goodall	04-01758177	CE649	CE2181	\$535.293,64
					CE2181 Suma		\$5.703.981,60
11	Nuevo Edif. Municipal	19980	Arturo Coronado N° 486	04-01740710	CG655	CG2187	\$6.640.466,05
					CG2187 Suma		\$6.640.466,05
12	Almacenes	504	Gob. Paz N°550	04-01722188	EF656	EF2188	\$661.952,23
13	Matadero Municipal	1908	Pto. Moreno N°2846	04-01758017	EF656	EF2188	\$345.913,07
14	Matadero Municipal	1909	Pto Moreno N°2846	04-01758018	EF656	EF2188	\$257.997,64
15	Taller de Repostería	5858	Gob. Paz N°1800	04-01727206	EF656	EF2188	\$167.557,53
16	Planta Procesadora de Crustáceos	20307	Perito Moreno N°2110	04-01758151	EF656	EF2188	\$275.013,53
					EF2188 Suma		\$1.708.434,00
17	Albergue	794	Maipu N°2000	04-01722454	ID648	ID2180	\$793.790,83
18	Polideportivo A. Laserre/ I. Favale	796	Malv. Argentina N°241	04-01757990	ID648	ID2180	\$3.150.794,49
19	Vestuario Pileta Municipal	799	Malv Arg N°241	04-01757993	ID648	ID2180	\$509.225,53
20	Gimnasio Malvinas (La Cantera)	15632	Soldado Sevilla N°625	04-01736540	ID648	ID2180	\$1.163.316,54
21	Ins. Medidor Natatorio de Andorra	28877	Calle sin Nombre N°315	04-01758180	ID648	ID2180	\$1.332.729,68
22	Ins. Medidor Natatorio de Andorra	28878	Calle sin Nombre N°315	04-01758181	ID648	ID2180	\$308.625,17
					ID2180 Suma		\$7.258.482,24
23	Intendencia	115	San Martin N°660	04-01721845	IN564	IN2186	\$1.260.719,17
					IN2186 Suma		\$1.260.719,17
24	Cementerio Ushuaia	763	Maipu N°1511	04-01722433	PI658	PI2190	\$140.091,15
25	Guerra (Galpón)	9908	Vito Dumas N°280	04-01731028	PI658	PI2190	\$66.546,85
26	Cementerio Parque	13884	Yrigoyen	04-01734854	PI658	PI2190	\$780.973,19
27	Cementerio Parque casa cuidador	13885	Yrigoyen	04-01734855	PI658	PI2190	\$28.889,47
28	Calesita	15591	Soldado Aguila	04-01736499	PI658	PI2190	\$259.569,88
29	Boca de Agua	21201	Perito Moreno N°3180	04-01741874	PI658	PI2190	\$76.387,85
30	Boca de Agua	21992	2 de Abril N°1635	04-01742612	PI658	PI2190	\$34.656,48
31	Boca de Agua	22479	Agente Abel Cardenas N°0	04-01743034	PI658	PI2190	\$51.217,23
32	Reserva Municipal	22965	Héroes de Malvinas N°1411	04-01743500	PI658	PI2190	\$25.219,80
33	Boca de Agua	23185	2 de Abril N°1487	04-01743700	PI658	PI2190	\$34.656,48
34	Reserva Municipal	28886	Kuanip N°427	04-01749122	PI658	PI2190	\$44.477,65
35	Descargas 03/2026	40032	San Martin N°660	05-00065983	PI658	PI2190	\$94.694,74
36	Corralón – Servicios Públicos	40643	Vito Dumas N°200	04-01758187	PI658	PI2190	\$5.793.833,97
					PI2190 Suma		\$7.431.214,74
37	Sect. Desarrollo Social	5899	Marcos Zar N°118	04-01727245	PS650	PS2182	\$1.016.268,45
38	C.C. Le Martial	13316	Vta. Obligado N°1231	04-01734320	PS650	PS2182	\$293.559,51
39	C.C. V. Grozs	13317	Soldado Aguila N°2477	04-01734321	PS650	PS2182	\$184.037,35
40	Centro Comunitario Barrio Parque	13318	J.F.Quiroga N°1250	04-01734322	PS650	PS2182	\$295.825,49
41	C. C. Perón	13688	Troxler N°273	04-01734670	PS650	PS2182	\$133.410,15
42	C.C. F.Varela	15923	Tehuelches N°1480	04-01736825	PS650	PS2182	\$355.244,41
43	C.C. Los Morros	16474	Cormoran N°130	04-01737357	PS650	PS2182	\$293.559,51

44	C.C. Los Alakalufes	18533	Misiones N°4360	04-01739314	PS650	PS2182	\$369.130,19
45	C.C. V. Grozs	23198	Soldado Aguila N°2477	04-01743713	PS650	PS2182	\$184.037,35
46	C. C. Bahía Golondrina	22906	Independencia N.º 0	04-01743451	PS650	PS2182	\$231.645,73
					PS2182 Suma		\$3.356.718,14
47	Dirección de Defensa Civil	501	Gob. Paz N°550	04-01722187	SG652	SG2184	\$620.752,67
48	Sect. Gobierno Perrera	6262	Vito Dumas N° 200	04-01758069	SG652	SG2184	\$584.135,54
					SG2184 Suma		\$1.204.888,21
49	Casa de la Mujer	41638	Maipú N°1200	04-01754770	SM651	SM2183	\$1.650.741,65
					SM2183 Suma		\$1.650.741,65
50	Secretaría de Turismo Municipal	126	San Martin N°674	04-01721852	ST653	ST2185	\$482.047,49
51	Sect. Turismo (puerto)	13980	Maipu N°500	04-01734935	ST653	ST2185	\$1.066.806,57
					ST2185 Suma		\$1.548.854,06
	TOTAL						\$37.764.499,86

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 7 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3169/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y UNO CON 64/100 (\$ 6.305.051,64), de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, por el período Abril de 2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22435, aprobado por Decreto Municipal N° 1979/2025, del Sr. Rafael Lino HUAYTA, venció el día 30 de abril de 2026 por lo que corresponde dar el mismo por cumplido.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110°, inciso d) apartado 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo N° 1251 y concordante del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatoria N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y UNO CON 64/100 (\$ 6.305.051,64), de acuerdo a las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, por el período Abril de 2026. Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y UNO CON 64/100 (\$ 6.305.051,64), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22435, aprobado por Decreto Municipal N° 1979/2025 del Sr. Rafael Lino HUAYTA.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto a la presente.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1607-2026

ANEXO I RES SEYF-1607-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA TIPO Y N°	IMPORTE	DEVENGADO
1	CEJAS, Jonathan Ariel	22656	"C" 00001-00000019	\$ 1.829.519,94	2218
2	HUAYTA, Rafael Lino	22435	"C" 00002-00000001	\$ 2.646.011,76	2216
3	VALLEJO, Elbio Rubén	22695	"C" 00001-00000025	\$ 1.829.519,94	2215
TOTAL				\$ 6.305.051,64	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 7 de mayo de 2026

VISTO: El expediente N° 2918/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las Factura Tipo "B" N° 0012-00003422 a favor de la firma SURTRUCK S.A. CUIT N° 30-71029385-2 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS CON 77/100 (\$241.943.036,77), correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de la flota pesada de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Que a través del Decreto Municipal N° 1364/2025 se autorizó el uso a opción de prórroga prevista en la Orden de Compra N° 114/2024 y N° 97/2025 a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$780.614.775,00), emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 256/2025.

Que a través del Decreto Municipal N° 341/2026 se autorizó el incremento del TREINTA Y CUATRO CON NUEVE POR CIENTO (34,9%) sobre la las Órdenes de Compras Nros.114/2024, 97/2025 y 256/2025, a favor de la firma SURTRUCK S.A. CUIT N° 30-71029385-2 por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DIECINUEVE CON 70/100 (\$729.470.019,70), emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 62/2026.

Que oportunamente la firma SURTRUCK S.A. CUIT N° 30-71029385-2, presentó la Factura Tipo "B" N° 0012-00003418 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS CON 78/100 (\$241.943.036,78), con error en la misma emitiendo la Nota de Crédito Tipo "B" N° 0012-00000241, por idéntico valor.

Que obra Certificación de servicios suscripta por el Subsecretario de Servicios Públicos.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descripta en la presente según lo indicado por el Subsecretario de Servicios Públicos.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra dentro de los dispuestos por el Artículo 106 inciso a) del Decreto Municipal N°1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N°3693.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS CON 77/100 (\$241.943.036,77), a favor de la firma SURTRUCK S.A. CUIT N° 30-71029385-2, conforme a la Factura Tipo "B" N° 0012-00003422, en concepto de pago del servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de la flota pesada de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS CON 77/100 (\$241.943.036,77), por el pago de la Factura Tipo "B" N° 0012-00003422, a favor SURTRUCK S.A. CUIT N° 30-71029385-2, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N°62/2026, correspondiente a la ampliación del TREINTA Y CUATRO CON NUEVE POR CIENTO (34,9%) sobre la las Órdenes de Compras N° 114/2024, 97/2025 y 256/2025, a favor de la firma SURTRUCK S.A. CUIT N° 30-71029385-2 por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DIECINUEVE CON 70/100 (\$729.470.019,70).

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo presupuestario: Subsecretaria de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-1608-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 7 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3286/2026, del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 38/100 (\$ 3.520.336,38) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de Instituto Municipal de Deportes, correspondiente al mes de ABRIL de 2026.

Que mediante Resolución de I.M.D N°19/2026, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios del Instituto Municipal de Deportes, según lo dispuesto mediante Decretos Municipales N° 134/2026 y N° 215/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que en fecha treinta (30) de Abril de 2026, ha finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nro. 22465, aprobado mediante Decreto Municipal N° 2029/2025, resultando necesario dar por concluida dicha contratación.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 26/100 (\$ 2.943.421,26) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de Instituto Municipal de Deportes, correspondiente al mes de ABRIL de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 38/100 (\$ 3.520.336,38), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por el Instituto Municipal de Deportes de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22465, aprobado mediante Decreto Municipal N° 2029/2025, el cual finalizó el día treinta (30) de Abril de 2026.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1609-2026

ANEXO I, RES SEYF-1609-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO/ADDENDA	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	MACIEL LUCAS FEDERICO	Cto. 22465,DM 2029/25 y Res. IMD 19/26	"C" 3-18	\$734.720,00	2269
2	LEZCANO PABLO DANIEL	Cto. 22397,DM 1934/25,Res. IMD 19/26	"C" 2-17	\$1.154.560,00	2270
3	NORO RODRIGUEZ MICAELA DAIANA	22643 y DM.N°232/2026 ,Res. IMD 19/26	"C" 1-34	\$887.528,36	2273
4	ARAUJO ELENA ESTHER	cto N°22649, DM N°218/2026 y Res. 19/26	" C" 3-20	\$743.528,02	2283
Total				\$3.520.336,38	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, jueves 7 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3407/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000039, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 14/100 (\$943.536,14), a favor de MAICHEO ALVAREZ Paula Alejandra, D.N.I N° 38.407.188, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, período Abril/2026.

Que mediante Resolución Ss.U.I. N° 07/2026, se estableció el incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de la Subsecretaría Unidad Intendencia.

Que según se certifica en las actuaciones por parte de la División de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que corresponde dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22427, aprobado por Decreto Municipal N° 1959/2025, el cual finalizó el día treinta (30) de Abril 2026.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 14/100 (\$943.536,14), a favor de MAICHEO ALVAREZ Paula Alejandra, D.N.I N° 38.407.188, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000039, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, período Abril/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000039, a favor de MAICHEO ALVAREZ Paula Alejandra, D.N.I N° 38.407.188, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 14/100 (\$943.536,14), por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22427, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1959/2025, el cual finalizó el día treinta (30) de Abril 2026.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría Unidad de Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-1610-2026

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 7 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3357/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de un subsidio no reintegrable a favor de la Biblioteca Popular Sarmiento, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 82/100 (\$759.152,82), correspondiente al mes de mayo de 2026, en el marco del Programa de Apoyo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2687, reglamentada mediante Decreto Municipal N° 799/2005 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5057.

Que mediante Decreto Municipal N° 92/2026, se otorgó un subsidio por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 84/100 (\$9.109.833,84), a razón de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 82/100 (\$759.152,82) mensuales a favor de la Biblioteca Popular Sarmiento.

Que serán responsables del cobro y rendición, el Sr. Fernando Javier TORRES D.N.I N.º 25.633.144, en su carácter de vicepresidente y el Sr. Rafael Armando MONTAÑA FLORES D.N.I N.º 29.740.130, en su carácter de secretario, ambos de la Biblioteca Popular Sarmiento, en virtud de lo establecido en la Resolución Plenaria SiGMU N° 45/2022 de la Sindicatura General Municipal de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatoria N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de un subsidio no reintegrable a favor de la Biblioteca Popular Sarmiento, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 82/100 (\$759.152,82), correspondiente a el mes de mayo de 2026, en el marco del Programa de Apoyo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2687, reglamentada mediante Decreto Municipal N° 799/2005 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5057 y Decreto Municipal N° 92/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de un subsidio no reintegrable a favor de la Biblioteca Popular Sarmiento, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 82/100 (\$759.152,82), en el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario; Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas – Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-1611-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 7 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3367/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000003 por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 46/100 (\$952.214,46), a favor de CARDENAS ANGEL GERMAN DNI N° 32.214.238, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos correspondiente al mes de Abril de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 447/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22727.

Que, según certifica el Subsecretario de Servicios Públicos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra, en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 46/100 (\$952.214,46), a favor de CARDENAS ANGEL GERMAN DNI N° 32.214.238, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00002-00000003, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos correspondiente al mes de Abril de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000003, a favor de CARDENAS ANGEL GERMAN DNI N° 32.214.238, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 46/100 (\$952.214,46), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-1612-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, jueves 7 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3464/2026, del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se tramita la cancelación del saldo correspondiente al resumen de cuenta de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., en adjunto 2, cuyo cierre operó el día 30 de abril de 2026, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS TRES CON 75/100 (\$20.011.403,75).

Que, la cancelación previa a la fecha de vencimiento y al débito automático se fundamenta en criterios de optimización financiera y administración eficiente de los fondos, debido a que permite anticipar la erogación con fondos actualmente disponibles, evitando contingencias asociadas a variaciones en la disponibilidad al momento del débito.

Que, en virtud de que el vencimiento del aludido resumen opera el día 08 de mayo de 2026, resulta procedente solicitar a la entidad bancaria Banco Macro S.A. la instrucción de "stop debit" sobre el saldo indicado.

Que, corresponde Autorizar a la Dirección de Contaduría General y a la Dirección de Tesorería a realizar las tareas necesarias para la cancelación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°. - Autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la correspondiente Orden de Pago Patrimonial a favor de Banco Macro S.A., por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS TRES CON 75/100 (\$20.011.403,75), en concepto de cancelación del saldo del resumen de cuenta de la Tarjeta de Crédito Corporativa obrante en adjunto 2, cuyo cierre operó el día 30 de abril de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. – Autorizar a la Dirección de Tesorería a la cancelación de la Orden de Pago Patrimonial mencionada en el Artículo 1°, en concepto de cancelación del saldo actual del resumen de cuenta de la Tarjeta Corporativa VISA Macro del Banco Macro S.A., cuyo cierre operó el día 30 de abril de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°. - Autorizar a la Dirección de Tesorería a gestionar ante Banco Macro S.A. la aplicación de "stop debit" respecto del resumen indicado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°. - Encomendar a la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, a remitir copia del contenido del presente Acto Administrativo, a la Dirección Administrativa de Comunicación.

ARTÍCULO 5°. - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RES SEYF-1613-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 7 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 6419/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud efectuada en el Adjunto 29 por la empleada municipal Carla Elisabet SORIA, Legajo N° 4820, quien solicita la renovación de la liquidación del adicional "Función Específica" desde el 01/11/2025, en virtud de haberse prorrogado su contrato administrativo. Asimismo, en el Adjunto 51, la Sra. Directora de Compras Mayores y Menores, solicitó la renovación del adicional mencionado a favor de la referida empleada, desde el 01/01/2026 hasta el 31/12/2026, en el marco de lo previsto en el artículo 50.8 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.).

Que conforme surge de la Resolución S.E. y F. N° 2465/2025 (Adjunto 19), se reconoció la liquidación del adicional "Función Específica" a la empleada municipal de marras desde el 03/07/2025 y hasta la finalización de su contrato administrativo, es decir el 31/10/2025.

Que el contrato de la empleada de mención fue prorrogado en forma excepcional desde la fecha de su vencimiento y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025, conforme Decreto Municipal N° 1565/2025 (Adjunto 42).

Que la empleada municipal de marras solicitó la prórroga del pago del adicional de mención desde el 01/11/2025 al 31/12/2025, atento a seguir cumplimentando las mismas funciones y en consecuencia de la extensión de su contrato administrativo hasta la fecha antes mencionada.

Que de la compulsula de las actuaciones se advierte que el contrato administrativo de la empleada SORIA ha sido renovado, siendo registrado bajo el N° 22857, aprobado por Decreto Municipal N° 545/2026, desde el 01/01/2026 al 31/12/2026, para realizar tareas administrativas en la Dirección de Compras Mayores y Menores (Adjunto 65).

Que el C.C.T. establece en su artículo 25.9: "El empleado contratado será equiparado a los grados establecidos en el escalafón municipal, de acuerdo a su capacitación y función, percibiendo la remuneración correspondiente a la equiparación efectuada, sin perjuicio del pago de los adicionales y el total de las asignaciones familiares. Asimismo, se efectuarán los aportes, contribuciones y descuentos establecidos por ley".

Que el referido artículo 50.8 del C.C.T. establece: "Función Específica: Se abonará al empleado que realice cierto tipo de tareas, de acuerdo a un listado preestablecido, que podrá ser modificado, únicamente, por la CoPARL...".

Que en el Adjunto 51 se encuentra agregado el requerimiento de renovación del adicional a favor de la empleada SORIA, efectuado por la Sra. Directora de Compras Mayores y Menores, en fecha 17/12/2025.

Que en el Adjunto 53 obra la solicitud dirigida a la agente de marras a fin de que preste su conformidad respecto a las tareas asignadas y del cronograma en el cual deberán desarrollarse.

Que la empleada de marras, aceptó de manera voluntaria la realización de tareas extraordinarias fuera de su jornada normal y habitual (Adjunto 57).

Que en el Adjunto 61 el entonces Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa a/c de la Subsecretaría de Economía y Finanzas ha tomado intervención, informando que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para proceder a la liquidación del adicional "Función Específica" con carácter retroactivo desde el 01/11/2025 y hasta el 31/12/2026.

Que en el Adjunto 64 ha tomado la debida intervención la Sra. Secretaria de Jefatura de Gabinete autorizando la continuidad del trámite, dando cumplimiento con la Circular S.J G. N° 04/2022.

Que en fecha 13/12/2023, en el ámbito de la mesa paritaria se ha suscripto el Acta registrada bajo el N° 19471, aprobada por Decreto Municipal N° 2339/2023 (Adjunto 4), en virtud de la cual se modificó el Acta CoPARL N°

267/08 estableciendo la obligatoriedad de los empleados que perciben el adicional "Función Específica" de la realización de una jornada extraordinaria de 17 horas, indicando la cláusula tercera el modo de computar dichas horas.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención jurídica mediante Dictamen Ss. L. y T. N° 143/2026, cuyo criterio se comparte.

Que la suscripta se encuentra facultada para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023y por lo dispuesto en el artículo 50.8 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.).

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la solicitud efectuada por la empleada municipal Carla Elisabet SORIA, Legajo N° 4820, procediendo a la liquidación del adicional "Función Específica" previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.), desde el 01/11/2025 y hasta el 31/12/2026, siempre y cuando continúe desarrollando las mismas funciones. Ello, por las razones expuestas en el exordio y en el Dictamen Ss.L. y T. N° 143/2026.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia fiel de la presente y del Dictamen Ss.L. y T. N° 143/2026, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración o recurso jerárquico directo, en los plazos de diez (10) y quince (15) días, respectivamente, contados a partir de la notificación del presente, conforme lo establecido en los artículos 127 y 134 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1614-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 7 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 2817/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la cancelación de las facturas tipo "B" que integran el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 77/100 (\$6.485.595,77), presentadas por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios CUIT N.º 30-58708307-4, en concepto de adquisición de servicio prioritario de inmuebles alquilados, correspondiente al periodo 04/2026.

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas certificó que los servicios fueron prestados de conformidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 77/100 (\$6.485.595,77), a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios CUIT N.º 30-58708307-4, conforme a las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, en concepto de adquisición de servicio prioritario de inmuebles alquilados, periodo 04/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas tipo "B" que integran el Anexo I de la presente, a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios CUIT N.º 30-58708307-4, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 77/100 (\$6.485.595,77), por el concepto descripto precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el monto indicado en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto detalladas en el Anexo I de la presente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-1615-2026

ANEXO I RES SEYF-1615-2026

Unidades correspondientes a inmuebles alquilados

Periodo: 04/2026

	Propietario	Área	Unidad	Domicilios	Facturas "B" N.º	UGC	UGG	Total
1	Calderón Miguel Angel	Desarrollo Económico ALQUILER	518	Roca N°230	04- 01722200	EF656	EF2188	\$444.967,89
						EF2188 Suma		\$444.967,89
2	Querciali Aldo Fernando	Juzgado de Faltas ALQUILER	11843	25 de Mayo N°151	04- 01732898	IN564	IN2186	\$729.226,29
3	Querciali Aldo Fernando	Juzgado de Faltas ALQUILER	11846	25 de Mayo N°143	04- 01732901	IN564	IN2186	\$810.339,31
						IN2186 Suma		\$1.539.565,60
4	Borquez Erna Joaquina	Higiene Urbana ALQUILER	2296	Damiana Figue N°101	04- 01723822	MA659	MA2191	\$322.284,77
5	Borquez Erna Joaquina	Secretaría de Medio Ambiente ALQUILER	2297	Tekenika N°487	04- 01723823	MA659	MA2191	\$449.087,85
						MA2191 Suma		\$771.372,62
6	Club el Palomar	Asociación Civil El Palomar CONVENIO DE USO	21917	Pablo Imboden N°1140	04- 01742544	PS650	PS2182	\$299.693,05
7	Betancor Marisa	Centro Integrador de Políticas Sociales ALQUILER	3006	Kuanip N°837	04- 01724478	PS650	PS2182	\$1.106.907,47
8	Belen Nora	Punto Digital ALQUILER	7299	Kuanip N°2089	04- 01728604	PS650	PS2182	\$506.309,45
9	Municipalidad de Ushuaia	Centro de Salud Municipal ALQUILER	21894	12 de Octubre N°951	04- 01742521	PS650	PS2182	\$805.546,43
10	Irigoyen B. Esteban/Noel Lucio	Ofic. y depósito Sec. Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH (ALQ.)	3076	M. Sanchez Caballero N°1849	04- 01724543	PS650	PS2182	\$69.272,45
						PS2182 Suma		\$2.787.728,85
11	Mancilla Torres Deise	Of. Dirección de Tránsito (ALQUILER)	43585	Retamar N°1213	04- 01756451	SG652	SG2184	\$387.288,51
12	Mancilla Torres Deise	Of. Tránsito "Carga y Logística" (ALQUILER)	43586	Retamar N°1213	04- 01756452	SG652	SG2184	\$387.288,51
13	Ramos Alberto Lucas	C.A.L.C. y Secretaría de Relaciones Parlamentarias (ALQUILER)	12200	Cabo de Hornos N°4018	04- 01758109	SG652	SG2184	\$167.383,79
						SG2184 Suma		\$941.960,81
	TOTAL							\$6.485.595,77

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, jueves 7 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3234/2026, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 77/100 (\$6.829.451,77), en concepto de pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Legal y Técnica, correspondiente al mes de Abril 2026.

Que mediante Resolución Ss.L. y T. N° 02/2026, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios, dependientes de la Subsecretaría de Legal y Técnica.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que mediante Decreto Municipal N° 762/2026, se rescindió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nro. 22355, a favor de ROCHA Lourdes DNI N° 43.027.690 a partir del día veintiuno (21) de abril de 2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 77/100 (\$6.829.451,77), conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto de pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Legal y Técnica, correspondiente al mes de Abril 2026. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte del presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 77/100 (\$6.829.451,77) por el concepto descrito en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaria Legal y Técnica, con la clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1616-2026

ANEXO I

RES SEYF-1616-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO/ADENDA	FACTURA	IMPORTE	N° DEVENGADO	PERIODO
1	DEL VALLE EIRIZ LAUTARO	22483	"C"00001-00000012	\$1.803.735,01	2196	ABRIL
2	RODRIGUEZ PASKOSKI JONATHAN JOSUE	22723	"C"00001-00000009	\$1.114.795,27	2256	ABRIL
3	VERA VARGAS LORENA	22619	"C" 00001-00000052	\$1.114.795,27	2261	ABRIL
4	ROCHA LOURDES	22355	"C" 00001-00000021	\$739.748,80	2268	01/04 AL 20/04
5	MURIÑO ANDREA	22811	"C" 0001-00000017	\$1.114.795,27	2272	ABRIL
6	MERCADO NATALIA	22680	"C"00004-00000158	\$941.582,15	2278	ABRIL
TOTAL				\$6.829.451,77		



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 7 de mayo de 2026 ,

VISTO el Expediente N° 3235/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 16/100 (\$6.481.488,16), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría del Centro de Atención Vecinal dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al periodo de Abril del 2026.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 37/2026, se establecieron los incrementos para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada, según lo dispuesto mediante Decretos Municipales N° 134/2026 y su modificatoria N° 215/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatoria N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 16/100 (\$6.481.488,16), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría del Centro de Atención Vecinal dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al periodo de abril del 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 16/100 (\$6.481.488,16), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.-Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría del Centro de Atención Vecinal dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-1617-2026

ANEXO I RES SEYF-1617-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°

1	CORREA SILVA JIMENA GUADALUPE	22.479	"C" 00001-00000029	\$925.926,88	2121
2	FERNANDEZ ALEXIS VALERIA MARYLUZ	22.480	"C" 00003-00000005	\$925.926,88	2123
4	GONZALEZ CECILIA HAYDEE	22.482	"C" 00001-00000027	\$925.926,88	2125
5	NAVARRO VERA ROXANA DEL CARMEN	22.500	"C" 00001-00000094	\$925.926,88	2126
6	PINTO ANDREA ELSA INES	22.485	"C" 00003-00000024	\$925.926,88	2127
7	SANCHEZ CHRISTIAN GABRIEL	22.467	"C" 00004-00000149	\$925.926,88	2129
8	SILVA HECTOR ORLANDO	22.470	"C" 00002-00000163	\$925.926,88	2132
TOTAL				\$6.481.488,16	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, jueves 7 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3344/2026, del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000010, a favor de Matías Exequiel HAMM DNI N° 44.701.983, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DOS CON 20/100 (\$ 850.202,20), en concepto de prestación de servicios dependiente del Secretario de Gobierno, correspondiente al mes de Abril de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 760/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22960.

Que el Subsecretario de Seguridad Urbana certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N°

3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DOS CON 20/100 (\$ 850.202,20), a favor de Matías Exequiel HAMM DNI N° 44.701.983, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000010, en concepto de prestación de servicios dependiente del Secretario de Gobierno, correspondiente al mes de Abril de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000010, a favor de Matías Exequiel HAMM DNI N° 44.701.983, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DOS CON 20/100 (\$ 850.202,20), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1618-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 7 de mayo de 2026

VISTO: El Expediente N° 3226/2026, del registro de ésta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00009-00001458, por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 73/100 (\$70.238.362,73), a favor de la firma "NÓMADE SOFT S.R.L.", CUIT N° 30-68419464-6, por la prestación de servicios informáticos para la gestión financiera y administrativa de la Municipalidad de Ushuaia, por el mes de abril 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1469/2025 y su modificatorio Decreto Municipal N° 1718/2025, se autorizó y adjudicó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON 28/100 (\$ 2.528.581.058,28), distribuido en treinta y seis (36) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 73/100 (70.238.362,73), mediante contrato registrado bajo el N° 22078.

Que obra certificación de servicio debidamente conformada, constatando la prestación del servicio, suscripta por las direcciones correspondientes.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693, el Decreto Municipal N.º 1255/2013 y su modificatorio N° 565/2020.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 73/100 (\$70.238.362,73), a favor de la firma "NOMADE SOFT S.R.L." CUIT N° 30-68419464-6, conforme Factura tipo "B" N° 00009-00001458, por la prestación de servicios informáticos para la gestión financiera y administrativa de la Municipalidad de Ushuaia, por el período abril 2026, según Decreto Municipal N° 1469/2025, su modificatorio N° 1718/2025 y Contrato registrado bajo el N° 22078. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00009-00001458, por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 73/100 (\$70.238.362,73), a favor de la firma "NOMADE SOFT S.R.L.", CUIT N° 30-68419464-6, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1619-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 7 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3388/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la cancelación de las facturas tipo "B" que integran el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 91/100 (\$1.714.254,91), presentadas por la Dirección Provincial de Energía CUIT N.º 30-57190936-3, en concepto de adquisición de servicio prioritario de inmuebles alquilados, correspondiente al periodo 04/2026.

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas certificó que los servicios fueron prestados de conformidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 91/100 (\$1.714.254,91), a favor de la Dirección Provincial de Energía CUIT N.º 30-57190936-3, conforme a las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, en concepto de adquisición de servicio prioritario de inmuebles alquilados, correspondiente al periodo 04/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas tipo "B" que integran el Anexo I de la presente, a favor de la Dirección Provincial de Energía CUIT N.º 30-57190936-3, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 91/100 (\$1.714.254,91), por el concepto descripto precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el monto indicado en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto detalladas en el Anexo I de la presente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-1620-2026

ANEXO I RES SEYF-1620-2026

Suministros correspondientes a inmuebles alquilados

Periodo: 04/2026

	Propietario	Área	Medidor N°	Suministro	Domicilios	Facturas "B" N.º	UGC	UGG	Total
1	Gobierno de Tierra del Fuego	Talleres Culturales S. C. y E. ALQUILER	1321589	2333	H. de Magallanes N°974	04-05181776	CE649	CE2181	\$109.458,16
							CE2181 Suma		\$109.458,16
2	Unger Jose	Oficinas de la Subsec. de Com. Pública ALQUILER	9532124	18945	Gdor. Deloqui N°555 2° piso	04-05182904	CG655	CG2187	\$38.146,96
3	Donadello Gladis Dominga	Oficinas de la Subsec. de Comunicación Pública ALQUILER	2096362	43005	Gdor. Deloqui N°555 1° piso	04-05182909	CG655	CG2187	\$58.504,44
4	Donadello Gladis Dominga	Oficinas de la Subsec. de Comunicación Pública ALQUILER	2096366	43006	Gdor. Deloqui N°555 2° piso	04-05182910	CG655	CG2187	\$70.314,83
							CG2187 Suma		\$166.966,23
5	Calderón Miguel Angel	Desarrollo Económico ALQUILER	438687	1051	Roca N°230	04-05184893	EF656	EF2188	\$31.893,60
							EF2188 Suma		\$31.893,60
6	Querciali Aldo Fernando	Juzgado de Falta ALQUILER	2287466	2464	25 de Mayo N°151	04-05184745	IN564	IN2186	\$231.311,72
7	Querciali Aldo Fernando	Juzgado de Falta ALQUILER	992420	25455	25 de Mayo N°143	04-05184742	IN564	IN2186	\$53.446,93
							IN2186 Suma		\$284.758,65
8	Borquez Erna Joaquina	Higiene Urbana ALQUILER	3171974	3089	Damiana Figue N°101	04-05167299	MA659	MA2191	\$49.040,33
9	Borquez Erna Joaquina	Sec. Medio Ambiente ALQUILER	6063064	7221	Tekenika N°475	04-05167303	MA659	MA2191	\$52.451,51
							MA2191 Suma		\$101.491,84
10	Mercado Maria Aurelia	Punto Digital ALQUILER	2957506	8494	Kuanip N°2089	04-05177003	PS650	PS2182	\$66.750,45
11	Club El Palomar	Asociación Civil El Palomar CONVENIO DE USO	8608077	15501	Pablo Imboden N°1140	04-05189602	PS650	PS2182	\$213.660,36
12	Sosa Luis Vicente	Sec. de Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH ALQUILER	6006220	6627	Kuanip N°837	04-05172011	PS650	PS2182	\$40.010,81
13	Betancor Marisa	Sec. de Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH ALQUILER	1473628	2563	Kuanip N°837	04-05172012	PS650	PS2182	\$44.391,09
14	Sind. De Choferes de Camiones	Centro de Salud Municipal ALQUILER	17175842	36753	12 de Octubre N°951	04-05173513	PS650	PS2182	\$228.634,76
15	Noel Lucio Augusto	Oficinas y depósito Sec. Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH ALQ.	16479019	12020	M. Sanchez Caballero N°1849	04-05166565	PS650	PS2182	\$75.432,08
16	Noel Lucio Augusto	Oficinas y depósito Sec. Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH ALQ.	7120061	11751	M. Sanchez Caballero N°1849	04-05166566	PS650	PS2182	\$19.131,20
							PS2182 Suma		\$688.010,75
17	Mancilla Torres Deise	Oficinas Tránsito/Transporte ALQUILER Local 4	4328540	36957	Retamar N°1213	04-05194571	SG652	SG2184	\$37.363,77
18	Mancilla Torres Deise	Oficinas Tránsito/Transporte ALQUILER	3989566	42600	Retamar N°1213	04-05194572	SG652	SG2184	\$14.541,11
19	Ramos Alberto Lucas	C.A.L.C. y Secretaría de Relaciones Parlamentarias	74202076	19752	Cabo de Hornos N°4018	04-05174492	SG652	SG2184	\$135.756,08

		ALQUILER							
20	Municipalidad de Ushuaia	Estacionamiento vehículos Oficiales ALQUILER	2096529	43506	12 de Octubre N°396	04-05201461	SG652	SG2184	\$144.014,72
							SG2184 Suma		\$331.675,68
	TOTAL								\$1.714.254,91

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 7 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3411/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00001125, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTOS MIL 00/100 (\$1.100.000,00), a favor de la Sra. TOFALETTI DEBORA LORENA DNI N° 27.992.314, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de ABRIL de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 831/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23014.

Que, según certifica la Sra. Jefa de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTOS MIL 00/100 (\$1.100.000,00), a favor de la Sra. TOFALETTI DEBORA LORENA DNI N° 27.992.314, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00002-00001125, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de ABRIL de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00001125, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTOS MIL 00/100 (\$1.100.000,00), a favor de la Sra. TOFALETTI DEBORA LORENA DNI N° 27.992.314, por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-1621-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

*Argentina"**"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar*

USHUAIA, jueves 7 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3307/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 28/100 (\$5.379.538,28), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, correspondiente al mes de Abril 2026, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública- Secretaría de Gobierno.

Que mediante Resolución S.J.G.N° 40/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría Gobierno, determinando las diferencias al mes de Enero 2026.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 28/100 (\$5.379.538,28), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública.Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Abril de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 28/100 (\$5.379.538,28), por el concepto descripto en el artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1622-2026

ANEXO I RES SEYF-1622-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CTTO	FACTURA			IMPORTE	DEVENGADO N°
1	BRIZIO, Agustina	22553	C	1	37	\$1.500.000,00	2236
2	CALDERON ZUÑIGA, Ana j.	22546	C	1	23	\$728.416,77	2238
3	CEREIJO, Nicolás Franco	22568	C	1	33	\$840.000,00	2240
4	DAVI, Adriana B	22512	C	1	17	\$1.500.000,00	2241
5	IGLESIAS SOTELO, Angela N	22644	C	1	40	\$ 811.121,51	2242
TOTAL						\$ 5.379.538,28	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 7 de mayo de 2026,

VISTO el Expediente N° 2923/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$6.750.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período Abril 2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que los contratos Nros. 22413 y 22333 vencieron el día 30/04/2026, por lo que corresponde darlos por cumplido.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$6.750.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período Abril 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$6.750.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplidos los contratos Nros. 22413 y 22333 los cuales vencieron el 30/04/2026.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1623-2026

ANEXO I - RES SEYF-1623-2026

	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	OBLIGADO JEREMIAS ROBERTO	22934	"C" N° 01 - 09	\$1.050.000,00	2010
2	RODRIGUEZ RUBEN HUMBERTO	22413	"C" N° 02 - 97	\$500.000,00	2012
3	GRANADO PATRICIA MARIA DEL CARMEN	22806	"B" N° 02 - 226	\$1.600.000,00	2138
4	DIAZ VICTOR HUGO	22333	"B" N° 03 - 61	\$1.200.000,00	2030
5	DIAZ FRANCISCO JAVIER	22956	"C" N° 01 - 11	\$1.500.000,00	2155
6	PELLEGRINO DANTE MARIO	22808	"C" N° 03 - 265	\$900.000,00	2040
	TOTAL			\$6.750.000,00	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 7 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3295/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00001 - 00000116, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS CON 88/100 (\$925.926,88), a favor de ROMÁN FACUNDO LUIS D.N.I N° 35.884.909, en concepto de pago por la prestación de servicios, en la Subsecretaría del Centro de Atención Vecinal Ushuaia, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de abril de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 2049/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22488.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal No 3693 y sus modificatorias, Anexo III del Decreto Municipal No 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS CON 88/100 (\$925.926,88), a favor del Sr. Facundo Luis Roman D.N.I N° 35.884.909, conforme a la factura tipo "C" N° 00001 - 00000116, en concepto de pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría del Centro de Atención Vecinal dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de abril/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001 - 00000116, a favor del Sr. Roman Facundo Luis DNI N° 35.884.909, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS CON 88/100 (\$925.926,88), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Secretaria de Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1624-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 7 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3131/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 51/100 (\$14.901.999,51), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de abril de 2026.

Que mediante Resolución S.M.G y D N°22/26, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Subsecretaría antes mencionada, según lo dispuesto mediante Decretos Municipales Nros. 134/2026 y 215/2026.

Que obran facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 51/100 (\$14.901.999,51), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al periodo de abril/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 51/100 (\$14.901.999,51) por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3 °.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades, de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1625-2026

ANEXO I RES SEYF-1625-2026

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA TIPO Nº	IMPORTE	DEVENGADO Nº
1	Aldana Micaela SOSA	22598	"C" 1-57	\$1.345.299,35	2043
2	Yesica Adriana GOMEZ BIZZOZZERO	22593	"C" 1-130	\$1.345.299,35	2086
3	Rocio de Lourdes ARESQUETA	22596	"C" 2-46	\$ 986.552,86	2087
4	Florencia OCOCKI ESPINDOLA	22576	"C" 1-85	\$ 989.911,86	2088
5	Daniela Noemi LOBOS	22591	"C" 2-29	\$ 938.453,81	2089
6	Camila Aldana PELUSO	22620	"C" 1-22	\$ 838.192,74	2090
7	Maria Laura ROLON	22595	"C" 1-118	\$1.345.299,35	2095
8	Jimena Tamara FERNANDEZ	22597	"C" 2-68	\$1.345.299,35	2092
9	Fiorella CABRERA	22601	"C" 2-206	\$1.345.299,35	2093
10	Maria de las Mercedes STEINBERG	22600	"C" 1-70	\$1.345.299,35	2094
11	Flavia RASTELLI	22592	"C" 2-21	\$1.333.502,11	2091
12	Melisa Elizabeth PEREZ	22589	"C" 1-51	\$ 937.635,47	2096
13	Celso Guido ARGUELLO BALBUENA	22594	"C" 1-34	\$ 805.954,56	2097
TOTAL				\$ 14.901.999,51	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

Ushuaia, jueves 7 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1170/2026 del registro de esta Municipalidad;

y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 0012-00003413, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 56/100 (\$6.250.439,56), a favor de la firma SURTRUCK S.A. C.U.I.T. N° 30-71029385-2, referente a la adquisición de repuestos destinados para la reparación del vehículo oficial Marca Iveco, Modelo Daily 70c17 PASO 4350, dominio AD 680 VN, perteneciente al Departamento Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 46/2026 y su modificatorio Resolución S. S. E. y F. N° 93/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 36/2026 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 56/100 (\$6.250.439,56) a la firma antes mencionada, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 58/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 58/2026, según Acta de Recepción N° 01/2026 obrante en el presente trámite, debiéndose dar por cumplida la misma.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 6 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/205, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 56/100 (\$6.250.439,56) a la firma SURTRUCK S.A. C.U.I.T. N° 30-71029385-2, referente a la adquisición de repuestos, destinados para la reparación del vehículo oficial Marca Iveco, Modelo Daily 70c17 PASO 4350, dominio AD 680 VN, perteneciente al Departamento Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, según Resolución S. S. E. y F. N° 46/2026, su modificatorio Resolución S. S. E. y F. N° 93/2026 y Orden de Compra N° 58/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de Factura tipo "B" N° 0012-00003413 a favor de la firma SURTRUCK S.A. C.U.I.T. N° 30-71029385-2, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 56/100 (\$6.250.439,56), referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 58/2026, emitida a favor de la firma SURTRUCK S.A. C.U.I.T. N° 30-71029385-2, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 56/100 (\$6.250.439,56), por el concepto descrito en el artículo 1°.

Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 56/100 (\$6.250.439,56), con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas. Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1626-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, jueves 7 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 576/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de MIL (1000) bolsas de cemento de VEINTICINCO (25) kilogramos cada una, destinadas a la Subsecretaría de Servicios Públicos, según lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 21/2026, RAF 110, C.J.Uo. 3 10 2, obrante en el presente.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 88/2026, se autorizó el llamado a Concurso Privado N° 18/2026, con un presupuesto oficial para dicha contratación, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 20.000.000,00)

Que el día VEINTISIETE (27) de Abril del corriente año se realizó la apertura de ofertas, recepcionandose UNA (1) única oferta de la firma CAT. MAG. S.A., CUIT N° 30-67578755-3 por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CON 00/100 (\$22.000.000,00) para su Oferta Base y la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$20.000.000,00) para su Oferta Alternativa N° 1, de acuerdo a lo expuesto en el Acta de Apertura y Planilla Comparativa de Ofertas, obrantes en adjuntos Nros. 36 y 40 respectivamente.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante, interviniendo la Sra. Directora General de Gestión y Control Operativo, quien tomó conocimiento e indicó que la oferta base de la firma CAT. MAG. S.A. se ajusta a los requerimientos del área mediante nota en adjunto N° 44; tomando intervención el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas, indicando que la oferta alternativa no podría ser considerada al incurrir en una causal de desestimación no subsanable prevista en el Artículo 69 inciso i) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693, al contener condicionamientos referentes a la forma de pago, de acuerdo a lo expuesto en el adjunto N° 46.

Que la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S. E. y F. N° 726/2026, su modificatoria N° 730/2026 y Resolución S.S.E. y F. N° 88/2026, se expidió mediante Acta de Preadjudicación N° 30/2026 obrante en adjunto N° 52, aconsejando: 1) Desestimar la oferta alternativa N° 1 presentada por la firma CAT. MAG. S.A., CUIT N° 30-67578755-3 para el Concurso Privado N° 18/2026 referente a la adquisición de MIL (1000) bolsas de cemento de VEINTICINCO (25) kilogramos cada una, destinadas a la Subsecretaría de Servicios Públicos, por haber incurrido en una causal de desestimación no subsanable prevista en el Artículo 69 inciso i) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693, al contener condicionamientos referentes a la forma de pago y 2) Adjudicar el Concurso antes mencionado a la firma CAT. MAG. S.A, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CON 00/100 (\$22.000.000,00); por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la oferta alternativa N° 1 presentada por la firma CAT. MAG. S.A., CUIT N° 30-67578755-3 para el Concurso Privado N° 18/2026, referente a la adquisición de MIL (1000) bolsas de cemento de VEINTICINCO (25) kilogramos cada una, destinadas a la Subsecretaría de Servicios Públicos; por haber incurrido en una causal de desestimación no subsanable prevista en el Artículo 69 inciso i) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693, al contener condicionamientos referentes a la forma de pago. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar el Concurso mencionado en el Artículo 1° a la firma CAT. MAG. S.A., CUIT N° 30-67578755-3, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CON 00/100 (\$22.000.000,00), en un todo de acuerdo con el Acta de Preadjudicación N° 30/2026; por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CON 00/100 (\$22.000.000,00), con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos con la Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1627-2026

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO*
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
07/05/2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 8 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3390/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000014, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$944.640,00), a favor del Señor PERALTA RICARDO MARTÍN, DNI N° 20.810.850, en concepto de pago por la prestación de servicios en el Instituto Municipal de Deportes, correspondiente al mes de ABRIL de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 830/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22971.

Que según certifica el Instituto Municipal de Deportes, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) o 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$944.640,00), a favor del Señor PERALTA RICARDO MARTÍN, DNI N° 20.810.850, conforme la Factura Tipo "C" N° 00001-00000014, en concepto de pago por la prestación de servicios en por la prestación de servicios en Instituto Municipal de Deportes, correspondiente al mes de ABRIL de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000014, a favor del Señor PERALTA RICARDO MARTÍN, DNI N° 20.810.850, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$944.640,00), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Instituto Municipal de Deporte, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1628-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 8 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3294/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000192, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 13/100 (\$650.854,13), a favor del Sr. Victor Leonardo DE LOS RÍOS HEREDIA, D.N.I. N° 33.766.637, en concepto de pago por la prestación de servicios en el CEPLA, dependiente de Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos – Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de ABRIL 2026.

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N° 297/2026, y según con las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal N° 6557, se dispuso la unificación de la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidades con la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos bajo la nueva denominación de "Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano", con el objeto de adecuar la estructura organizativa a la situación presupuestaria actual y optimizar la implementación de las políticas públicas de manera ágil y eficiente.

Que mediante Decreto Municipal N° 640/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22874.

Que según se certifica en las actuaciones, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 13/100 (\$650.854,13), a favor del Sr. Victor Leonardo DE LOS RÍOS HEREDIA, D.N.I. N° 33.766.637, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00002-00000192, en concepto de pago por la prestación en el CEPLA, dependiente de Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos – Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de ABRIL 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000192, a favor del Sr. Victor Leonardo DE LOS RÍOS HEREDIA, D.N.I. N° 33.766.637, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 13/100 (\$650.854,13), por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de la

Mujer y Desarrollo Humano, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1629-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 8 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3400/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0103-00003444, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$319.820,00), a favor de la firma SOMA S.A. C.U.I.T. N° 30-61608997-4, referente a la contratación por el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos, durante el período del 29/03/2026 al 28/04/2026, para la Dirección de Zoonosis.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 85/2025, se autorizó la Contratación Directa N° 80/2025 con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$3.837.840,00), referente a la contratación antes descripta, por el término de DOCE (12) meses a razón de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$319.820,00) mensuales, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 131/2025.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$319.820,00), referente a la contratación por el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos, durante el período del 29/03/2026 al 28/04/2026, para la Dirección de Zoonosis, Subsecretaría de Políticas Sanitarias dependiente a la entonces Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Salud, durante el período del 29/03/2026 al 28/04/2026, según la Resolución S.S.E. y F. N° 85/2025, Orden de Compra N° 131/2025. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0103-00003444, a través del Fondo de Prestaciones de Salud Financiamiento 21, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$319.820,00) a favor de la firma SOMA S.A. C.U.I.T. N° 30-61608997-4, por la contratación antes descripta, el cual será financiado con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud – Financiamiento 21 – Cuenta Corriente N.º

325848 del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, Clasificación Económica 1130000, Financiamiento 21.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1630-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 8 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3267/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00000219, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 32/100 (\$ 859.832.32), a favor de la Lic. ONGANIA, LUISINA, DNI N° 29.635.867, en concepto de pago por la prestación de servicios bajo la figura de contrato de locación de servicios en la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Abril de 2026.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 38/2026, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 134/2026 y su modificatoria Decreto Municipal N° 215/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 183/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22544.

Que según certifica la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 32/100 (\$ 859.832.32), a favor de la Lic. ONGANIA, LUISINA, DNI N° 29.635.867, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00004-00000219, en concepto de pago por la prestación de servicios bajo la figura de contrato de locación de servicios en la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Abril de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00000219, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 32/100 (\$ 859.832.32), a favor de la Lic. ONGANIA, LUISINA, DNI N° 29.635.867, por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1631-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 8 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3236/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO CON 07/100 (\$5.681.308,07), correspondientes al pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondiente al mes de Abril de 2026.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I y que forma parte integrante de la presente.

Que mediante Resolución S.M.A y D.S N° 11/2026 y Resolución S.P.A.C. y E. N° 9/2026 se autorizo un incremento de los Contratos de Locación de Servicios que prestan servicios en la Secretaría antes mencionada.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO CON 07/100 (\$5.681.308,07), correspondientes al pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondiente al mes de Abril de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO CON 07/100 (\$5.681.308,07), por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1632-2026

ANEXO I

RES SEYF-1632-2026

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO ADDENDA	FACTURA	IMPORTE	DEV. N°
Buadas Marcelo	22478	C 2 – 30	\$588.825,46	2113
Gómez Cinthia	22908	C 1 – 36	\$1.013.000,00	2114
Muriño Maximiliano	22702	C 1 – 21	\$567.784,82	2115
Rodriguez Mauricio	22525	C 2 – 85	\$956.166,90	2116
Sanchez Thomas	22909	C 2 – 71	\$914.000,00	2117
Subiabre Víctor	22487	C 2 – 38	\$956.166,90	2118
Triviño Macarena	22462	C 2 – 112	\$685.363,99	2119
TOTAL			\$5.681.308,07	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 8 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3456/2026 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000076, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 30/100 (\$1.144.400,30), a favor de HIDALGO BORQUEZ Nelson Ruben DNI N° 22.855.280, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Abril de 2026 y "Complemento Verano" del mencionado mes.

Que mediante Decreto Municipal N° 831/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23006.

Que mediante Decreto Municipal N° 1774/2025 y Resolución S.P.O. y S.P. N° 137/2026, se autorizó el pago de un importe suplementario denominado "Complemento Verano" por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$144.956,00), a los trabajadores detallados en el Anexo I de la Resolución antes mencionada.

Que, según certifica el Coordinador de Control Operativo dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 30/100 (\$1.144.400,30), a favor de HIDALGO BORQUEZ Nelson Ruben DNI N° 22.855.280, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00002-00000076, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Abril de 2026 y "Complemento Verano" del mencionado mes. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000076, a favor de HIDALGO BORQUEZ Nelson Ruben DNI N° 22.855.280, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 30/100 (\$1.144.400,30), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1633-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 8 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3370/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000276, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 (\$650.000,00), a favor del Sr. HERNÁNDEZ JORGE DANIEL SEBASTIÁN DNI N° 30.566.214, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de ABRIL de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 636/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22937.

Que, según certifica la Sra. Jefa de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 (\$650.000,00), a favor del Sr. HERNÁNDEZ JORGE DANIEL SEBASTIÁN DNI N° 30.566.214, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00003-00000276, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de ABRIL de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000276, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 (\$650.000,00), a favor del Sr. HERNÁNDEZ JORGE DANIEL SEBASTIÁN DNI N° 30.566.214, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-1634-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 8 de mayo de 2026,

VISTO el Expediente N° 3479/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000109 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 34/100 (\$462.254,34), a favor del Sr. Ponce Gustavino Rodrigo Ezequiel D.N.I N° 35.816.261, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de abril de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 640/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22875.

Que según certifica el Jefe Departamento Contable, de la Dirección de Administración, de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) o 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 34/100 (\$462.254,34), a favor del Sr. Ponce Gustavino Rodrigo Ezequiel D.N.I N° 35.816.261, conforme Factura Tipo "C" N° 00001-00000109, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de abril de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000109 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 34/100 (\$462.254,34), a favor del Sr. Ponce Gustavino Rodrigo Ezequiel D.N.I N° 35.816.261, por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1635-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 8 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3477/2026, del registro de esta Municipalidad,; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000001, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00), a favor de ZIBECCHI DAVID DIEGO DNI N° 30.566.760, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de ABRIL de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 831/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23012.

Que, según certifica la Jefa de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00), a favor de ZIBECCHI DAVID DIEGO DNI N° 30.566.760, conforme la Factura tipo "C" N° 00001- 00000001, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de ABRIL de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000001, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00), a favor de ZIBECCHI DAVID DIEGO DNI N° 30.566.760, por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-1636-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 8 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 2600/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00001237 a favor de la firma de "MARAHÑO" de Raúl Rubén BOGADO, CUIT N° 23-14424861-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.450.000,00), por la prórroga prevista en la Orden de Compra N° 111/2025 referente a la contratación del servicio de extracción de efluentes de la Planta Municipal de Faena, con posterior traslado y descarga en el módulo de decantación primaria ubicado en Bahía Golondrina, por la cantidad de siete (7) movimientos durante el mes de Marzo de 2026.

Que a través de la Resolución S.J.G. y S.E. y F. N° 01/2026, se autorizó el uso de la opción de prórroga prevista en la Orden de Compra N° 111/2025, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$17.500.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 13/2026.

Que según certifica la Subdirectora de Administración, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110° inciso c) y Artículo 106° inciso b) del Decreto Municipal N° 1255/2013, Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.450.000,00), a favor de la firma de "MARAHÑO" de Raúl Rubén BOGADO, CUIT N° 23-14424861-9, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00004-00001237, por la prórroga prevista en la Orden de Compra N° 111/2025, referente a la contratación del servicio de extracción de efluentes de la Planta Municipal de Faena, con posterior traslado y descarga en el módulo de decantación primaria ubicado en Bahía Golondrina, por la cantidad de siete (7) movimientos durante el mes de Marzo de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00001237, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.450.000,00), a favor de la firma "MARAHÑO" de Raúl Rubén BOGADO, CUIT N° 23-14424861-9, por la contratación antes descripta en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1637-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 8 de mayo de 2026

VISTO: El Expediente N° 3416/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, que forman parte de la presente resolución, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$1.870.000,00.-) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios dentro del ámbito de la Coordinación de Delegaciones Municipales - Casa Ushuaia en CABA, correspondiente al mes de Abril/2026.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que, según certifica la Coordinación de Delegaciones Municipales, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 10) y 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y Artículo 1251, Decreto Municipal N° 883/2025 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$1.870.000,00.-) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios dentro del ámbito de la Coordinación de Delegaciones Municipales - Casa Ushuaia en CABA, correspondiente al mes de Abril/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$1.870.000,00.-), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1638-2026

ANEXO I

RES SEYF-1638-2026

Apellido y Nombre	Contrato / Modif.	Devengado	Factura y Tipo	Importe
BECERRA ÁNGEL	22942	2323	"C"-N° 0001-0000056	\$ 1.100.000,00
CARDOZO ESCALANTE GASPAR MANUEL	22519	2324	"C"-N° 0001-0000034	\$ 500.000,00
PAEZ LOMBARDO MARÍA SOLEDAD	22670	2329	"C"-N° 0001-0000167	\$270.000,00
Total:				\$1.870.000,00.-

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 8 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3392/2026, del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00002 - 00001037, de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES CON 38/100 (\$1.282.073,38), en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Deloqui N° 555 1er piso contrafrente, destinado al funcionamiento de las oficinas dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Pública, correspondiente al mes de mayo de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1441/2024 se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el N°20484.

Que la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad, certifica que el servicio se encuentra prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, Artículo 110, inciso d), punto 5), promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y sus modificaciones y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES CON 38/100 (\$1.282.073,38), a favor de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0, conforme a la Factura en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Deloqui N° 555 1er piso contrafrente, destinado al funcionamiento de las oficinas dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Pública, correspondiente al mes de mayo de 2026..Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00001037, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES CON 38/100 (\$1.282.073,38), a favor de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaria de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1639-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 8 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 7259/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud efectuada en el Adjunto 32 por la empleada municipal Camila Aylen CAMPOS, Legajo N° 4841, quien ha requerido la prórroga en el pago del adicional "Función Específica" desde el 04/12/2025 hasta el 31/12/2025, en virtud de haberse prorrogado su contrato administrativo el cual culminaba en fecha 03/12/2025. Asimismo, en el Adjunto 41, la Sra. Directora de Compras Mayores y Menores, solicitó la renovación del adicional mencionado a favor de la referida empleada, desde el 01/01/2026 hasta el 31/12/2026, en el marco de lo previsto en el artículo 50.8 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.M.E.).

Que conforme surge de la Resolución S.E. y F. N° 2794/2025 (Adjunto 20), se reconoció la liquidación del adicional "Función Específica" a la empleada municipal de marras desde el 17/07/2025 y hasta la finalización de su contrato administrativo, es decir el 03/12/2025.

Que el contrato de la empleada de mención fue prorrogado en forma excepcional desde la fecha de su vencimiento y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025, conforme Decreto Municipal N° 1565/2025 (Adjunto 26).

Que la empleada municipal de marras solicitó la prórroga del pago del adicional de mención desde el 04/12/2025 al 31/12/2025, atento a seguir cumplimentando las mismas funciones y en consecuencia de la extensión de su contrato administrativo hasta la fecha antes mencionada.

Que de la compulsa de las actuaciones se advierte que el contrato administrativo de la empleada CAMPOS ha sido renovado, siendo registrado bajo el N° 22856, aprobado por Decreto Municipal N° 544/2026, desde el 01/01/2026 al 31/12/2026, para realizar tareas administrativas en la Dirección de Compras Mayores y Menores (Adjunto 55)

Que el C.C.T. establece en su artículo 25.9: "El empleado contratado será equiparado a los grados establecidos en el escalafón municipal, de acuerdo a su capacitación y función, percibiendo la remuneración correspondiente a la equiparación efectuada, sin perjuicio del pago de los adicionales y el total de las asignaciones familiares. Asimismo, se efectuarán los aportes, contribuciones y descuentos establecidos por ley"

Que el referido artículo 50.8 del C.C.T. establece: "Función Específica. Se abonará al empleado que realice cierto tipo de tareas, de acuerdo a un listado preestablecido, que podrá ser modificado, únicamente, por la CoPARL "

Que en el Adjunto 41 se encuentra agregado el requerimiento de renovación del adicional a favor de la empleada CAMPOS, efectuado por la Sra. Directora de Compras Mayores y Menores, en fecha 17/12/2025

Que en el Adjunto 43 obra la solicitud dirigida a la agente de marras a fin de que preste su conformidad respecto a las tareas asignadas y del cronograma en el cual deberán desarrollarse.

Que la empleada de marras, aceptó de manera voluntaria la realización de tareas extraordinarias fuera de su jornada normal y habitual (Adjunto 44).

Que en el Adjunto 51 se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para proceder a la liquidación de lo solicitado.

Que en el Adjunto 54 ha tomado la debida intervención la Sra. Secretaria de Jefatura de Gabinete autorizando la continuidad del trámite, dando cumplimiento con la Circular S.J.G. N° 04/2022

Que en fecha 13/12/2023, en el ámbito de la mesa paritaria se ha suscripto el Acta registrada bajo el N° 19471, aprobada por Decreto Municipal N° 2339/2023 (Adjunto 4), en virtud de la cual se modificó el Acta CoPARL N° 267/08 estableciendo la obligatoriedad de los empleados que perciben el adicional "Función Específica" de la

realización de una jornada extraordinaria de 17 horas, indicando la cláusula tercera el modo de computar dichas horas.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención jurídica mediante Dictamen Ss. L y T N° 124/2026, cuyo criterio se comparte.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y por lo dispuesto en el artículo 50.8 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.M.E).

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la solicitud efectuada por la empleada municipal Camila Aylen CAMPOS, Legajo N° 4841, procediendo a la liquidación del adicional "Función Específica" previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo (C.M.E), desde el 04/12/2025 y hasta el 31/12/2026, siempre y cuando continúe desarrollando las mismas funciones. Ello, por las razones expuestas en el exordio y en el Dictamen Ss.L. y T. N° 124/2026.

ARTÍCULO 2.- Notificar a la interesada con copia fiel de la presente y del Dictamen Ss.L. y T. N° 124/2026, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración o recurso jerárquico directo, en los plazos de diez (10) y quince (15) días, respectivamente, contados a partir de la notificación del presente, conforme lo establecido en los artículos 127 y 134 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 3.- Imputar el gasto de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1640-2026



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

=====

Subsecretaría Legal y Técnica

Cde.: Expte. E – 7259/2025

Ushuaia, 20 ABR 2026

SEÑORA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

Vienen a esta Subsecretaría Legal y Técnica las presentes actuaciones, a fin de tomar intervención respecto de la solicitud efectuada en el Adjunto 32 por la empleada municipal Camila Aylen CAMPOS, Legajo N° 4841, quien ha requerido la prórroga en el pago del adicional “Función Específica” desde el 04/12/2025 hasta el 31/12/2025, en virtud de haberse prorrogado su contrato administrativo el cual culminaba en fecha 03/12/2025. Asimismo, en el Adjunto 41, la Sra. Directora de Compras Mayores y Menores, solicitó la renovación del adicional mencionado a favor de la referida empleada, desde el 01/01/2026 hasta el 31/12/2026, en el marco de lo previsto en el artículo 50.8 del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.).

En primer lugar, se hace saber que las solicitudes realizadas por los agentes municipales deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas General de este Municipio, y **efectuadas por los propios empleados** en formato papel, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 30 y 31 de la Ley Provincial N° 141, “Ley de Procedimiento Administrativo”. Asimismo, se establece como requisito indispensable que el escrito contenga la firma ológrafa de los interesados. Además, se informa que el uso de las herramientas digitales (GENUS) se encuentra destinado a la gestión de actuaciones administrativas.

En consecuencia, se procederá a analizar, con carácter excepcional, el requerimiento de la Sra. Directora de Compras Mayores y Menores, debiendo tenerse en cuenta los requisitos planteados para eventuales solicitudes.

Ahora bien, es dable recordar que conforme surge de la Resolución S.E. y F. N° 2794/2025 (Adjunto 20), se reconoció la liquidación del adicional "Función Específica" a la empleada municipal de marras desde el 17/07/2025 y hasta la finalización de su contrato administrativo, es decir el 03/12/2025.

Conforme se advierte de las presentes actuaciones el contrato de la empleada de mención fue prorrogado en forma excepcional desde la fecha de su vencimiento y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025, conforme Decreto Municipal N° 1565/2025 (Adjunto 26).

En virtud de ello la empleada municipal de marras solicitó la prórroga del pago del adicional de mención desde el 04/12/2025 al 31/12/2025, atento a seguir cumplimentando las mismas funciones y en consecuencia de la extensión de su contrato administrativo hasta la fecha antes mencionada.

Posteriormente, de la compulsa de las actuaciones se advierte que el contrato administrativo de la empleada CAMPOS ha sido renovado, siendo registrado bajo el N° 22856, aprobado por Decreto Municipal N° 544/2026, desde el 01/01/2026 al 31/12/2026, para realizar tareas administrativas en la Dirección de Compras Mayores y Menores (Adjunto 55).

El C.M.E. establece en su artículo 25.9: *"El empleado contratado será equiparado a los grados establecidos en el escalafón municipal, de acuerdo a su capacitación y función, percibiendo la remuneración correspondiente a la equiparación efectuada, sin perjuicio del pago de los adicionales y el total de las asignaciones familiares. Asimismo, se efectuarán los aportes, contribuciones y descuentos establecidos por ley"*.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

=====

Subsecretaría Legal y Técnica

Por su parte, el referido artículo 50.8 establece: *“Función Específica” se abonara al empleado que realice cierto tipo de tareas, de acuerdo a un listado preestablecido, que podrá ser modificado, únicamente, por la CoPARL... ”.*

Conforme lo expuesto, se observa que en el Adjunto 41 se encuentra agregado el requerimiento efectuado por la Sra. Directora de Compras Mayores y Menores, de fecha 17/12/2025, en relación con la renovación del adicional a favor de la empleada CAMPOS, en el cual se especifica: *“... Teniendo en cuenta que a través de la Nota Electrónica N° 25594/2025 se ha solicitado la continuidad de su contratación, por el periodo de DOCE (12) meses, con inicio desde el 01/01/2016 y hasta el 31/12/2016, se considera necesario realizar el presente requerimiento, a fin de que la nombrada pueda seguir desarrollando las tareas / funciones extraordinarias que le fueran otorgadas fuera de su jornada normal y habitual, y que oportunamente ha aceptado de manera voluntaria ... ”*, que al respecto a la fecha solicitada para la renovación, la mencionada Directora rectificó en el Adjunto 47 lo dicho oportunamente, informando: *“... En relación a lo observado, se informa que donde (sic.) dice: “..., con inicio desde el 01/01/2016 y hasta el 31/12/2016...”, deberá leerse: “..., con inicio desde el 01/01/2026 y hasta el 31/12/2026 ... ”.*

Asimismo, en el Adjunto 43 obra la solicitud dirigida a la agente de marras a fin de que preste su conformidad respecto de las tareas asignadas y del cronograma en el cual deberán desarrollarse, requiriéndosele: *“... su aceptación a la mayor carga horaria que se genera por la asignación de tareas referidas a la regularización de trámites que realiza la Dirección ante el cúmulo diario de actividades, y todo aquello relacionado a porder dar un ordenamiento definitivo a los expedientes en formato papel que resulta necesario dar por finalizados o remitir a resguardo, según corresponda. Tarea, esta última, que se viene*

posponiendo por falta de capacidad horaria. Cronograma y horarios: De acuerdo a lo indicado y con el fin de poder resolver el cúmulo de trabajo mencionado, es necesario contar con su presencia de lunes a viernes fuera del horario normal y habitual (una hora), como así también los días sábados (tres horas), según requerimiento de esta Dirección ...”.

En tal sentido y conforme las constancias del caso, se advierte que la empleada municipal, aceptó de manera voluntaria la realización de tareas extraordinarias fuera de su jornada normal y habitual (Adjunto 44).

En el Adjunto 51, obra su intervención, informando que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para proceder a la liquidación de lo solicitado.

En el Adjunto 54, ha tomado la debida intervención la Sra. Secretaria de Jefatura de Gabinete autorizando la liquidación del adicional petitionado por la agente municipal.

Se hace saber que en fecha 13/12/2023, en el ámbito de la mesa paritaria se ha suscripto el Acta registrada bajo el N° 19471, aprobada por Decreto Municipal N° 2339/2023 (Adjunto 4), en virtud de la cual se modificó el Acta CoPARL N° 267/08 estableciendo la obligatoriedad de los empleados que perciben el adicional “Función Específica” de la realización de una jornada extraordinaria de 17 horas, indicando la cláusula tercera el modo de computar dichas horas.

En virtud de lo expuesto, y encontrándose cumplimentadas las formas y condiciones bajo las cuales las tareas extraordinarias habilitan la liquidación del adicional solicitado, así como en atención a los criterios establecidos por la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales de la Municipalidad y su modificatoria, este Servicio Jurídico Permanente entiende que corresponde reconocer la liquidación del adicional “Función Específica” a la empleada Camila Aylen CAMPOS, Legajo N° 4841, **desde el 04/12/2025 y hasta el 31/12/2026**, siempre y cuando la empleada de mención continúe desarrollando las mismas funciones.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

=====

Subsecretaría Legal y Técnica

En caso de compartir el criterio expuesto, se acompaña proyecto de acto administrativo que sería del caso dictar.

DICTAMEN Ss.L. y T. N° 124 - /2026.-

J.R.E

Sebastián Macucho
ABOGADO
Subsecretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 8 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3465/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000008, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 839.680,00), a favor del Sr. Nicolás Agustín TORRES POJASI, D.N.I. N° 37.908.505, en concepto de pago por la prestación de servicios de chófer en la Dirección de Tránsito, correspondiente al mes de Abril de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 2126/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22513.

Que mediante Resolución S.G. N° 04/2026, se autorizó el incremento en el monto de los contratos de locación de Servicios de la Secretaría de Gobierno.

Que según certifica la Directora de Tránsito, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo 1 del Decreto Municipal 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 839.680,00), a favor del Sr. Nicolás Agustín TORRES POJASI, D.N.I. N° 37.908.505, conforme a la factura tipo "C" N° 00002-00000008, en concepto de pago por la prestación de servicios de chófer en la Dirección de Tránsito, correspondiente al mes de Abril de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000008, a favor del Nicolás Agustín TORRES POJASI, D.N.I. N° 37.908.505, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 839.680,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1641-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, viernes 8 de mayo de 2026

VISTO el Expediente 3409/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOS CON 10/100 (\$ 8.010.802,10), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos, período Marzo/2026 y "Adicional Verano" del mencionado mes.

Que mediante Decreto Municipal N° 1774/2025 y Resolución S.P.O. y S.P. N° 137/2026, se autorizó el pago de un importe suplementario denominado "Adicional Verano" a los trabajadores, detallados en el Anexo I de la Resolución antes mencionada.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los mismos se encuadran en el Artículo 110°, inciso d, apartado 1) o 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHO MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOS CON 10/100 (\$ 8.010.802,10), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos, período Abril/2026 y "Adicional Verano" del mencionado mes. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descripto en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1642-2026

ANEXO I

RES SEYF-1642-2026

N°	Contratado	Contrato	Factura/ Tipo y N°	Importe	Dev N°
1	ACUÑA, Ezequiel Agustin	23013	"C" 00001-00000020	\$1.144.400,30	2326
2	BENITEZ, Franco Miguel	23015	"C" 00001-00000022	\$1.144.400,30	2391
3	CHURQUINA, Roberto	23008	"C" 00001-00000012	\$1.144.400,30	2332
4	FLEITAS, Diego Hernan	23009	"C" 00001-00000016	\$1.144.400,30	2333
5	HARO SALDIVIA, Jose Octavio	23007	"C" 00001-00000038	\$1.144.400,30	2335
6	MOLINA, Mariano Alejandro	23005	"C" 00002-00000005	\$1.144.400,30	2336
7	QUINTANA, Ariel Epifanio	23016	"C" 00001-00000129	\$1.144.400,30	2337
TOTAL				\$8.010.802,10	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, viernes 8 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3331/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00001818, a favor de la firma "CF ASCENSORES S.A.S", CUIT 30-71662538-5 por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 520.000,00), referente a la contratación del servicio de mantenimiento general de cuatro (4) ascensores ubicados en los edificios municipales Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", Edificio Cano, Escuela Experimental "Las Lengas", Centro de Salud Municipal por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga por un (1) mes más, conforme lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, durante el período comprendido entre el 01 al 30 de Abril de 2026.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 103/2025, se autorizó la contratación directa N° 94/2025 con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$6.240.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 193/2025.

Que según certifica el Director de Mantenimiento de Edificios Municipales, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, Inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 520.000,00), a favor de la firma "CF ASCENSORES S.A.S", CUIT 30-71662538-5, conforme a la Factura Tipo "B" N° 0002-00001818 referente a la contratación del servicio de mantenimiento general de cuatro (4) ascensores ubicados en los edificios municipales Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", Edificio Cano, Escuela Experimental "Las Lengas", Centro Salud Municipal por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga por un (1) mes más, conforme lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales durante el período comprendido entre el 01 al 30 de Abril de 2026, según Resolución S.S.E. y F. 103/2025 y Orden de Compra N° 193/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00001818, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 520.000,00), a favor de la firma "CF ASCENSORES S.A.S", CUIT: 30-71662538-5, por el concepto descripto en el artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1º, con cargo Titular Presupuestario: Subsecretaría de Evaluación de Gestión, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1643-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 8 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3284/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000016, a favor del Sr. Darío Ariel NAVARRO FONSECA DNI N° 27.771.389, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 69/100 (\$1.362.524,69), en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete por el período de Abril correspondientes al año 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 682/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22940.

Que según el Sr. Subsecretario de Seguridad Urbana certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 69/100 (\$1.362.524,69), a favor del Sr. Darío Ariel NAVARRO FONSECA DNI N° 27.771.389, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000016, en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por el período de Abril correspondiente al año 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000016, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 69/100 (\$1.362.524,69), a favor del Sr. Darío Ariel NAVARRO FONSECA DNI N° 27.771.389, por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-1644-2026

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
08/05/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, lunes 11 de mayo de 2026,

VISTO: el Expediente N° 3380/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 26/100 (\$1.150.425,26), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, durante el mes de Abril del 2026.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según certifica el Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que asimismo el Contrato de Locación de Servicios N° 22406 venció el día treinta (30) de abril de 2026, por lo que corresponde darlo por cumplido.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 26/100 (\$1.150.425,26), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, durante el mes de Abril del 2026. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 26/100 (\$1.150.425,26) por el concepto descrito en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22406, el cual venció el treinta (30) de abril de 2026.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1645-2026

ANEXO I - RES SEYF-1645-2026

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	DEVENGADO	IMPORTE	CONCEPTO DE PAGO
LEÓN Verónica de Lourdes	23048	C 00001-00000008	2296	\$700.000,00	Abril
CHUMBITA Esteban Hugo	22406	C 00002-00000073	2297	\$450.425,26	Abril
			TOTAL	\$1.150.425,26	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 11 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3273/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la reubicación de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Sra. Alejandra Beatriz Andrade Pérez, D.N.I N° 25.774.924, legajo 2474, a la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, conforme a la solicitud efectuada por la agente en adjunto 2.

Que la empleada citada presta servicios en la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que en adjunto 5 obra intervención del Subdirector de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas y la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, sin emitir objeciones.

Que en adjunto 8 el Sr. Subdirector a cargo de la Dirección General de Rentas informa que la empleada Andrade Pérez desempeñará tareas en Atención al público presencial, emisión de Certificados de Situación Fiscal Regular, confección de planes de pagos, revisión de correos electrónicos y toda otra tarea administrativas inherentes al Departamento de Administración y Atención General, de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs., por el término de tres (3) meses.

Que en adjunto 18 obra Certificado de Aptitud Física para cambio de tareas, expedido por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, certificando que la agente se encuentra apta para la reubicación solicitada.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia. Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Reubicar transitoriamente a partir del día siguiente de la notificación de la presente y por el término de tres (3) meses, a la empleada de Planta de Personal Permanente, Sra. Alejandra Beatriz Andrade Pérez, D.N.I N° 25.774.924, Legajo 2474, en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, ubicada en el edificio municipal de la calle Arturo Coronado N° 486, para realizar tareas en Atención al público presencial, emisión de Certificados de Situación Fiscal Regular, confección de planes de pago, revisión de correos electrónicos y toda otra tarea administrativas inherentes al Departamento de Administración y Atención General, de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Establecer que a partir de la fecha de reubicación se darán de baja los adicionales que la empleada pudiera estar percibiendo por su anterior área y función.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación al titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, U.G.G. EF0448, U.G.C. EF2006, Clasificación Económica 1110000.

ARTICULO 4°.-Notificar a la interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal, con copia autenticada de la presente.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1646-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, lunes 11 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3493/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000003, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$999.444,30), a favor del Sr. BETANCOURT Carlos Rodolfo Jesus D.N.I. N° 35.825.322, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Abril de 2026.

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N° 319/2026, y según con las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal N° 6557, se dispuso modificar la denominación de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, la cual paso a denominarse Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Que mediante Decreto Municipal N° 851/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23085.

Que según certifica el Coordinador de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$999.444,30), a favor del Sr. BETANCOURT Carlos Rodolfo Jesus D.N.I. N° 35.825.322, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000003, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Abril de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000003, a favor del Sr. BETANCOURT Carlos Rodolfo Jesus D.N.I. N° 35.825.322, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$999.444,30), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1647-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 11 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3476/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000019, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA CON 54/100 (\$892.070,54), a favor del Señor PELUFFO LUPIANO AGUSTIN FABIAN DNI N° 38.407.291, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno, durante el período de Abril de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 241/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22665.

Que mediante Resolución S.G. N.º 5/2026 se autorizó el incremento del monto del Contrato de Locación de Servicios.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) y 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA CON 54/100 (\$892.070,54), a favor del Señor PELUFFO LUPIANO AGUSTIN FABIAN DNI N° 38.407.291, conforme la Factura Tipo "C" N° 00001-00000019, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno, durante el período de Abril de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000019, a favor del Señor PELUFFO LUPIANO AGUSTIN FABIAN DNI N° 38.407.291, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA CON 54/100 (\$892.070,54), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Gobierno, con la clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1648-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 11 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3426/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 27/100 (**\$2.177.159,27.-**), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, durante el mes de Abril del 2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°3693, en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N°3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 27/100 (**\$2.177.159,27.-**), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, durante el mes de Abril del 2026. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 27/100 (**\$2.177.159,27.-**) por el concepto antes descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1649-2026

ANEXO I

RES SEYF-1649-2026

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	DEVENGADO	IMPORTE
Martínez, Alberto Daniel	23087	C 00001-00000080	2364	\$1.026.639,39
Mateu Boeri, Gabriel Eduardo	23054	C 00003-00000257	2340	\$500.000,00
Oyarzo, Néstor Javier	22868	C 00001-00000031	2345	\$650.519,88
TOTAL				\$ 2.177.159,27

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 11 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3314/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 66/100 (\$6.450.465,66), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, correspondiente al mes de Abril 2026, dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 66/100 (\$6.450.465,66), por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Abril de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 66/100 (\$6.450.465,66), por el concepto descripto en el artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Gobierno de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1650-2026

ANEXO I

RES SEYF-1650-2026

	APELLIDO Y NOMBRE	CTO N°	FACTURA	DEV.	IMPORTE
1	ARGUELLO, Bernardo	22903	FC 3-7	2258	\$1.200.000
2	ARIAS, Maria del Carmen	22733	FC 1-24	2252	\$767.868,29
3	CABRERA, Norma Graciela	22873	FC 1-9	2254	\$990.526,83
4	HERMIDA, Patricia Angélica	22872	FC 2-133	2259	\$1.400.000
5	RODRÍGUEZ, Agustín	22941	FC 1-17	2260	\$892.070,54
6	SANTIAGO, Joaquín	22758	FC 1-26	2257	\$1.200.000
TOTAL					\$6.450.465,66

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 11 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3313/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00001330, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE CON 00/100 (\$ 648.019,00), a favor de TERMOMECAÁNICA DEL SUR de Pintos Fernando Ezequiel D.N.I. N°31.528.890, en concepto de pago por la prestación de servicios en Secretaria de las mujeres género y diversidades, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo humano, correspondiente al mes de Abril de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 144/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°22602

Que, según certifica el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE CON 00/100 (\$ 648.019,00) , a favor de TERMOMECAÁNICA DEL SUR de Pintos Fernando Ezequiel, D.N.I. N° 31.528.890, conforme a la Factura Tipo "B" N° 0002-00001330, en concepto de pago por la prestación de servicios en secretaria de las mujeres género y diversidades, dependiente de la secretaria de la mujer y desarrollo humano, correspondiente al mes de Abril de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00001330 de TERMOMECAÁNICA DEL SUR de Pintos Fernando Ezequiel, D.N.I. N° 31.528.890, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE CON 00/100 (\$ 648.019,00) , por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario 2026, clasificación económica 113000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1651-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

USHUAIA, lunes 11 de mayo de 2026,

VISTO: el Expediente N° 3270/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo “B” N° 00002-00000990, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 16/100 (\$1.914.643,16), a favor de LABAL Patricio Mario D.N.I. N° 12.713.086, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Abril 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 216/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22630.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 38/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 134/2026 y su modificatoria N° 215/2026.

Que según certifica la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 16/100 (\$1.914.643,16), a favor de LABAL Patricio Mario D.N.I. N° 12.713.086, conforme a la Factura tipo “B” N° 00002-00000990, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete correspondiente al mes de Abril 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo “B” N° 00002-00000990, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 16/100 (\$1.914.643,16), a favor de LABAL Patricio Mario D.N.I. N° 12.713.086, por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-1652-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 11 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2624/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" 0005-00014969, a favor de la firma PUPPY TDF S.R.L., CUIT N° 30-71842253-8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 2.958.000,00), referente a la adquisición de alimentos para canes, destinado a la Dirección de Terapia Asistida por Perros perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Sanitarias.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 62/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 30/2026, a favor de la firma PUPPY TDF S.R.L., CUIT N° 30-71842253-8, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$3.334.800,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 77/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 77/2026, según Vale de Salida de Materiales N.° 77/2026 obrante en el presente trámite.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatoria N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 2.958.000,00), a favor de la firma "PUPPY TDF S.R.L.", CUIT N° 30-71842253-8, conforme a la Factura Tipo "B" 0005-00014969, referente a la adquisición de alimentos para canes, destinado a la Dirección de Terapia Asistida por Perros perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Sanitarias, según Resolución S. S. E. y F. N° 62/2026 y Orden de Compra N° 77/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" 0005-00014969, a favor de la firma PUPPY TDF S.R.L., CUIT N° 30-71842253-8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 2.958.000,00), referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 77/2026, emitida a favor de la firma "PUPPY TDF S.R.L.", CUIT N° 30-71842253-8, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100(\$3.334.800,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 2.958.000,00), con cargo Titular Presupuestario: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES SANITARIAS Y DERECHOS HUMANOS, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1653-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 11 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 61/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el pago correspondiente al ítem VII del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, del Formulario N° 931 de la Declaración Jurada de la Municipalidad de Ushuaia, por el período 04/2026 (Nro. verificador 980107) correspondiente a la póliza N° 3009522 emitida por Life Seguros de Personas y Patrimoniales S.A., por una suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 64/100 (\$773.657,64), a favor de la ARCA (Agencia de Recaudación y Control Aduanero).

Que la presente erogación se encuadra legalmente en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 (promulgada por Decreto N° 239/2010), el Decreto Municipal N° 1255/2013, el Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal; el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto N° 2231/2023; y los Decretos Municipales N° 883/2025, N° 1873/2025 y N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 64/100 (\$773.657,64), a favor de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), en concepto de pago del ítem VII del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (Formulario 931), período 04/2026, Póliza N° 3009522 de Life Seguros de Personas y Patrimoniales S.A.. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago del ítem VII del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio del Formulario N° 931 correspondiente a la Declaración Jurada de la Municipalidad de Ushuaia, período 04/2026, póliza N° 3009522 por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 64/100 (\$773.657,64), a favor de la ARCA (Agencia de Recaudación y Control Aduanero), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto correspondiente con cargo al titular presupuestario de la Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Instruir a la Dirección de Tesorería para que, una vez efectuado el pago, remita las actuaciones a la Dirección de Haberes para su toma de razón.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1654-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 11 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 4366/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona el pago en el marco del Artículo 23, subsiguientes y concordantes de la Ley Provincial N° 561 y sus modificaciones y reglamentación prevista en el Decreto Provincial N° 1501/2023 Artículo 26, en concepto de contribución patronal de jubilación por invalidez correspondiente al período 04/2026, del Sr. Maestro Walter Darío DNI N° 25.075.819, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 40/100 (\$349.912,40), a favor de la Caja de Previsión Social, proveedor N° 9681, que deberá acreditarse en la cuenta corriente N° 00000336761-00.

Que la suma a abonar, en concepto de la mencionada contribución, asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 40/100 (\$349.912,40), según lo informado por la Caja de Previsión Social en Nota N-ACRE-69-2026 de fecha CINCO (05) de Mayo de 2026 obrante adjunto 180.

Que se establece en el ámbito de la Seguridad Social Previsional Provincial, un Régimen de Jubilación por Invalidez, por el cual el organismo empleador del beneficiario deberá integrar la contribución patronal sobre el haber de pasividad provisorio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 40/100 (\$349.912,40), a favor de la Caja de Previsión Social (Proveedor N° 9681) en concepto de pago de contribución patronal de jubilación por invalidez del Sr. Maestro Walter Darío DNI N° 25.075.819, correspondiente al período 04/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 40/100 (\$349.912,40), a favor de la Caja de Previsión Social (Proveedor N° 9681), que deberá acreditarse en la Cuenta Corriente del Banco de Tierra del Fuego N° 00000336761-00.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1110000.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Haberes.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1655-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 11 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3409/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E.y F. N° 1642/2026 se autorizo y aprobó el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOS CON 10/100 (\$ 8.010.802,10), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos, período Marzo/2026 y "Adicional Verano" del mencionado mes.

Que según lo observado por la Dirección General de Contaduría, se indico un error en el periodo de prestación de servicio en el primer considerando de la resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicho error, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el primer considerando de la Resolución S.E. y F. N° 1642/2026 que quedara redactado de la siguiente manera: "Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOS CON 10/100 (\$ 8.010.802,10), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos, período Abril/2026 y "Adicional Verano" del mencionado mes". Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1656-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 11 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3410/2026, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000233, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$25.160.000,00), a favor de la firma GOMEZ ASECIO MIGUEL JUVENAL, CUIT N° 20- 30566412-0, en concepto de pago por la Orden de Compra N° 39/2026, por el servicio de dos (2) camiones cisterna o con tanque cisterna, con chofer, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua potable por red y demás tareas encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, durante el mes de abril/2026

Que mediante el Decreto Municipal N° 271/2026 se adjudicó los renglones 1 y 2 de la Licitación Pública N° 01/2026 al proveedor GOMEZ ASECIO MIGUEL JUVENAL, CUIT N° 20- 30566412-0, emitiendo en consecuencia la Orden de Compra N° 39/2026.

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N° 285/2026, y según con las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal N° 6557, se dispuso la unificación de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con la Secretaría de Cultura y Educación bajo la nueva denominación de "Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas", con el objeto de adecuar la estructura organizativa a la situación presupuestaria actual y optimizar la implementación de las políticas públicas de manera ágil y eficiente.

Que, según certifica el Sr. Director de Higiene Urbana, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$25.160.000,00), a favor de la firma GOMEZ ASECIO MIGUEL JUVENAL, CUIT N° 20- 30566412-0, conforme la Factura Tipo "B" N° 00002-00000233, en concepto de pago por la Orden de Compra N° 39/2026, por el servicio de dos (2) camiones cisterna o con tanque cisterna, con chofer, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua potable por red y demás tareas encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, durante el mes de abril/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000233, a favor de la firma GOMEZ ASECIO MIGUEL JUVENAL, CUIT N° 20- 30566412-0, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$25.160.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1657-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, lunes 11 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3460/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000055, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA CON 57/100 (\$ 934.040,57), a favor de la Sra. Claudia Silvia QUINTERO, D.N.I N° 34.916.542, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, correspondiente al mes de Abril de 2026. .

Que mediante Decreto Municipal N° 2127/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22505.

Que mediante Resolución S.G. N° 04/2026, se autorizó el incremento en el monto de los contratos de Locación de Servicios de la Secretaría de Gobierno.

Que, según certifica la Directora de Tránsito, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado a), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA CON 57/100 (\$ 934.040,57), a favor de la Sra. Claudia Silvia QUINTERO, D.N.I N° 34.916.542, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000055, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, correspondiente al mes de Abril de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000055, a favor de la Sra. Claudia Silvia QUINTERO, D.N.I N° 34.916.542, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA CON 57/100 (\$ 934.040,57), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1658-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, lunes 11 de mayo de 2026,

VISTO el Expediente 2481/2026, del registro de esta Municipalidad y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 874/2026 se aprobó el otorgamiento de un Subsidio en pesos, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00) a favor de la Sra. Rodriguez Karina Elizabeth C.U.I.L. N° 27-22313415-2, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará la participación de su hija Macias Rodriguez Maia Martina D.N.I. N° 51.302.445 al NACIONAL DE CLUBES DE HOCKEY PISTA, a realizarse en la ciudad de Bariloche.

Que será responsable de la posterior rendición, en un plazo de SESENTA (60) días corridos partir del cobro, la Sra. Rodriguez Karina Elizabeth C.U.I.L. N° 27-22313415-2, debiendo ser presentada la misma ante el Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en el Punto 9) del Anexo I de la Resolución Plenaria SIGMU N.º 045/2022 de la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, o la que el futuro la reemplace.

Que corresponde dictar un acto administrativo que apruebe el gasto y autorice y apruebe el pago del presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00) a favor de la Sra. Rodriguez Karina Elizabeth C.U.I.L. N° 27-22313415-2, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará la participación de su hija Macias Rodriguez Maia Martina D.N.I. N° 51.302.445 al NACIONAL DE CLUBES DE HOCKEY PISTA, a realizarse en la ciudad de Bariloche, de conformidad con el subsidio otorgado a través del Decreto Municipal N° 874/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00), a favor de la Sra. Rodriguez Karina Elizabeth, C.U.I.L. N° 27-22313415-2, por el concepto mencionado en el Artículo 1º. Ello de conformidad con lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Instituto Municipal de Deportes – Presidencia, Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 34.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-1659-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, lunes 11 de mayo de 2026,

VISTO: el Expediente N° 3447/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000084, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 30/100 (\$1.144.400,30), a favor del Sr. Muñoz Uribe Jorge Patricio D.N.I. N° 18.830.543, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Abril de 2026 y "Adicional Verano" del mencionado mes.

Que mediante Decreto Municipal N° 831/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23011.

Que mediante Decreto Municipal N° 1774/2025 y Resolución S.P.O. y S.P. N° 137/2026, se autorizó el pago de un importe suplementario denominado "Adicional Verano".

Que según certifica el Coordinador de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 30/100 (\$1.144.400,30), a favor del Sr. Muñoz Uribe Jorge Patricio D.N.I. N° 18.830.543, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00002-00000084, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Abril de 2026 y "Adicional Verano" del mencionado mes. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000084, a favor del Sr. Muñoz Uribe Jorge Patricio D.N.I. N° 18.830.543, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 30/100 (\$1.144.400,30), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-1660-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 11 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3354/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.800.000), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, correspondiente al mes de abril 2026, dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.800.000), por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Abril de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.800.000), por el concepto descripto en el artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Gobierno de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1661-2026

ANEXO I RES SEYF-1661-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO N°	DECRETO MUNICIPAL N°	FACTURA TIPO Y N°	DEVENGADO	IMPORTE
1	ARDILES, Nora Elizabeth	22900	638/2026	"C" 3-38	2249	\$1.100.000
2	MARTÍNEZ, María Belén	23037	829/2026	"B" 3-971	2292	\$1.500.000
3	MUNDARAÍN UZCATEGUI, Salvador	22904	638/2026	"C" 1-17	2294	\$1.200.000
TOTAL						\$3.800.000



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, lunes 11 de mayo de 2026

VISTO el expediente N° 2600/2026, del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución S.E. y F. N° 1637/2026 se autorizó y aprobó el pago de Factura Tipo "B" N° 00004-00001237, presentada por la firma de "MARAÑO" de Raúl Rubén BOGADO, CUIT N° 23-14424861-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.450.000,00), referente a la contratación del servicio de extracción de efluentes de la Planta Municipal de Faena, con posterior traslado y descarga en el módulo de decantación primaria ubicado en Bahía Golondrina, por la cantidad de siete (7) movimientos durante el mes de Marzo de 2026.

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Contaduría se indicó de manera errónea el periodo del primer considerando y en el Artículo 1°.

Que debido a ello corresponde dictar un nuevo acto administrativo, a fin de subsanar lo observado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023, en el Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el primer considerando de la Resolución S.E. y F. N° 2624/2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00001237 a favor de la firma de "MARAÑO" de Raúl Rubén BOGADO, CUIT N° 23-14424861-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.450.000,00), por la prórroga prevista en la Orden de Compra N° 111/2025 referente a la contratación del servicio de extracción de efluentes de la Planta Municipal de Faena, con posterior traslado y descarga en el módulo de decantación primaria ubicado en Bahía Golondrina, por la cantidad de siete (7) movimientos durante el periodo del 25/03/2026 al 31/03/2026" Ello, por los motivos expuesto en exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 4686/2025 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.450.000,00), a favor de la firma de "MARAÑO" de Raúl Rubén BOGADO, CUIT N° 23-14424861-9, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00004-00001237, por la prórroga prevista en la Orden de Compra N° 111/2025, referente a la contratación del servicio de extracción de efluentes de la Planta Municipal de Faena, con posterior traslado y descarga en el módulo de decantación primaria ubicado en Bahía Golondrina, por la cantidad de siete (7) movimientos durante el periodo del 25/03/2026 al 31/03/2026" Ello, por los motivos expuesto en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1662-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, lunes 11 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3494/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000083, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$999.444,30), a favor del Sr. CÁRDENAS BARRÍA Martín Alejandro D.N.I. N° 35.283.310, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Abril de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 851/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23083.

Que según certifica el Coordinador de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$999.444,30), a favor del Sr. CÁRDENAS BARRÍA Martín Alejandro D.N.I. N° 35.283.310, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00002-00000083, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Abril de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000083, a favor del Sr. CÁRDENAS BARRÍA Martín Alejandro D.N.I. N° 35.283.310, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$999.444,30), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-1663-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

*"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"*USHUAIA, **lunes 11 de mayo de 2026**

VISTO el Expediente N° 3401/2026 del registro de esta Municipalidad, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo "E" N° 00004-00000079, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$6.521.900,00), a favor de la firma DEPCSUITE S.A. C.U.I.T. N° 30-71683193-7, correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento y/o mejora del sistema de beneficios de la Plataforma +U, por el período comprendido del 02/04/2026 al 01/05/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 876/2025, se autorizó y adjudicó la Contratación Directa N° 83/2025 a la firma DEPCSUITE S.A. C.U.I.T. N° 30-71683193-7, por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$78.262.800,00), a razón de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$6.521.900,00) mensuales, por la contratación antes referida, por el término de DOCE (12) meses, con opción de prórroga de UN (1) mes más.

Que en consecuencia se emitió la orden de compra N° 140/2025, a la firma antes enunciada.

Que según certifica el señor Subsecretario de Economía y Finanzas a/c de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico el servicio se prestó satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110º, inciso d), Apartado 5), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025; su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$6.521.900,00), a favor de la firma de DEPCSUITE S.A. C.U.I.T. N° 30-71683193-7, correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento y/o mejora del sistema de Beneficios de la Plataforma +U, por el período comprendido del 02/04/2026 al 01/05/2026, según Decreto Municipal N° 876/2025 y la orden de compra N° 140/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "E" N° 00004-00000079, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$6.521.900,00), a favor de la firma DEPCSUITE S.A. C.U.I.T. N° 30-71683193-7, por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$6.521.900,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1664-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 11 de mayo de 2026

VISTO: la Nota N° 9006/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tramita la Comisión de Servicios del señor Coordinador de Fomento y Desarrollo Económico, Lic. Roberto TRUJILLO, D.N.I. N.º 22.915.691, a la ciudad de Buenos Aires entre los días DOCE (12) y DIECIOCHO (18) de mayo del corriente año, a los efectos de que el mismo realice tareas inherentes a su función.

Que ha tomado debida intervención el señor Subsecretario de Economía y Finanzas a/c de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, autorizando la continuidad del trámite.

Que dicha Comisión no devengará gastos en concepto de pasajes, alojamiento y viáticos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por el Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios del señor Coordinador de Fomento y Desarrollo Económico, Lic. Roberto TRUJILLO, DNI N.º 22.915.691, a la ciudad de Buenos Aires entre los días DOCE (12) y DIECIOCHO (18) de mayo del corriente año, a los efectos de que el mismo realice tareas inherentes a su función. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1665-2026

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
11/05/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 12 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3286/2026 del registro de esta Municipalidad; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 1609/2026 se autorizó y aprobó el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 38/100 (\$ 3.520.336,38), por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios del Instituto Municipal de Deportes, correspondiente al mes de abril de 2026.

Que según lo observado por la Dirección de Contaduría General, se incurrió en un error al indicar el monto total en letras y números en el artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N.° 1609/2026.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial No 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 1609/2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 38/100 (\$ 3.520.336,38) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de Instituto Municipal de Deportes, correspondiente al mes de ABRIL de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio."

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1666-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 12 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3299/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000006, a favor de la firma COLIN Hilda CUIT N.º 27-12701906-7, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.090.000,00), correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Roca N° 230 destinadas para oficinas, atención al público, comunicación y gestión integral de la tarjeta "+U", correspondiente al mes de Mayo/2026.

Que a través del Decreto Municipal N° 2203/2023, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 19433 y su Adenda N° 22441, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1994/2025.

Que de acuerdo a Certificación de Servicios, conformada por la Directora de Desarrollo Económico, se indica que se ha cumplido con la prestación antes mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110º, inciso d), Apartado 5), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.090.000,00), a favor de la firma COLIN Hilda, CUIT N.º 27-12701906-7, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000006, correspondiente al pago de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Roca N° 230 destinado para oficinas, atención al público, comunicación y gestión integral de la tarjeta "+U", correspondiente al mes de Mayo/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000006, a favor de la firma COLIN Hilda CUIT N.º 27-12701906-7, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.090.000,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1667-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 12 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3446/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000006, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 96/100 (\$1.006.632,96), a favor de CONCHA DIAZ Manuel Enrique DNI N° 18.802.494, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Abril de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 829/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23032.

Que, según certifica el Director de Mantenimientos y Trabajos Generales dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 96/100 (\$1.006.632,96), a favor de CONCHA DIAZ Manuel Enrique DNI N° 18.802.494, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001- 00000006, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Abril de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000006, a favor de CONCHA DIAZ Manuel Enrique DNI N° 18.802.494, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 96/100 (\$1.006.632,96), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-1668-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 12 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3511/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-0000073, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 07/100 (\$ 777.298,07), a favor de Carolina Soledad FERNÁNDEZ, DNI N.º 37.381.356, en concepto de pago por la prestación de servicios de asistencia y administración en el Programa de Inclusión Educativa "Filomena Grasso" dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, correspondiente al mes de Abril de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 829/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23036.

Que según certifica el Coordinador Inclusión Educativa Filomena Grasso, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 07/100 (\$ 777.298,07), a favor de Carolina Soledad FERNÁNDEZ, DNI N.º 37.381.356, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-0000073, en concepto de pago por la prestación de servicios de asistencia y administración en el Programa de Inclusión Educativa "Filomena Grasso" dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, correspondiente al mes de Abril de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-0000073, a favor de Carolina Soledad FERNÁNDEZ, DNI N.º 37.381.356, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 07/100 (\$ 777.298,07), por el concepto descripto en el Artículo 1º y Comprobante de Devengado N° 2398.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2026, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 07/100 (\$ 777.298,07), con cargo al titular presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, con la clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1669-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 12 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1744/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 104/2024 se aprobó la apertura del Fondo Permanente "Parque Automotor" con reposición RAF 3118 – Financiamiento 34 a favor de la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), para afrontar gastos de mantenimiento del parque automotor afectado a la Secretaría antes mencionada y mediante la Resolución S.E. y F. N° 1036/2024 y N° 327/2026 se autorizó la Ampliación del Fondo, ascendiendo a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$9.000.000,00).

Que el presente tramita la tercera (3°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Parque Automotor", asignado a la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$4.621.092,00); según comprobante de Fondo Permanente N° 3.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$4.621.092,00) correspondiente a la tercera (3°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Parque Automotor" con reposición RAF 3118 – Financiamiento 34, según comprobante de Fondo Permanente N° 3, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente "Parque Automotor" de la Secretaría de Gobierno, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 104/2024 y Resolución S.E. y F. N° 1036/2024 y N° 327/2026, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$4.621.092,00).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con el cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1670-2026



GEN MUNIC.USHUAIA	RENDICIÓN Fondo Permanente ** DEFINITIVO **	Impresión : 11/05/26 14:10:57
		Hoja N° : 1
		ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2026

Ejercicio: 2026 RAF: 3118 Mantenimiento Parque Automotor - Secretaria de Gobierno

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3118 Nro. 6

PA: N° 1744 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN **

N° Comp.: 3

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado		Parcial Importe
	Pago: Tipo			Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	
Orden de Compra - FP	35	06/03/26	2026	31332- BURNET YANADEL GONZALO MARTIN		420.000,00
	- Pago Electrónico	06/03/26		31 0 999500 864		420.000,00
Orden de Compra - FP	36	11/03/26	2026	4421- SERVICIOS PATAGONICOS DE MASI MARÍA		375.800,00
	- Pago Electrónico	11/03/26		32 0 999500 865		375.800,00
Orden de Compra - FP	38	13/03/26	2026	5354- MARCONCINI, LUCIANO EMMANUEL		540.000,00
	- Pago Electrónico	13/03/26		33 0 999500 866		540.000,00
Orden de Compra - FP	39	19/03/26	2026	26461- CONTENTE, MAURICIO		209.000,00
	- Pago Electrónico	19/03/26		34 0 999500 867		209.000,00
Orden de Compra - FP	40	25/03/26	2026	4848- SARMIENTO TORRES JULIO DANIEL		840.000,00
	- Pago Electrónico	25/03/26		35 0 999500 868		840.000,00
Orden de Compra - FP	41	25/03/26	2026	31332- BURNET YANADEL GONZALO MARTIN		96.000,00
	- Pago Electrónico	25/03/26		36 0 999500 869		96.000,00
Orden de Compra - FP	42	27/03/26	2026	6251- DON ALDO NEUMATICOS S.A.		717.532,00
	- Pago Electrónico	27/03/26		37 0 999500 870		717.532,00
Orden de Compra - FP	44	31/03/26	2026	31332- BURNET YANADEL GONZALO MARTIN		299.400,00
	- Pago Electrónico	31/03/26		39 0 999500 872		299.400,00
Orden de Compra - FP	46	31/03/26	2026	5354- MARCONCINI, LUCIANO EMMANUEL		608.000,00
	- Pago Electrónico	31/03/26		41 0 999500 874		608.000,00
Orden de Compra - FP	43	30/03/26	2026	2508- INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.		171.360,00
	- Pago Electrónico	30/03/26		38 0 999500 871		171.360,00
Orden de Compra - FP	51	06/05/26	2026	31332- BURNET YANADEL GONZALO MARTIN		344.000,00
	- Pago Electrónico	06/05/26		46 0 999500 879		344.000,00
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
				4.621.092,00	0,00	4.621.092,00
Importe a Reponer:						4.621.092,00

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	204040001	4	CUBIERTAS PARA AUTOS/UNIDAD	6,00	717.532,00
1	205060009	1	LAVAPARABRISAS/UNIDAD	1,00	12.000,00
1	208010007	1	FILTRO DE AIRE/CANTIDAD	2,00	144.400,00
1	208010007	2	FILTRO ACEITE/CANTIDAD	1,00	20.000,00
1	208010007	3	FILTRO COMBUSTIBLE/CANTIDAD	2,00	50.000,00
1	208010007	7	FILTRO/UNIDAD	1,00	85.000,00
1	208010016	5	LAMPARA H4 12V/UNIDAD	10,00	60.000,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 11/05/26 14:10:57

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026**

Ejercicio:	2026	RAF: 3118 Mantenimiento Parque Automotor - Secretaria de Gobierno	N° Comp.:	3
Fondo Permanente	1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN			
1 208010016	7	LAMPARA H7 24V/UNIDAD	10,00	60.000,00
1 209060001	37	VÁLVULA REGULADORA DE PRESIÓN/UNIDAD	1,00	420.000,00
1 209060001	165	LIQUIDO DE FRENO/LITRO	1,00	29.000,00
1 209060061	1	ESCOBILLAS PARABRISAS/PAR	4,00	84.000,00
1 209060061	11	ESCOBILLA 5/PAR	6,00	157.000,00
1 209060077	115	ESLINGA 5 TN./UNIDAD	4,00	171.360,00
1 209060151	1	LÁMPARA 5W - POSICIÓN (PIOJITO)/UNIDAD	20,00	23.000,00
1 209060217	54	LAMPARA 2 POLOS/UNIDAD	10,00	15.000,00
1 209090027	9	ANTENA VHF/UNIDAD	1,00	209.000,00
1 303020001	6	REPARACIÓN DE TREN DELANTERO/PESOS	1,00	48.000,00
1 303020001	15	SERVICIO DE ALINEACIÓN/PESOS	1,00	60.000,00
1 303020001	21	MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN D	4,00	1.255.800,00
1 303020002	12	MANO DE OBRA POR REPARACIÓN VEHICULAR/PESOS	1,00	840.000,00
1 303020002	19	REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DE FRENOS/PESOS	1,00	160.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0480	717.532,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0592	209.000,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0596	1.330.760,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	SG0587	375.800,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	SG0592	1.148.000,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	SG0596	840.000,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 12 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N°3439/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el pago del Recibo Tipo "B" N° 00002-00000071, a favor de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ, CUIT N° 20-94149823-0, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 33/100 (\$ 248.630,33), en concepto de gastos comunes del alquiler del inmueble dependiente de la Subsecretaria de Comunicación Pública, correspondiente al periodo Abril del 2026.

Que en la cláusula SÉPTIMA del Contrato de Locación de Inmueble, ubicado en la calle Deloqui N° 555, 1er Piso, registrado bajo el N° 20484, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1441/2024, se determina el pago de los servicios de agua, gas, electricidad y gastos comunes.

Que la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad, certifica que el servicio se encuentra prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y sus modificatorias, Decreto Municipal 883/2025 y su modificatoria 1873/2025.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 33/100 (\$ 248.630,33), conforme al Recibo Tipo "B" N° 00002-00000071, en concepto de gastos comunes del alquiler del inmueble dependiente de la Subsecretaria de Comunicación Pública, correspondiente al periodo Abril del 2026, en el marco del Contrato de Locación de Inmueble N° 20484, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1441/2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-Autorizar y Aprobar la cancelación del Recibo Tipo "B" N° 00002-00000071 a favor de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ, CUIT N°20-94149823-0, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 33/100 (\$ 248.630,33). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular Presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-1671-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 12 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3105/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F N° 1605/2026 se autorizo y aprobó el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte íntegra de la presente a favor de la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 84/100 (\$10.060.452,84), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 8/04/2026 al 14/04/2026, en el ámbito de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Que según lo observado por la Dirección General de Contaduría, se indico un error en el importe en letras y número del Primer Considerando, Artículo 1° y 2° de la resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicho error, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Primer Considerando de la Resolución S.E. y F N° 1605/2026 que quedara redactado de la siguiente manera:" Que el mismo tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte íntegra de la presente a favor de la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 84/100 (\$10.060.452,84), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 8/04/2026 al 14/04/2026, en el ámbito de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos." Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S.E. y F N° 1605/2026 que quedara redactado de la siguiente manera: "Aprobar el gasto por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 84/100 (\$10.060.452,84), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 8/04/2026 al 14/04/2026, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.-Sustituir el Artículo 2° de la Resolución S.E. y F N° 1605/2026 que quedara redactado de la siguiente manera: "Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detallados en el Anexo I del presente, presentadas por la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total PESOS DIEZ MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 84/100 (\$10.060.452,84), en concepto de consumo de combustible durante el período descrito en el mencionado Anexo, en el ámbito de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-1672-2026

ANEXO I RES SEYF-1672-2026

PERIODO DE CONSUMO: 8/04/2026 al 14/04/2026		
DEARR S.R.L. (25497)		
FECHA	FACTURA N°	IMPORTE
15/04/2026	"B" 0008-00106444	\$513.587,88
15/04/2026	"B" 0008-00106445	\$9.546.864,96
TOTAL		\$10.060.452,84

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 12 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3486/2026 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000063, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 30/100 (\$1.144.400,30), a favor de ARCE SERGIO ADÁN DNI N° 23.699.060, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Abril de 2026 y "Complemento Verano" del mencionado mes.

Que mediante Decreto Municipal N° 831/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23010.

Que mediante Decreto Municipal N° 1774/2025 y Resolución S.P.O. y S.P. N° 137/2026, se autorizó el pago de un importe suplementario denominado "Complemento Verano" por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$144.956,00), a los trabajadores detallados en el Anexo I de la Resolución antes mencionada.

Que, según certifica el Coordinador de Control Operativo dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 30/100 (\$1.144.400,30), a favor de ARCE SERGIO ADÁN DNI N° 23.699.060, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000063, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Abril de 2026 y "Complemento Verano" del mencionado mes. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000063, a favor de ARCE SERGIO ADÁN DNI N° 23.699.060, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 30/100 (\$1.144.400,30), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1673-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 12 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3454/2026, del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 04/100 (\$1.477.657,04) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de Instituto Municipal de Deportes, correspondiente al periodo del 01 al 15 de Marzo y al mes de ABRIL de 2026.

Que mediante Resolución de I.M.D N°19/2026, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios del Instituto Municipal de Deportes para el mes de Enero de 2026, según lo dispuesto mediante Decretos Municipales N° 134/2026 y N° 215/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 819/2026 se rescindió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nro. 22509, a favor de Jara, Agustín DNI N°41.127.368, a partir del día 16 de marzo de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 761/2026 se rescindió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nro. 22522, a favor de VALLEJOS GARCIA, Jhonny DNI N° 19.069.202, a partir del día 16 de marzo de 2026.

Que resulta necesario dejar constancia de que los contratados JARA, Agustín y VALLEJOS GARCIA, Jhonny quienes se desempeñaban bajo la modalidad de Locación de Servicios, respectivamente, han pasado a revistar bajo la figura de Contrato Administrativo.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 04/100 (\$1.477.657,04) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de Instituto Municipal de Deportes, correspondiente al periodo del 01 al 15 de Marzo y al mes de ABRIL de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 04/100 (\$1.477.657,04), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por el Instituto Municipal de Deportes de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Dar por cumplidos los Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nro. 22522, aprobado mediante Decreto Municipal N° 77/2026 y Decreto Municipal N° 761/2026 y Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nro. 22509 aprobado mediante Decreto Municipal N° 2128/2025 y Decreto Municipal 819/2026.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1674-2026

ANEXO I RES SEYF-1674-2026

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA TIPO Nº	IMPORTE	DEVENGADO Nº	PERIODO
1	JAIME DAVID EZEQUIEL	22520	"C" 2-163	\$625.493,24	2376	ABRIL
2	JARA, AGUSTIN	22509	"C" 1-108	\$354.723,30	2380	DEL 1 AL 15 DE MARZO
3	GARCIA VALLEJOS, JHONNY	22522	"C" 3-100	\$497.440,50	2389	DEL 01 AL 15 DE MARZO
TOTAL				\$1.477.657,04		

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 12 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3433/2026, del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000010, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$839.680,00), a favor de Esteban Ariel PONCE, DNI N° 28.707.346, en concepto de pago por la prestación de servicios de chófer en la Dirección de Tránsito, correspondiente al mes de Abril de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 2122/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22514.

Que mediante Resolución S.G. N° 04/2026, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría de Gobierno para el mes de Enero de 2026, según lo dispuesto mediante Decretos Municipales N° 134/2026 y N° 215/2026.

Que según certifica la Directora de Tránsito, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$839.680,00), a favor de Esteban Ariel PONCE, D.N.I. N° 28.707.346, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00002-00000010, en concepto de pago por la prestación de servicios de chófer en la Dirección de Tránsito, correspondiente al mes de Abril de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000010, a favor de Esteban Ariel PONCE, D.N.I. N° 28.707.346, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$839.680,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1675-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 12 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3282/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000071, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 71/100 (\$916.639,71), a favor del Sr. Barria Miguel Angel DNI N° 30.128.976 en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno por el período de Abril, correspondientes al año 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 346/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22693.

Que mediante Resolución S.G. N° 08/2026, se dispuso un incremento para el Contrato de Servicio de dicha Secretaría.

Que según el Sr. Jefe de Programa Señalítica de la Coordinación de Señalamiento Vial certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 71/100 (\$ 916.639,71), a favor del Sr. Barria Miguel Angel DNI N° 30.128.976, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000071, en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno por el período de Abril, correspondiente al año 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000071, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 71/100 (\$ 916.639,71), a favor del Sr. Barria Miguel Angel DNI N° 30.128.976, por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-1676-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 12 de mayo de 2026

VISTO: El Artículo 45° de la Ordenanza Fiscal vigente y sus modificatorias, y la Resolución S.E. y F. N.° 1045/1998 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 45° de la Ordenanza Fiscal vigente dispone que toda deuda por impuestos, tasas, contribuciones u otras obligaciones fiscales no abonadas en los plazos establecidos devengará intereses resarcitorios mensuales.

Que dicho artículo establece que la tasa no podrá exceder del doble de la aplicada por el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego para operaciones de descuento de documentos comerciales a treinta (30) días.

Que la última actualización de la tasa de interés resarcitorio fue establecida mediante la Resolución S.E. y F. N.° 1045/1998, no registrándose modificaciones desde entonces.

Que el prolongado tiempo transcurrido sin adecuaciones evidencia una marcada desactualización en relación con la evolución de las variables económicas y financieras, tornando necesario revisar la alícuota vigente.

Que en la actualidad, la tasa correspondiente a las operaciones de descuento de documentos comerciales a treinta (30) días del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego registra valores del orden del treinta y nueve coma cero uno por ciento (39,01%), lo que determina que el límite máximo previsto por la normativa vigente resulte sustancialmente superior al valor histórico actualmente aplicado.

Que en tal sentido, corresponde actualizar la tasa resarcitoria mensual, en resguardo del principio de equidad fiscal, la razonabilidad de los accesorios aplicables y la adecuada protección de los recursos municipales.

Que asimismo corresponde dejar sin efecto la Resolución S.E. y F. N.° 1045/1998 y sustituir la tasa allí establecida por un nuevo valor acorde al contexto económico vigente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Establecer que la tasa de interés resarcitorio mensual aplicable a las deudas tributarias municipales, prevista en el Artículo 45° de la Ordenanza Fiscal vigente y sus modificatorias, será del seis coma cinco por ciento (6,5%) mensual.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución S.E. y F. N.° 1045/1998 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1677-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 12 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 2193/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 01001-00006077 por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 17/100 (\$ 1.861.253,17), a favor de la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70823472-5, referente a la adquisición de TRES (3) pasajes aéreos, destinados a los Artistas invitados al Festival Internacional de Cine del Fin del Mundo – 2026, en el marco de lo acordado en el convenio de colaboración aprobado mediante Decreto Municipal N° 617/2025, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Gestión Operativa y Administrativa perteneciente a la Secretaria de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, por los tramos BUENOS AIRES/USHUAIA / USHUAIA / BUENOS AIRES.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 83/2026, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 98/2026.

Que obra Certificación de Servicio emitida por la Sra. Directora de la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, quien ha constatado la efectiva emisión del ticket aéreo.

Que la Secretaria de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas deberá certificar el efectivo uso de los pasajes una vez cancelado los mismo dando por finalizado el cumplimiento de la orden de compra citada precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 17/100 (\$ 1.861.253,17), a favor de la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70823472-5, conforme a la Factura Tipo "B" N° 01001-00006077, por la adquisición de TRES (3) pasajes aéreos, destinados a los Artistas invitados al Festival Internacional de Cine del Fin del Mundo – 2026, en el marco de lo acordado en el convenio de colaboración aprobado mediante Decreto Municipal N° 617/2025, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Gestión Operativa y Administrativa perteneciente a la Secretaria de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, por los tramos BUENOS AIRES/USHUAIA / USHUAIA / BUENOS AIRES, según Orden de Compra N° 98/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 01001- 00006077 por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 17/100 (\$ 1.861.253,17), a favor de la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70823472-5, por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 17/100 (\$ 1.861.253,17), con cargo al Titular Secretaria de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Secretaria de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, a fin de certificar el efectivo uso del servicio aludido en el artículo 1°.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1678-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 12 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2731/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 70/2024 y sus modificatorias, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, dependiente de la Coordinación de Relaciones Institucionales, Ceremonial y Protocolo - Subsecretaría Unidad Intendencia, para atender gastos de Funcionamiento por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante Resolución S.E. y F. N° 851/2024 y sus modificatorias, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo el mismo a la suma de PESOS SEIS MILLONES 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la Séptima (7ma.) rendición de gastos del Fondo Permanente de la Subsecretaría Unidad Intendencia, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 56/100 (\$2.653.173,56); según comprobante de Fondo Permanente N° 8.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018, Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 56/100 (\$2.653.173,56) ,correspondiente a la Séptima (7ma.) rendición de gastos del Fondo Permanente de la Subsecretaría Unidad Intendencia comprobante de Fondo Permanente N° 8, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Subsecretaría Unidad Intendencia autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 70/2024 y sus modificatorias, Resolución S.E. y F. N° 851/2024 y sus modificatorias, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 56/100 (\$2.653.173,56) . Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Subsecretaría Unidad Intendencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1679-2026



GEN MUNIC.USHUAIA	RENDICIÓN Fondo Permanente ** DEFINITIVO **	Impresión : 12/05/26 07:38:40
		Hoja N° : 1
		ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2026

Ejercicio: 2026 RAF: 3101 Intendencia

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3101 Nro. 10

PA: N° 2731 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN **

N° Comp.: 8

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado			Parcial
	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe	
Orden de Compra - FP	66	14/04/26	2026	29513-	MULTISERVICIOS ELECTRICOS S.A.S.		220.000,00
- Pago Electrónico			14/04/26	58	0	999500 1451	220.000,00
Orden de Compra - FP	68	17/04/26	2026	14-	TRES COLORES S.A.		78.355,84
- Pago Electrónico			17/04/26	60	0	999500 1453	78.355,84
Orden de Compra - FP	69	23/04/26	2026	30067-	VERON Y PRAUSSELLO S. CAP I SECC IV		410.000,00
- Pago Electrónico			23/04/26	63	0	999500 1456	410.000,00
Orden de Compra - FP	70	23/04/26	2026	5388-	TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.		255.000,00
- Pago Electrónico			23/04/26	61	0	999500 1454	255.000,00
Orden de Compra - FP	71	23/04/26	2026	3260-	MONTE INSTALACIONES COMERCIALES DE		337.000,00
- Pago Electrónico			23/04/26	62	0	999500 1455	337.000,00
Orden de Compra - FP	72	23/04/26	2026	35-	S.A. IMPORTADORA Y EX. DE LA PATAGONIA-L		87.150,00
- Pago Electrónico			23/04/26	64	0	999500 1457	87.150,00
Orden de Compra - FP	73	24/04/26	2026	4352-	LEANDRO ALONSO		90.000,00
- Pago Electrónico			24/04/26	65	0	999500 1458	90.000,00
Orden de Compra - FP	74	28/04/26	2026	32065-	PANIFICADORA EL MOLINO S.A.S.		196.100,00
- Pago Electrónico			28/04/26	66	0	999500 1459	196.100,00
Orden de Compra - FP	75	28/04/26	2026	1492-	CELENTANO DE ANTONIO JAVIER CELENTA		199.128,00
- Pago Electrónico			28/04/26	67	0	999500 1460	199.128,00
Orden de Compra - FP	76	29/04/26	2026	4536-	YEHUIN S.A.		175.500,00
- Pago Electrónico			29/04/26	68	0	999500 1461	175.500,00
Orden de Compra - FP	77	29/04/26	2026	3656-	UVAS DE LA PATAGONIA S.A.		22.000,00
- Pago Electrónico			29/04/26	69	0	999500 1462	22.000,00
Orden de Compra - FP	78	29/04/26	2026	3433-	COMERCIAL DEL SUR S.R.L.		357.539,72
- Pago Electrónico			29/04/26	70	0	999500 1463	357.539,72
Orden de Compra - FP	79	30/04/26	2026	4632-	IMPRENTA FORMAS S.R.L.		110.000,00
- Pago Electrónico			30/04/26	71	0	999500 1464	110.000,00
Orden de Compra - FP	80	30/04/26	2026	4352-	LEANDRO ALONSO		115.400,00
- Pago Electrónico			30/04/26	72	0	999500 1465	115.400,00
				Pagos		Retenciones	Total Comprobantes
				2.653.173,56		0,00	2.653.173,56
Importe a Reponer:							2.653.173,56

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010001	2	AZÚCAR/KILO	3,00	23.500,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 12/05/26 07:38:40
Hoja N° : 2
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2026

Ejercicio:	2026	RAF: 3101 Intendencia	N° Comp.:	8
Fondo Permanente	1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN			
1 201010001	3	CAFÉ/KILO	6,00	306.000,00
1 201010001	4	LECHE LÍQUIDA/UNIDAD	12,00	26.400,00
1 201010001	5	TE/UNIDAD	1,00	4.950,00
1 201010001	6	YERBA/KILO	5,00	26.000,00
1 201010001	23	EDULCORANTE/UNIDAD	1,00	10.500,00
1 201010001	24	GASEOSA/LITRO	10,00	18.500,00
1 201010001	53	MATE COCIDO/UNIDAD	1,00	4.150,00
1 201010001	73	ACEITE/LITRO	1,00	4.150,00
1 203010004	1	PAPEL A4 (75 GRS)/RESMA	14,00	130.000,00
1 203010005	2	RESMA DE HOJAS OFICIO/UNIDAD	4,00	48.400,00
1 209020012	6	BROCHE	10,00	10.000,00
1 209020022	1	CORRECTOR CINTA/UNIDAD	10,00	17.000,00
1 209060001	99	ACEITE LUBRICANTE/UNIDAD	4,00	114.800,00
1 209060145	1	FILTRO DE AIRE/UNIDAD	1,00	30.128,27
1 209060145	3	FILTRO DE ACEITE/UNIDAD	1,00	19.541,00
1 303020002	11	MANO DE OBRA POR SERVICE OFICIAL/PESOS	1,00	193.070,45
1 303020009	1	REVISION TECNICA OBLIGATORIA/PESOS	1,00	255.000,00
1 309010001	1	SERVICIO DE CEREMONIAL/PESOS	16,00	916.628,00
1 309010009	2	SERVICIO DE LUNCH MERIENDA/PESOS	1,00	196.100,00
1 309010012	1	OBSEQUIO/PESOS	5,00	78.355,84
1 309030001	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALA	1,00	220.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	IN0484	588.619,27
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	IN0485	205.400,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	IN0484	668.070,45
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	IN0485	1.191.083,84



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 12 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3550/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00005-00001679 , por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$2.380.000,00), a favor de la Sra. GARCIA BEJAR, María Teresa DNI. N° 94.546.033, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de Secretaría Jefatura de Gabinete, correspondiente a los meses de MARZO y ABRIL de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 533/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22853.

Que según certifica la Subsecretaria de Recursos Humanos, el servicio fue prestado satisfactoriamente durante los períodos mencionados.

Que habiéndose cumplido en su totalidad las tareas establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 22853, aprobado mediante Decreto Municipal N° 533/2026, y no existiendo observaciones respecto al cumplimiento de las obligaciones asumidas, corresponde dar por finalizada la relación contractual mencionada, en virtud del vencimiento del plazo y la efectiva prestación de los servicios convenidos.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) o 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$2.380.000,00), a favor de la Sra. GARCIA BEJAR, María Teresa DNI. N.º 94.546.033, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00005-00001679 en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de Secretaría Jefatura de Gabinete, correspondiente a los meses de MARZO y ABRIL de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00005-00001679, a favor de la Sra. GARCIA BEJAR, María Teresa DNI. N.º 94.546.033, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$2.380.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Dar por cumplido y finalizado el Contrato de Locación de Servicios N° 22853, celebrado con la Sra. GARCIA BEJAR María Teresa DNI. N° 94.546.033, aprobado por Decreto Municipal N° 533/2026, en virtud del

cumplimiento del objeto contractual y vencimiento del plazo establecido.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1680-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, martes 12 de mayo de 2026,

VISTO el Expediente N° 3393/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000015, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$944.640,00), a favor del Sr. Peralta Ricardo Martin D.N.I. N° 20.810.850, en concepto de pago por la prestación de servicios en Instituto Municipal de Deportes, correspondiente al mes de Marzo de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 830/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22971.

Que según certifica el Instituto Municipal de Deportes, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) o 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$944.640,00), a favor del Sr. Peralta Ricardo Martin D.N.I. N° 20.810.850, conforme a la Factura tipo "C" N° 00001-00000015, en concepto de pago por la prestación de servicios en Instituto Municipal de Deportes, correspondiente al mes de Marzo de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000015 a favor de Sr. Peralta Ricardo Martin D.N.I. N° 20.810.850, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$944.640,00), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Instituto Municipal de Deportes, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1681-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 12 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3434/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000122, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 32/100 (\$ 1.117.846,32), a favor del Sr. Emiliano PINILLA TORO, D.N.I. N° 37.533.108, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Seguridad Urbana, correspondiente al mes de Abril de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 175/2026 y su modificatorio Decreto Municipal N° 176/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22545.

Que mediante Resolución S.G. N° 04/2026 se autorizó el incremento en el monto de los contratos de Locación de Servicios de la Secretaría de Gobierno.

Que, según certifica el señor Subsecretario de Seguridad Urbana, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo 1 del Decreto Municipal 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 32/100 (\$ 1.117.846,32), a favor del Sr. Emiliano PINILLA TORO, D.N.I. N° 37.533.108, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00003-00000122, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Seguridad Urbana, correspondiente al mes de Abril de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000122, a favor del Sr. Emiliano PINILLA TORO, D.N.I. N° 37.533.108, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 32/100 (\$ 1.117.846,32) por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-1682-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 12 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3492/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000012, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 30/100 (\$1.144.400,30), a favor de AJALLA Jose Luis Domingo DNI N° 44.280.953, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Abril de 2026 y "Complemento Verano" del mencionado mes.

Que mediante Decreto Municipal N° 831/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23004.

Que mediante Decreto Municipal N° 1774/2025 y Resolución S.P.O. y S.P. N° 137/2026, se autorizó el pago de un importe suplementario denominado "Complemento Verano".

Que según certifica el Coordinador de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 30/100 (\$1.144.400,30), a favor de AJALLA Jose Luis Domingo DNI N° 44.280.953, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000012, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Abril de 2026 y "Complemento Verano" del mencionado mes. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000012, a favor de AJALLA Jose Luis Domingo DNI N° 44.280.953, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 30/100 (\$1.144.400,30), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1683-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

*"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"*Ushuaia, **martes 12 de mayo de 2026**

VISTO el Expediente N° 3371/2026 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 43/100 (\$69.677.331,43), en concepto de contratación de diversos servicios de publicidad, del siete (07) al treinta (30) de abril de 2026.

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 80/2026, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiendo en tal sentido las correspondientes Órdenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 883/2025 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 43/100 (\$69.677.331,43), en concepto de contratación de diversos servicios de publicidad, del siete (07) al treinta (30) de abril de 2026, de conformidad con las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma total PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 43/100 (\$69.677.331,43), por el concepto descrito en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 43/100 (\$69.677.331,43).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-1684-2026

Anexo I RES SEYF-1684-2026

	FIRMA	COD. PROV.	OP	FACTURA			MONTO
1	GAMA PRODUCCIONES S.R.L.	1332	138	B	13	741	\$ 6.100.000,00
2	KAYEN PUBLICIDAD S.R.L.	138	139	B	3	903	\$ 5.648.524,43
3	CHIESA, Fernando Maria	30638	140	B	1	23	\$ 2.995.787,00
4	UNO PRODUCCIONES S.R.L.	2161	141	B	4	2540	\$ 7.613.900,00
5	AYALA, José Dario	4386	142	B	4	645	\$ 2.200.000,00
6	RACHID, Anibal Ruben	114	144	B	2	445	\$ 950.000,00
7	PERI, Sebastian Augusto	9917	145	B	3	182	\$ 1.000.000,00
8	MOLINA, Vicente Durval	7001	149	B	3	915	\$ 250.000,00
				B	3	916	\$ 100.000,00
				B	3	917	\$ 400.000,00
9	ROBELIN, Guillermo	2608	153	C	5	235	\$ 480.000,00
10	MEDINA, Fernando José	7391	156	B	2	1625	\$ 2.000.000,00
11	FAZZARI, Silvana Lorena	4248	157	B	3	2357	\$ 950.000,00
				B	5	266	\$ 750.000,00
12	S.C. ASOCIADOS S.R.L.	7534	158	B	3	2486	\$ 900.000,00
13	ROMERO SORIA, Gina Malena	25261	161	B	3	107	\$ 2.674.000,00
14	CASTELLANO, Roberto	26787	163	B	1	638	\$ 600.000,00
15	EL RAYO PRODUCCIONES S.A.	27589	168	B	1	307	\$ 5.700.000,00
16	MARTINEZ, Maria Belen	4612	171	B	3	967	\$ 5.600.000,00

17	ASTORGA, Nora Beatriz	29271	172	B	2	164	\$ 800.000,00
18	TIEMPO FUEGUINO S.R.L.	5707	173	B	2	2370	\$ 1.864.448,00
19	FZ MEDIOS S.A.S.	26866	174	B	1	542	\$ 6.100.672,00
20	FIOCCHI, Fabian	4860	177	B	4	319	\$ 3.000.000,00
21	BAUTISTA, Franco	32241	179	C	2	3	\$ 5.000.000,00
22	URIBE, Gloria Lorena	28375	184	C	1	521	\$ 1.000.000,00
23	LONDERO, Facundo Jesus	32174	187	C	3	285	\$ 5.000.000,00
TOTAL							\$ 69.677.331,43

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 12 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2812/2026 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$32.600.000,00), en concepto de "Difusión pre inscripciones fiesta Promo 2026", llevada a cabo entre los días dieciocho (18) al veinte (20) de abril de 2026.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 90/2026 y su modificatoria Resolución S.S.E. y F. N° 102/2026, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 883/2025 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N°1873/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$32.600.000,00), en concepto de "Difusión pre inscripciones fiesta Promo 2026", llevada a cabo entre los días dieciocho (18) al veinte (20) de abril de 2026, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$32.600.000,00).

ARTICULO 3°.- Dar por Cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$32.600.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$32.600.000,00), con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-1685-2026

ANEXO I RES SEYF-1685-2026

	FIRMA	COD. PROV.	OP	FACTURA			MONTO
1	ROMERO SORIA, Gina Malena	25261	188	B	3	106	\$ 2.000.000,00
2	D'AGOSTINO, Oscar	7786	189	B	3	2392	\$ 600.000,00
				B	3	2393	\$ 1.000.000,00
3	TOGNINI, Claudia	25845	190	B	3	1165	\$ 1.500.000,00
4	BAUTISTA, Franco	32241	191	C	2	2	\$ 2.900.000,00
5	INFOFUEGUINA S.A.S.	25326	192	B	3	57	\$ 1.200.000,00
6	EL RAYO PRODUCCIONES S.A.	27589	193	B	1	301	\$ 3.500.000,00
7	LONDERO, Facundo	32174	194	C	3	282	\$ 2.900.000,00
8	TXT MEDIA GROUP S.A.S.	30475	195	B	1	37	\$ 7.000.000,00
9	FERNANDEZ, Mariela	30154	196	C	1	55	\$ 1.000.000,00
10	BARRETA, José María	10850	197	C	2	235	\$ 3.000.000,00
11	IMPRESA FORMAS S.R.L.	4632	198	B	7	5790	\$ 3.000.000,00
12	GOMEZ BARRIOS, Mariana	26863	199	C	2	321	\$ 750.000,00
13	CAMPOSTRINI, Marcelo	27095	200	C	4	217	\$ 750.000,00

14	HERNANDEZ LAGOS, José	9902	201	C	2	828	\$ 1.500.000,00
TOTAL							\$32.600.000,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 12 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3168/2026 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000049, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS CON 28/100 (\$1.137.092,28), a favor de Gaspar Leandro ROBLES PINO, DNI N° 43.130.592, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de abril del 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 826/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23049.

Que según se certifica en las actuaciones, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, punto 10, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS CON 28/100 (\$1.137.092,28), a favor de Gaspar Leandro ROBLES PINO, DNI N° 43.130.592, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001- 00000049 en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de abril del 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000049 a favor de Gaspar Leandro ROBLES PINO, DNI N° 43.130.592, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS CON 28/100 (\$1.137.092,28), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, clasificación 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1686-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 12 de mayo de 2026

VISTO: El Expediente N° 3542/2026 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, que forman parte de la presente resolución, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$1.230.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios dentro del ámbito de la Coordinación de Delegaciones Municipales, correspondiente al mes de Abril de 2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que, según certifica la Coordinación de Delegaciones Municipales, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 10) y 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y Artículo 1251, Decreto Municipal N° 883/2025 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$1.230.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios dentro del ámbito de la Coordinación de Delegaciones Municipales, correspondiente al mes de ABRIL de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$1.230.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.-Aprobar la ejecución realizada por la Jefatura de Gabinete ejecutada de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1687-2026

ANEXO I RES SEYF-1687-2026

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA TIPO Nº	IMPORTE	DEVENGADO Nº
1	ABREGU JOSE FRANCISCO	22608	"C" 00001-00000041	\$ 280.000,00	2429
2	GASPARINI GOMEZ NAZARENA	23094	"C" 00001-00000015	\$ 950.000,00	2430
TOTAL				\$1.230.000,00	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 12 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3289/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas tipo "B" detalladas en el Anexo I que integra la presente y que fueran presentadas por la Dirección Provincial de Energía CUIT N.º 30-57190936-3, por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 85/100 (\$50.737.769,85), en concepto de consumo del servicio de energía eléctrica en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, correspondiente al periodo 04/2026.

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas certificó que los servicios fueron prestados de conformidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, Inciso d, apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 85/100 (\$50.737.769,85), a favor de la Dirección Provincial de Energía CUIT N.º 30-57190936-3, conforme a las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, en concepto de consumo del servicio de energía eléctrica en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, correspondiente al periodo 04/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas tipo "B" detalladas en el Anexo I de la presente, presentadas por la Dirección Provincial de Energía CUIT N.º 30-57190936-3, por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 85/100 (\$50.737.769,85), por el concepto indicado en el artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el monto indicado en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto detalladas en el Anexo I de la presente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-1688-2026

ANEXO I RES SEYF-1688-2026

Suministros correspondientes a inmuebles municipales

Periodo: 04/2026

	Facturas tipo B N°	Medidor N°	Suministro N.º	Domicilios	Área	UGC	UGG	Total
1	04-05174770	606009207	27596	Chubut N°1861	Esc. Mun Las Lengas (Ampl.)	CE649	CE2181	\$172.560,89
2	04-05181954	2957459	19414	Maipú N°500	Stand de los Artesanos	CE649	CE2181	\$682.017,88
3	04-05169222	1473612	2556	Maipú N°1830	Casa Beban	CE649	CE2181	\$171.663,22
4	04-05175800	503061851	26807	Isla San Pedro S/N	Actuar	CE649	CE2181	\$27.855,12
5	04-05174769	658425	1013	Chubut N°1857	Esc. Exp. Las Lengas	CE649	CE2181	\$115.289,01
6	04-05191573	1477876	14082	2 de Abril N°1577	Centro Cultural Esther Fadul	CE649	CE2181	\$748.123,42
7	04-05196137	2299925	21292	B. Valle de Andorra	Esc. Munic. La Bahía	CE649	CE2181	\$288.791,74
8	04-05188110	2023643	18975	Las Orquídeas N°150	Esc. Munic. Los Alakalufes	CE649	CE2181	\$455.967,83
						CE2181 Suma		\$2.662.269,11
9	04-05173396	1477847	20725	Arturo Coronado N°466	Edificio Municipal Adolfo Cano	CG655	CG2187	\$20.314,62
10	04-05201125	421070	24214	Arturo Coronado N°486	Edificio Municipal	CG655	CG2187	\$6.361.678,90
11	04-05201787	0	42356	Héroes de Malvinas S/N	Bicisenda	CG655	CG2187	\$2.459.468,54
						CG2187 Suma		\$8.841.462,06
12	04-05169996	333689	13664	Felix María Paz N°1845	Taller de Repostería y Cocina	EF656	EF2188	\$57.298,98
13	04-05194354	2299926	25176	B. Valle Andorra	Esc. Municipal Artes y Oficios	EF656	EF2188	\$662.430,22
14	04-05182918	1418125	9586	A. Lasserre N°276	Defensa Civil / Almacenes	EF656	EF2188	\$163.166,41
15	04-05196834	2023716	3066	Pto. F. Moreno N°2850	Matadero Municipal	EF656	EF2188	\$626.050,30
16	04-05183312	1857784	16784	Felix M. Paz 502/Lasserre	Almacenes	EF656	EF2188	\$508.986,85
17	04-05186506	479243	29926	Pto. F. Moreno N°2130	Plant. Potabilizadora de Crustáceos	EF656	EF2188	\$159.523,10
18	04-05201212	17175793	35813	J. Facundo Quiroga N°2406	Vivero Municipal	EF656	EF2188	\$1.102.748,30
						EF2188 Suma		\$3.280.204,16
19	04-05166526	5861713	6423	Malvinas Arg. S/N	Pileta de Natatorio	ID648	ID2180	\$24.982,55
20	04-05166529	18716998	21590	Maipú S/N	Medio Caño Casa de la Juventud	ID648	ID2180	\$80.638,62
21	04-05166527	4328441	22520	Malvinas Arg. N°10	Iluminación Cancha Fútbol	ID648	ID2180	\$11.348,80
22	04-05166524	1105176	23070	Malvinas Arg. S/N	Polideportivo Cancha Bochas	ID648	ID2180	\$44.288,02
23	04-05166523	438483	22594	Malvinas Arg. S/N	Polideportivo Cancha Bochas	ID648	ID2180	\$59.453,40
24	04-05166520	1418498	2190	Malvinas Arg. N°200	Albergue de la Juventud	ID648	ID2180	\$211.627,62
25	04-05201107	818162	25018	Malvinas Arg. N°301	Pista de Patinaje	ID648	ID2180	\$7.648.202,44
26	04-05201109	931587	2326	12 de Octubre S/N	Polidep. Hugo I Favale	ID648	ID2180	\$5.465.895,78
27	04-05201006	1503426	29319	B. Valle de Andorra	Natatorio Polo Deportivo Andorra	ID648	ID2180	\$4.936.096,47
28	04-05194580	847621	26833	Jorge Retamar N°1269	Pista de Patinaje	ID648	ID2180	\$201.356,82
29	04-05188666	2144864	2525	Soberanía Nacional N°2475	Gim. Islas Malvinas	ID648	ID2180	\$439.812,68
30	04-05166528	5467997	39513	Malvinas Argentinas N°35	Cancha de Fútbol "Cocol Gomez"	ID648	ID2180	\$39.704,48
31	04-05201108	5470047	28701	12 de Octubre N°86	Edificio Pista Patin	ID648	ID2180	\$1.510.674,09
32	04-05188522	438418	28789	Soldado Mario R. Luna N°645	Anexo Escuelas Municipales	ID648	ID2180	\$49.446,21
						ID2180 Suma		\$20.723.527,98
33	04-05201841	17175802	1710	Jose de San Martín N°660	Edificio Ejecutivo Munic.	IN564	IN2186	\$1.133.278,70
34	04-05201843	1503420	31257	San Martín N°400	Centro Comercial a Cielo abierto	IN564	IN2186	\$2.936.768,58

35	04-05201844	2149260	31258	San Martín N°500	Centro Comercial a Cielo abierto	IN564	IN2186	\$311.473,00
						IN2186 Suma		\$4.381.520,28
36	04-05177732	17174674	35812	Pte. Raul Ricard. Alfonsín N°3410	Centro de Reciclaje S.M.A. y D.S.	MA659	MA2191	\$766.219,60
						MA2191 Suma		\$766.219,60
37	04-05169220	606005996	26110	Plüschow y Lugones	Calesita	PI658	PI2190	\$48.322,19
38	04-05177669	606005994	17483	H. Irigoyen s/n	Cementerio Parque	PI658	PI2190	\$104.696,40
39	04-05177459	2269966	23603	Isla Gran Malvina	Obra Refacción L.	PI658	PI2190	\$18.698,80
40	04-05181871	1477844	15067	Maipú N°1500	Cementerio Parque (VIEJO)	PI658	PI2190	\$129.255,78
41	04-05196843	2957593	30761	Pto. F. Moreno N°3220	Vivero Municipal	PI658	PI2190	\$24.697,30
42	04-05186422	2220414	22609	Vito Dumas N°170	Serv. Públicos	PI658	PI2190	\$18.878,12
43	04-05186376	2957472	33234	Pto. F. Moreno N°1995	Dirección de Tareas Prioritarias	PI658	PI2190	\$18.878,12
44	04-05200975	1333624	2088	Vito Dumas N°200	Galpon Municipal	PI658	PI2190	\$2.786.610,65
45	04-05200976	1333625	1977	Vito Dumas N°220	Serv. Públicos Municipal	PI658	PI2190	\$2.350.129,10
46	04-05175707	5229512	18147	Hipólito Yrigoyen N°1101	Galpón Armada – Depósito de Sal	PI658	PI2190	\$120.675,08
						PI2190 Suma		\$5.620.841,54
47	04-05194356	658536	24324	Andorra-Caballeriza Amarilla	ASDU	PS650	PS2182	\$50.000,08
48	04-05176401	114198	498	San Juan N.º 202	Ctro. Com. Los Alakalufes	PS650	PS2182	\$21.930,44
49	04-05177257	6807750	10489	Tehuelches N°1480	Ctro. Com. Felipe Varela	PS650	PS2182	\$36.293,30
50	04-05167106	1052304	2131	M. Zar N°120	Secretaría Desarrollo Social	PS650	PS2182	\$183.512,57
51	04-05175799	503069308	26871	Independencia N°1125	Ctro. Com. Bahía Golondrina	PS650	PS2182	\$67.352,97
52	04-05170884	6807864	10598	Vuelta de Obligado N°1622	Ctro. Com. Le Martial	PS650	PS2182	\$32.343,51
53	04-05174713	6933513	11254	Chubut N°1775	Centro Comunitario	PS650	PS2182	\$47.244,98
54	04-05189368	2608214	9480	Cormoran N°130	Ctro. Com. Los Morros	PS650	PS2182	\$77.646,08
55	04-05194048	503069466	26436	Pioneros Fueguinos N°4580	Ctro. Mirador de los Andes	PS650	PS2182	\$10.991,57
56	04-05186439	424971	22083	Vito Dumas N°222	Zoonosis	PS650	PS2182	\$89.219,32
57	04-05186264	712000	17827	Yaganes	C.C. Los Alakalufes	PS650	PS2182	\$66.956,11
58	04-05188343	135651	977	Jorge Águila N°2485	Ctro.Com. VICTOR GROSZ	PS650	PS2182	\$41.968,88
59	04-05191514	135584	911	F. Quiroga N°1259	Ctro.Com.Cañadón del Parque	PS650	PS2182	\$37.105,93
60	04-05189558	2608259	981	Troxler N°273	Ctro.Com. Juan D. Perón	PS650	PS2182	\$34.799,51
61	04-05169332	503069353	28115	Río Moat N°1140	Ctro.Com. Río Pipo	PS650	PS2182	\$33.420,73
62	04-05195735	1424490	41505	Nicolas Loncharich S/N	Unidad Sanitaria Movil	PS650	PS2182	\$285.986,74
63	04-05195166	3698465	34649	Barrio Obrero N°2018	Salón de Usos Múltiples	PS650	PS2182	\$90.061,89
64	04-05195131	3637382	34403	Base Antártica Marambio N°2172	Albergue Social Griselda Ortega	PS650	PS2182	\$45.009,72
65	04-05177731	18716932	38689	Pte. Raul Ricardo Alfonsín N°2880	Anexo Zoonosis	PS650	PS2182	\$534.946,54
						PS2182 Suma		\$1.786.790,87
66	04-05196835	1418434	15531	Pto. F. Moreno N°2850	Bromatología	SG652	SG2184	\$79.699,23
67	04-05196844	18839229	38690	Vicente Padin Moreira N°294	Playa de Incautamiento	SG652	SG2184	\$110.604,25
68	04-05180805	2096488	43616	Barrancas del Pipo S/N	Educación Vial – Dirección de Transito	SG652	SG2184	\$257.759,48
						SG2184 Suma		\$448.062,96
69	04-05181892	17174668	37505	Maipu N°1153	Secretaría de la Mujer	SM651	SM2183	\$1.450.807,85
						SM2183 Suma		\$1.450.807,85
70	04-05181956	5639728	4557	Maipú N°505	Dirección de Turismo (of. Puerto)	ST653	ST2185	\$538.768,57
71	04-05181944	516111	23079	Maipú N°560	Excursiones	ST653	ST2185	\$180.829,31

				Turis.(Transp.sporte				
72	04-05182307	448277	7482	San Martín N°674	Turismo	ST653	ST2185	\$56.465,56
						ST2185 Suma		\$776.063,44
TOTAL								\$50.737.769,85

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 12 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3327/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago parcial de la Factura tipo "B" N° 00005-00000008 a favor de la firma LOMBARDO JORGE JOSE FABIO, CUIT N° 20-35682152-2, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$18.279.000,00), referente a la adquisición de insumos químicos destinados al mantenimiento de los natatorios municipales ubicados en el Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", según lo requerido por el Instituto Municipal de Deportes.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 1131/2026 se adjudicó el Concurso Privado N° 11/2026 por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$18.510.000,00) a la firma antes mencionada, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 87/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción parcial de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 87/2026 según Vale de Entrega N° 108/2026, obrante en el presente trámite.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$18.279.000,00), a favor de la firma LOMBARDO JORGE JOSE FABIO, CUIT N° 20-35682152-2, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00005-00000008, referente a la adquisición de insumos químicos destinados al mantenimiento de los natatorios municipales ubicados en el Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", según lo requerido por el Instituto Municipal de Deportes, según Resolución S. E. y F. N° 1131/2026 y Orden de Compra N° 87/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de Factura Tipo "B" N° 00005-00000008 a favor de la firma LOMBARDO JORGE JOSE FABIO, CUIT N° 20-35682152-2, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$18.279.000,00), referente a la contratación antes descripta en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de total de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$18.279.000,00), con Clasificación Económica 1120000, con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal del Deporte - Presidencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1689-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 12 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3258/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00006-00000255, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$4.102.564,10), a favor de la firma Juan Felipe GANCEDO S.A., CUIT N° 30-64457466-7, en concepto de pago por el alquiler del predio destinado a playón para vehículos oficiales dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Mayo de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1977/2024, se aprobó el Convenio de Locación Espacio de Playa de estacionamiento para vehículos oficiales registrado bajo el N° 20770.

Que de acuerdo a certificación de servicios, suscripta por la Sra. Directora de Tránsito, se indica que se ha cumplido con la prestación antes mencionada.

Que según lo establecido en la cláusula tercera del convenio antes mencionado, el canon locativo se considera abonado por parte de la Municipalidad, imputándose íntegramente a compensar con las cuotas de los Planes de Pagos N°82849/2024 y 82848/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$4.102.564,10), a favor de la firma Juan Felipe GANCEDO S.A., CUIT N° 30-64457466-7, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00006-00000255, en concepto de pago por el Alquiler del predio destinado a playón para vehículos oficiales dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Mayo de 2026, según Decreto Municipal N° 1977/2024 y Convenio N° 20770 . Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00006-00000255, a favor de la firma Juan Felipe GANCEDO S.A., CUIT N° 30-64457466-7, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$4.102.564,10), por el concepto antes descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la compensación de deuda que mantiene ante la Dirección General de Rentas con la firma Juan Felipe GANCEDO S.A., CUIT N° 30-64457466-7, sobre la Factura Tipo "B" N° 00006-00000255, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, con la clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1690-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 12 de mayo de 2026

VISTO el expediente N.º 3346/2026, del registro de esta Municipalidad; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el pago de la Factura Tipo "B" N.º 00004-00001243, presentada por la firma RAUL RUBEN BOGADO, CUIT N.º 23-14424861-9, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 34/100 (\$263.333,34), en concepto de pago por servicios de alquiler de dos (2) baños químicos con servicio de mantenimiento y limpieza, correspondiente al periodo del uno (1) de abril al diez (10) de abril de 2026.

Que a través del Resolución S. S. E. y F. N.º 142/2025, se adjudicó la Contratación Directa N.º 125/2025, con la firma RAUL RUBEN BOGADO, CUIT N.º 23-14424861-9, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$6.320.000,00), por la contratación del servicio de alquiler de DOS (2) sanitarios químicos, por el termino de OCHO (8) meses, los cuales serán ubicados en la parada de transporte de línea regular, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N.º 253/2025.

Que obra Certificación de Servicios, emitido por la Sra. Secretaria de Turismo.

Que corresponde dar por cumplido la Orden de Compra N.º 253/2025.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N.º 3693, Ordenanza Municipal N.º 5115 y Decretos Municipales Nros.: 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N.º 2231/2023, Decreto Municipal N.º 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N.º 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 34/100 (\$263.333,34), a favor de la firma RAUL RUBEN BOGADO, CUIT N.º 23-14424861-9, conforme la Factura Tipo "B" N.º 00004-00001243, en concepto de pago por servicios de alquiler de dos (2) baños químicos con servicio de mantenimiento y limpieza, correspondiente al periodo del uno (1) de abril al diez (10) de abril de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago total de la Factura Tipo "B" N.º 00004-00001243, a favor de la firma RAUL RUBEN BOGADO, CUIT N.º 23-14424861-9, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 34/100 (\$263.333,34), por la contratación antes descripta.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplido la Orden de Compra N.º 253/2025, a favor de la firma RAUL RUBEN BOGADO, CUIT N.º 23-14424861-9.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Turismo, con la clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1691-2026

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
12/05/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 13 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3257/2026, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 23/100 (\$5.248.831,23), en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Cabo de Hornos N° 4018, destinado al funcionamiento del Centro de Acción Legal Comunitaria y la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulaciones Política, correspondiente al mes de Mayo del 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 2276/2024, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N°20922.

Que el Subsecretario de Seguridad Urbana certifica que el servicio se presentó satisfactoriamente

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110, apartado d) inciso 2) de la Ordenanza Municipal N°3693, y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 23/100 (\$5.248.831,23), de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Cabo de Hornos N° 4018, destinado al funcionamiento del Centro de Acción Legal Comunitaria y la Secretaría de Relaciones parlamentarias y Articulaciones Política, correspondiente al mes de Mayo del 2026, según Decreto Municipal N° 2276/2024 y Contrato de Locación de Inmueble N°20922.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN CON 23/100 (\$5.248.831,23), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1692-2026

ANEXO I RES SEYF-1692-2026

PROVEEDOR	CUIT	FACTURA	IMPORTE
TEIXEIRA ELENILDA MARIA	27-19000404-5	"C" 00001-00000029	\$2.624.415,62
RAMOS ALBERTO LUCAS	20-17954802-0	"C" 00001-00000023	\$2.624.415,61
TOTAL			\$5.248.831,23

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 13 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3280/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de un subsidio no reintegrable a favor de la Biblioteca Popular Anahí LAZZARONI, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 69/100 (\$455.491,69), correspondiente al mes de Mayo de 2026, en el marco del Programa de Apoyo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2687, reglamentada mediante Decreto Municipal N° 799/2005 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5057.

Que mediante Decreto Municipal N° 325/2026, se otorgó un subsidio por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 28/100 (\$5.465.900,28) a razón de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 69/100 (\$455.491,69), mensuales a favor de la Biblioteca Popular Anahí LAZZARONI.

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N° 285/2026, y según con las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal N° 6557, se dispuso la unificación de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con la Secretaría de Cultura y Educación bajo la nueva denominación de "Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas", con el objeto de adecuar la estructura organizativa a la situación presupuestaria actual y optimizar la implementación de las políticas públicas de manera ágil y eficiente.

Que serán responsables del cobro y rendición, la Sra. Andrea Soledad BOGADO DNI N° 29.646.742, en su carácter de presidenta y la Sra. Agostina TABACCHI DNI N° 38.785.333, en su carácter de tesorera, ambas de la Biblioteca Popular Anahí LAZZARONI, en virtud de lo establecido en la Resolución Plenaria SiGMU N° 45/2022 de la Sindicatura General Municipal de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de un subsidio no reintegrable a favor de la Biblioteca Popular Anahí LAZZARONI, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 69/100 (\$455.491,69), correspondiente al mes de Mayo de 2026, en el marco del Programa de Apoyo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2687, reglamentada mediante Decreto Municipal N° 799/2005 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5057 y Decreto Municipal N° 325/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de un subsidio no reintegrable a favor de la Biblioteca Popular Anahí LAZZARONI, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 69/100 (\$455.491,69), en el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario; Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas – Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-1693-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina”

USHUAIA, miércoles 13 de mayo de 2026

VISTO: El Expediente N° 3546/2026, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo “C” N° 00001–00000025, a favor del Sindicato de Choferes de Camiones Obreros y Empleados del Transporte C.U.I.T. N° 30-67066791-6, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 83/100 (\$ 11.671.961,83), en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle 12 de octubre N° 951, destinado al funcionamiento del Centro de Salud Municipal Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Salud, perteneciente a la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de mayo de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1737/2024, se aprobó el Contrato de Locación Inmueble Registrado Bajo N° 20642.

Que el servicio se prestó satisfactoriamente de acuerdo lo indicado por la Jefa de Departamento de Gestión de Compras y Fondo Permanente, de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, Artículo 110, inciso d), apartado 5), y sus modificatorias, y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N.º 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 83/100 (\$ 11.671.961,83), a favor del Sindicato de Choferes de Camiones Obreros y Empleados del Transporte, CUIT N° 30-67066791-6, conforme la factura tipo “C” N° 00001–00000025, en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle 12 de octubre N° 951, destinado al funcionamiento del Centro de Salud Municipal Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Salud, perteneciente a la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de mayo de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo “C” N° 00001–00000025, a favor del Sindicato de Choferes de Camiones Obreros y Empleados del Transporte, CUIT N° 30-67066791-6, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 83/100 (\$ 11.671.961,83), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1694-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 13 de mayo de 2026

VISTO: El Expediente N°3329/2026, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001 – 00000080 a favor de la firma CRV SERVICIOS GENERALES SAS, C.U.I.T. N° 30-71795052-2, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$10.350.000,00), referente a la contratación del servicio de una (1) cuadrilla de cuatro (4) operarios para realizar tareas de repavimentación y bacheo durante el periodo del 05/04/26 al 04/05/26, de acuerdo a lo requerido por la Sra. Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Que por Decreto Municipal N° 121/2025 se adjudicó la Contratación Directa N° 350/2024 a la firma CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71795052-2, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$124.200.000,00), referente a la contratación antes mencionada y se autorizó a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra N° 16/2025.

Que por Decreto Municipal N° 198/2026 se autorizó el uso de la opción a prórroga prevista en la Orden de Compra N° 16/2025 a favor de la firma CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71795052-2, emitiéndose la Orden de Compra N°18/2026.

Que el Sr. DERFLER Damián, a cargo de la Coordinación Operativa de Obras certifica, según en adjunto N°12, la efectiva recepción de los servicios facturados.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693, el Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y la Ordenanza Municipal N° 6367, promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$10.350.000,00), a favor de la firma CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71795052-2, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00001 -00000080, referente a la contratación del servicio de una (1) cuadrilla de cuatro (4) operarios para realizar tareas de repavimentación y bacheo durante el periodo del 05/04/26 al 04/05/26, de acuerdo a lo requerido por la Sra. Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, según Decreto Municipal N° 121/2025, Orden de Compra N° 16/2025, Decreto Municipal N° 198/2026 y Orden de Compra 18/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de Factura Tipo "B" N° 00001 - 00000080 a favor de la firma CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S., por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$10.350.000,00), referente a la prestación de servicios antes mencionada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º, con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Obras Públicas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1695-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 13 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3335/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B" N° 00002-00000083, a favor de la firma NELLO MAGNI S.R.L., CUIT N° 30-58101502-6, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CON 00/100 (\$13.000.000,00), en concepto del servicio de alquiler del predio sito en la Av. Perito Moreno N° 2933, destinado al resguardo de los vehículos incautados en los diferentes operativos que realizan las Direcciones de Tránsito y de Transporte, correspondiente al mes de Mayo de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 250/2021, se aprobó el Contrato de Locación registrado bajo el N° 16005, Acta registrada bajo el N° 17421 Aprobada por Decreto Municipal N° 932/2022, Acta Acuerdo registrada bajo el N° 19054 aprobada por Decreto Municipal N° 1441/2023, Acta Acuerdo registrada bajo el N° 19523 aprobada por Decreto Municipal N° 2607/2023, Acta Acuerdo registrada bajo el N° 20570 aprobada por Decreto Municipal N° 1585/2024 y Acta Acuerdo registrada bajo el N° 21506 aprobada por Decreto Municipal N° 608/2025.

Que de acuerdo a Certificación de Servicios, conformada por la Directora de Tránsito, se indica que se ha cumplido con la prestación antes mencionada.

Que según lo informado por el Sr. CATALAN MAGNI, José Luis, DNI N° 17.407.274, en su carácter de Socio Gerente y Apoderado, autoriza a que todas las acreencias que correspondan a la firma, sean depositadas en la Caja de Ahorro CBU 0110012930001210557783 del Banco Nación, Titular CUIT 27-18290690-0.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, apartado d), inciso 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CON 00/100 (\$13.000.000,00), a favor de la firma NELLO MAGNI S.R.L., CUIT N° 30-58101502-6, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00002-00000083, por el servicio de alquiler del predio sito en la Av. Perito Moreno N° 2933, destinado al resguardo de los vehículos incautados en los diferentes operativos que realizan las Direcciones de Tránsito y de Transporte, correspondiente al mes de Mayo de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000083, a favor de la firma NELLO MAGNI S.R.L., CUIT N° 30-58101502-6, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CON 00/100 (\$ 13.000.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Autorizar el deposito en la Caja de Ahorro CBU 0110012930001210557783 del Banco Nación, Titular CUIT 27-18290690-0.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-1696-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 13 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3485/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la cancelación de las facturas tipo "B" que integran el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y CINCO CON 93/100 (\$3.511.045,93), presentadas por la empresa Camuzzi Gas del Sur S.A. CUIT N.º 30-65786442-7, en concepto de adquisición de servicio prioritario de inmuebles alquilados, correspondiente al periodo del 31/03/2026 al 30/04/2026.

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas certificó que los servicios fueron prestados de conformidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y CINCO CON 93/100 (\$3.511.045,93), a favor de la empresa Camuzzi Gas del Sur S.A. CUIT N.º 30-65786442-7, conforme a las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, en concepto de adquisición de servicio prioritario de inmuebles alquilados, correspondiente al periodo del 31/03/2026 al 30/04/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas tipo "B" que integran el Anexo I de la presente, a favor de la empresa Camuzzi Gas del Sur S.A. CUIT N.º 30-65786442-7, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y CINCO CON 93/100 (\$3.511.045,93), por el concepto descripto precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el monto indicado en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto detalladas en el Anexo I de la presente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-1697-2026

ANEXO I RES SEYF-1697-2026

Medidores correspondientes a inmuebles alquilados

Periodo de consumo: 31/03/2026 al 30/04/2026

	Propietario	Área	Medidor N.º	Domicilios	Facturas "B" N.º	UGC	UGG	Total
1	Calderón Miguel Angel	Desarrollo Económico ALQUILER	GAL-8395121	Roca N°230	20-30382088/3	EF656	EF2188	\$196.208,37
						EF2188 Suma		\$196.208,37
2	Querciali Aldo Fernando	Juzgado de Faltas ALQUILER	ABB-734105	25 de Mayo N°143	20-30382025/7	IN564	IN2186	\$213.320,55
3	Querciali Aldo Fernando	Juzgado de Faltas ALQUILER (P.B.)	ACT-6804160	25 de Mayo N°143	20-30382027/4	IN564	IN2186	\$208.417,57
						IN2186 Suma		\$421.738,12
4	Borquez Erna Joaquina	Dir. Higiene Urbana ALQUILER	GUS-2139150	Damiana Figue N°101	20-30382566/0	MA659	MA2191	\$209.744,45
5	Borquez Erna Joaquina	Secretaría de Medio Ambiente ALQUILER	ACT-6986943	Tekenika N°481	20-30382565/3	MA659	MA2191	\$187.603,71
						MA2191 Suma		\$397.348,16
6	Mercado Maria Aurelia	Punto Digital ALQUILER	XXX-7084395	Kuanip N°2089	20-30381639/3	PS650	PS2182	\$403.915,78
7	Club El Palomar	Asociación Civil El Palomar CONVENIO DE USO	ACT-59033567	Pablo Imbodem N°1140	20-30382607/8	PS650	PS2182	\$487.932,80
8	Brozek Diaz Juan	Secretaría de Políticas Soc. Sanitarias y DDHH ALQUILER	SIA-1628080	Kuanip N°841	20-30381411/4	PS650	PS2182	\$96.119,06
9	Betancor Maria	Secretaría de Políticas Soc. Sanitarias y DDHH ALQUILER	SIA-1629983	Kuanip N°841dpto. 1	20-30381412/1	PS650	PS2182	\$112.686,82
10	Sindicato de Choferes	Centro de Salud Municipal ALQUILER	ACT-5963911	12 de Octubre N°951	20-30381602/1	PS650	PS2182	\$456.189,65
11	Irigoyen B. Esteban / Noel Lucio	Oficinas y depósito Sec. Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH ALQ.	SIA-1795351	M. Sanchez Caballero N°1849	20-30382288/7	PS650	PS2182	\$248.957,62
						PS2182 Suma		\$1.805.801,73
12	Mancilla Torres Deise	Oficinas Tránsito/Transporte ALQUILER	ACT-22012968	Retamar N°1213	20-30381838/7	SG652	SG2184	\$108.296,49
13	Mancilla Torres Deise	Oficinas Tránsito/Transporte ALQUILER Local 1	ACT-22091447	Retamar N°1213	20-30381837/2	SG652	SG2184	\$70.329,24
14	Teixeira Elenilda	C.A.L.C. y Secretaría de Relaciones Parlamentarias ALQUILER	ACT-160188	Cabo de Hornos N°4018	20-30381652/7	SG652	SG2184	\$511.323,82
						SG2184 Suma		\$689.949,55
	TOTAL							\$3.511.045,93



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 13 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3471/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, presentadas por la empresa Camuzzi Gas del Sur S.A., CUIT N.º 30-65786442-7, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 86/100 (\$36.975.369,86), por el consumo del servicio de gas en inmuebles municipales, correspondiente al periodo del 31/03/2026 al 30/04/2026.

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas certificó que los servicios fueron prestados de conformidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N°3693, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 86/100 (\$36.975.369,86), a favor de la empresa Camuzzi Gas del Sur S.A., CUIT N.º 30-65786442-7, conforme a las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, por el consumo del servicio de gas en inmuebles municipales, correspondiente al periodo del 31/03/2026 al 30/04/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, a favor de la empresa Camuzzi Gas del Sur S.A., CUIT N.º 30-65786442-7, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 86/100 (\$36.975.369,86), por el concepto mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el monto indicado en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto correspondientes, según detalle del Anexo I, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-1698-2026

ANEXO I RES SEYF-1698-2026

PERIODO DE CONSUMO: 31/03/2026 al 30/04/2026

	MEDIDOR	DOMICILIO	ÁREA	U.G.C.	U.G.G.	FACTURA B N°	IMPORTE
1	GUS 2004	Chubut N°1857	Esc. Lengas	CE649	CE2181	20- 30381641/9	\$697.243,68
2	ELS 75125930	Chubut N° 1861	Anexo Esc. Lengas	CE649	CE2181	20- 30381642/6	\$491.008,78
3	ACT 6363	Maipu N°1830	Casa Beban	CE649	CE2181	20- 30382482/7	\$427.807,63
4	SIA 1795318	Malvinas y 12 de Octubre	Museo Malvinas	CE649	CE2181	20- 30382486/6	\$14.706,28
5	ACT 6805517	Maipu N°1840	Casa Penna	CE649	CE2181	20- 30382492/0	\$279.662,55
6	ELS 1768432	12 de Octubre N°71	Casa Torrez	CE649	CE2181	20- 30382481/7	\$201.339,81
7	ELS 35697	Jainen N.º 15	Casa de la Cultura	CE649	CE2181	20- 30382490/6	\$1.102.894,62
8	ROO 338168	Los Senecios Este N°150	Esc Los Alakalufes	CE649	CE2181	20- 30382634/7	\$821.756,47
9	ELS 25792410	2 de Abril N°1577	C.C. Esther Fadul	CE649	CE2181	20- 30381714/1	\$1.042.552,01
10	ACT 6000566	Don Vicente Martinez N°2311	Escuela Experimental La Bahía	CE649	CE2181	20- 30382666/2	\$767.008,98
				CE2181 Suma			\$5.845.980,81
11	XXX 3201835	Perito Moreno N°2850	Matadero	EF656	EF2188	20- 30382818/2	\$741.998,38
12	ACT 11847	Perito Moreno N°2110	Planta Procesadora de Crustáceos	EF656	EF2188	20- 30382808/9	\$143.898,42
13	INT 8638	Gobernador Paz N°550	Almacenes	EF656	EF2188	20- 30382090/9	\$330.664,29
14	ABB 925490	Gobernador Paz N°1796	Repostería	EF656	EF2188	20- 30382321/6	\$91.795,81
				EF2188 Suma			\$1.308.356,90
15	ROO 441695	Soldado Sevilla	Muni. Polideportivo	ID648	ID2180	20- 30381691/7	\$987.867,36
16	KRO 28900733	Isla Malvinas N°201	Deportes	ID648	ID2180	20- 30382513/0	\$14.706,28
17	KRO 23498112	Isla Malvinas N°297	Deportes	ID648	ID2180	20- 30382484/1	\$268.928,19
18	ACT 13694	Isla Malvinas N°297	Albergue	ID648	ID2180	20- 30382485/9	\$629.363,69
19	ELS 1928181	Soldado Luna N°645	Gimnasio Islas Malvinas	ID648	ID2180	20- 30381749/9	\$193.424,13
20	ELS 75128571	Camino del Valle N°153	Natatorio del Polo Deportivo "Héroes de Malvinas"	ID648	ID2180	20- 30382665/5	\$5.466.081,79
21	ELS 75122921	Jainen N.º 15 PB	Microestadio Cochocho Vargas	ID648	ID2180	20- 30382489/8	\$5.893.184,39
22	ELS 75139481	I. Malvinas N°241	Pileta	ID648	ID2180	20- 30382487/3	\$2.788.138,20
23	ACT 22059292	I. Malvinas N°35	Vestuarios Cancha Cocol Gomez	ID648	ID2180	20- 30382488/0	\$127.436,57
				ID2180 Suma			\$16.369.130,60
24	ROO 725769	Coronado 466 D 1/ 486	Edificio Arturo Coronado	IN564	IN2186	20- 30381447/9	\$2.139.048,53
25	ABB 666615	San Martin N°660	Intendencia	IN564	IN2186	20- 30382038/5	\$380.980,34

				IN2186 Suma			\$2.520.028,87
26	SNA 3057173	V. Dumas N°1	S.S.P.	PI658	PI2190	20- 30381786/1	\$3.782.560,20
27	GUS 6521034	V. Dumas N°120	A. Basural	PI658	PI2190	20- 30381788/6	\$384.304,78
28	XXX 3106038	V. Dumas N°220	Parque Jardín y Bosque	PI658	PI2190	20- 30381791/9	\$14.706,28
29	GAL 8475645	Maipu N°1587	Cement. P.	PI658	PI2190	20- 30382457/2	\$105.300,85
30	ACT 6670496	V. Dumas N°178	S.S.S.P.	PI658	PI2190	20- 30381793/3	\$405.504,78
31	ACT 6850492	Prefectura Naval Arg.N°1317	Plaza Malvina	PI658	PI2190	20- 30382451/9	\$631.337,95
32	ELS 1206464	Lugones N°1850	Garita "Plaza Piedrabuena"	PI658	PI2190	20- 30382275/1	\$14.706,28
33	ACT 6986908	Perito Moreno N°1995	Galpón de Tareas Prioritarias- S.S.S.P	PI658	PI2190	20- 30381735/6	\$573.478,44
34	ACT 7101043	Vito Dumas N°230	Galpón de Acopio Salmuera- S.S.S.P	PI658	PI2190	20- 30381792/6	\$462.752,15
35	SIA 1768039	Irigoyen N°1888	Cementerio Parque	PI658	PI2190	20- 30382743/5	\$725.185,01
				PI2190 Suma			\$7.099.836,72
36	GAL 4144778	Marco Zar N°120	Desarrollo	PS650	PS2182	20- 30381525/9	\$370.521,45
37	ACT 7100978	Tehuelches N°1480	C. Comunitario F. Varela	PS650	PS2182	20- 30381480/2	\$188.834,59
38	ACT 6670443	V. de Obligado N°1231	C. Comunitario Le Martial	PS650	PS2182	20- 30381465/1	\$158.129,47
39	ACT 7000633	Soldado Aguila N°2485	C. Comunitario Victor Crotz	PS650	PS2182	20- 30381751/4	\$177.719,45
40	SIA 1768026	Cormoran N°130	C. Comunitario Los Morros	PS650	PS2182	20- 30381758/5	\$277.427,37
41	SIA 1785961	San Juan N°202	C. Comunitario Los Alakalufes	PS650	PS2182	20- 30381643/3	\$75.449,44
42	ACT 6826249	Bahia Ushuaia N°2640	C. Comunitario Rio Pipo	PS650	PS2182	20- 30382795/8	\$180.799,44
43	ACT 4999	Chubut N°1775	C. Comunitario A. STORNI	PS650	PS2182	20- 30381640/1	\$15.637,29
44	ACT 7000452	Isla San Pedro N°780	C. Comunitarios I-II-III y Casa Juven.	PS650	PS2182	20- 30381671/7	\$86.626,40
45	ACT 6936339	Facundo Quiroga N°1250	Centro Comunitario Cañadón del Parque	PS650	PS2182	20- 30381693/1	\$148.801,52
46	SIA 1594103	Troxler N°273	Centro Comunitario	PS650	PS2182	20- 30382659/0	\$214.963,12
47	ELS 2144018	Manuel Otero N°391	Centro Com. 640 VIP.	PS650	PS2182	20- 30382674/1	\$101.513,75
48	ACT 7088704	Base Antártica Marambio N°2172	Albergue Municipal Griselda Ortega	PS650	PS2182	20- 30381759/2	\$292.779,65
				PS2182 Suma			\$2.289.202,94
49	GUS 2805141	Perito Moreno N°2846	Bromatología	SG652	SG2184	20- 30382817/5	\$200.758,59
50	ACT 22097604	Gobernador Paz N°550	Defensa Civil	SG652	SG2184	20- 30382093/0	\$326.222,66
				SG2184 Suma			\$526.981,25
51	ACT 6006203	Maipú N°1120	Casa de la Mujer	SM651	SM2183	20- 30382450/1	\$293.682,37
				SM2183 Suma			\$293.682,37
52	ELS 1398755	MINIBUS 51	Acceso Terminal	ST653	ST2185	20- 30382053/6	\$209.564,05
53	ELS 1951766	San Martin N°674	Turismo	ST653	ST2185	20- 30382039/2	\$154.484,90

54	ELS 228069101	Maipu N°470	Oficina Turismo	ST653	ST2185	20- 30382048/9	\$358.120,45
				ST2185 Suma			\$722.169,40
	TOTAL						\$36.975.369,86

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 13 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3555/2026, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000089, a favor de Lucio Augusto NOEL, CUIT N° 20-14886068-9, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 59/100 (\$6.116.891,59), en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Maria Sanchez Caballero N.º 1849, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de mayo de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 833/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 21666.

Que el servicio se prestó satisfactoriamente de acuerdo lo indicado por la Jefa de Depto. de G. de C. y F. P. de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Novena, del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 21666, aprobado mediante Decreto Municipal N° 833/2025, ambas partes establecen que los pagos se realicen mediante depósito bancario a nombre de Sur sociedad Comercial S.R.L., CUIT N° 3067576179-1, Cta Cte en pesos - CBU: 0720485620000000010722 - Núm. de cta. 485-000107/2 en su carácter de agente inmobiliario interviniente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, artículo 110, inciso d), apartado 5) y en el Anexo 1 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 59/100. (\$6.116.891,59), a favor de Lucio Augusto NOEL, CUIT N° 20-14886068-9, conforme la Factura Tipo "C" N° 00002-00000089, en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Maria Sanchez Caballero N° 1849, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de mayo de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000089, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 59/100 (\$6.116.891,59), a favor de Lucio Augusto NOEL, CUIT N° 20-14886068-9, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar el pago por el concepto descrito en el Artículo 1°, mediante depósito bancario a nombre de Sur Sociedad Comercial S.R.L., CUIT N° 30-67576179-1, Cta Cte en pesos - CBU: 0720485620000000010722 - Núm. de cta. 485-000107/2, en su carácter de agente inmobiliario interviniente, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Novena, del Contrato de Locación de Inmueble registrado

bajo el N° 21666, aprobado mediante Decreto Municipal N° 833/2025.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto con cargo al titular presupuestario Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1699-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 13 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3540/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000001, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$999.444,30), a favor del Sr. SALAS Raul Marcelo D.N.I. N° 13.019.172, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Abril de 2026.

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N° 319/2026 y según con las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal N° 6557, se dispuso modificar la denominación de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública la cual paso a denominarse Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Que mediante Decreto Municipal N° 851/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23086.

Que según certifica el Coordinador de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$999.444,30), a favor del Sr. SALAS Raul Marcelo D.N.I. N° 13.019.172, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000001, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Abril de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000001, a favor del Sr. SALAS Raul Marcelo D.N.I. N° 13.019.172, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$999.444,30), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1700-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 13 de mayo de 2026

VISTO: El Expediente N° 3517/2026, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00009 – 00002447, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 34/100 (\$ 8.839.820,34), a favor de la empresa TURIMCO S.R.L., CUIT N° 30-70824940-4, en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Kuanip N° 841, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de Mayo de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1450/2024, se aprobó el Contrato de Locación Inmueble Registrado Bajo N° 20485.

Que el servicio se prestó satisfactoriamente de acuerdo lo indicado por el Señor Jefe Departamento Contable de la entonces Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, Artículo 110, inciso d), apartado 5), y sus modificatorias, y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 34/100 (\$ 8.839.820,34), a favor de la empresa TURIMCO S.R.L., CUIT N° 30-70824940-4, conforme la Factura Tipo "B" N° 00009 – 00002447, en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Kuanip N° 841, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de Mayo de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00009 – 00002447, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 34/100 (\$ 8.839.820,34), a favor de la empresa TURIMCO S.R.L., CUIT N° 30-70824940-4, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1701-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 13 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3512/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000029 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 75/100 (\$ 608.341,75), a favor de la señora VILLARREAL ALFARO, Julieta, D.N.I N° 38.785.557, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano correspondiente al mes de Abril de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 231/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Registrado Bajo el N° 22645.

Que según certifica el Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 75/100 (\$ 608.341,75), a favor de la señora VILLARREAL ALFARO, Julieta, D.N.I N° 38.785.557, conforme Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000029, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de Abril de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000029 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 75/100 (\$ 608.341,75), a favor de la señora VILLARREAL ALFARO, Julieta, D.N.I N° 38.785.557, por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1702-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 13 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3509/2026, del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 0004-00001246, a favor de SUCESORES S.A. C.U.I.T. N° 30-55080008-6, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 19/100 (\$1.969.806,19), en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Sarmiento N° 650, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Coordinación de Delegaciones Municipales-Casa Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de Mayo de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1386/2024, se aprobó el Contrato de Locación Inmueble registrado bajo N° 20462.

Que la señora Coordinadora de Delegaciones Municipales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires da conformidad del efectivo cumplimiento del servicio.

Que la presente contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, modificada por Ordenanza Municipal N° 4602, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatoria N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N.º 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 19/100 (\$1.969.806,19), a favor de SUCESORES S.A. C.U.I.T. N° 30-55080008-6, conforme la Factura tipo "B" N° 0004-00001246, en concepto de pago por el alquiler ubicado en calle Sarmiento N° 650, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Coordinación de Delegaciones Municipales-Casa Ushuaia, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de Mayo de 2026. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 0004-00001246, a favor de SUCESORES S.A. C.U.I.T. N° 30-55080008-6, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 19/100 (\$1.969.806,19), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RES SEYF-1703-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 13 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 346/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 713/2025, se autorizo la apertura del Fondo Permanente con reposición dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete - Dirección Administrativa de la S.J.G - Comisiones de Servicios, con la finalidad de atender gastos operativos por pasajes aéreos, alojamiento y viáticos para la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000.00).

Que corresponde dar de alta como firmante la Cuenta Corriente conjunta del Banco Tierra del Fuego N° 00000792421-00 y como responsable de Fondo Permanente con reposición dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete - Dirección Administrativa de la S.J.G - Comisiones de Servicios a la agente Municipal, Mariela Paola COY, legajo N° 4404, DNI N° 25.203.495

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018; Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria N.º 4454/2024

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de alta como firmante de la Cuenta Corriente conjunta del Banco Tierra del Fuego N° 00000792421-00 y como responsable del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección Administrativa de la S.J.G - Comisiones de Servicios, dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, a la agente Municipal Mariela Paola COY, legajo N° 4404, DNI N° 25.203.495

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la empleada mencionada en Artículo 1º y al Banco Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1704-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 13 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 189/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 114/2024 y sus modificatorias, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, para atender gastos de funcionamiento por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante Resolución S.E. y F. N° 825/2024, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que corresponde dar de alta como firmante de la Cuenta Corriente conjunta del Banco Tierra del Fuego N° 00200000189316 y como responsable del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, a la agente Municipal Mariela Paola COY, legajo N° 4404, DNI N° 25.203.495

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de alta como firmante de la cuenta Corriente conjunta del Banco Tierra del Fuego N° 00200000189316 y como responsable del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, a la agente Municipal Mariela Paola COY, legajo N° 4404, DNI N° 25.203.495. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la empleada mencionada en Artículo 1° y al Banco Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1705-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 13 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 113/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 115/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección Administrativa de la S.J.G. dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, para atender gastos de funcionamiento por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante Resolución S.E. y F. N° 826/2024, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que corresponde dar de alta como firmante de la Cuenta Corriente conjunta del Banco Tierra del Fuego N° 00208017107103, como responsable del Fondo Permanente con reposición y de caja chica, a favor de la Dirección Administrativa de la S.J.G. dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, para atender gastos de funcionamiento, a la agente Municipal, Mariela Paola COY, legajo N° 4404, DNI N° 25.203.495

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de alta como firmante de la Cuenta Corriente conjunta del Banco Tierra del Fuego N° 00208017107103, como responsable del Fondo Permanente con reposición y de Caja Chica, a favor de la Dirección Administrativa de la S.J.G. dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, para atender gastos de funcionamiento, a la agente Municipal Mariela Paola COY, legajo N° 4404, DNI N° 25.203.495. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la empleada mencionada en Artículo 1° y al Banco Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1706-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 13 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1547/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 20/2026 se aprobó para el Ejercicio Económico Financiero 2026 la Reconducción Automática del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de los créditos presupuestarios vigentes al treinta y uno (31) de diciembre del ejercicio 2025, ratificando asimismo la Resolución S.E. y F. N° 22/2026 mediante la cual se distribuyeron los créditos del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del presente ejercicio.

Que la Ordenanza Municipal N° 6600, promulgada por Decreto Municipal N° 290/2026, declara como obra de utilidad pública y sujeta al régimen de contribución por mejoras, la obra denominada "Pavimentación de Calle Los Ñires. Etapa II". Asimismo, establece que lo recaudado por el concepto de contribución por mejoras debe ser incorporado al Fondo de Afectación Específica creado en el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 2243 "Programa de Embellecimiento y Consolidación".

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 756/2026, Artículo 1°, se incorporó al Ejercicio presupuestario reconducido 2026 el recurso correspondiente a la Obra "Pavimentación Calle Los Ñires. Etapa II" en la cuenta de recursos N° 2141000000 "CONTRIBUCIÓN POR MEJORA", asociada al Financiamiento 31 - "Contribución por Mejoras", por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 (\$2.388.531.487,20) y a nivel del gasto, según Artículo 2°, se incorporó dicha suma en la finalidad "Servicios Sociales", en la U.G.C. PI0566 "436 - Pavimentación Calle Los Ñires Etapa II", Clasificación Económica 2110000 - "CONSTRUCCIONES", Financiamiento 31 - "Contribución por Mejoras".

Que se advirtió un error involuntario en el Financiamiento asociado a la incorporación presupuestaria resuelta por Resolución S.E. y F. N° 756/2026 realizada mediante comprobante de modificación presupuestaria con Recursos N° 78.

Que a los efectos de una correcta ejecución presupuestaria corresponde realizar una readecuación de las partidas presupuestarias, disminuyendo la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 (\$2.388.531.487,20) incorporada mediante Resolución S.E. y F. N° 756/2026 en el Financiamiento 31 "Contribución por mejoras", tanto en recursos como en gastos. Y aumentar dicho monto en el Financiamiento 16 "Fondo OM 2243", en la cuenta de recursos N° 1140202000 "FONDO AFECTACION ESPECIFICA OM 2243", y a nivel del gasto en la U.G.C. PI0566 "436 - Pavimentación Calle Los Ñires Etapa II", Clasificación Económica 2110000 - "CONSTRUCCIONES".

Que la Secretaría de Economía y Finanzas toma debida intervención y autoriza a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Presupuesto a realizar las acciones pertinentes a dicho readecuación de partidas presupuestarias.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el sexto considerando de la Resolución S.E. y F. N° 756/2026. el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que en consecuencia corresponde incorporar presupuestariamente en la cuenta de recursos N° 1140202000 "FONDO AFECTACION ESPECIFICA OM 2243", asociada al Financiamiento 16 - "Fondo OM 2243", la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 (\$2.388.531.487,20), en el Ejercicio Presupuestario 2026.". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el séptimo considerando de la Resolución S.E. y F. N° 756/2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que a los fines de mantener vigente el principio de equilibrio presupuestario la incorporación de dicho recurso será compensada a través de un aumento presupuestario del Gasto con Finalidad Servicios Sociales, en la U.G.C. PI0566 "436 – Pavimentación Calle Los Ñires Etapa II", Clasificación Económica 2110000 "Construcciones", Financiamiento 16 – "Fondo OM 2243", por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 (\$2.388.531.487,20) para el Ejercicio presupuestario 2026.". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas a disminuir en el Ejercicio presupuestario 2026, en la cuenta de recursos N° 2141000000 "CONTRIBUCIÓN POR MEJORA", asociada al Financiamiento 31 "Contribución por Mejoras", la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 (\$2.388.531.487,20). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Incorporar al Ejercicio presupuestario 2026, el recurso correspondiente a la Ordenanza Municipal N° 6600 promulgada mediante Decreto Municipal N° 290/2026, en la cuenta de recursos N° 1140202000 "FONDO AFECTACION ESPECIFICA OM 2243", asociada al Financiamiento 16 - "Fondo OM 2243", la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 (\$2.388.531.487,20), referente a la obra denominada "Pavimentación Calle Los Ñires. Etapa II". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas a disminuir el crédito presupuestario en la finalidad "Servicios Sociales", U.G.C. PI0566 "436 - Pavimentación Calle Los Ñires Etapa II", Clasificación Económica 2110000 "Construcciones", Financiamiento 31 "Contribución por Mejoras", por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 (\$2.388.531.487,20). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 6°.- Encomendar a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas a incorporar el crédito presupuestario correspondiente a la Ordenanza Municipal N°6600, promulgada mediante Decreto Municipal N°290/2026, con arreglo a la finalidad "Servicios Sociales", en la U.G.C. PI0566 "436 - Pavimentación Calle Los Ñires Etapa II", Clasificación Económica 2110000 "Construcciones", Financiamiento 16 – "Fondo OM 2243", por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 (\$2.388.531.487,20). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1707-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 13 de mayo de 2026,

VISTO el Expediente N° 3613/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la factura tipo "B" N° 00003-00000575, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 21/100 (\$1.007.443,21), a favor de la Sra. Masdeu Carolina D.N.I. N° 25.943.161 en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el período del mes de abril de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 178/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22561.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 40/2026, se establecieron los incrementos para los contratos de locación de servicios de la Subsecretaría antes mencionada, según lo dispuesto mediante Decretos Municipales N° 134/2026 y su modificatoria N° 215/2026.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 21/100 (\$1.007.443,21), a favor de la Sra. Masdeu Carolina D.N.I. N° 25.943.161, conforme la factura tipo "B" N° 00003-00000575 en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno durante el período del mes de abril de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00003-00000575, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 21/100 (\$1.007.443,21), a favor de la Sra. Masdeu Carolina D.N.I. N° 25.943.161, por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1708-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 13 de mayo de 2026,

VISTO el Expediente N° 3597/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "B" N° 00003-00000001, por la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000,00), a favor del Sr. Franco Gergo D.N.I N° 13.264.124, en concepto de pago por la prestación de servicios en el Instituto Municipal de Deportes, correspondiente al mes de Abril de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 2031/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22463.

Que según certifica el Instituto Municipal de Deportes, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) o 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000,00) , a favor del Sr. Franco Gergo D.N.I N° 13.264.124, conforme la factura tipo "B" N° 00003-00000001, en concepto de pago por la prestación de servicios en el Instituto Municipal de Deportes, correspondiente al mes de Abril de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00003-00000001 a favor de Sr. Franco Gergo D.N.I N° 13.264.124, por la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Instituto Municipal de Deportes. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1709-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 13 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3542/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000013, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), a favor de la Señora SALINAS CHINCHILLA MARIANELA ALEJANDRA DNI N° 34.375.510, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de ABRIL de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 904/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23096.

Que, según certifica la Señora Jefa de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), a favor de la Señora SALINAS CHINCHILLA MARIANELA ALEJANDRA DNI N° 34.375.510, conforme la factura Factura Tipo "C" N° 00002-00000013, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de ABRIL de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000013, a favor de la Señora SALINAS CHINCHILLA MARIANELA ALEJANDRA DNI N° 34.375.510, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-1710-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 13 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3134/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte íntegra de la presente a favor de la firma DEARR S.R.L., CUIT N° 33-71480794-9, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 49/100 (\$20.056.651,49), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 22/04/2026 al 29/04/2026, en el ámbito de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos.

Que en adjunto N° 5 se encuentran las facturas debidamente conformadas y certificaciones correspondientes, suscriptas por el Director de Tareas Prioritarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS VEINTE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 49/100 (\$20.056.651,49), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 22/04/2026 al 29/04/2026, en el ámbito de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detallados en el Anexo I del presente, presentadas por la firma DEARR S.R.L., CUIT N° 33-71480794-9, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 49/100 (\$20.056.651,49), en concepto de consumo de combustible durante el período descrito en el mencionado Anexo, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada de acuerdo al detalle del Anexo I que acompaña la presente con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos., Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1711-2026

ANEXO I RES SEYF-1711-2026

PERIODO DE CONSUMO: 22/04/2026 al 29/04/2026		
DEARR S.R.L. (25497)		
FECHA	FACTURA N°	IMPORTE
29/04/2026	"B" 0008-00106884	\$19.235.667,61
29/04/2026	"B" 0008-00106885	\$820.983,89
TOTAL		\$20.056.651,49



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 13 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3516/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00134-00001130, presentada por la firma "LONDON SUPPLY SACIFI", CUIT N° 30-53889256-0, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$850.000,00), en concepto de pago por servicios de alquiler de inmueble, durante el mes de Mayo de 2026.

Que mediante Expediente S.T. N° 7606/2021, se registró el Contrato de Concesión bajo el N° 21067, aprobado por Decreto Municipal N° 67/2025, y su Adenda registrada bajo el N° 22570, aprobado por Decreto Municipal N° 95/2026.

Que el servicio fue prestado de conformidad según lo indicado en adjunto 8.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°3693, en el Art.110 Inc. d) apartado 5), promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N°4602 promulgada por Decreto Municipal N°1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$850.000,00), correspondiente a la firma "LONDON SUPPLY SACIFI", CUIT N° 30-53889256-0, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00134-00001130 en concepto de servicios de alquiler de inmueble, durante el mes de Mayo de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00134-00001130, presentada por la firma "LONDON SUPPLY SACIFI", CUIT N° 30-53889256-0 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$850.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1712-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 13 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3647/2026 del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la apertura de una cuenta corriente en el Banco Tierra del Fuego, denominada "Recupero calle Los Ñires - OM 6600 ", destinada a recibir fondos por contribuciones por mejoras de los vecinos beneficiados por la obra de pavimentación de la Calle Los Ñires Etapa II, en el marco de la Ordenanza Municipal 6600.

Que por tratarse de una cuenta "conjunta" de a dos (2) firmantes, resulta conveniente habilitar la rúbrica de los Agentes Municipales detallados en el Anexo I de la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la apertura de una cuenta corriente en el Banco Tierra del Fuego, denominada "Recupero calle Los Ñires - OM 6600 ", destinada a recibir fondos por contribuciones por mejoras de los vecinos beneficiados por la obra de pavimentación de la Calle Los Ñires Etapa II, en el marco de la Ordenanza Municipal 6600. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Habilitar la rúbrica de los agentes Municipales detallados en el Anexo I de la presente, de a dos firmantes en orden conjunto. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1713-2026

ANEXO I RES SEYF-1713-2026

LEGAJO	AGENTE	DNI N°
2451	VARGAS ALVARADO SILVIA LORENA	26.509.032
2905	JEREZ YANINA SOLEDAD	32.136.160
3062	RAVAIOLI ARIADNA VANESA	30.548.294
3264	GOY RIOS DANIEL MATIAS	31.473.236
3704	LLANES GUILLERMO FABIAN	36.508.748
3430	LORENZONI CINTIA CELESTE	35.356.501



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 13 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3525/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 – 00000130, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 24.007.333,00), a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO K AUX LIMITADA" CUIT N° 30- 71750229-5, en concepto de pago por el servicios de dos (2) cuadrillas de trabajo, compuesta por seis (6) operarios y diez (10) operarios destinada a realizar tareas varias con materiales reciclables y demás tareas encomendadas por la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, durante el mes de Abril 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 324/2026, se adjudico la Licitación Pública N° 02/2026 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 55/2026.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, N° 5115 y N° 6367 y Decretos Municipales N° 1255/2013, N° 565/2020, N° 650/2020, N° 686/2020 y N° 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 24.007.333,00), a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO K AUX LIMITADA" CUIT N° 30-71750229-5, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00002- 00000130, en concepto de pago, según Orden de Compra N° 55/2026, por el servicios de dos (2) cuadrillas de trabajo, compuesta por seis (6) operarios y diez (10) operarios destinada a realizar tareas varias con materiales reciclables y demás tareas encomendadas por la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, durante el mes de Abril 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000130, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 24.007.333,00), a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO K AUX LIMITADA" CUIT N° 30-71750229-5, por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1714-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 13 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3560/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00009-00000212, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 36/100 (\$824.769,36), a favor del Señor RODRIGUEZ MAURICIO ARIEL, D.N.I. N° 32.147.108, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno, durante el período de ABRIL de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 682/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22938.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 36/100 (\$824.769,36), a favor del Señor RODRIGUEZ MAURICIO ARIEL, D.N.I. N° 32.147.108, conforme la Factura Tipo "C" N° 00009-00000212, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno, durante el período de ABRIL de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00009-00000212, a favor del Señor RODRIGUEZ MAURICIO ARIEL, D.N.I. N° 32.147.108, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 36/100 (\$824.769,36), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, con la clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4 °.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1715-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 13 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 2345/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00005981, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$506.000,00), a favor de la firma ÁNGEL MASCIOTRA SOCIEDAD ANÓNIMA C.U.I.T. N° 33-70930526-9, referente a la contratación del servicio de alquiler de UN (1) contenedor–oficina por el término de DOCE (12) meses, destinado a la Dirección de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría Seguridad Urbana, correspondiente al mes de Marzo de 2026.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 55/2025 se adjudicó la Contratación Directa N° 61/2025 a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$5.466.000,00), emitiéndose la Orden de Compra N° 103/2025.

Que según certifica la Directora de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, los servicios fueron efectivamente prestados.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$506.000,00), a favor de la firma ÁNGEL MASCIOTRA SOCIEDAD ANÓNIMA C.U.I.T. N° 33-70930526-9, conforme la Factura tipo "B" N° 00003-00005981 referente a la contratación del servicio de alquiler de UN (1) contenedor–oficina por el término de DOCE (12) meses, destinado a la Dirección de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría Seguridad Urbana, correspondiente al mes de Marzo de 2026, según Orden de Compra N° 103/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00005981 por la suma total de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$506.000,00), a favor de la firma ÁNGEL MASCIOTRA SOCIEDAD ANÓNIMA C.U.I.T. N° 33-70930526-9, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Subsecretaría de Seguridad Urbana, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1716-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 13 de mayo de 2026,

VISTO el Expediente N° 3541/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago estímulo de la Práctica Profesional Docente de cada una de las personas detalladas en el Anexo I que forman parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO CON 08/100 (\$4.662.028,08), a razón de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRES CON 12/100 (\$518.003,12) cada uno, correspondiente al periodo del uno (1) de Abril al treinta (30) de Abril del 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1067/2021 se creó el Programa de Inclusión Educativa "Filomena Grasso" y la Figura de "Práctica Profesional Docente".

Que mediante Decreto Municipal N° 741/2026, se actualizaron los importes que percibirán los beneficiarios y las beneficiarias del "Programa de Formación Laboral".

Que mediante Resolución S. C. y E. N° 160/2025, se indican a los maestros que llevarán adelante dicha práctica.

Que obra en el adjunto 5 de la presente la Certificación de la Práctica Profesional Docente, presentada por la Dirección de Gestión Educativa, Programa "Filomena Grasso".

Que se cuenta con saldo presupuestario para realizar la siguiente erogación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO CON 08/100 (\$4.662.028,08), a razón de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRES CON 12/100 (\$518.003,12) a cada una de las personas que se detallan en el Anexo I que acompaña a la presente, correspondiente al pago estímulo de la Práctica Profesional Docente por el periodo del uno (1) de Abril al treinta (30) de Abril del 2026, según Decreto Municipal N° 741/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO CON 08/100 (\$4.662.028,08), a razón de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRES CON 12/100 (\$518.003,12) a cada una de las personas que se detallan en el Anexo I que acompaña a la presente, por el concepto descripto en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RES SEYF-1717-2026

ANEXO I - RES SEYF-1717-2026

DOCENTES	D.N.I.	TOTAL
AUAT Agustina Elena	36.663.809	\$518.003,12
BERNARDEZ Paula	23.852.124	\$518.003,12
GALVAN Fiorella Patricia	38.990.254	\$518.003,12
INOSTROZA Daiana Belen	45.384.176	\$518.003,12
PAEZ Irma Noemi	17.429.464	\$518.003,12
RAMIREZ Nilda Elena	20.089.432	\$518.003,12
TRONCOSO Mauro Ezequiel	37.534.022	\$518.003,12
URZAGASTI Benjamin Elias	41.400.633	\$518.003,12
MORALES Fiamma Soledad	42.858.212	\$518.003,12
TOTAL:		\$4.662.028,08



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 13 de mayo de 2026

VISTO: El Expediente N° 1731/2026, del Registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001-00000082 a favor de la firma CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S., CUIT N° 30-71795052-2, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$41.000.000,00), referente a la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de la caldera de la planta de asfalto municipal, de acuerdo a lo requerido por la Sra. Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Que mediante Resolución conjunta S.P.O. y S.P. y S.E. y F. N° 09/2026 se adjudicó la Licitación Privada N° 07/2026 a la firma CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S., CUIT N° 30-71795052-2, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$41.000.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 114/2026.

Que la Subsecretaría de Planificación, Obras e Infraestructura, Arq. Adriana Irupé PETRINA certifica, según en adjunto N° 71, la efectiva recepción de los servicios facturados.

Que corresponde dar por cumplida la Orden de Compra N° 114/2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$41.000.000,00), a favor de la firma CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S., CUIT N° 30-71795052-2, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00001-00000082, referente a la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de la caldera de la planta de asfalto municipal, de acuerdo a lo requerido por la Sra. Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de Factura Tipo "B" N° 00001-00000082, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$41.000.000,00), a favor de la firma CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S., CUIT N° 30-71795052-2, por la contratación antes descripta en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 114/2026, emitida a favor de la firma CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S., CUIT N° 30-71795052-2, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$41.000.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Obras Públicas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1718-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 13 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3490/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001 – 00000051, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.500.000,00), a favor de la firma "ALVAREZ HUGO DANIEL" CUIT N° 20-22417106-5, en concepto de pago por el servicio de un (01) camión mediano con caja volcadora y barandas desmontables, con chofer destinado al transporte de insumos, materiales y herramientas de trabajo, bajo la supervisión de la Dirección de Parques y Jardines de la entonces Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, actual Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, durante el mes de ABRIL de 2026.

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N° 285/2026, y según con las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal N° 6557, se dispuso la unificación de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con la Secretaría de Cultura y Educación bajo la nueva denominación de "Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativa", con el objeto de adecuar la estructura organizativa a la situación presupuestaria actual y optimizar la implementación de las políticas públicas de manera ágil y eficiente.

Que mediante Decreto Municipal N° 1046/2025, se adjudico la Licitación publica 29/2025, con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 205/2025.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Director de Parques y Jardines de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal 3693, Decreto Municipal 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.500.000,00), a favor de la firma "ALVAREZ HUGO DANIEL" CUIT N° 20-22417106-5, en concepto de pago, según Orden de Compra N° 205/2025 por el servicio de un (01) camión mediano con caja volcadora y barandas desmontables, con chofer destinado al transporte de insumos, materiales y herramientas de trabajo, bajo la supervisión de la Dirección de Parques y Jardines de la entonces Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, actual Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, durante el mes de ABRIL de 2026.. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001 – 00000051, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.500.000,00), a favor de la firma "ALVAREZ HUGO DANIEL" CUIT N° 20-22417106-5, por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de

Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1719-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 13 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3425/2026, del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000234, a favor de GOMEZ ASENCIO MIGUEL JUVENAL, CUIT N° 20-30566412-0, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$11.840.000,00), en concepto de pago por la prórroga del servicio de un (1) camión destinado al transporte de materiales, de residuos voluminosos, y demás tareas encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, correspondiente al mes de abril de 2026.

Que mediante el Decreto Municipal N° 415/2025 se adjudicó la Licitación Pública N° 05/2025 al proveedor GOMEZ ASENCIO MIGUEL JUVENAL CUIT N° 20-30566412-0, emitiendo en consecuencia la Orden de Compra N° 72/2025.

Que mediante el Decreto Municipal N° 519/2026 se autorizó el uso de la opción de prórroga prevista en la Orden de Compra N° 72/2025 a favor del proveedor mencionado anteriormente, emitiendo en consecuencia la Orden de Compra N° 91/2026.

Que, según certifica el Director de Higiene Urbana de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y en el Artículo 106, inciso a) del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentado en la citada ordenanza, Ordenanza Municipal N° 5115 y los Decretos Municipales N° 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$11.840.000,00) en concepto de pago, por la prórroga, según Orden de Compra N° 91/2026, por el servicio de un (1) camión destinado al transporte de materiales, de residuos voluminosos, y demás tareas encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, correspondiente al mes de abril de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000234, a favor de GOMEZ ASENCIO MIGUEL JUVENAL, CUIT N° 20-30566412-0, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$11.840.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1720-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 13 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3015/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 115/2024 y sus modificatorias, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, para atender gastos de funcionamiento por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), y mediante Resolución S.E. y F. N° 826/2024 se autorizó la ampliación del fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la QUINTA (5°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, asignado a la Dirección Administrativa de la Secretaría de Jefatura de Gabinete" por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 34/100 (\$2.493.985,34); según comprobante de Fondo Permanente N.º 7.

Que el mismo tramita la rendición de una (1) caja chica por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00) según comprobante de fondo N.º 8.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024, y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 34/100 (\$2.493.985,34), correspondiente a la QUINTA (5°) rendición de gastos del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según comprobante de Fondo Permanente N° 7, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la rendición de una (1) caja chica por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00), según comprobante de fondo N° 8.

ARTÍCULO 3°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, asignado a la Dirección Administrativa de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 115/2024, sus modificatorias y Resolución S.E. y F. N° 826/2024, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 34/100 (\$2.493.985,34).

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución por la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-1721-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 13/05/26 14:01:53
Hoja N° : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3124 Fondo Permanente J.G Dirección Administrativa

N° Comp.: 7

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3124 Nro. 7

PA: N° 3015 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado	Parcial	
Pago: Tipo	Pago: Tipo	Fecha	Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	28	22/04/26	2026	11001- DAMARIS S.R.L.		212.461,04
- Pago Electrónico		22/04/26		31	0 999500 612	212.461,04
Orden de Compra - FP	29	22/04/26	2026	10657- GRUPO KARUKINKA S.R.L.		258.000,00
- Pago Electrónico		22/04/26		32	0 999500 613	258.000,00
Orden de Compra - FP	30	28/04/26	2026	11001- DAMARIS S.R.L.		172.980,30
- Pago Electrónico		28/04/26		33	0 999500 614	172.980,30
Orden de Compra - FP	31	28/04/26	2026	31332- BURNET YANADEL GONZALO MARTIN		235.000,00
- Pago Electrónico		28/04/26		34	0 999500 615	235.000,00
Orden de Compra - FP	32	29/04/26	2026	6251- DON ALDO NEUMATICOS S.A.		291.744,00
- Pago Electrónico		29/04/26		35	0 999500 617	291.744,00
Orden de Compra - FP	33	29/04/26	2026	4352- LEANDRO ALONSO		485.800,00
- Pago Electrónico		29/04/26		36	0 999500 616	485.800,00
Orden de Compra - FP	34	29/04/26	2026	1265- LOY, GUILLERMO GINO		239.000,00
- Pago Electrónico		29/04/26		37	0 999500 618	239.000,00
Liquidado - FP	5	30/04/26	2026	4216- CUENCA LAURA ANALIA		400.000,00
- Pago Electrónico		30/04/26		38	0 999500 619	400.000,00
Orden de Compra - FP	35	30/04/26	2026	7620- MANRIQUE ROCIO FLORENCIA		199.000,00
- Pago Electrónico		30/04/26		39	0 999500 620	199.000,00

Pagos

Retenciones

Total Comprobantes

2.493.985,34

0,00

2.493.985,34

Importe a Reponer:

2.493.985,34

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010001	5	TE/UNIDAD	1,00	3.941,96
1	201010001	19	HARINA/KILO	10,00	8.523,20
1	201010001	53	MATE COCIDO/UNIDAD	2,00	3.114,62
1	201010001	55	ACEITE GIRASOL/LITRO	3.238,32	35.621,52
1	201010001	76	CARAMELOS/UNIDAD	5,00	42.171,20
1	201010001	77	CHUPETÍN/UNIDAD	5,00	28.652,55
1	201010001	183	LEVADURA SECA/ENVASE	10,00	13.709,20
1	203010004	1	PAPEL A4 (75 GRS)/RESMA	30,00	258.000,00
1	203040001	12	ROLLO DE PAPEL PARA MANOS/UNIDAD	15,00	37.246,05
1	204040001	4	CUBIERTAS PARA AUTOS/UNIDAD	2,00	291.744,00
1	208010028	1	CABLE	1,00	6.500,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 13/05/26 14:01:53
Hoja N° : 2
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2026

Ejercicio:	2026	RAF: 3124	Fondo Permanente J.G Dirección Administrativa	N° Comp.:	7
Fondo Permanente	1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN			
1 208020001	25	DISCO SSD/UNIDAD	1,00	125.000,00	
1 208020001	64	CABLE SATA III DE DATOS/UNIDAD	1,00	7.500,00	
1 209020014	1	CARPETA COLGANTE CARTON/UNIDAD	250,00	400.000,00	
1 209020094	3	SELLO FOLIADOR/UNIDAD	1,00	12.000,00	
1 209060077	1	REPUESTOS Y ACCESORIOS/UNIDAD	1,00	235.000,00	
1 209060121	20	SELLO TIPO 1/UNIDAD	1,00	18.900,00	
1 209060121	27	SELLO TIPO 2/UNIDAD	1,00	18.900,00	
1 209060121	33	SELLO TIPO 3/UNIDAD	1,00	12.000,00	
1 209060121	36	SELLO TIPO 4/UNIDAD	1,00	12.000,00	
1 209060124	37	SELLO/UNIDAD	1,00	12.000,00	
1 209060176	1	MEMORIA RAM/UNIDAD	1,00	60.000,00	
1 209060300	7	LLANTA/UNIDAD	2,00	239.000,00	
1 309040001	1	GASTOS PROTOCOLARES/PESOS	16,00	212.461,04	

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CG0486	1.682.524,30
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CG0554	199.000,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	CG0486	212.461,04

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO*
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
13/05/2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 14 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2893/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 149/2024, y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 1459/2025, se autorizo la apertura del Fondo Permanente de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales Culturales de la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas, para atender gastos de funcionamiento, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), mediante la Resolución S.E. y F. N° 975/2024, se autorizo la ampliación de Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la Quinta (5°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales Culturales de la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas", asignado a la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 14/100 (\$ 2.126.596,14); según comprobante de Fondo Permanente N° 5.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 14/100 (\$ 2.126.596,14); correspondiente a la Quinta (5°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales Culturales de la Secretaría de Políticas Ambientales y Culturales y Educativas", según comprobante de Fondo Permanente N° 5, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales Culturales de la Secretaría de Políticas Ambientales y Culturales y Educativas, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 149/2024, Resolución S.E. y F. N° 975/2024 y Resolución S.E. y F. N° 1459/2025, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 14/100 (\$ 2.126.596,14)

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Ambientales y Culturales y Educativas

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1722-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 13/05/26 14:38:42

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026**

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3132 FONDO PERMANENTE DIR. MANT. EDIF. CULTURALES-SEC. C. Y E. **N° Comp.:** 5

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3132 Nro. 6

PA: N° 2893 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado		Parcial
	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	19	17/04/26	2026	36- PIEDRAS Y MADERAS S.R.L.		492.135,80
	- Pago Electrónico	17/04/26		16	0 999500 216	492.135,80
Orden de Compra - FP	20	17/04/26	2026	30- IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.		753.899,39
	- Pago Electrónico	17/04/26		17	0 999500 217	753.899,39
Orden de Compra - FP	21	22/04/26	2026	30- IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.		48.000,00
	- Pago Electrónico	22/04/26		18	0 999500 218	48.000,00
Orden de Compra - FP	22	23/04/26	2026	30222- MARTINEZ MARCELO OSCAR Y GODOY MIR		597.746,47
	- Pago Electrónico	23/04/26		19	0 999500 219	597.746,47
Orden de Compra - FP	23	30/04/26	2026	14- TRES COLORES S.A.		234.814,48
	- Pago Electrónico	30/04/26		20	0 999500 220	234.814,48
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
				2.126.596,14	0,00	2.126.596,14

Importe a Reponer:**2.126.596,14**

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201050004	2	VIGA CABREADA CUMBRERA 2 PULGADAS X 4 PULGAD	3,00	60.348,00
1	201050005	1	TIRANTE CLAVADOR 2 PULGADAS X 2 PULGADAS X 12	11,00	68.736,80
1	205010010	6	ADHESIVO DE CONTACTO/ENV. X 6 KG/ENV. X 6 KG.	10,00	195.373,20
1	205050002	1	CONVERTIDOR Y ESMALTE/LITRO	2,00	39.441,28
1	205090002	1	SELLADOR/POMO	4,00	51.788,00
1	206010001	2	LANA DE VIDRIO DE 50 MM X 1.20	2,00	278.200,00
1	206020001	6	ROSCA CON TUERCA DE 1 1/4"/UNIDAD	15,00	51.245,25
1	206020007	11	TORNILLOS TIRAFONDO 3/8X4 1/2/GRAMOS	135,00	58.515,75
1	206020007	20	TORNILLO FIX/GRAMOS	50,00	1.440,00
1	206020007	26	TORNILLO/UNIDAD	4,00	33.277,00
1	206020011	1	BISAGRA/UNIDAD	6,00	46.560,00
1	206020020	11	CHAPA ACANALADA/UNIDAD	8,00	662.106,64
1	208010008	3	TAPÓN/UNIDAD	40,00	13.680,00
1	208010030	1	LUBRICANTE EN AEROSOL/UNIDAD	3,00	42.120,00
1	209020008	9	CINTA ADHESIVA POLYCOAT/UNIDAD	1,00	33.063,00
1	209020009	3	LAPIZ NEGRO/UNIDAD	12,00	7.128,00
1	209030017	3	DISCO DE CORTE/UNIDAD	15,00	56.133,00
1	209060001	78	ROSCA/UNIDAD	29,00	94.774,53
1	209060023	2	CINTA DE TEFLÓN/METRO	3,00	35.607,15



GEN MUNIC.USHUAIA	RENDICIÓN Fondo Permanente ** DEFINITIVO **	Impresión : 13/05/26 14:38:42
		Hoja N° : 2
		ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2026

Ejercicio:	2026	RAF: 3132 FONDO PERMANENTE DIR. MANT. EDIF. CULTURALES-SEC. C. Y E.	N° Comp.:	5
Fondo Permanente	1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN		
1 209060030	3	VÁLVULA ESFÉRICA DE 1/2"/UNIDAD	10,00	114.223,70
1 209060077	79	UNION NORMAL 20 MM./UNIDAD	10,00	138.583,50
1 209060077	80	SELLA ROSCA/UNIDAD	2,00	17.911,74
1 209060084	27	CAÑO HIDRÁULICO POLIETILENO/METRO	20,00	26.339,60

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CE0474	1.891.781,66
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CE0505	234.814,48

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 14 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3059/2026 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0011-00167609, a favor de la firma BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO, CUIT N° 20-11615185-6, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$467.558,00), referente a la adquisición de insumos destinados a la realización de escenografías para los eventos que se llevarán a cabo durante el transcurso del año en el Espacio Cultural Municipal "Esther Fadul", según lo requerido por la Dirección de Desarrollo Cultural y Comunitario, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Que a través de la Resolución S. S. E.y F. N° 78/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 47/2026 a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$669.048,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 95/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción parcial de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 95/2026, según Vales de Salida de Materiales N° 100/2026 obrante en el presente trámite.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$467.558,00) a favor de la firma BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO, CUIT N° 20-11615185-6, conforme a la Factura Tipo "B" N° 0011-00167609, referente a la adquisición de insumos destinados a la realización de escenografías para los eventos que se llevarán a cabo durante el transcurso del año en el Espacio Cultural Municipal "Esther Fadul", según lo requerido por la Dirección de Desarrollo Cultural y Comunitario, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0011-00167609, a favor de la firma BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO, CUIT N° 20-11615185-6, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$467.558,00), referente a la contratación antes descrita en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$467.558,00), con cargo al Titular Presupuestario Programa Difusión de la Cultura, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1723-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 14 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3611/ 2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00000362, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$261.553.275,00), a favor de la firma MARANATA S.R.L., CUIT N° 30-70951900-6, referente a la adquisición de QUINCE MIL (15.000 m³) metros cúbicos de material grillado fino, designado a la ejecución de tareas de mantenimiento de calles de tierra durante la temporada invernal, las cuales serán llevadas a cabo por la Subsecretaría de Servicios, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Que a través del Decreto Municipal N° 906/2026, se adjudicó a la Licitación Pública N° 08/2026 a la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 523.106.550,00), emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 125/2026.

Que mediante Expediente N° 3609/2026, se realizó el ingreso de la Póliza de Caución N° 763730-0 del Anticipo Financiero, emitida por SMG COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$261.553.275,00), sobre la Orden de Compra N° 125/2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento del Anticipo Financiero de hasta el CINCUENTA PORCIENTO (50%) de la Orden de Compra N° 125/2026, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$261.553.275,00), a favor de la firma MARANATA S.R.L., CUIT N° 30-70951900-6, referente a la adquisición de QUINCE MIL (15.000 m³) metros cúbicos de material grillado fino, designado a la ejecución de tareas de mantenimiento de calles de tierra durante la temporada invernal, las cuales serán llevadas a cabo por la Subsecretaría de Servicios, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, según Decreto Municipal N° 906/2026 y Orden de Compra N° 125/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00000362, a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$261.553.275,00), a favor de la firma antes mencionada, referente a la contratación descrita en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS

CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$261.553.275,00), con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1724-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 14 de mayo de 2026

VISTO: La Nota N° 9017/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 4589/2025 se reconoció la cobertura de la vacante transitoria de la División Playa de Faena, dependiente del Departamento de Inspección Veterinaria y Matadero de la Dirección Planta Municipal de Faena, efectuada por el empleado José Federico CHAVEZ, D.N.I. N° 26.185.429, Legajo N° 2277, a partir del día doce (12) de diciembre de 2025 y mientras durara la ausencia de su titular, con el objeto de asegurar el normal funcionamiento de la mencionada División.

Que el titular de dicha División se encuentra ausente de sus funciones por tiempo indeterminado por razones de salud.

Que dicha cobertura superó el plazo establecido en el Artículo 16 del Convenio Colectivo de Trabajo, Cobertura de Vacantes Transitorias de Cargos Jerárquicos.

Que en consecuencia corresponde la ratificación de la Resolución S.E. y F. N° 4589/2025 y la autorización del pago de las diferencias correspondientes, por el período comprendido del doce (12) de diciembre de 2025 y mientras dure la ausencia del titular.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución S.E. y F. N° 4589/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las diferencias correspondientes por la cobertura transitoria del cargo, efectuada por el empleado José Federico CHAVEZ, D.N.I. N° 26.185.429, Legajo N° 2277, por el período comprendido del doce (12) de diciembre de 2025 y mientras dure la cobertura del cargo por ausencia del titular, conforme lo establecido en el Artículo 16 del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, U.G.C. EF0448, U.G.G. EF2006 con la Clasificación Económica 1110000.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al interesado con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1725-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 14 de mayo de 2026

VISTO: la Nota N° 9076/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 20/2026 se aprobó para el Ejercicio Económico Financiero 2026 la Reconducción Automática del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de los créditos presupuestarios vigentes al treinta y uno (31) de diciembre del ejercicio 2025, ratificando asimismo la Resolución S. E. y F. N° 22/2026 mediante la cual se distribuyeron los créditos del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del presente ejercicio.

Que el día siete (07) de abril de 2025, se suscribió el Convenio Interadministrativo, registrado bajo el N° 21536, entre el Instituto Municipal de Deportes y La Administración Parques Nacionales, Cuyo objeto es la prestación a cargo del Instituto, en el marco del programa "Tiempo Libre y Recreación" de la Municipalidad de Ushuaia establecido por Decreto Municipal N° 2316/2024, de los Servicios de Cobro de Derechos de Acceso y Atención a los visitantes en el Parque Nacional Tierra del Fuego, requeridos por la Administración, y por cuenta y orden de la Administración; por el término de un (1) año, con opción a prórroga por igual período; el cual fue aprobado por Decreto Municipal N° 637/2025 y ratificado por Resolución N° 112/2025 del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

Que por Decreto Municipal N° 684/2025 se dejó establecido que la responsabilidad de ejecutar, coordinar, administrar y supervisar las acciones y obligaciones emergentes del Convenio interadministrativo N° 21536, en el marco del Decreto Municipal N° 2316/2024, recae en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Ushuaia.

Que mediante Nota N° 24438/2025, adjunto 28, se informó a la Dirección de Presupuesto acerca de la prórroga del Convenio N° 21536, a partir del 01 de enero del 2026 hasta el 30 de junio de 2026, debiendo ser incluido en el Ejercicio Presupuestario reconducido 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 136/2026 se aprobó la Prórroga al Servicio de Cobro del Derecho de Acceso y de Prestación de Servicios de Atención a los visitantes del Parque Nacional Tierra del Fuego, al convenio registrado bajo el N° 21536; suscripta entre la Administración de Parques Nacionales y la Municipalidad de Ushuaia, registrada bajo el N° 22568, por el término de seis (6) meses a partir del 01 de enero del 2026 hasta el 30 de junio del 2026 inclusive.

Que mediante Nota Electrónica N° 475/2026 la Dirección de Presupuesto informa que procedió a resguardar los créditos presupuestarios impactados en el sistema GEN financiero por la empresa Nómade Soft, en la Reconducción del Presupuesto; asociados al Financiamiento 180 – "Convenio Parque Nacional"; discriminados de la siguiente manera: U.G.C. ST0862 Clasificación Económica 1120000 por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$36.000.000,00), y U.G.C. ST0862 Clasificación Económica 1130000 por la suma de PESOS CIENTO OCHO MILLONES (\$108.000.000,00), con el fin de mantener el principio de equilibrio presupuestario, hasta tanto se adjunte la documentación respaldatoria correspondiente y la Dirección de Contaduría General disponga lo contrario.

Que por Resolución Ss. E. y F. N° 16/2026 -Nota Electrónica N° 2020/2026-, se pasó a disponibilidad el crédito presupuestario asociado al Financiamiento 180 – "Convenio Parque Nacional" por la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$109.700.000,00), discriminados de la siguiente manera: U.G.C. ST0862 con la Clasificación Económica 1120000 la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.700.000,00) y U.G.C. ST0862 con la Clasificación Económica 1130000 la suma de PESOS CIENTO OCHO MILLONES CON 00/100 (\$108.000.000,00). Y se transfirió desde la U.G.C. ST0862 Clasificación Económica 1120000 la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.700.000,00), aumentando dicho importe a la U.G.C. ST0862 con la Clasificación Económica 1130000; ambas con Financiamiento 180 – "Convenio Parque Nacional".

Que la Secretaría de Jefatura de Gabinete según consta en orden N° 2, solicita crédito presupuestario por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 30.700.000,00) para ser afectado a la contratación del personal afectado al Parque Nacional Tierra del Fuego, bajo la modalidad Contrato de Locación de Servicios.

Que en orden N° 5 toma intervención el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas y solicita, conforme criterio esgrimido mediante Nota Electrónica N° 2020/2026, pasar a disponibilidad el crédito presupuestario en resguardo en comprobante de reserva presupuestaria N° 43, la suma de PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 30.700.000,00), en la U.G.C. ST0862 Clasificación Económica 1120000, Financiamiento 180 – “Convenio Parque Nacional”, y efectuar la subsiguiente modificación presupuestaria disminuyendo la mencionada suma de la U.G.C. ST0862 Clasificación Económica 1120000, incrementando la misma en la U.G.C. ST0862 Clasificación Económica 1130000, ambas correspondiente al Financiamiento 180 – “Convenio Parque Nacional”.

Que asimismo, corresponde dar posterior intervención a la Dirección de Contaduría General a fin de que una vez tomado conocimiento de lo obrado, pueda ser tenido en cuenta ante los ingresos efectivamente percibidos en concepto de reintegros por rendición, en el marco del presente convenio

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas a pasar a disponibilidad los créditos presupuestarios en resguardo en la U.G.C. ST0862 Clasificación Económica 1120000 “Bienes de consumo”, asociados al Financiamiento 180 – “Convenio Parque Nacional”, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$30.700.000,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas a efectuar la modificación presupuestaria disminuyendo desde la U.G.C. ST0862 Clasificación Económica 1120000 la suma de PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$30.700.000,00), aumentando dicho importe a la U.G.C. ST0862 Clasificación Económica 1130000; ambas con Financiamiento 180 – “Convenio Parque Nacional”.

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención a la Dirección de Contaduría General a fin de que la presente sea tenida en cuenta ante los ingresos efectivamente percibidos en concepto de reintegros por rendición, en el marco del presente convenio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1726-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 14 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3431/2026, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003 - 00000139, a favor de "QUINTERO MONTAÑO CONSTANTINO Y QUINTEROS RONAN JONATAN SOC", C.U.I.T N° 30 – 71254287 – 6, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 9.000.000,00), en concepto de pago por el servicio de un camión destinado al transporte de materiales, de residuos voluminosos, y demás tareas encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de Abril de 2026.

Que mediante el Decreto Municipal N° 415/2025, se adjudicó la Licitación Pública N° 05/2025 al proveedor mencionado anteriormente, emitiendo en consecuencia la Orden de Compra N° 71/2025.

Que mediante el Decreto Municipal N° 519/2026, se autorizo el uso de la opción de prórroga prevista en la Orden de Compra N° 71/2025 a favor del proveedor mencionado anteriormente, emitiendo en consecuencia la Orden de Compra N° 90/2026.

Que, según certifica el Director de Higiene Urbana de la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo Sustentable, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y en el Artículo 110, inciso a) del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentado en la citada ordenanza, Ordenanza Municipal N° 5115 y los Decretos Municipales N° 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 9.000.000,00), a favor de "QUINTERO MONTAÑO CONSTANTINO Y QUINTEROS RONAN JONATAN SOC", C.U.I.T N° 30 – 71254287 – 6, en concepto de pago por la prórroga según Orden de Compra N° 90/2026, por el servicio de un camión destinado al transporte de materiales, de residuos voluminosos, y demás tareas encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de Abril de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003 - 00000139, a favor de "QUINTERO MONTAÑO CONSTANTINO Y QUINTEROS RONAN JONATAN SOC", C.U.I.T N° 30 – 71254287 – 6, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 9.000.000,00), por el concepto descrito en el artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el articulo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-1727-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, jueves 14 de mayo de 2026,

VISTO el Expediente N° 3222/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000014, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00) a favor del Sr. Vasquez Cancino Luis Angel D.N.I. N° 31.473.364, en concepto de pago por la prestación de servicios, en la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período de abril 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 203/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22629.

Que según certifica la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) o 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00) a favor del Sr. Vasquez Cancino Luis Angel D.N.I. N° 31.473.364, conforme la Factura tipo "C" N° 00001-00000014 en concepto de pago por la prestación de servicios, en la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período de abril 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000014, a favor del Sr. Vasquez Cancino Luis Angel D.N.I. N° 31.473.364, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1728-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, jueves 14 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3549/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago a los Promotores Educativos detallados en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$360.000,00) a razón de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00) cada uno, por el periodo del día tres (3) de Abril al día dos (2) de Mayo del 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1196/2021 se crea la figura de "Promotores Educativos" del Programa de Inclusión Educativa "Filomena Grasso".

Que mediante Decreto Municipal N° 2473/2023 se indican los montos que percibirán los Promotores Educativos y mediante Resolución S.C. y E. N° 161/2025, se detallan las personas que brindarán asistencia como Promotores Educativos en el citado Programa.

Que en adjunto 6 obra la certificación de la efectiva asistencia brindada por los Promotores Educativos, durante el período mencionado, suscrita por la Dirección de Gestión Educativa del Programa "Filomena Grasso", perteneciente a la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Que se cuenta con saldo presupuestario para realizar la siguiente erogación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$360.000,00), a razón de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00) a cada una de las personas que se detallan en el Anexo I que acompaña la presente, correspondiente al pago de los Promotores Educativos por el periodo del día tres (3) de Abril al día dos (2) de Mayo del 2026, según Decreto Municipal N° 1196/2021, Decreto Municipal N° 2473/2023 y Resolución S.C. y E N° 161/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$360.000,00), a razón de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00) a cada una de las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, por el concepto descripto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas, clasificación económica 1130000

ARTÍCULO 4°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-1729-2026

ANEXO I - RES SEYF-1729-2026

PROMOTORES	DNI	IMPORTE
CECCACCI, Franco Matias	42.994.023	\$90.000,00
VIVES, German Gabriel	46.809.839	\$90.000,00
SOTELO, Clara Mabel	20.576.406	\$90.000,00
PEREIRA, Estefania Estrella	43.078.475	\$90.000,00
TOTAL:		\$360.000,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 14 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3495/2026 del Registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$42.466.746,00), en concepto de contratación de diversos servicios de publicidad, del siete (07) al treinta (30) de abril de 2026.

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 80/2026, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiendo en tal sentido las correspondientes Órdenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$42.466.746,00), en concepto de contratación de diversos servicios de publicidad, del siete (07) al treinta (30) de abril de 2026, de conformidad con las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma total PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$42.466.746,00), por el concepto descripto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 42.466.746,00).

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1730-2026

ANEXO I

RES SEYF-1730-2026

N°	FIRMA	CODIGO DE PROVEEDOR	ORDEN DE PUBLICIDAD	FACTURA TIPO N°	IMPORTE
1	EDIAM S.A.	2054	133	"B" 07-5688	\$ 8.000.000,00
2	MATER S.R.L.	154	134	"B" 02-2376	\$ 3.640.901,00
3	NETWORKING TDF S.A.S.	26527	135	"B" 03-694	\$ 4.400.000,00
4	GAJARDO PAINE, Ifis Elke	1557	137	"B" 04-793	\$ 600.000,00
5	CHAVEZ, Ignacio Martin	26409	150	"C" 01-437	\$ 400.000,00
6	FAGON S.R.L.	128	154	"B" 04-9871	\$ 4.364.800,00
7	AIRE LIBRE S.R.L.	4476	155	"B" 02-1929	\$ 1.137.045,00
8	INFOFUEGUINA S.A.S.	25326	159	"B" 03-58	\$ 1.600.000,00
9	GOMEZ BARRIOS, Mariana	26863	164	"C" 02-324	\$ 3.560.000,00
10	WSC CONSULTORES S.A.S.	27345	166	"B" 01-817	\$ 4.502.000,00
11	GRANADO, Patricia Maria del Carmen	28411	169	"B" 02-228	\$ 2.200.000,00
12	SARMIENTO, Sergio Eugenio	30423	175	"B"03-134	\$ 1.500.000,00
				"B" 04-16	\$ 3.462.000,00
13	CABO, Edit Noemi	440	178	"C" 04-17	\$ 600.000,00
14	GARCIA VALLS, Lucia Gala	30557	181	"C" 05-274	\$ 500.000,00
15	RUIZ CARDENAS, Walter Omar	27423	182	"B" 02-400	\$ 2.000.000,00
TOTAL					\$ 42.466.746,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 14 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2716/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 61/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 251/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, para atender gastos de Funcionamiento en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia generados por toda actividad que requiera estrategias de prevención de las enfermedades y la Promoción de la Salud en pos del Bienestar de la Comunidad y sus integrantes en particular, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), y mediante la Resolución S.E. y F. N° 888/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 961/2024 se autorizó la ampliación del Fondo Permanente, ascendiendo este a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N° 297/2026, y según las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal N° 6557, se dispuso la unificación de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH. con la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidades bajo la nueva denominación de "Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano", con el objeto de adecuar la estructura organizativa a la situación presupuestaria actual y optimizar la implementación de las políticas públicas de manera ágil y eficiente.

Que el presente tramita la sexta (6°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 85/100 (\$1.980.330,85); según comprobante de Fondo Permanente N° 7.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N°4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 85/100 (\$1.980.330,85); correspondiente a la sexta (6°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, según comprobante de Fondo Permanente N° 7, que corre como Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 61/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 251/2024, Resolución S.E. y F. N° 888/2024, y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 961/2024, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 85/100 (\$1.980.330,85), mediante la cuenta de Fondo de Prestaciones de Salud, Financiamiento 21. Los montos para el "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos,

Pagos y Rendiciones” deberán ser transferidos de la Cuenta Corriente del Banco Tierra del Fuego N° 325848 – Fondo de Prestaciones de Salud.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1731-2026



GEN MUNIC.USHUAIA	RENDICIÓN Fondo Permanente ** DEFINITIVO **	Impresión : 14/05/26 08:36:31
		Hoja N° : 1
		ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3115 Municipios Saludables - S.P.S.S.y DD.HH. **N° Comp.:** 7

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3115 Nro. 11

PA: N° 2716 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado		Parcial Importe
	Pago: Tipo			Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	
Orden de Compra - FP	37	17/04/26	2026	31605- LA FE S.R.L.		1.011.900,00
	- Pago Electrónico	17/04/26		39 0	999500 869	1.011.900,00
Orden de Compra - FP	38	17/04/26	2026	31101- MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO		128.800,00
	- Pago Electrónico	17/04/26		40 0	999500 870	128.800,00
Orden de Compra - FP	39	17/04/26	2026	31101- MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO		202.900,00
	- Pago Electrónico	17/04/26		41 0	999500 871	202.900,00
Orden de Compra - FP	40	23/04/26	2026	7865- D.V. S.R.L. (ORTOPEDIA DIAZ VELEZ)		65.000,00
	- Pago Electrónico	23/04/26		42 0	999500 872	65.000,00
Orden de Compra - FP	41	24/04/26	2026	3498- BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L.		571.730,85
	- Pago Electrónico	24/04/26		43 0	999500 873	571.730,85
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
				1.980.330,85	0,00	1.980.330,85
Importe a Reponer:						1.980.330,85

Detalle por Insumos					Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción			
1	206010012	8	ESPEJO DE VIDRIO ESTANDAR/UNIDAD	1,00	8.500,00	
1	209050001	1	UT.MENORES MEDICOS,QUIRURG. Y LABORAT./UNIDAD	9,00	234.400,00	
1	305010001	2	FLETE/ENVÍO TERRESTRE	1,00	25.000,00	
1	307010001	3	PASAJE AÉREO 1/PESOS	1,00	521.730,85	
1	307010001	4	PASAJE AÉREO 2/PESOS	1,00	50.000,00	
1	403070013	1	BANQUETA/UNIDAD	1,00	128.800,00	
1	501070001	1	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURA	1,00	1.011.900,00	

Detalle por Cuenta Presupuestaria					Importe
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	21	PS0530	242.900,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	21	PS0530	596.730,85
2026	1510000	TRANSF. AL SECTOR PRIV. P/FIN. EROG. CIES.	21	PS0530	1.011.900,00
2026	2140000	BIENES DE USO	21	PS0530	128.800,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, jueves 14 de mayo de 2026,

VISTO el Expediente N° 3638/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 00002-00000018, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), a favor del Sr. Brondi Luca Valentin D.N.I. N° 47.588.819, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de ABRIL de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 904/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23095.

Que según certifica la Sra. Jefa de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), a favor del Sr. Brondi Luca Valentin D.N.I. N° 47.588.819, conforme la factura Factura tipo "C" N° 00002-00000018, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de abril de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00002-00000018, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), a favor del Sr. Brondi Luca Valentin D.N.I. N° 47.588.819, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-1732-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, jueves 14 de mayo de 2026,

VISTO el Expediente N° 3624/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000042, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$640.000,00), a favor de la Sra. Morales Tamara Abigail D.N.I. N° 39.392.000, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el período del mes de abril de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 178/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22621.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$640.000,00), a favor de la Sra. Morales Tamara Abigail D.N.I. N° 39.392.000, conforme la factura tipo "C" N° 00001-00000042 en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el período del mes de abril de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000042, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$640.000,00), a favor de la Sra. Morales Tamara Abigail D.N.I. N° 39.392.000, por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1733-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 14 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3391/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0103-00003449, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 442.580,00), a favor de la firma "SOMA S.A"., C.U.I.T N° 30-61608997-4, correspondiente al servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos, prestado durante el mes de Abril de 2026 para los consultorios médicos del Centro de Salud Municipal, Consultorio Odontológico de Andorra y Unidad Sanitaria Móvil, conforme requerimiento efectuado por la Dirección de Salud dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N° 297/2026, y según con las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal N° 6557, se dispuso la unificación de la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidades con la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, bajo la nueva denominación de "Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano", con el objeto de adecuar la estructura organizativa a la situación presupuestaria actual y optimizar la implementación de las políticas públicas de manera ágil y eficiente"

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 17/2026, se autorizó la contratación directa N° 06/2026 a favor de la firma mencionada precedentemente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$5.310.960,00), correspondiente a la prestación del servicio referido por el plazo contractual establecido, fijándose un canon mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 442.580,00), emitiéndose a tal efecto la Orden de Compra N° 16/2026.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 442.580,00), a favor de la firma "SOMA S.A"., C.U.I.T 30-61608997-4, conforme a la Factura Tipo "B" 0103-00003449, correspondiente al servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos, prestado durante el mes de Abril de 2026 para los consultorios médicos del Centro de Salud Municipal, Consultorio Odontológico de Andorra y Unidad Sanitaria Móvil, conforme requerimiento efectuado por la Dirección de Salud dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, según la Resolución S.S.E. y F. N° 17/2026, la Orden de Compra N° 16/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" 0103-00003449, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 442.580,00), a favor de la firma "SOMA S.A"., C.U.I.T 30-61608997-4, cancelado con fondos provenientes del Fondo de Prestaciones de Salud - Financiamiento 21 – Cuenta Corriente N° 325848 del Banco Provincial de Tierra del Fuego. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, Clasificación Económica 1130000, con Financiamiento proveniente del Fondo Prestaciones de Salud – Financiamiento 21. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1734-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, jueves 14 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3316/2026, del registro de esta Municipalidad: y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "B" N° 00004- 00000241, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$19.398.656,00), a favor del Sr. ALDO FERNANDO QUERCIALI C.U.I.T. N° 20-17690626-0, en concepto de pago por el alquiler del inmueble donde funciona el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al mes de mayo del 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1442/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 19057.

Que, según certifica la Jueza Subrogante Administrativa Municipal de Faltas, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), Apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/ 2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$19.398.656,00), a favor del Sr. ALDO FERNANDO QUERCIALI C.U.I.T. N° 20-17690626-0, conforme a la factura tipo "B" N° 00004- 00000241, en concepto de pago por el alquiler del inmueble donde funciona el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al mes de mayo del 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00004- 00000241, a favor del Sr. ALDO FERNANDO QUERCIALI C.U.I.T. N° 20-17690626-0, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$19.398.656,00), por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Unidad de Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1735-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, jueves 14 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N°3183/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00010-00016084 a favor de la firma FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA, CUIT N° 30-64691862-2, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.221.675,00), referente al Convenio de Prestaciones Médico Asistenciales, correspondiente al mes de Marzo 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1622/2021 se aprobó el Convenio de Prestaciones Médico Asistenciales registrado bajo el N° 16606 y a través de Decreto Municipal N° 654/2023 se aprobó su Modificatoria registrada bajo el N° 18507.

Que mediante Decreto Municipal N° 2178/2024 se delega al Jefe de Gabinete la potestad para aprobar los incrementos establecidos en dicho Convenio.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 0094/2026 se autorizó la actualización de los precios del mencionado convenio.

Que obra Certificación de Servicio debidamente conformada, constatando la prestación del servicio, suscripta por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) y 10) de la ordenanza Municipal 3693 y sus modificatorias y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.221.675,00) a favor de la firma FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA, CUIT N° 30-64691862-2, conforme la Factura Tipo "B" N° 00010-00016084, referente al Convenio de Prestaciones Médico Asistenciales, correspondiente al mes de Marzo 2026.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00010-00016084, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.221.675,00) a favor de la firma FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA, CUIT N° 30-64691862-2, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Coordinación de Gestión, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1736-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 14 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 2039/2026, del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "E" N° 00002-00000499, por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$26.824.000,00), a favor de la firma ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L., CUIT N° 30-71112231-8, referente a la Puesta en punto del sistema de calentamiento de aguas en los natatorios deportivos ubicados en el Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", pertenecientes al Instituto Municipal del Deporte.

Que a través del Decreto N° 1382/2025, se adjudicó la Licitación Pública N° 37/2025, a favor de la firma ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L., CUIT N° 30-71112231-8, por la suma total de PESOS CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$113.324.000,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 258/2025.

Que obra Certificación de Servicio emitida por el Programa de Mantenimiento y Calderas del Instituto Municipal de Deportes, quien ha constatado el efectivo servicio.

Que corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la orden de compra N° 258/2025.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y el Decreto Municipal N° 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el pago por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$26.824.000,00), a favor de la firma ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L., CUIT N° 30-71112231-8, conforme a la Factura Tipo "E" N° 00002-00000499, referente a la Puesta en punto del sistema de calentamiento de aguas en los natatorios deportivos ubicados en el Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", pertenecientes al Instituto Municipal del Deporte. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "E" N° 00002-00000499, a favor de la firma ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L., CUIT N° 30-71112231-8, por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$26.824.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 258/2025, emitida a favor de la firma ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L., CUIT N° 30-71112231-8, por la suma total de PESOS CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$113.324.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$26.824.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal del Deporte, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1737-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 14 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 842/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 58/2024 y su modificatoria, se aprobó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaria de Economía y Finanzas, para atender gastos de Funcionamiento por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante la Resolución S.E. y F. N° 817/2024, Resolución S.E. y F. N° 2254/2025 y Resolución S.E. y F. N° 3894/2025, se autorizo la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$11.000.000,00).

Que el presente tramita la segunda (2°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaria de Economía y Finanzas", asignado a la Secretaria de Economía y Finanzas, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$3.380.578,00), según comprobante de Fondo Permanente N° 2.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$3.380.578,00), correspondiente a la segunda (2°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaria de Economía y Finanzas", según comprobante de Fondo Permanente N° 2, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 58/2024, su modificatoria y Resolución S.E. y F. N° 817/2024, Resolución S.E. y F. N° 2254/2025 y Resolución S.E. y F. N° 3894/2025, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$3.380.578,00)

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1738-2026



GEN MUNIC.USHUAIA	RENDICIÓN Fondo Permanente ** DEFINITIVO **	Impresión : 14/05/26 12:27:11
		Hoja N° : 1
		ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2026

Ejercicio: 2026 RAF: 3105 Secretaria de Economía y Finanzas

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3105 Nro. 5

PA: N° 842 Letra E Año 2026 Ámbito 310

** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN **

N° Comp.: 2

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado		Parcial
Pago: Tipo	Pago: Tipo	Fecha	Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	6	18/02/26	2026	2366-	CESAR GUSTAVO LLANES	106.000,00
- Pago Electrónico		18/02/26		6	0 999500 609	106.000,00
Orden de Compra - FP	7	18/02/26	2026	30-	IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.	307.900,00
- Pago Electrónico		18/02/26		7	0 999500 610	307.900,00
Orden de Compra - FP	8	04/03/26	2026	7620-	MANRIQUE ROCIO FLORENCIA	530.000,00
- Pago Electrónico		04/03/26		8	0 999500 611	530.000,00
Orden de Compra - FP	9	06/03/26	2026	74-	MASTER'S INFORMATICA SRL	236.600,00
- Pago Electrónico		06/03/26		9	0 999500 612	236.600,00
Orden de Compra - FP	10	13/03/26	2026	2366-	CESAR GUSTAVO LLANES	200.000,00
- Pago Electrónico		13/03/26		10	0 999500 613	200.000,00
Orden de Compra - FP	11	16/03/26	2026	4788-	FRAVEGA S.A.C.I. E I.	265.998,00
- Pago Electrónico		16/03/26		11	0 999500 614	265.998,00
Orden de Compra - FP	12	25/03/26	2026	31500-	GONZALEZ NOELIA	612.000,00
- Pago Electrónico		25/03/26		12	0 999500 615	612.000,00
Orden de Compra - FP	13	27/03/26	2026	29-	NEXO S.R.L.	141.480,00
- Pago Electrónico		27/03/26		13	0 999500 616	141.480,00
Orden de Compra - FP	14	31/03/26	2026	2366-	CESAR GUSTAVO LLANES	980.600,00
- Pago Electrónico		31/03/26		14	0 999500 617	980.600,00
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
				3.380.578,00	0,00	3.380.578,00
Importe a Reponer:						3.380.578,00

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	208010049	1	SOPORTE	1,00	69.240,00
1	208020001	18	KIT TECLADO Y MOUSE/kit	4,00	116.000,00
1	208020001	25	DISCO SSD/UNIDAD	1,00	93.000,00
1	208020001	64	CABLE SATA III DE DATOS/UNIDAD	1,00	4.500,00
1	208020001	65	CABLE DE ENERGÍA SATA A MOLEX/UNIDAD	1,00	8.500,00
1	208020006	3	MOUSE INALÁMBRICO/UNIDAD	3,00	80.700,00
1	208020006	4	MOUSE INALÁMBRICO VERTICAL/UNIDAD	1,00	39.900,00
1	208020008	2	PAD PARA MOUSE/UNIDAD	7,00	72.240,00
1	303030003	2	SERVICIO TÉCNICO/PESOS	2,00	530.000,00
1	309010009	4	SERVICIO DE CATERING 1/PESOS	1,00	612.000,00
1	403060003	1	NOTEBOOK/UNIDAD	1,00	980.600,00



GEN MUNIC.USHUAIA	RENDICIÓN Fondo Permanente ** DEFINITIVO **	Impresión : 14/05/26 12:27:11
		Hoja N° : 2
		ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2026

Ejercicio:	2026	RAF: 3105	Secretaria de Economía y Finanzas	N° Comp.:	2
Fondo Permanente	1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN			
1 403060005	2	MONITOR/UNIDAD	2,00		200.000,00
1 403070001	5	ESCRITORIO/UNIDAD	2,00		307.900,00
1 403070009	6	SILLA DE ESCRITORIO/UNIDAD	2,00		265.998,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	EF0448	484.080,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	EF0448	1.142.000,00
2026	2140000	BIENES DE USO	34	EF0448	1.754.498,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 14 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 12502/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitan la solicitud efectuada en el Adjunto N° 3, por el empleado municipal Pedro Orlando BARRÍA MUÑOZ, Legajo N° 3417, quien petitionó la liquidación del adicional "Función Específica", previsto en el artículo 50.8 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.).

Que el referido artículo 50.8 del C.C.T. establece: "Función Específica: Se abonará al empleado que realice cierto tipo de tareas, de acuerdo a un listado preestablecido, que podrá ser modificado, únicamente, por la CoPARL...".

Que en el Adjunto 19 se encuentra agregado el pertinente informe y cronograma de tareas del empleado BARRÍA MUÑOZ, suscripto por el Sr. Coordinador de Industria y Producción.

Que el empleado de marras, aceptó de manera voluntaria la realización de tareas extraordinarias fuera de su jornada normal y habitual (Adjunto 5).

Que en el adjunto 17, el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas ha tomado intervención informando que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en caso de proceder a la liquidación del adicional petitionado por el empleado de marras.

Que en el Adjunto 22 obra la intervención de la Sra. Secretaria de Jefatura de Gabinete autorizando la continuidad del trámite en fecha 27/04/2026-, habiéndose así dado cumplimiento a los requisitos previstos en la Circular S.J.G. N° 04/2022 (Adjunto 9).

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención jurídica mediante Dictamen Ss. L. y T. N° 168/2026, cuyo criterio se comparte.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y por lo dispuesto en el artículo 50.8 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.).

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la solicitud efectuada por el empleado municipal Pedro Orlando BARRÍA MUÑOZ, Legajo N° 3417, procediendo a la liquidación del adicional "Función Específica" previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.), desde el 27/04/2026 y hasta el 31/12/2026, siempre y cuando continúe desarrollando las mismas funciones. Ello, por las razones expuestas en el exordio y en el Dictamen Ss. L. y T. N° 168/2026.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia fiel certificada de la presente y del Dictamen Ss. L. y T. N° 168/2026, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración o recurso jerárquico directo, en los plazos de diez (10) y quince (15) días, respectivamente, contados a partir de la notificación de la presente, conforme lo establecido en los artículos 127 y 134 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto del presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1740-2026



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

=República Argentina=

Municipalidad de Ushuaia

=====

Subsecretaría Legal y Técnica

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

Cde.: Expte. E – 12502/2025

Ushuaia, 08 MAY 2026

SEÑORA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

Vienen a esta Subsecretaría Legal y Técnica, las presentes actuaciones a fin de emitir opinión jurídica respecto de las solicitud efectuada en el Adjunto 3, por el empleado municipal Pedro Orlando BARRÍA MUÑOZ, Legajo N° 3417, quien petitionó la liquidación del adicional “Función Específica”, previsto en el artículo 50.8 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.).

El referido artículo 50.8 del C.C.T. establece: *“Función Específica: Se abonará al empleado que realice cierto tipo de tareas, de acuerdo a un listado preestablecido, que podrá ser modificado, únicamente, por la CoPARL...”*.

Así, la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales mediante Acta N° 267/08 y su posterior modificación mediante Acta Acuerdo registrada bajo el N° 19471 (aprobada por Decreto Municipal N° 2339/2023), trató la cuestión, estableciendo con respecto al citado adicional: *“(...) primeramente se indica que el adicional Función Específica se abonará al empleado que realice cierto tipo de tareas, las cuales, al no encontrarse indicadas textualmente en el Convenio, corresponde a esta comisión determinar en que consiste de acuerdo con las facultades conferidas en los artículos 81.1 y 81.5 b) de dicho cuerpo normativo. En tal sentido, bajo el principio que la remuneración es una consecuencia lógica de la contraprestación que brinda el empleado; para la percepción de*

ese adicional resulta necesario entonces que el trabajador realice ciertas tareas que, a criterio de esta CoPARL, deben ser extraordinarias respecto de las que realiza en forma normal y habitual, por encontrarse estas abonadas mediante los haberes ordinarios...”.

Más adelante, continúa la Co.P.A.R.L., fijando las formas y condiciones bajo las cuales la realización de esas tareas extraordinarias dan lugar a la liquidación del adicional de mención, que se esquematiza a continuación:

a) **Carácter voluntario:** el agente debe aceptar la realización de las tareas, pudiendo el Ejecutivo Municipal dejar sin efecto el adicional, en caso de que el trabajador no cumpla con las obligaciones asumidas;

b) **Programación de las tareas:** Las tareas deben ser programadas por el titular del área, aunque en caso de urgencia puede requerir la presencia inmediata del trabajador en su puesto de trabajo, correspondiéndose ello con las necesidades del servicio y el carácter institucional que tiene la Municipalidad al servicio de la comunidad. Además, se indica textualmente “...*Lo expuesto en el presente punto se entiende que corresponde a actividades que deban desarrollar fuera de la jornada normal y habitual, osea, en horario nocturno o en sábados, domingos y feriados, lo que implica la disponibilidad horaria necesaria por parte del trabajador para poder llevar adelante las tareas que fueran encomendadas de común acuerdo de las partes*”;

c) **Máximo de horas:** **Las/os empleadas/os municipales deberán cumplir con la carga horaria de 17 horas.** En caso de que las tareas sean desarrolladas: “...*el cómputo de las horas realizadas para percibir el adicional, se reconocerá si la prestación de servicios es sábado, domingos o feriados y se liquidará de la siguiente manera: a.- Horas realizadas en jornada de sábado a partir de las 13 hs por cada hora de servicio se computará una hora y media (1½). b.- Horas realizadas en jornada de domingo y feriados por cada hora de servicios se computará dos horas (2)...*” (Cláusulas segunda y tercera del Acta acuerdo 19471).

Finalmente, con relación al listado preestablecido al que alude el artículo 50.8 del C.C.T., la Comisión se expidió diciendo “...*deberá tener en cuenta que las tareas que deban formar parte del listado, deben ser considerados en virtud de la naturaleza de las mismas y a su condición de servicio público, ya que no puede dejarse de lado que la Municipalidad debe estar al servicio de la comunidad todo el día durante todo el año, de ahí los servicios*



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

=====

Subsecretaría Legal y Técnica

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

extraordinarios que se deben prestar y que, obviamente, serán los que formen parte del presente adicional...”.

Conforme lo expuesto, se observa que en el Adjunto 19 se encuentra agregado el pertinente informe y cronograma de tareas, suscripto por el Sr. Coordinador de Producción Municipal en el cual informó que el empleado BARRÍA MUÑOZ: “... será asignado, además de sus tareas habituales como faenador, a la limpieza de las cámaras y rejillas correspondientes al sistema de tratamiento de efluentes de la Planta Municipal de Faena. Cabe destacar que dichas tareas deberán realizarse una vez finalizada la limpieza de la playa de faena y cuando haya descendido el nivel de agua, motivo por el cual el agente deberá aguardar la finalización de la jornada habitual para llevarlas a cabo. En consecuencia, estas actividades se desarrollarán fuera del horario normal de trabajo. En cuanto a los días y horarios en que el agente cumplirá estas funciones, los mismos estarán sujetos a la cantidad de animales faenados diariamente, así como a la frecuencia semanal de faena. Asimismo, se deberá considerar la rotación con otros agentes que también serán asignados a estas tareas, dado que no es posible que recaigan en una sola persona. Por otra parte, a mayor volumen de faena diaria, mayor será el tiempo de espera para el inicio de las tareas, así como también su nivel de exigencia y duración. Del mismo modo, un incremento en la cantidad de jornadas de faena semanal implicará una mayor cantidad de días en los que el agente deberá desempeñar estas funciones”; contando con su intervención en el Adjunto 7.

En tal sentido y conforme las constancias del caso, se advierte que el empleado de marras, aceptó de manera voluntaria la realización de tareas extraordinarias fuera de su jornada normal y habitual (Adjunto 5).

En el Adjunto 17, el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas ha tomado intervención informando que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en caso de proceder a la liquidación del adicional petitionado por el empleado de marras.

Tal como lo establece la Circular S.J.G. N° 04/2022 (Adjunto 9), previo a que este Servicio Jurídico tome la debida intervención, deben estar cumplimentados los recaudos preliminares para el inicio del trámite respecto del adicional “Función Específica”, cumpliéndose los mismo con la intervención de la Sra. Secretaria de Jefatura de Gabinete autorizando la continuidad del trámite, en fecha 27/04/2026 (Adjunto 22).

En virtud de lo expuesto, encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, este Servicio Jurídico Permanente entiende que corresponde reconocer al empleado municipal Pedro Orlando BARRÍA MUÑOZ, Legajo N° 3417, **desde el 27/04/2026** – fecha en la cual se cumplimentaron los recaudos establecidos en la Circular N° 04/2022– **y hasta el 31/12/2026**, siempre y cuando el empleado de mención continúe desarrollando las mismas funciones

Se acompaña proyecto de acto administrativo que sería del caso dictar, de compartir el criterio expuesto.

DICTAMEN Ss.L. y T. N° 168 /2026.

J.R.P.

Sebastián Macucho
ABOGADO
Subsecretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

*"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"*Ushuaia, **jueves 14 de mayo de 2026**

VISTO el Expediente N° 3491/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "B" N° 00005-00000094, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$11.500.000,00), a favor de la firma "LENCINA JULIO CESAR" C.U.I.T. N° 20-12706281-2 en concepto de pago por el servicio de un (1) camión cisterna o bien camión con tanque cisterna y equipo de riego completo, dotado de mangueras y griferías, con capacidad mínima de ocho mil (8.000) litros, bajo la supervisión de la Dirección de Parques y Jardines de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, durante el mes de abril de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1303/2025, se adjudicó la Contratación Directa N° 09/2025, con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 266/2025.

Que obra la certificación de servicios y factura suscripta por el Director de Parques y Jardines de la Secretaría mencionada.

Que la mencionada Orden de Compra finalizó el 30/04/2026, correspondiendo dar por cumplida la misma.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 515, y Decretos Municipales N° 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$11.500.000,00), a favor de la firma "LENCINA JULIO CESAR" C.U.I.T. N° 20-12706281-2 en concepto de pago, según Orden de Compra N° 266/2025, por el servicio de un (1) camión cisterna o bien camión con tanque cisterna y equipo de riego completo, dotado de mangueras y griferías, con capacidad mínima de ocho mil (8.000) litros, bajo la supervisión de la Dirección de Parques y Jardines de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, durante el mes de abril de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00005-00000094, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$11.500.000,00), a favor de la firma "LENCINA JULIO CESAR" C.U.I.T. N° 20-12706281-2, por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N.º 266/2025, autorizada mediante Decreto Municipal N° 1303/2025 por la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$92.000.000,00).

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1741-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 14 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3382/2026, del registro de esta Municipalidad: y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 000001036, a favor de la firma "SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ" CUIT N° 20-94149823-0, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 27/100 (\$3.662.680,27), en concepto de alquiler del inmueble dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Pública, correspondiente al mes de Mayo de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 226/2024, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble ubicado en la calle Deloqui N° 555 2° piso, de esta ciudad de Ushuaia, registrado bajo el N° 19723, entre este municipio y la firma "SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ" CUIT N° 20-94149823-0.

Que la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad, certifica que el servicio se encuentra prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatoria N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 27/100 (\$3.662.680,27), a favor de la firma "SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ" CUIT N° 20-94149823-0, en concepto de alquiler del inmueble en el marco del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 19723, por el mes de Mayo del 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-000001036, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 27/100 (\$3.662.680,27), a favor de la firma "SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ" CUIT N° 20-94149823-0. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaria de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1742-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 14 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2707/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N°114/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Jefatura de Gabinete -Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, para atender gastos de funcionamiento por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante Resolución S.E. y F. N° 825/2024 y sus modificatorias, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la Cuarta (4°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete asignado a la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales" por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 14/100 (\$2.782.444,14); según comprobante de Fondo Permanente N° 9.

Que mediante Expediente N° 3206/2026 incorporado, se tramita la rendición de una (1) caja chica por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00) según comprobante de fondo N° 8.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N.º 969/2018, Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 14/100 (\$2.782.444,14), correspondiente a la Cuarta (4°) rendición de gastos del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Jefatura de Gabinete - Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, según comprobante de Fondo Permanente N° 9. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la rendición de la caja chica por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00) según comprobante de fondo N° 8.

ARTÍCULO 3°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete asignado a la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 114/2024, sus modificatorias y Resolución S.E. y F. N° 825/2024, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 14/100 (\$2.782.444,14).

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución por la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario:

Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1743-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 14/05/26 08:56:29

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3123 Fondo Permanente Mantenimiento**N° Comp.:** 9**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3123 Nro. 5

PA: N° 2707 Letra E Año 2026 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado			Parcial
	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	12	15/04/26	2026	2511- ELECTROLUZ S.R.L.			536.748,63
- Pago Electrónico		15/04/26		16	0 999500	563	536.748,63
Orden de Compra - FP	13	22/04/26	2026	4186- PAEZ RUBEN OSCAR			782.295,51
- Pago Electrónico		22/04/26		17	0 999500	564	782.295,51
Orden de Compra - FP	14	23/04/26	2026	29513- MULTISERVICIOS ELECTRICOS S.A.S.			250.000,00
- Pago Electrónico		23/04/26		18	0 999500	565	250.000,00
Orden de Compra - FP	15	05/05/26	2026	3622- TOBARES SANCHEZ S.A.			556.800,00
- Pago Electrónico		05/05/26		19	0 999500	566	556.800,00
Orden de Compra - FP	16	05/05/26	2026	3622- TOBARES SANCHEZ S.A.			256.600,00
- Pago Electrónico		05/05/26		20	0 999500	567	256.600,00
Liquidado - FP	5	06/05/26	2026	27478- BORBAS MARTIN EDUARDO			400.000,00
- Pago Electrónico		06/05/26		22	0 999500	569	400.000,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
2.782.444,14	0,00	2.782.444,14

Importe a Reponer:**2.782.444,14**

Detalle por Insumos						
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe	
1	203040002	1	CARTELES VARIOS/UNIDAD	2,00	81.648,00	
1	207010001	4	TOMACORRIENTE/UNIDAD	12,00	32.252,40	
1	207010001	6	CAJA PLÁSTICA RECTANGULAR P/TOMAS E INTERRUPT	5,00	1.888,00	
1	207010004	1	CONECTOR/UNIDAD	1,00	15.732,42	
1	207010005	2	ABRAZADERA/UNIDAD	1,00	5.761,05	
1	207050002	1	CABLE UNIPOLAR/METROS	1,00	132.738,57	
1	209030002	34	TAPA CIEGA BLANCA/UNIDAD	12,00	6.717,84	
1	209030003	13	TÉRMICA/DISYUNTOR DIFERENTES AMPERES/UNIDAD	1,00	22.069,45	
1	209030003	32	DIYUNTOR/UNIDAD	1,00	24.604,97	
1	209030003	92	JABALINA/UNIDAD	1,00	13.600,16	
1	209030005	1	BASTIDOR/UNIDAD	12,00	6.089,16	
1	209060001	1	REPUESTOS Y ACCESORIOS/UNIDAD	29,00	113.223,05	
1	209060012	1	LUZ DE EMERGENCIA/UNIDAD	4,00	40.120,00	
1	209060077	75	LAVATORIO/UNIDAD	2,00	256.600,00	
1	209060077	225	PLACA BASE PARA EQUIPOS DE AIRE/UNIDAD	1,00	556.800,00	
1	209060099	1	TUBO LED LUZ DÍA 18W/UNIDAD	25,00	78.375,00	
1	209060117	20	VALVULA/UNIDAD	1,00	252.234,51	



GEN MUNIC.USHUAIA	RENDICIÓN Fondo Permanente ** DEFINITIVO **	Impresión : 14/05/26 08:56:29
		Hoja N° : 2
		ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2026

Ejercicio:	2026	RAF: 3123 Fondo Permanente Mantenimiento	N° Comp.:	9
Fondo Permanente	1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN		
1 209060233	2	PLAQUETA/Unidad	1,00	491.989,56
1 303030003	2	SERVICIO TÉCNICO/PESOS	1,00	250.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CG0556	2.132.444,14
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	CG0556	250.000,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, jueves 14 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2019/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos destinados a la ampliación del Clúster Hiperconvergente, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Informática dependiente de la Dirección de Informática, mediante Nota de Pedido N° 19/2026, RAF 102, C.J.Uo. 3 2 1, obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110º, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, corresponde efectuar un llamado a Licitación Privada, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 45.666.000,00).

Que a través de las resoluciones S.E. y F. N° 726/2026 y su modificatoria N° 730/2026, se designaron los miembros suplentes que conformarán la Comisión Permanente de Preadjudicación, y se estableció que en los actos administrativos que aprueben el llamado, se deberán designar DOS (2) representantes del área requirente, los cuales tendrán el carácter de miembros titulares.

Que de acuerdo a lo informado por el Subdirector General de Informática, mediante nota obrante en adjunto N° 24, para el presente proceso dichos representantes serán Guillermo PRISCHING, Legajo N° 2459, Director de Infraestructura y Sergio ROJAS, Legajo N° 3090, Subdirector General de Informática.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Privada para la adquisición de insumos destinados a la ampliación del Clúster Hiperconvergente, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Informática dependiente de la Dirección de Informática, mediante Nota de Pedido N° 19/2026, RAF 102, C.J.Uo. 3 2 1 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 45.666.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Preadjudicación para el presente proceso, a los siguientes agentes municipales: Guillermo PRISCHING, Legajo N° 2459, Director de Infraestructura y Sergio ROJAS, Legajo N° 3090, Subdirector General de Informática.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 45.666.000,00) con cargo al titular presupuestario Dirección de Informática, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1744-2026



LICITACIÓN PRIVADA N° .../2026
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES
SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL
CON 00/100
(\$45.666.000,00)

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS
DESTINADOS A LA AMPLIACIÓN
DEL CLÚSTER HIPERCONVERGENTE-
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA.”**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:
... DE ... DE 2026 A LAS ... HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL DELTA.

AÑO: 2026



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Privada Nro. 00010/2026

Pieza Administrativa N° 2019 Letra E Año 2026 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 13/05/26 Apertura: 8/5/2026 00:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA SERVIDOR HIPERCONVERGENTE - DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA.

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DE LA LICITACIÓN PRIVADA N°.../2026.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/102 19 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	MEMORIA RAM P/SERVIDORES. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE MEMORIA RAM DE 64 GB. TIPO/CALIDAD SAMSUNG - M386A - CVF. RESPONSABLE PATRIMONIAL: HÉCTOR MARTÍN DURAN, LEGAJO N° 2651, PROVEEDOR N° 3448. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA. EN UN TODO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° /2026.	12.00		
2	DISCO SOLIDO P/SERVIDORES. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE DISCO SÓLIDO 7,68 TB - 3D NAND TLC TIPO/ CALIDAD INTEL SSD D3-S4510 RESPONSABLE PATRIMONIAL: HÉCTOR MARTÍN DURAN, LEGAJO N° 2651, PROVEEDOR N° 3448. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA. EN UN TODO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° /2026.	6.00		

Memo (Sin Memo Asociado)

.....
Firma y Sello Responsable

TOTAL \$.....

Son Pesos:.....

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)	
Presupuesto Oficial:	\$ 45666000.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA.
Forma de Pago:	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Privada Nro. 00010/2026

Pieza Administrativa N° 2019 Letra E Año 2026 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 13/05/26 Apertura: 8/5/2026 00:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA SERVIDOR HIPERCONVERGENTE - DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA.

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DE LA LICITACIÓN PRIVADA N°.../2026.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/102 19 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
		FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.		
	Plazo de Entrega:	DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS DE CORRIDO DE RECIBIDA LA		
		ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE.		
	Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.		
	Lugar de Entrega:	DEPARTAMENTO ALMACENES - GDOR. PAZ N° 550 – CEL. 2901-654918.		
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.		
	Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5ª DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		
	Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8ª DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución.

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagarés que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Excusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- La Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- El número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$45.666.000,00)**, en un todo de acuerdo a los valores indicados en el Anexo I que forma parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF**, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día de de 2026, a las horas.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- A. Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- B. Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- C. La oferta propiamente dicha según modelo oficial (Pliego de Compra).
- D. Certificado de Situación Fiscal Regular válido para trámites municipales, expedido por la Ventanilla Digital Municipal, debiendo constar la/as actividad/des que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- E. Constancia de Inscripción en ARCA vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- F. Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- G. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- H. Habilitación Municipal extendido por la Dirección General de Comercio, Industria y Bromatología.
- I. Ficha Técnica de los insumos ofertados.
- J. Marca de los insumos ofertados.
- K. Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital **GOOGLE MEET**, **enlace de reunión:** _____ en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma y el Acta de Apertura labrada, será remitida a las direcciones de correo electrónico denunciadas.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia.

Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o compras.municipalidadushuaia@gmail.com, debiendo efectuarse hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- o) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimarán la oferta.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimarán la oferta.
- c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobará que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimarán la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por el área requirente se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación. Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto de hasta el CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado de los insumos por el cual deberá constituirse una contra garantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2°, con excepción de la establecida en el Punto f).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal.
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación.
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados.
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena.
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759.
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de insumos destinados a la ampliación del clúster hiperconvergente, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Informática, dependiente de la Dirección de Informática.

2.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La totalidad de los insumos deberá ser entregada en el Departamento Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en la calle Gdor. Paz N° 550 – CEL. 2901-654918, dentro de los VEINTE (20) días corridos de notificada la Orden de Compra correspondiente.

3.- MULTAS Y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite. Vencido este plazo, la Contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario, siendo los porcentajes los siguientes:

- Cuando transcurran TRES (3) días corridos de atraso, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.
- Cuando transcurran SEIS (6) días corridos de atraso, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados solicitados , se aplicará una multa equivalente al 10% del valor total adjudicado.
- Cuando transcurran NUEVE (9) días corridos, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, sin haber realizado dicha entrega, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar

ANEXO I – LICITACIÓN PRIVADA N° .../2026

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	MEMORIA RAM	12	\$1.680.500,00	\$20.166.000,00
2	DISCO SÓLIDO SSD	6	\$4.250.000,00	\$25.500.000,00
TOTAL				\$45.666.000,00

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
14/05/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, viernes 15 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3631/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000028, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 740.000,00), a favor del Señor SANZ, LUCAS MARTIN, DNI N° 44.333.519, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de abril de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 496/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22564.

Que el contrato N° 22564 y su Decreto Municipal 496/2026 venció el día treinta (30) de abril del 2026, por lo que corresponde dar el mismo por cumplido.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 740.000,00), a favor del Señor SANZ, LUCAS MARTIN, DNI N° 44.333.519, conforme la Factura Tipo "C" N° 00002-00000028, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de abril de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000028, a favor del Señor SANZ, LUCAS MARTIN, DNI N° 44.333.519, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 740.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplido el contrato N° 22564 aprobado mediante Decreto Municipal 496/2026, el cual finalizó el día treinta (30) de abril del corriente año.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1745-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 15 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2188/2026 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 77/2024, se aprobó la apertura del Fondo Permanente con reposición a favor de la Dirección de Administración del Instituto Municipal de Deportes para atender gastos de funcionamiento, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00); y mediante la Resolución S.E. y F. N° 938/2024, su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 966/2024, y Resolución S.E. y F. N° 40/2025, se autorizó la ampliación del fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la quinta (5°) rendición de gastos del "Fondo Permanente del Instituto Municipal de Deportes", asignado a la Administración del Instituto Municipal de Deportes, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 40/100 (\$2.996.517,40); según comprobante de Fondo Permanente N° 5.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 40/100 (\$2.996.517,40), correspondiente a la quinta (5°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Gastos de Funcionamiento" con reposición del Instituto Municipal de Deportes, según comprobante de Fondo Permanente N° 5, que corre como Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente del Instituto Municipal de Deportes, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 77/2024, mediante la Resolución S.E. y F. N° 938/2024, su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 966/2024, y Resolución S.E. y F. N° 40/2025, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 40/100 (\$2.996.517,40).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1746-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 14/05/26 09:13:09
Hoja N° : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3113 Instituto Municipal del Deporte
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3113 Nro. 6
PA: N° 2188 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

N° Comp.: 5

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado	Parcial
Pago: Tipo	Pago: Tipo	Fecha	Fecha	Lote/Libramiento Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	35	27/03/26	2026	7620- MANRIQUE ROCIO FLORENCIA	178.500,00
- Pago Electrónico		27/03/26		34 0 999500 953	178.500,00
Orden de Compra - FP	36	27/03/26	2026	2366- CESAR GUSTAVO LLANES	100.000,00
- Pago Electrónico		27/03/26		35 0 999500 954	100.000,00
Orden de Compra - FP	37	27/03/26	2026	9313- MALLEMACI JORGE	592.500,00
- Pago Electrónico		27/03/26		36 0 999500 955	592.500,00
Orden de Compra - FP	38	30/03/26	2026	30222- MARTINEZ MARCELO OSCAR Y GODOY MIR	4.241,33
- Pago Electrónico		30/03/26		37 0 999500 956	4.241,33
Orden de Compra - FP	39	31/03/26	2026	2670- HOTEL USHUAIA DE LODAVE S.R.L.	160.000,00
- Pago Electrónico		31/03/26		38 0 999500 957	160.000,00
Orden de Compra - FP	40	01/04/26	2026	2553- CERRAJERIA CARLITOS - DE WALTER CARL	32.000,00
- Pago Electrónico		01/04/26		39 0 999500 958	32.000,00
Orden de Compra - FP	41	06/04/26	2026	25775- VARELA MAXIMILIANO ALEJANDRO	64.000,00
- Pago Electrónico		06/04/26		40 0 999500 959	64.000,00
Orden de Compra - FP	42	13/04/26	2026	2511- ELECTROLUZ S.R.L.	265.108,00
- Pago Electrónico		13/04/26		41 0 999500 960	265.108,00
Orden de Compra - FP	43	14/04/26	2026	9313- MALLEMACI JORGE	570.000,00
- Pago Electrónico		14/04/26		42 0 999500 961	570.000,00
Orden de Compra - FP	46	16/04/26	2026	30222- MARTINEZ MARCELO OSCAR Y GODOY MIR	30.097,47
- Pago Electrónico		16/04/26		45 0 999500 964	30.097,47
Orden de Compra - FP	47	17/04/26	2026	30- IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.	298.846,00
- Pago Electrónico		17/04/26		46 0 999500 965	298.846,00
Orden de Compra - FP	48	20/04/26	2026	8344- EL MARTILLO S.R.L.	21.224,60
- Pago Electrónico		20/04/26		47 0 999500 966	21.224,60
Orden de Compra - FP	49	22/04/26	2026	32269- BRIZUELA DANIEL MARCELO	500.000,00
- Pago Electrónico		22/04/26		48 0 999500 967	500.000,00
Orden de Compra - FP	45	15/04/26	2026	4352- LEANDRO ALONSO	180.000,00
- Pago Electrónico		29/04/26		56 0 999500 975	180.000,00

Pagos

Retenciones

Total Comprobantes

2.996.517,40

0,00

2.996.517,40

Importe a Reponer:

2.996.517,40

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010005	1	VIANDAS ALMUERZO 1/PESOS	2,00	64.000,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 14/05/26 09:13:09

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026**

Ejercicio:	2026	RAF: 3113 Instituto Municipal del Deporte	N° Comp.:	5
Fondo Permanente	1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN			
1 203010004	1	PAPEL A4 (75 GRS)/RESMA	10,00	100.000,00
1 206010012	4	VIDRIO VISOR CALEFACTOR/UNIDAD	3,00	12.435,85
1 206020001	13	TAPÓN EPOXI DE 1/2"/UNIDAD	4,00	936,00
1 207090001	4	MANIJA REGULADOR VENTANA TIPO 2/UNIDAD	24,00	264.816,00
1 207090002	1	PASADOR/UNIDAD	10,00	34.030,00
1 208020001	61	DISCO SSD 480GB/UNIDAD	1,00	125.000,00
1 208020001	64	CABLE SATA III DE DATOS/UNIDAD	1,00	5.500,00
1 208020001	65	CABLE DE ENERGÍA SATA A MOLEX/UNIDAD	1,00	5.500,00
1 209020098	8	ALFILERES DE GANCHO N°3/UNIDAD	40,00	80.000,00
1 209030029	9	REFLECTOR LED 200W/UNIDAD	2,00	114.708,00
1 209060023	4	CINTA DE TEFLÓN DE 1/2" x 12 MTS/UNIDAD	1,00	2.629,68
1 209060030	3	VÁLVULA ESFÉRICA DE 1/2"/UNIDAD	1,00	11.422,37
1 209060041	32	CODO 90° CON ROSCA HEMBRA DE 20 MM - TERMOFUS	1,00	2.193,27
1 209060077	38	LUMINARIA LED TIPO PANEL/UNIDAD	4,00	150.400,00
1 209060077	116	CODO 90° 20MM P/POLIFUSIÓN/UNIDAD	3,00	881,28
1 209060084	14	CAÑO FUSIÓN 20 x 4 mts./UNIDAD	2,00	11.615,64
1 209060135	20	TEE NORMAL POLIFUSION 20 MM/UNIDAD	1,00	419,23
1 209060176	3	MEMORIA RAM DDR 3/UNIDAD	1,00	42.500,00
1 209060215	1	TERMOCUPLA/UNIDAD	1,00	7.638,65
1 209090027	16	TOKEN/UNIDAD	1,00	100.000,00
1 209090027	30	INSUMOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA INSTA	1,00	1.150,10
1 209090027	48	CAÑO CORRUGADO PARA DESCARGA 40 MM/UNIDAD	1,00	4.241,33
1 303010004	2	SERVICIO DE CERRAJERIA/COPIA DE LLAVE/PESOS	4,00	32.000,00
1 303030001	1	MANT.Y REP. MAQUINARIAS Y EQUIPOS/PESOS	1,00	500.000,00
1 309010007	1	TROFEOS DE ACRILICO/UNIDAD	3,00	228.000,00
1 309010007	2	MEDALLA/UNIDAD	79,00	592.500,00
1 309010007	8	TROFEOS DE ACRÍLICO TIPO 1/UNIDAD	3,00	171.000,00
1 309010007	9	TROFEOS DE ACRILICO TIPO 2/UNIDAD	3,00	171.000,00
1 309090001	7	SERVICIO DE RACIONAMIENTO (CENA)/PESOS	4,00	160.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34 ID0472	278.500,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34 ID0500	619.517,40
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34 ID0692	244.000,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34 ID0692	1.854.500,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 15 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 484/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos, materiales y herramientas indispensables para la fabricación, restauración y pintura de cartelería, entre otras tareas que realice la Coordinación de Señalamiento Vial, conforme a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 08/2026, RAF 103, C.J.Uo. 3 3 99, obrante en el presente.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 81/2026, se autorizó el llamado a Concurso Privado N° 16/2026, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 20.894.669,00).

Que en adjunto N° 37 luce el Acta de Apertura con fecha DIECISÉIS (16) de Abril del corriente año de la cual surge que no se recepcionaron ofertas para el proceso licitatorio.

Que la Comisión de Pre-adjudicación designada mediante Resolución S. E. y F. N° 726/2026, su modificatoria N° 730/2026 y Resolución S.S.E. y F. N° 81/2026, se expidió mediante Acta de Pre-adjudicación N° 23/2026, obrante en el adjunto N° 42, aconsejando: Declarar desierto el Concurso Privado N° 16/2026, referente a la adquisición de insumos, materiales y herramientas indispensables para la fabricación, restauración y pintura de cartelería, entre otras tareas que realice la Coordinación de Señalamiento Vial, por no haberse recepcionado ofertas para el mismo.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierto el Concurso Privado N° 16/2026, referente a la adquisición de insumos, materiales y herramientas indispensables para la fabricación, restauración y pintura de cartelería, entre otras tareas que realice la Coordinación de Señalamiento Vial, conforme a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 08/2026, RAF 103, C.J.Uo. 3 3 99, por no haberse recepcionado ofertas para el mismo; en un todo de acuerdo a lo previsto en el Acta de Pre-Adjudicación N° 23/2026, que corre agregada en el adjunto N° 42. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1747-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 15 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3692/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000147, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 836.391,00), a favor del Sr. IRIARTE Matías, D.N.I. N° 30.566.248, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el período del mes de abril de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 93/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22577.

Que mediante Resolución S.J.G.N° 40/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría Gobierno, determinando las diferencias al mes de enero 2026.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 836.391,00), a favor del Sr. IRIARTE Matías, D.N.I. N° 30.566.248, conforme a la factura tipo "C" N° 00001-00000147, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno durante el período del mes de abril de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000147, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 836.391,00), por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1748-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, viernes 15 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1439/2026, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 68/2026, se aprueba el gasto, correspondiente a la Factura Tipo "B" N° 0008-00003766 de la firma comercial "NEXO S.R.L.", CUIT N° 30-67067640-0 bajo la figura de Legítimo Abono.

Que el importe total asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CON 00/100 (\$19.900.000,00).

Que la figura del "Legítimo Abono" importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución de los contratos y la recepción de los bienes y servicios como así también de las normas de administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria;

Que habiéndose efectuado la provisión sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la administración municipal, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura citada, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar y autorizar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008-00003766, bajo la figura de Legítimo Abono, aprobado mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 68/2026, a favor de la firma comercial "NEXO S.R.L.", CUIT N° 30-67067640-0, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CON 00/100 (\$19.900.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quien conformó la factura citada en el artículo primero, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1749-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 15 de mayo de 2026

VISTO el expediente N° 3341/2026, del registro de esta Municipalidad y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N°979/2026 se aprobó el otorgamiento de un Subsidio en pesos, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.700.000,00) a favor del Sr. ROMITI Rolando Paolo, CUIL N° 23-29413339-9, destinado a cubrir parte de los gastos varios que demandará la participación de su hija ROMITI JOFRE Ludmila Beatriz D.N.I. N° 50.943.827 en el torneo " Liga Sur de Voley" en el Calafate del 7 al 10 de Mayo de 2026.

Que será responsable de la posterior rendición, en un plazo de sesenta (60) días corridos partir del cobro, el Sr. ROMITI Rolando Paolo, CUIL N° 23-29413339-9, debiendo ser presentada la misma ante el Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en el Punto 9) del Anexo I de la Resolución Plenaria SIGMU N.º 045/2022 de la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, o la que el futuro la reemplace.

Que corresponde dictar un acto administrativo que apruebe el gasto y autorice y apruebe el pago del presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.700.000,00) a favor del Sr. ROMITI Rolando Paolo, CUIL N° 23-29413339-9, destinado a cubrir parte de los gastos varios que demandará la participación de su hija ROMITI JOFRE Ludmila Beatriz D.N.I. N° 50.943.827 en el torneo " Liga Sur de Voley" en el Calafate del 7 al 10 de Mayo de 2026, de conformidad con el subsidio otorgado a través del Decreto Municipal N.º 979 /2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.700.000,00), a favor del Sr. ROMITI Rolando Paolo, CUIL N° 23-29413339-9, por el concepto mencionado en el Artículo 1º. Ello de conformidad con lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el presente al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – Presidencia, Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 34.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-1750-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 15 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3287/2026, del registro de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000222, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CON 00/100 (\$22.000.000,00), a favor de la firma "Pablo Ernesto SUAU", CUIT N° 20-34005029-1, por la contratación del servicio de UNA (1) cuadrilla con un (1) capataz/chofer, seis (6) operarios y un (1) vehículo, destinada a realizar diversos trabajos para la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por el período Abril 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 2086/2025, se adjudicó la Licitación Pública N° 49/2025 a favor de la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia de ello, la Orden de Compra N° 404/2025.

Que el servicio fue prestado de conformidad, según certificación de servicios suscripta por la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CON 00/100 (\$22.000.000,00), a favor de la firma "Pablo Ernesto SUAU", CUIT N° 20-34005029-1, conforme a la Factura tipo "B" N° 00003-00000222, por la contratación del servicio de UNA (1) cuadrilla con un (1) capataz/chofer, seis (6) operarios y un (1) vehículo, destinada a realizar diversos trabajos para la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por el período Abril 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000222, por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CON 00/100 (\$22.000.000,00), a favor de la firma "Pablo Ernesto SUAU", CUIT 20-34005029-1, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1751-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 15 de mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3616/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 – 00001839, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$2.240.000,00), a favor de la firma "SORO ROMINA DANIELA", CUIT N° CUIT N° 27-34674778-7, en concepto de pago por el servicio de alquiler de un total de ocho (08) sanitarios o baños químicos portátiles con traslado, servicio de mantenimiento, desinfección y limpieza, para ser utilizados por el personal operativo de la Dirección de Higiene Urbana de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, durante el mes de Abril de 2026.

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N° 285/2026 y según con las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal N° 6557, se dispuso la unificación de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con la Secretaría de Cultura y Educación bajo la nueva denominación de "Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas", con el objeto de adecuar la estructura organizativa a la situación presupuestaria actual y optimizar la implementación de las políticas públicas de manera ágil y eficiente.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1137/2026, se adjudico el Concurso Privado N° 10/2026, con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 89/2026.

Que obra certificación de servicios y facturas suscripta por el Director de Higiene Urbana de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/220, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$2.240.000,00), a favor de la firma "SORO ROMINA DANIELA", CUIT N° 27-34674778-7, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00002 – 00001839, en concepto de pago según Orden de Compra N° 89/2026, por el servicio de alquiler de un total de ocho (08) sanitarios o baños químicos portátiles con traslado, servicio de mantenimiento, desinfección y limpieza, para ser utilizados por el personal operativo de la Dirección de Higiene Urbana de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, durante el mes de Abril de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 – 00001839, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.240.000,00), a favor de la firma "SORO ROMINA DANIELA", CUIT N° 27-34674778-7, por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total mencionada en el artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1752-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 15 de mayo de 2026

VISTO: el expediente N° 3301/2026, del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 978/2026 se aprobó el otorgamiento de un subsidio en pesos, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.600.000,00) a favor de CEJAS Ramón Alcides, CUIL N° 20-27996737-3, destinado a cubrir parte de los gastos: traslado, alojamiento, racionamiento etc. que demandará la participación del grupo + 50 de Newcom, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut.

Que será responsable de la posterior rendición, en un plazo de sesenta (60) días corridos partir del cobro, el Sr. CEJAS Ramón Alcides, CUIL N° 20-27996737-3, debiendo ser presentada la misma ante el Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en el Punto 9) del Anexo I de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 de la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, o la que el futuro la reemplace.

Que corresponde dictar un acto administrativo que apruebe el gasto y autorice y apruebe el pago del presente.

Que el gasto referido ha sido afectado al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes-Presidencia, bajo la Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 34

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.600.000,00) a favor de CEJAS Ramón Alcides, CUIL N° 20-27996737-3, destinado a cubrir parte de los gastos: traslado, alojamiento, racionamiento etc. que demandará la participación del grupo + 50 de Newcom, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, de conformidad con el subsidio otorgado a través del Decreto Municipal N° 978/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.600.000,00), a favor de CEJAS Ramón Alcides, CUIL N° 20-27996737-3, por el concepto mencionado en el Artículo 1°. Ello de conformidad con lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el presente al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – Presidencia, Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 34.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-1753-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 15 de mayo de 2026

VISTO: el Decreto Municipal N° 733/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la presente tramita el incremento del monto que percibe la persona detallada en el Anexo I que forma parte del presente, la cual se encuentra prestando servicio bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios en la Dirección de Compras Mayores y Menores, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que mediante Decreto Municipal N° 733/2026, se autorizó a los y a las titulares de las Secretarías y/o Subsecretarías con dependencia directa de la Intendencia Municipal y al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, a incrementar, mediante resolución, los montos de los contratos de locación de servicios, hasta un TRES POR CIENTO (3%) con base a enero 2026 pagaderos en abril, de 2026, TRES POR CIENTO (3%) con base en febrero 2026 a pagar en el mes de mayo, y CUATRO POR CIENTO (4%) con base en marzo 2026 pagaderos en el mes de junio, representando un aumento acumulado del DIEZ COMA TREINTA Y TRES POR CIENTO (10.33%).

Que se cuenta con saldo presupuestario a fin de afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Disponer el aumento acumulado, del monto del Contrato de Locación de Servicios detallado en el Anexo I que forma parte de la presente según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 733/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la facturación de los nuevos montos mensuales del contrato detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, implicará la aceptación por parte de la contratada de la modificación del monto del contrato.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la persona detallada en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1754-2026

ANEXO I - RES SEYF-1754-2026

N°	EXPEDIENTE N.º	DEPENDENCIA	NOMBRE Y APELLIDO	CTTO. N.º	DECRETO N.º	ENERO 2026 4,96%	ABRIL 2026 3%	MAYO 2026 3%	JUNIO 2026 4%	VTO.
1	2545/2024	Dirección de Compras Mayores y Menores	Vivas Tamara Ayelen	23084	851/2026	\$1.354.978,24	\$1.395.627,59	\$1.437.496,41	\$1.494.996,27	30/09/26



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, viernes 15 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 536/2026, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución J.A.M.F. N° 168/2026, se aprueba el gasto, correspondiente a la Factura tipo "C" N° 00010-00004179 de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego C.U.I.T. N° 30-67575060-9, bajo la figura de Legítimo Abono.

Que el importe total asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$835.627,00).

Que la figura del "Legítimo Abono" importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución de los contratos y la recepción de los bienes y servicios como así también de las normas de administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria.

Que habiéndose efectuado la provisión sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la administración municipal, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura citada, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar el pago de la Factura tipo "C" N° 00010-00004179, bajo la figura de legítimo abono, aprobado mediante la Resolución J.A.M.F. N° 168/2026, a favor de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego C.U.I.T. N° 30-67575060-9, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$835.627,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quien conformó la factura citada en el artículo primero, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1755-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA, viernes 15 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 3629/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002- 0000043 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA CON 54/100 (\$ 892.070,54), a favor del señor Cristian, CAZAL, D.N.I N.º 25.448.175, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de Abril de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 904/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Registrado Bajo el N° 23097, se fijó los montos a percibir.

Que según certifica el Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA CON 54/100 (\$ 892.070,54), a favor del Cristian, CAZAL, D.N.I N.º 25.448.175 , conforme Factura Tipo "C" N° 00002- 00000043, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de Abril de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002- 00000043 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA CON 54/100 (\$ 892.070,54), a favor del señor Cristian CAZAL, D.N.I N.º 25.448.175, por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1756-2026

Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
15/05/2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 30 de abril de 2026

VISTO: el Expediente N° 2035/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de UN (1) tablero de transferencia automática destinado a la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición mediante Nota de Pedido N° 28/2026 RAF 103 C.J.Uo 3 3 2, obrante en la presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 64/2026 a diferentes firmas del rubro habiéndose recepcionado UNA (1) única oferta de la firma LOY GUILLERMO GINO, CUIT N° 20-16068665-1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL CON 00/100 (\$2.112.000,00), según consta en el Acta de Apertura obrante en el adjunto N° 34.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de efectuar el análisis de la única oferta recepcionada, interviniendo el Sr. Director de la Dirección de Defensa Civil quien realizó dicho análisis y posterior elección, según consta en nota de archivo adjunto N° 44.

Que en virtud de lo expuesto corresponde: Adjudicar la Contratación Directa N° 64/2026 a la firma LOY GUILLERMO GINO, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL CON 00/100 (\$2.112.000,00), referente la adquisición de UN (1) tablero de transferencia automática destinado a la Dirección de Defensa Civil, por ajustarse económicamente a los intereses municipales

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 64/2026 a la firma LOY GUILLERMO GINO, CUIT N° 20-16068665-1, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL CON 00/100 (\$2.112.000,00), referente a la adquisición de UN (1) tablero de transferencia automática destinado a la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición mediante Nota de Pedido N° 28/2026 RAF 103 C.J.Uo 3 3 2, obrante en la presente por ajustarse a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma de total del de PESOS DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL CON 00/100 (\$2.112.000,00), con la Clasificación Económica 1120000, con cargo Titular Presupuestario Subsecretaria de Seguridad Urbana.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-94-2026

Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 30/04/2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 30 de abril de 2026

VISTO: el Expediente N° 2050/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos destinados al Departamento Laboratorio, dependiente de la Dirección de Bromatología, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante la Nota de Pedido N° 29/2026, RAF 103 C.J.Uo. 3 3 99, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 58/2026 a diferentes firmas, habiéndose recepcionado DOS (2) ofertas de las firmas: A) BERNARDO LEW e HIJOS S.R.L., CUIT N° 30-70765329-5, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 53/100 (\$1.122.718,53) para la oferta base y los renglones Nros. 1,2,4,7 y 9, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 07/100 (\$761.221,07) para la oferta alternativa; y B) LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM, CUIT N° 30-71564782-2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$2.626.354,50), según consta en el Acta de Apertura obrante en adjunto N° 41.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de efectuar el análisis de las ofertas recepcionadas, interviniendo la Sra. Jefa de División Registro de Alimentos y el Sr. Director General de Comercio, Industria y Bromatología, quienes realizaron dicho análisis técnico y posterior elección de la siguiente manera: para los renglones Nros. 1 al 4, 7 y 9 inclusive, a la oferta de la firma BERNARDO LEW e HIJOS S.R.L. y para el renglón N° 6 la oferta de la firma LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM, por ajustarse técnica y económicamente a lo requerido por el área, de acuerdo a lo expuesto en adjuntos Nros. 58, 60 y 62 respectivamente.

Que en virtud de lo antes expuesto corresponde: A) Declarar desiertos para la Contratación Directa N° 58/2026 los renglones Nros. 5 y 8, por no haberse recepcionado ofertas para los mismos; B) Desestimar la oferta presentada por la firma BERNARDO LEW e HIJOS S.R.L., CUIT N° 30-70765329-5, para el renglón N° 1 de la oferta base y los renglones Nros. 1,2,4 y 7 de la oferta presentada por la firma LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM, CUIT N° 30-71564782-2, por haber incurrido en una causal de desestimación no subsanable prevista en el artículo 69 inciso p) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693, al superar en más de un VEINTE (20%) por ciento del monto oficial establecido; y C) Adjudicar la Contratación Directa N° 58/2026 de la siguiente manera: los renglones Nros. 1 al 4, 7 y 9 a la firma BERNARDO LEW e HIJOS S.R.L. por la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 15/100 (\$1.058.434,15) y el renglón N° 6 a la firma LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 75/100 (\$230.136,75), referente adquisición de insumos destinados al Departamento Laboratorio, dependiente de la Dirección de Bromatología por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desiertos para la Contratación Directa N° 58/2026 los renglones Nros. 5 y 8, referente a la adquisición de insumos destinados al Departamento Laboratorio, dependiente de la Dirección de Bromatología, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante la Nota de Pedido N° 29/2026, RAF 103 C.J.Uo 3 3 99 obrante en el presente, por no haberse recepcionado ofertas para los mismos. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar para la Contratación Directa N° 58/2026 el renglón N° 1 de la oferta base presentada por la firma BERNARDO LEW e HIJOS S.R.L., CUIT N° 30-70765329-5 y los renglones Nros 1, 2, 4 y 7 de la oferta presentada por la firma LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM, CUIT N° 30-71564782-2, por haber incurrido en una causal de desestimación no subsanable prevista en el artículo 69 inciso p) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693, al superar en más de un VEINTE (20%) por ciento del monto oficial establecido, referente a lo mencionado precedentemente en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 58/2026 de la siguiente manera: los renglones Nros. 1 al 4, 7 y 9 a la firma BERNARDO LEW e HIJOS S.R.L, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 15/100 (\$1.058.434,15) y el renglón N° 6 a la firma LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 75/100 (\$ 230.136,75), referente a lo mencionado en el Artículo 1°, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales.

ARTICULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTICULO 5°.- Imputar la suma de total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 90/100 (\$1.288.570,90), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno con la Clasificación Económica 1120000.

ARTICULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-95-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 30/04/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 30 de abril de 2026

VISTO: el Expediente N° 3124/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de servicios de publicidad y propaganda en redes sociales, durante el mes de mayo de 2026 de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que obra la autorización del Secretario de Gobierno para proceder con la Contratación Directa de las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo I y que forma parte del presente.

Que mediante el mismo se tramita la rendición de la erogación de gastos a favor de la firma FACEBOOK PAYMENTS INC y GOOGLE S.R.L., en concepto de publicidad de anuncios en la RED SOCIAL FACEBOOK y YOUTUBE, a través de la tarjeta de crédito corporativa del Banco Macro S.A. Cta. Cte. N° 46038114/2 y/o de la tarjeta corporativa del Banco Hipotecario S.A. Cta. Visa N° 185795

Que, en virtud de ello, la Dirección de Tesorería dependiente de esta Secretaría de Economía y Finanzas, ingresará los datos necesarios de las Tarjetas de Crédito Corporativas del Banco Macro S.A. y/o del Banco Hipotecario s.a. perteneciente a esta Municipalidad de Ushuaia.

Que la citada contratación asciende a la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 21.800.000,00).

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal 883/2025 y Decreto Municipal 420/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa de cada una de las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo I de la presente, en concepto de publicidad y propaganda en redes sociales, durante el mes de mayo del 2026, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 21.800.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de esta Secretaría de Economía y Finanzas, a ingresar los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A. y/o del Banco Hipotecario S.A. pertenecientes a esta Municipalidad de Ushuaia, a fin de ser utilizada como medio de pago para la cancelación de campañas y/o anuncios que realiza esta Municipalidad con las firmas Facebook Payments INC y Google S.R.L. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente en la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-96-2026

ANEXO I RESOL SSEYF-96-2026

N°	FIRMA	TIPO	IMPORTE
1	FACEBOOK PAYMENT INC.	Publicidad y Propaganda	\$10.900.000,00
2	GOOGLE S.R.L.	Publicidad y Propaganda	\$10.900.000,00
TOTAL			\$21.800.000,00

Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 30/04/2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 30 de abril de 2026

VISTO: el Expediente N° 2752/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación por el service y revisión completa de SIETE (7) Cuatriciclos marca Polaris, modelo Sportsman perteneciente a la Dirección de Tareas Prioritarias dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición mediante Nota de Pedido N° 61/2026 RAF 110 C.J.Uo. 3 10 2, obrante en la presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado conformidad del presupuesto oficial perteneciente a la firma LOY GUILLERMO GINO, CUIT N° 20-16068665-1 quién tomó conformidad de la misma de acuerdo a lo expuesto en adjunto N° 24, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$5.075.000,00), a razón de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 725.000,00) cada service, por ser representante oficial de la marca, según consta certificado de representación en el adjunto N° 19.

Que en virtud de lo expuesto corresponde: Adjudicar la Contratación Directa N° 75/2026 a la firma LOY GUILLERMO GINO, CUIT N° 20-16068665-1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$5.075.000,00); a razón de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$725.000,00) cada service, referente la contratación por el service y revisión completa de SIETE (7) cuatriciclos marca Polaris, modelo Sportsman, perteneciente a la Dirección de Tareas Prioritarias dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por ser representante oficial de la marca.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 6 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 75/2026 a la firma LOY GUILLERMO GINO, CUIT N° 20-16068665-1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$5.075.000,00); a razón de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$725.000,00) cada service, referente a la contratación por el service y revisión completa de SIETE (7) Cuatriciclos marca Polaris, modelo Sportsman perteneciente a la Dirección de Tareas Prioritarias dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición mediante Nota de Pedido N° 61/2026 RAF 110 C.J.Uo. 3 10 2, obrante en la presente, por ser representante oficial de la marca. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de total del de PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$5.075.000,00), con la Clasificación Económica 1130000, con cargo Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-97-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 30/04/2026*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 30 de abril de 2026

VISTO: el Expediente N° 361/2026 y su incorporado 471/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de QUINIENTOS (500) talonarios de Acta de Constatación por Incautación y QUINIENTOS (500) Talonarios de Acta de Infracción destinados al personal perteneciente a la Dirección de Tránsito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición mediante Notas de Pedido Nros 07/2026 y 09/2026 ambas con RAF 103 C.J.Uo. 3 3 2, obrantes en la presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 69/2026 a diferentes firmas del rubro habiéndose recepcionado UNA (1) UNICA oferta de la firma IDONE WALTER ANTONIO, CUIT N° 20-20370821-2, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$7.350.000,00); a razón de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$4.900,00) cada talonario de acta de infracción y a razón de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$9.800,00) cada talonario de acta de constatación por incautación, según consta en el Acta de Apertura obrante en el adjunto N° 38.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de efectuar el análisis de la única oferta recepcionada, interviniendo la Sra. Jefa de Departamento de Administración de la Dirección de Transito quien realizo dicho análisis y posterior elección, según consta en nota de archivo adjunto N°47.

Que en virtud de lo expuesto corresponde: Adjudicar la Contratación Directa N° 69/2026 a la firma IDONE WALTER ANTONIO, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$7.350.000,00), a razón de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$4.900,00) cada talonario de acta de infracción y a razón de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$9.800,00) cada talonario de acta de constatación por incautación, referente la adquisición de QUINIENTOS (500) talonarios de Acta de Constatación por Incautación y QUINIENTOS (500) Talonarios de Acta de Infracción destinados al personal perteneciente a la Dirección de Tránsito, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110o, inciso d) apartado 6 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 69/2026 a la firma IDONE WALTER ANTONIO, CUIT N° 20-20370821-2, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$7.350.000,00), referente a la adquisición de QUINIENTOS (500) talonarios de Acta de Constatación por Incautación y QUINIENTOS (500) Talonarios de Acta de Infracción destinados al personal

perteneciente a la Dirección de Tránsito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición mediante Notas de Pedido Nros 07/2026 y 09/2026 ambas con RAF 103 C.J.Uo. 3 3 2, obrantes en la presente por ajustarse a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de total del de PESOS SIETE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$7.350.000,00), con Clasificación Económica 1120000, con cargo Titular Presupuestario Subsecretaria de Seguridad Urbana.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-98-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 30/04/2026*

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<u>DECRETOS MUNICIPALES:</u>	
DECRETO MUNICIPAL N° 901/2026.- Rescinde contrato de locación de servicios registrado bajo N° 22310.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 902/2026.- Modifica misiones y funciones de la Dirección de Procedimiento Registral y Control Catastral.	2
DECRETO MUNICIPAL N° 903/2026.- Delega en la titular de la Secretaría de Economía y Finanzas el otorgamiento de beneficios de exenciones de pagos de tributos previstos en Ordenanza Fiscal N° 3500.	6
DECRETO MUNICIPAL N° 904/2026.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	7
DECRETO MUNICIPAL N° 905/2026.- Encuadra a empleada municipal Florencia Anabel CONIL en grado 5.	19
DECRETO MUNICIPAL N° 906/2026.- Adjudica Licitación Pública N° 08/2026, MARANATA S.R.L.	21
DECRETO MUNICIPAL N° 907/2026.- Aprueba “ACTA ACUERDO DE RESCISIÓN BILATERAL DE CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 16742”.	25
DECRETO MUNICIPAL N° 908/2026.- Aprueba “ACTA ACUERDO DE RESCISIÓN BILATERAL DE CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 16743”.	33
DECRETO MUNICIPAL N° 909/2026.- Aprueba “ACTA ACUERDO DE RESCISIÓN BILATERAL DE CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 18205”.	40
DECRETO MUNICIPAL N° 910/2026.- Adjudica predio, Asociación Club Atlético El Porvenir.	47
DECRETO MUNICIPAL N° 911/2026.- Designa cargo, Sr. Néstor Osvaldo SOTOMAYOR.	51
DECRETO MUNICIPAL N° 912/2026.- Encuadra a empleada municipal, Virginia María TOMASONI.	52
DECRETO MUNICIPAL N° 913/2026.- Encuadra a empleada municipal, María Ayelen ROBLES PINO.	54
DECRETO MUNICIPAL N° 914/2026.- Encuadra a empleada municipal, Aylen ANTONUCCI.	56
DECRETO MUNICIPAL N° 915/2026.- Encuadra a empleada municipal, Florencia MACIAS.	58
DECRETO MUNICIPAL N° 916/2026.- No hace lugar a solicitud de exención total, Sr. Emiliano GUERRERO.	60
DECRETO MUNICIPAL N° 917/2026.- No hace lugar a recurso de reconsideración, Maite Edume BARRIENTOS FRANCISCO.	63
DECRETO MUNICIPAL N° 918/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23167.	66
DECRETO MUNICIPAL N° 919/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23164.	69
DECRETO MUNICIPAL N° 920/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23162.	72
DECRETO MUNICIPAL N° 921/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23168.	75
DECRETO MUNICIPAL N° 922/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23169.	78
DECRETO MUNICIPAL N° 923/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23163.	81
DECRETO MUNICIPAL N° 924/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23170.	84
DECRETO MUNICIPAL N° 925/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23152.	87
DECRETO MUNICIPAL N° 926/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23147.	90
DECRETO MUNICIPAL N° 927/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23158.	93
DECRETO MUNICIPAL N° 928/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23157.	96
DECRETO MUNICIPAL N° 929/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23142.	99
DECRETO MUNICIPAL N° 930/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23141.	100
DECRETO MUNICIPAL N° 931/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23140.	105
DECRETO MUNICIPAL N° 932/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23138.	108
DECRETO MUNICIPAL N° 933/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23137.	111
DECRETO MUNICIPAL N° 934/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23139.	114
DECRETO MUNICIPAL N° 935/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23146.	117
DECRETO MUNICIPAL N° 936/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23148.	120
DECRETO MUNICIPAL N° 937/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23145.	123
DECRETO MUNICIPAL N° 938/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23149.	126
DECRETO MUNICIPAL N° 939/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23155.	129
DECRETO MUNICIPAL N° 940/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23151.	132
DECRETO MUNICIPAL N° 941/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23153.	135
DECRETO MUNICIPAL N° 942/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23154.	138
DECRETO MUNICIPAL N° 943/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23125.	141
DECRETO MUNICIPAL N° 944/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23127.	144
DECRETO MUNICIPAL N° 945/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23128.	147
DECRETO MUNICIPAL N° 946/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23126.	150
DECRETO MUNICIPAL N° 947/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23156.	153
DECRETO MUNICIPAL N° 948/2026.- Autoriza adscripción, Diego Gabriel ENCINAS.	156
DECRETO MUNICIPAL N° 949/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23063.	158
DECRETO MUNICIPAL N° 950/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23119.	161
DECRETO MUNICIPAL N° 951/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23112.	164
DECRETO MUNICIPAL N° 952/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23111.	167
DECRETO MUNICIPAL N° 953/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23113.	171
DECRETO MUNICIPAL N° 954/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23114.	174
DECRETO MUNICIPAL N° 955/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23115.	177
DECRETO MUNICIPAL N° 956/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23110.	180
DECRETO MUNICIPAL N° 957/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23106.	184

DECRETO MUNICIPAL N° 958/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23107.	187
DECRETO MUNICIPAL N° 959/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23108.	190
DECRETO MUNICIPAL N° 960/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23105.	193
DECRETO MUNICIPAL N° 961/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23109.	196
DECRETO MUNICIPAL N° 962/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23103.	199
DECRETO MUNICIPAL N° 963/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23102.	202
DECRETO MUNICIPAL N° 964/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23101.	205
DECRETO MUNICIPAL N° 965/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23098.	208
DECRETO MUNICIPAL N° 966/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23099.	211
DECRETO MUNICIPAL N° 967/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23100.	214
DECRETO MUNICIPAL N° 968/2026.- Sustituye cláusula de contrato administrativo registrado bajo N° 22921.	218
DECRETO MUNICIPAL N° 969/2026.- Sustituye cláusula de contrato administrativo registrado bajo N° 22999.	219
DECRETO MUNICIPAL N° 970/2026.- Autoriza implementación de subsidios en el ámbito de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.	220
DECRETO MUNICIPAL N° 971/2026.- Modifica artículo de Decreto Municipal N° 218/2023.	224
DECRETO MUNICIPAL N° 972/2026.- Adjudica en venta predio municipal, Sra. VELASCO TUREO Griselda Soledad.	226
DECRETO MUNICIPAL N° 973/2026.- Adjudica en venta predio municipal, Sr. Adan BONECCO.	230
DECRETO MUNICIPAL N° 974/2026.- Preadjudica en venta predio, GBC GREEN BUILDING CORPORATION SA.	235
DECRETO MUNICIPAL N° 975/2026.- Sustituye en su parte pertinente encabezado del contrato registrado bajo N° 23009.	241
DECRETO MUNICIPAL N° 976/2026.- Designa transitoriamente cargos a personal de Planta Permanente consignados en Anexo I.	242
DECRETO MUNICIPAL N° 977/2026.- Designa a funcionarios cargos consignados en Anexo I.	246
DECRETO MUNICIPAL N° 978/2026.- Autoriza subsidio en pesos, Sr. Ramón Alcides CEJAS.	249
DECRETO MUNICIPAL N° 979/2026.- Autoriza subsidio en pesos, Sr. Olando Paolo ROMITI.	251
DECRETO MUNICIPAL N° 980/2026.- Aprueba contrato de locación de servicios registrado bajo N° 23161.	253

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

Resoluciones S.E. y F. N° 1516 a 1756/2026. -	256
Resoluciones S.S.E. y F. N° 94 a 98/2026. -	687



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Departamento Boletín Oficial